



**UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**

*La Universidad Católica de Loja*

**ÁREA SOCIOHUMANÍSTICA**

TITULO DE ABOGADO

**Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional en el  
caso Ecuatoriano.**

TRABAJO DE TITULACIÓN.

AUTOR: Zambrano Rosado, Jesús Biembenido

DIRECTOR: Castillo Álvarez, Pablo José, Mgtr.

CENTRO UNIVERSITARIO GUAYAQUIL

2017



*Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>*

*Abril, 2015*

## APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Magister:

Pablo José Castillo Álvarez

DOCENTE DE LA TITULACIÓN

De mis consideraciones:

El presente trabajo de titulación: Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso Ecuatoriano. Realizado por el estudiante: Zambrano Rosado Jesús, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, Julio de 2017

f) .....

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

Yo, **Zambrano Rosado Jesús**, declaro ser autor del presente trabajo de titulación ESTUDIO SOCIO-JURÍDICO DE LOS ABOGADOS EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL. EL CASO ECUATORIANO, siendo el Magister, Pablo José Castillo Álvarez, director del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además, certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forma parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado o trabajos de titulación que se realicen con el apoyo financiero, académico e institucional (operativo) de la Universidad”

f.....

Autor Jesús Bienbenido Zambrano Rosado

C.I. 1308419595

## **DEDICATORIA**

Dedico esta tesis con mucho amor y cariño a mi madre y a mi esposa por ser los seres que creyeron en mis capacidades y no dudaron en ningún momento de mis esfuerzos y empeño por lograr cumplir mi deseo en ser un abogado y sobre todo por dejar sembrado en mi anhelo el seguirme superando aún más cumpliendo en adelante con un doctorado especializado en Derecho Penal.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco primeramente a Dios, por permitir lograr mi meta, el de llegar a ser un abogado en esta prestigiosa Universidad Técnica Particular de Loja, a mi padre: Holger que con sus consejos y buenos ejemplos me condujeron por buenos caminos de la superación y del conocimiento; a mi madre Magdalena, que aun que ya no este conmigo y desde el cielo me cuida debo decir que siempre me inculco el cumplir mis objetivos, a mi querida esposa Karen Jiménez pilar fundamental en mi carrera motivándome en momentos difíciles cuando todo me parecía imposible; a mis hijas como dardos de inspiración que inyectaron motivación a seguir adelante y no desfallecer; a mis hermanos que me brindaron su afecto de familia que con sus palabras me dieron sus apoyos y mi agradecimiento especial; a mi director de tesis Magister Pablo José Castillo Álvarez, quien con sus conocimientos y enseñanzas guiaron mi trabajo de titulación.

## INDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1 SEXO .....	40
Gráfico 2 EDAD .....	41
Gráfico 3 PROVINCIA Y CANTON DE NACIMIENTO .....	42
Gráfico 4 LUGAR DE RESIDENCIA .....	43
Gráfico 5 COMO SE IDENTIFICA SEGUN SU CULTURA Y COSTUMBRE .....	44
Gráfico 6 PROVIENE DE UN HOGAR DE CLASE: .....	45
Gráfico 7 SE ENCUENTRA EJERCIENDO LIBREMENTE LA ABOGACIA.....	46
Gráfico 8 CUANTOS AÑOS LLEVA EJERCIENDO LA PROFESION LIBREMENTE .....	47
Gráfico 9 COMO EMPEZO A TRABAJAR EN LIBRE EJERCICIO .....	48
Gráfico 10 COMBINA LA PROFESION CON OTRAS ACTIVIDADES.....	49
Gráfico 11 SU CLIENTELA PROVIENE DE QUE CLASE SOCIAL:.....	50
Gráfico 12 CUANTO PERCIBE MENSUALMENTE .....	51
Gráfico 13 QUE LO MOTIVO A ESTUDIAR ABOGACIA.....	53
Gráfico 14 TIENE ESTUDIOS DE CUARTO NIVEL .....	54
Gráfico 15 A QUE RAMA DEL DERECHO CORRESPONDEN SUS ESTUDIOS DE CUARTO NIVEL.....	55
Gráfico 16 COMO CONSIDERA QUE SON LAS CARRERAS DE DERECHO EN ECUADOR .....	56
Gráfico 17 COMO CONSIDERA QUE SON LOS POSGRADOS EN DERECHO EN ECUADOR.....	57
Gráfico 18 CONSIDERA QUE UN ABOGADO NECESITA ESTUDIOS DE MAESTRIA.....	58
Gráfico 19 COMO CONSTRIBUYEN LOS ESTUDIOS DE POSGRADO EN EL LIBRE EJERCICIO.....	59
Gráfico 20 CONSIDERA QUE UN ABOGADO NECESITA ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION .....	60
Gráfico 21 EN QUE CONTRIBUYEN LOS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION EN EL LIBRE EJERCICIO.....	61
Gráfico 22 QUE RAMA DEL DERECHO ELEGIRIA PARA SUS ESTUDOS DE POSGRADO .....	62
Gráfico 23 CON QUE FRECUENCIA LEE O CONSULTA .....	63
Gráfico 24 CUANTOS LIBROS LEE ACTUALMENTE CADA AÑO .....	64
Gráfico 25 EN QUE AÑO SE GRADUO COMO ABOGADO .....	65
Gráfico 26 EN QUE TIPO DE UNIVERSIDAD ESTUDIO .....	66
Gráfico 27 SUS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS LOS REALIZO:.....	67
Gráfico 28 ESTUDIO USTED CON BECA .....	68
Gráfico 29 LA EDUCACION UNIVERSITARIA LE SIRVIO PARA EJERCER LA PROFESION .....	69
Gráfico 30 CUANTOS LIBROS LEYO APROXIMADAMENTE CUANDO FUE ESTUDIANTE UNIVERSITARIO.....	70
Gráfico 31 QUE ASIGNATURAS LLAMARON MAS SU ATENCION DENTRO DE LA CARRERA DE DERECHO.....	71
Gráfico 32 DURANTE SUS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PARTICIPO EN PROYECTOS QUE LO VINCULÓ CON LA SOCIEDAD .....	72

Gráfico 33 CON QUE FRECUENCIA SE LE RELACIONARON LOS TEXTOS DE ESTUDIOS CON EL TEXTO SOCIAL DEL PAIS MIENTRAS QUE ESTUDIABA EN LA UNIVERSIDAD	73
Gráfico 34 CON QUE FRECUENCIA SE ULTILIZABA EL ANALISIS DE CASOS EN SU UNIVERSIDAD .....	74
Gráfico 35 CON QUE FRECUENCIA REALIZO EJERCICIOS DE LITIGACION.....	76
Gráfico 36 CON QUE FRECUENCIA SE REFERENCIO A LOS AUTORES DENTRO DE LOS ESTUDIOS DE PREGRADO .....	77
Gráfico 37 CON QUE FRECUENCIA SE REFERENCIO A LOS SIGUIENTES AUTORES EN SUS ESTUDIOS DE POSGRADO.....	78
Gráfico 38 SUS ESTUDIOS DE PREGRADO FUERON SUFICIENTE PARA QUE UD. SE ADAPTE A LOS CAMBIOS QUE DEMANDA LA LIGITACION ORAL RELACIONADA CON LA VIGENCIA DEL COIP Y DEL COGEP .....	80
Gráfico 39 SUS ESTUDIOS DE POSGRADO FUERON SUFICIENTE PARA QUE UD SE ADAPTE A LOS CAMBIOS QUE DEMANDA LA LIGITACION ORAL RELACIONADA CON LA VIGENCIA DEL COIP Y DEL COGEP .....	81
Gráfico 40 RECIBIO EL APOYO SUFICIENTE DE SU TUTOR DE TESIS .....	82
Gráfico 41 REALIZO PRACTICAS PROFESIONALES DURANTE SU FORMACION UNIVERSITARIA .....	83
Gráfico 42 LOS RECURSOS BIBLIOGRAFICOS QUE LE OFRECIA LA UNIVERSIDAD ERAN ADECUADOS PARA SOLVENTAR SUS CONSULTAS E INVESTIGACIONES .....	84
Gráfico 43 LA CARRERA LE OFRECIO ESPACIOS SUFICIENTES PARA LA PRACTICA DE APRENDIZAJE .....	85
Gráfico 44 QUE FUENTES DE LECTURA SE UTILIZARON CON MAS FRECUENCIA DURANTE SU EDUCACION JURIDICA .....	86
Gráfico 45 QUE JURISTAS INFLUYERON MAS EN SU FORMACION PROFESIONAL .....	87
Gráfico 46 RECIBIO EL APOYO SUFICIENTE DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD .....	88
Gráfico 47 SE PRESENTARON ACTOS DE CORRUPCION DENTRO DE LA CARRERA DE DERECHO DE SU UNIVERSIDAD.....	89
Gráfico 48 EL ACOMPAÑAMIENTO DE SUS DOCENTES EN SU PROCESO DE FORMACION LE AYUDO A ALCANZAR LOS CONOCIMIENTOS QUE SU PROFESION REQUIERE .....	90
Gráfico 49 SU UNIVERSIDAD TENIA UN CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO.....	91
Gráfico 50 CUAL ERA EL NIVEL DE ESCOLARIDAD DE LA MAYORIA DE PROFESORES .....	92
Gráfico 51 SUS PROFESORES POSEIAN EXPERIENCIA PROFESIONAL .....	93
Gráfico 52 SUS PROFESORES POSEIAN EXPERIENCIA DE INVESTIGACION Y DE DOCENCIA RELEVANTE EN EL CAMPO DE LAS ASIGNATURAS QUE IMPARTIAN.....	94
Gráfico 53 LOS RECURSOS BIBLIOGRAFICOS DE SUS ESTUDIOS DE PREGRADO ERAN ADECUADOS.....	95
Gráfico 54 SEÑALE EN LA ESCALA CON QUE IDEOLOGIA SE IDENTIFICA.....	96
Gráfico 55 CUANDO DEBE TOMAR DECISIONES MORALES, INTENTA PRIORIZAR.....	97
Gráfico 56 ESTA USTED AFILIADO ALGUN PARTIDO POLITICO .....	98
Gráfico 57 PERTENECE ALGUN TIPO DE ORGANIZACION DENTRO DE SU PROFESION .....	99



Gráfico 58 HA SIDO CANDIDATO ALGUNA VEZ PARA UN CARGO DE ELECCION POPULAR.....	101
Gráfico 59 COMO CONSIDERA QUE DEBEN RELACIONARSE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES CON LOS PARTIDOS POLITICOS .....	102
Gráfico 60 SE ENCUENTRA USTED SATISFECHO CON SU PROFESION.....	103
Gráfico 61 COMO EJERCER SU PROFESION ACTUALMENTE.....	104
Gráfico 62 EN CASO DE NECESITAR EL ASESORAMIENTO DE EXPERTOS EN UN CASO DIFICIL.....	105
Gráfico 63 CUANTAS HORAS DEDICA A LA SEMANA A SU TRABAJO.....	106
Gráfico 64 CON QUE FRECUENCIA EN CUESTIONES DE TRABAJO, SE RELACIONA CON INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.....	107
Gráfico 65 EN TERMINOS GENERALES, QUE GRADO DE LIBERTAD CONSIDERA QUE TIENE PARA TOMAR DECISIONES EN SU TRABAJO. ....	108
Gráfico 66 CUANTA LIBERTAD CREE QUE POSEE AL MOMENTO DE REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES.....	109
Gráfico 67 QUE LE PREOCUPA EN SU TRABAJO ACTUAL, SEÑALE LA INTENSIDAD DE CADA PUNTO. ....	111
Gráfico 68 CON QUE FRECUENCIA SE ENCUENTRA USTED FRENTE A LAS SIGUIENTES SITUACIONES EN SU TRABAJO .....	112
Gráfico 69 CONSIDERANDO LAS TRANSFORMACIONES DE LA NORMATIVA COGEP, NOS PODRIA DECIR QUE FORMA DE EJERCER CONSIDERA MAS ADECUADA PARA USTED PERSONALMENTE EN LOS PROXIMOS AÑOS .....	114
Gráfico 70 DE LOS SIGUIENTES PROBLEMAS CUAL ES EL MAS IMPORTANTE.....	115
Gráfico 71 CONSIDERA QUE EXISTE UN NUMERO SUFICIENTE DE ABOGADOS EN EL PAIS EN RELACION CON LAS OPORTUNIDADES LABORALES .....	116
Gráfico 72 CONSIDERA QUE EXISTE UN NUMERO SUFICIENTE DE ABOGADOS EN EL PAIS EN RELACION CON LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD.....	117
Gráfico 73 CONSIDERA QUE LA SOCIEDAD REQUIERE DE ABOGADOS EXPERTOS EN CIERTOS CAMPOS.....	118
Gráfico 74 CONSIDERA QUE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN UN CAMPO DETERMINADO DEL DERECHO PODRIA MEJORAR CON SUS ESTUDIOS DE POSGRADO.....	119
Gráfico 75 SU CRITERIO SOBRA LA SITUACION POLITICA QUE TENIA EL ECUADOR HACE DIEZ AÑOS .....	120
Gráfico 76 SEGUN SU CRITERIO, QUE PALABRA DESCRIBE LA SITUACION POLITICA DEL ECUADOR.....	121
Gráfico 77 SEGUN SU ANALISIS, LA SITUACION DEL ECUADOR PARA EL PROXIMO AÑO SERA... ..	122
Gráfico 78 SEGUN SU EXPERIENCIA LA GENTE CONOCE LA CONSTITUCION.....	123
Gráfico 79 SEGUN SU OPINION, CON QUE FRECUENCIA SE USA LA CONSTITUCION POLITICA .....	124
Gráfico 80 SEGUN USTED, QUIEN O QUIENES DEBEN PONER LOS LIMITES A LAS CONDUCTAS DE LAS PERSONAS.....	125
Gráfico 81 SEGUN SU OPINION LAS PERSONAS RESPETAN Y OBEDECEN LAS LEYES, POR ESTA RAZON.....	126
Gráfico 82 QUE TANTO RESPETA USTED COMO ABOGADO LA CONSTITUCION.....	127

Gráfico 83 CREE USTED QUE LAS PERSONAS RESPETAN LA CONSTITUCION EN ECUADOR.....	128
Gráfico 84 SEGUN SU OPINION, LA CONSTITUCION EN ECUADOR SE CUMPLE... ..	129
Gráfico 85 LA VOLUNTAD POPULAR, SEGUN LA CONSTITUCION, PUEDE EXPRESARSE A TRAVES DE DISTINTOS MECANISMOS .....	130
Gráfico 86 HACIA DONDE DEBERIA DIRIGIRSE LA POLITICA ECONOMICA EN ECUADOR.....	131
Gráfico 87 EN QUE MEDIDA DEBE INTERVENIR EL ESTADO EN LA RESOLUCION DE LOS PROBLEMAS SOCIALES.....	132
Gráfico 88 PARA CONSTRUIR UN ESTADO DE MAYOR BIENESTAR, ES NECESARIO QUE SE MAXIMICE EL ESTADO.....	133
Gráfico 89 QUIEN DEBERIA TENER LA ULTIMA PALABRA SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LAS DECISIONES .....	134
Gráfico 90 SEGUN SU CRITERIO ES VERDADERA O FALSA LA SIGUIENTE FRASE:...	135
Gráfico 91 LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD A VECES SON ASUNTOS QUE PUEDEN COLISIONAR.....	136
Gráfico 92 EN CASO DE CONSIDERAR NECESARIA LA TRANSFORMACION DEL ORDEN CONSTITUCIONAL EXISTENTE QUE MECANISMOS LE PARECE EL MAS APROPIADO .....	137
Gráfico 93 USTED ESTA DE ACUERDO CON CUAL DE LAS SIGUIENTES FRASES .....	138
Gráfico 94 EL ESTADO DEBERIA SER SOBERANO EN TODOS LOS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACION CON EL INTERES PUBLICO .....	139
Gráfico 95 LA SOBERANIA DEL ESTADO DEBERIA ENTENDERSE DE FORMA ABSOLUTA.....	140
Gráfico 96 COMO CONSIDERA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA SE ENCUENTRA EN RELACION A DIEZ AÑOS ATRAS.....	141
Gráfico 97 CONSIDERA QUE ES NECESARIO QUE EXISTAN JUECES Y ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN EL IDIOMA QUICHUA .....	142
Gráfico 98 QUIEN CREE USTED QUE DEBERIA CONTROLAR LA PRACTICA PROFESIONAL .....	143
Gráfico 99 LA FUNCION JUDICIAL ES INDEPENDIENTE RESPECTO DE LOS CASOS EN LOS QUE EXISTEN INTERESES POLITICOS.....	144
Gráfico 100 CONSIDERA QUE LOS FUNCIONARIOS DE ALTO RANGO DE LA FUNCION JUDICIAL CONTROLAN LAS DICISIONES DE LOS JUECES.....	145
Gráfico 101 LA FUNCON JUDICIAL ES INDEPENDIENTE RESPECTO A LOS CASOS EN LOS QUE EXISTEN GRANDES INTERESES ECONOMICOS.....	146
Gráfico 102 LA FUNCION JUDICIAL ES INDEPENDIENTE DE LOS CASOS QUE EXISTE PRESION DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION .....	147
Gráfico 103 QUIEN ES MAS PROPENSO A VIOLAR LAS LEYES .....	148
Gráfico 104 SEGUN SU CRITERIO ESTA DE ACUERDO O EN DESACUERDO; LA ASAMBLEA N. DEBERIA TENER LA FACULTAD DE REMOVER AL PRESIDENTE .....	149
Gráfico 105 SI EL PRESIDENTE DE LA REP. TIENE UNA INICIATIVA PUBLICA, DE LA QUE ESTA CONVENCIDO, PERO LA CORTE CONSTITUCIONAL DICE QUE NO QUE DECISION DEBE TOMAR EL PRESIDENTE .....	150
Gráfico 106 LA INTERESAN O NO LOS ASUNTOS PUBLICOS.....	151

Gráfico 107 ESTA USTED DE ACUERDO O EN DESACUERDO CON LA PENA DE MUERTE.....	152
Gráfico 108 SEGUN SU OPINION SE PUEDE HABLAR DE MATRIMONIO ENTRE PAREJAS DEL MISMO SEXO.....	153
Gráfico 109 CUANDO USTED CREE Y ESTA SEGURO DE TENER LA RAZON.....	154
Gráfico 110 SEGUN SU OPINION EL PUEBLE DEBE.....	155
Gráfico 111 SEGUN SU OPINION LA CONSTITUCION POLITICA ACTUAL ES.....	156
Gráfico 112 EN SU OPINION ES MEJOR.....	157
Gráfico 113 USTED CONOCE LA CONSTITUCION .....	158
Gráfico 114 SE RESPETAN LOS SIGUIENTES DERECHOS CONSTITUCIONALES .....	159
Gráfico 115 ELIMINARIA ALGUNOS DERECHOS DE LA CONSTITUCION .....	160
Gráfico 116 AGREGARIA NUEVOS DERECHOS A LA CONSTITUCION .....	161
Gráfico 117 SE INTERPONEN LAS SIGUIENTES GARANTIAS JURISDICCIONALES .....	162
Gráfico 118 CUANDO INTERPONE UNA ACCION JURISDICCIONAL .....	164
Gráfico 119 COMO CONSIDERA QUE INFLUYE LOS SIGUIENTES FACTORES .....	165

## ÍNDICE DE CONTENIDO

APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN .....	II
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS .....	III
DEDICATORIA .....	IV
AGRADECIMIENTO .....	V
INDICE DE GRAFICOS .....	VI
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	XI
RESUMEN.....	1
ABSTRACT.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO I.....	5
1 LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ABOGACÍA .....	5
1.1 Estratificación de la profesión jurídica en Ecuador .....	6
1.1.1 Calidad de la educación jurídica superior en Ecuador .....	10
1.1.2 Estándares de calidad de la educación jurídica ecuatoriana .....	12
1.1.3 Paradigmas que predominan en la educación jurídica ecuatoriana.....	16
1.1.4 El ejercicio profesional del Abogado .....	21
1.1.5 El Abogado en libre ejercicio de su profesión .....	24
1.2 Estudio Socio-jurídico .....	25
1.2.1 Teoría Socio-jurídica del derecho .....	27
1.2.2 Funciones sociales del derecho según el modelo jurídico liberal. ....	28
1.2.3 Pluralismo jurídico .....	29
CAPÍTULO II:.....	31
2 MATERIALES Y MÉTODOS.....	31
2.1 Definición.....	32
2.1.1 Métodos de nivelación teórico .....	32
2.1.2 Métodos del nivel empírico.....	33
2.1.3 Métodos estadísticos matemáticos .....	33
2.2 Tipo de investigación .....	33
2.3 Población y Muestra.....	35
2.3.1 Muestra y Muestreo .....	35

2.4	Instrumento de investigación .....	36
2.5	Verificación de los objetivos .....	36
2.5.1	Objetivo General.....	36
2.5.2	Objetivos Específicos .....	37
2.6	Contrastación de la hipótesis.....	37
2.7	Señalización de las Variables.....	38
2.7.1	Categorización de las Variables.....	38
CAPÍTULO III.....		39
3	INVESTIGACIÓN DE CAMPO .....	39
3.1	Análisis de la aplicación de encuestas.....	40
3.2	Resultados y análisis .....	40
4	Discusión .....	167
CONCLUSIONES.....		173
RECOMENDACIONES .....		175
BLIBLIOGRAFIA.....		177

## RESUMEN

Este trabajo investigativo trata del estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio de la profesión en el caso ecuatoriano, cuyo objetivo principal es formar e incorporar a los abogados para defender la Constitución y las Leyes de la República, demostrando sus principios morales y éticos ante cualquier situación. A través del estudio de campo se permitió observar que los abogados deben cumplir a cabalidad su ejercicio profesional, velando que las peticiones de sus clientes sean resueltas con justicia enfocados en el Código Orgánico de la Función Judicial, la Ley Nacional de Abogados y el Código de Avellan Ferres. Con lo que respecta a la metodología aplicada, se basa en un enfoque cualitativo, por tal motivo hace que el trabajo investigativo sea factible. Además, los tipos de investigación utilizados son descriptiva, bibliográfica, explicativa, exploratoria, de campo, cuyo instrumento de investigación fueron la encuesta y observación, de las cuales se obtuvieron la información necesaria que facilitaron el análisis de los resultados a través de tablas estadísticas con sus gráficos logrando la interpretación de los resultados que ayudaron a las conclusiones y recomendaciones. Finalmente, se determina la necesidad de incorporar el Código de Ética Profesional en el Colegio de Abogados ya que es uno del ente regulador del profesionalismo de quien ejerce la abogacía

**Palabras claves:** Socio-jurídico, Libre ejercicio profesional, Leyes, Constitución, ética profesional.

## **ABSTRACT**

This investigative work deals with the socio-legal study of the lawyers in free exercise of the profession in the Ecuadorian case, whose main objective is to train and to incorporate the lawyers to defend the Constitution and Laws of the Republic, demonstrating their moral and ethical principles before any situation. Through the field study, it was possible to observe that lawyers must fully comply with their professional practice, ensuring that their clients' requests are resolved with justice focused on the Organic Code of Judicial Function, the National Lawyers' Law and the Code of Conduct. Avellan Ferres. With respect to the applied methodology, it is based on a qualitative approach, for that reason it makes the investigative work feasible. In addition, the types of research used are descriptive, bibliographic, explanatory, exploratory, field, whose research instrument was the survey and observation, from which the necessary information was obtained that facilitated the analysis of the results through statistical tables with their graphs achieving the interpretation of the results that helped the conclusions and recommendations. Finally, it is determined the need to incorporate the Code of Professional Ethics in the Lawyers College since they are the only ones that can regulate the professionalism of those who practice law.

**Key words:** Socio-legal, Free professional practice, Laws, Constitution, professional ethics.

## INTRODUCCIÓN

La importancia indudable que conlleva el tema de las profesiones de abogacía, ya que en las actividades que practican en su diario vivir son diversas porque el abogado debe revestirse de un alto contenido ético en cual le hará notar su espíritu de nobleza, teniendo en cuenta las múltiples opiniones de juristas reconocidos que han indicado que el deber de servir a la sociedad como profesional del derecho hace que sobresalgan las cualidades del desempeño de esta noble profesión, quiere decir que ser un estudioso de las leyes lo ha convertido en un ser honesto comprometido con la sociedad y con las personas que soliciten los servicios profesionales demostrando lo adquirido en su carrera.

A bien saber, la profesión de abogacía ha permitido a jueces, notarios y docentes desempeñarse en distintos cargos haciendo hincapié de tener la plena conciencia de lo que implica esta actividad como conocedor de las leyes, ya que su ejercicio no es parecido a las otras profesiones ya que debe conocer los artículos que giran en torno al Estado. En relación a esto, si un abogado necesita ser un jurista debe aplicar sus principios morales y éticos para hacer resaltar su personalidad de abogado, con una imagen de confianza podrá desempeñar los derechos de las personas luchando por una administración de justicia.

Debido a esto se requiere cumplir de forma constante, si la meta es de libre ejercicio de la profesión, debe mantener en alto sus principios ya que esta profesión demanda poseer conocimientos amplios de las leyes, sacrificios familiares y sentimientos éticos. Sin embargo, con la relativa facilidad y conocedor de los códigos y normativas podría el profesional instalar su propio consultorio jurídico, por la facilidad de palabra, la vocación necesaria adquirida y los recursos que poseen para satisfacer las necesidades de sus clientes. Sabiendo que el Abogado necesita ejercer su profesión de manera cotidiana para ir formándose en su práctica.

Por todo lo expuesto, se ha denominado a este trabajo investigativo: Estudio Socio-jurídico de los Abogados en Libre ejercicio profesional, el caso ecuatoriano, considerado de gran importancia ya que se encuentra dentro de las necesidades de la sociedad porque se fundamenta en la justicia, el mismo que se ha tratado de resumir en los siguientes capítulos:

En el Capítulo I, contiene los aspectos teóricos fundamentales del libre ejercicio profesional de los abogados, las generalidades de la ética general y conducta de la abogacía, los requisitos para ejercer la profesión de abogado, además un análisis de la abogacía como defensor de la justicia, para concluir en este capítulo también consta el análisis socio-jurídico de los abogados como forjador de la justicia social.



En el Capítulo II, se hace referencia al diseño metodológico, en donde se detalla los tipos de métodos utilizados, tipos de investigación, la población y muestra, los objetivos que tiene la investigación, la hipótesis y la señalización de las variables y como indican las variables.

En el Capítulo III, se muestra las preguntas de las encuestas que fueron el instrumento para la recolección de datos, que sirvieron para el desarrollo de los análisis de los gráficos estadísticos.

En el Capítulo IV se presente el análisis dinámico de la discusión, finalmente se muestran las conclusiones y recomendaciones que fueron el resultado de la investigación, así como la bibliografía consultada.

Como tal, este trabajo investigativo se ha realizado bajo las estipulaciones metodológicas y científicas que se establece en la Escuela de Ciencias Jurídicas de la Universidad Técnica Particular de Loja, para este tipo de investigaciones previo a la obtención del título profesional.

## **CAPÍTULO I**

### **1 LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ABOGACÍA**

## 1.1 Estratificación de la profesión jurídica en Ecuador

En gran parte de los países de América Latina, el acceso a la educación superior, se ha incrementado, generando que las diferentes carreras disponibles reciban cada año a un número considerable de estudiantes. La carrera de derecho no es la excepción y por este motivo se ha ampliado la disponibilidad de abogados, los cuales se caracterizan por ser de diferente composición social, género y etnia. En la región también es posible observar el crecimiento que ha tenido el Poder Judicial, con el desarrollo de grandes empresas jurídicas, que brindan a los abogados una diversidad de opciones en el ámbito laboral haciéndolos dependientes de un salario, disminuyendo el trabajo independiente. (Bergoglio, 2007).

Otro de los logros provocados por la expansión de la educación superior es el incremento en el número de mujeres que deciden estudiar abogacía, plaza reservada en otras épocas únicamente para los hombres. Sin embargo, según información publicada por la CEPAL (2004) persiste la desigualdad existente entre hombres y mujeres en cuanto al salario y a la geografía.

En los países latinoamericanos el número de graduados en el campo del Derecho ha aumentado, gracias a que las personas de todos los estratos, localidades y culturas ejercen su derecho a educarse de forma libre. Pese a que esta situación debería representar una mejora en el desempeño laboral de los abogados esto no es del todo cierto. En países como México y Perú es posible observar como la abogacía hace parte de la estratificación social, dando “mejores abogados” a los sectores más favorecidos y dejando de lado a las personas que no cuentan con las condiciones económicas suficientes para costear los servicios de estos. (Pasara, 2011).

En los últimos años, se ha hecho evidente la marcación de la profesión de abogado hacia dos tipos de tendencias:

1. La calidad de los profesionales del derecho decae, al mismo ritmo que se incrementa la oferta universitaria y disminuyen los niveles de exigencia en las instituciones de educación superior.
2. Los abogados forman parte de la estratificación de la sociedad, es decir un reducido grupo con la posibilidad de formarse de forma permanente, atiende a los sujetos mejor posicionados dentro de la escala social y la gran mayoría con un nivel menor de preparación atiende los casos de la mayor parte de la población en base a los recursos económicos que dispongan para pagar por los servicios.

Las dos tendencias señaladas, pueden tener un impacto en el proceso de administración de justicia, ya que el papel del abogado es ser el defensor de la legalidad y la justicia. Sin embargo al ejercer su profesión se enfrenta a un fuerte dilema: por un lado la lealtad al orden jurídico que está obligado a defender y por el otro la lealtad al cliente quien contrata sus servicios y espera de él la mayor diligencia.

La formación y el ejercicio del abogado en América Latina, han tomado un curso que parece afectar la lealtad del abogado con el cliente. Por su parte Binder (2007), ha explorado este asunto y expresa la debilidad de la ley, la cual es utilizada para favorecer los intereses y privilegios del cliente, lo que origina que el trabajo profesional se base en las relaciones de poder que terminan siendo materia de litigio. Pásara y Pérez Perdomo (2004), en un trabajo de investigación realizado en México y Perú, encontraron que casi siempre existe una relación entre la diligencia del trabajo profesional y las posibilidades económicas del cliente, lo cual queda demostrado en los siguientes ejemplos:

1. Si existía una demanda y esta era admitida y el demandado emplazado, el abogado trabajaba para evitar que se inmovilice al expediente, a fin de ejecutar la sentencia y la obligación sea pagada.
2. Un cliente con mayores posibilidades económicas contará con un profesional que se interese en realizar de manera diligente su tarea, así el demandado no hubiera cumplido con la obligación que originó la demanda. En este caso, el trabajo del abogado consistió en demorar el proceso para negociar con el demandante una solución que conviene a los intereses del demandado.
3. En el caso de que ambas partes contaran con defensas activas, aun en los casos sencillos, estos se podían prolongar por largo tiempo, en vista de que una de las partes busca acelerar el proceso, mientras otra trata de retrasarlo. Todo esto justifica una mayor labor por parte del abogado y por ende mayores honorarios profesionales.
4. Otro aspecto a considerar es la pobre calidad profesional que genera una gran cantidad de demandas que no son admitidas en vista de planteamientos mal formulados, lo que evidencia la clase de servicio profesional que tienen aquellos quienes no puedan pagar más, bien sea por deficiencias en su preparación o por la falta de tiempo dedicado a su caso, en vista de que el abogado toma más casos de los que puede hacerse cargo para así obtener más ingresos.

Desde este punto de vista, este estilo de trabajo centrado en los recursos afecta de manera negativa otros aspectos del ejercicio profesional, tales como la clausura arbitral o la mediación, la primera está limitada a grandes empresas y la segunda rara vez es informada a los clientes.

Por otra parte, tal como lo expresa Pérez Perdomo (2004), desde 1950 a 1980, etapa en la que América Latina ingresa en las políticas de desarrollo, el Estado requería de los abogados quienes por su alta posición social, solo aceptaban cargos públicos importantes. Es así como a mediados del siglo XX, la expansión del Estado coincide con el incremento de la educación jurídica, la hipótesis que se maneja al respecto es que mientras mayor era el número de abogados, disminuía el nivel de los cargos públicos que desempeñaban. Durante un bien periodo de tiempo, los abogados se convirtieron en las personas indicadas para intervenir en las labores administrativas o en los organismos regulatorios del Estado.

En este sentido, en las escuelas de Derecho se daba la relación entre los abogados en el ejercicio de la profesión y los abogados en la función pública. Los profesionales del Derecho que atienden clientelas con negocios internacionales, requieren mucho más que la educación nacional, dedicadas al conocimiento de las reglas. En vista de las necesidades de una sociedad globalizada, la expansión universitaria ha permitido crear escuelas innovadoras que formen abogados para atender tal necesidad. Así como también aún existen escuelas antiguas que no están dispuestas a cambiar de modelo. Sin embargo, los egresados de esta última comprenden las limitaciones en su formación, por lo que la complementan asistiendo a buenas escuelas de Derecho en Estados Unidos o a las escuelas de negocios. Este tipo de situaciones traen consigo las siguientes consecuencias:

- Las diferencias en la formación académica, provocan que la profesión de los abogados sea cada vez más estratificada, por ejemplo existen abogados de negocios que perciben ingresos económicos elevados y además han logrado posicionarse dentro de la sociedad.
- Existen profesionales del derecho que han alcanzado un gran prestigio, gracias a sus amplios conocimientos en el campo del derecho y por su experiencia como litigantes, también están los que han sido reconocidos por su desempeño en cargos públicos, por su aporte en el ámbito académico y en el otro extremo, aquellos que apenas obtienen los recursos mínimos para sobrevivir.

La información expuesta anteriormente, permite deducir que los abogados que han tenido la oportunidad de formarse académicamente atienden los intereses de las personas de altos recursos económicos. Por otro lado, aquellos profesionales de la jurisprudencia que por

diversos motivos no han podido continuar preparándose, tienen mayor dificultad para insertarse en el ámbito laboral, prestando un servicio deficiente a los individuos con menores posibilidades económicas.

Es decir, aunque la expansión universitaria ha permitido que se abran las oportunidades de estudio sin exclusión de género, raza o geografía, aún persisten diferencias económicas. La educación jurídica ya no es solo para las élites, puesto que ahora hay abogados y abogadas de diferentes sectores sociales, sin embargo, al menos en la mayoría de casos, la situación económica determina el nivel de preparación al que una persona puede acceder.

No obstante, la expansión de la educación universitaria se ha acompañado de un continuo deterioro de la calidad de la enseñanza en algunas instituciones, por lo que según Silva (2001), esta educación lejos de promover la igualdad democrática, acentúa la desigualdad social. Tener un título en abogacía no representa una garantía de acceder lo más alto de la clase social. Fruto de la expansión universitaria es también el deterioro de las fuentes de trabajo en los niveles públicos y privados.

Tradicionalmente el ámbito público ha sido desde siempre uno de los principales espacios laborales de los profesionales del derecho. Es a partir de los años 50, que se debilita el vínculo de los abogados en los estratos altos, además, existe la competencia de estos con economistas, planificadores y sociólogos en la administración pública. (Pérez Perdomo, 2002). Por lo tanto, el Estado ofrece nuevas oportunidades de trabajo a los abogados. Es así como el Poder Judicial ha incrementado su importancia en muchos países de Latinoamérica, absorbiendo mayores proporciones de recursos del Estado para proyectos modernos (reforma judicial), siendo uno de los principales cambios el aumento del personal judicial; lo que se traduce en mayores oportunidades de trabajo en la administración pública y mayor remuneración y prestigio.

No obstante, los puestos de trabajo públicos no son suficientes para el alto número de graduados en Derecho, por lo que muchos se han dedicado al ejercicio privado de la profesión, lo que a su vez ha incrementado el número de firmas jurídicas. Las distintas firmas que hay para organizar el trabajo jurídico, genera la estratificación interna de la profesión (Bergoglio, 2007):

- Por una parte, están los abogados que siguen los modelos clásicos, es decir, quienes atienden los conflictos de personas y pequeñas organizaciones y reciben ingresos similares a los de sus clientes.

- Otros ejercen en las grandes empresas y por lo tanto obtienen ingresos igualmente grandes.

En consecuencia, el hecho de que los abogados estén insertos en diferentes puestos de trabajo, aumenta la estratificación en la profesión, no solo en los tipos de tarea, sino además en especialización e ingreso.

Tradicionalmente, en Latinoamérica los abogados trabajaban en despachos individuales o en sociedad con pequeños grupos de profesionales. Este estilo de trabajo era adecuado cuando la interacción entre el abogado y el cliente se basaba en relaciones personales de confiabilidad, y la garantía del éxito era el capital social del profesional. Sin embargo, en las últimas décadas los profesionales del Derecho han empleado estrategias que les han permitido establecerse en el mercado competitivo de servicios legales. Dentro de esas estrategias están la especialización y la asociación con otros profesionales, lo que ha generado el aumento de las firmas jurídicas.

En consecuencia, debido a la expansión de las firmas jurídicas y a la salarización de los abogados, la tendencia es que estos mantengan las relaciones capitalistas de trabajo. La aparición de las grandes firmas de abogados que asisten a empresas con negocios internacionales, hace que el trabajo jurídico se vuelva más especializado y que por lo tanto necesite de grandes competencias técnicas a fin de trabajar simultáneamente en más de un orden jurídico.

### **1.1.1 Calidad de la educación jurídica superior en Ecuador**

De acuerdo con el texto del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior del Ecuador (2003), la calidad en la educación superior ecuatoriana es considerada como:

Un área estratégica orientada a la búsqueda de la verdad, afirmación de identidad, desarrollo cultural y el dominio del conocimiento científico y tecnológico, egresados a través de la docencia, la investigación y la vinculación con la colectividad, que constituye prioridades para el desarrollo económico, social y cultural del país. (Ley Orgánica de Educación Superior, citada en CONEA, 2003, p.1).

Es por esta razón que se requiere que la educación superior sea de calidad, por lo tanto se necesita el compromiso y la responsabilidad de todos sus actores para que sea un proyecto permanente y de práctica común. La calidad educativa es un valor que se define en relación a

las perspectivas sociales y teóricas de quienes participan en el proceso (profesores, padres de familia, estudiantes, sectores productivos y el Estado) y desde el lugar en el cual ocurre.

Por lo tanto, en educación superior la calidad es un contexto que incluye características universales particulares de cada una de las instituciones como del contexto social en el cual desarrollan sus actividades. El mejoramiento del sistema de educación superior se por la atención particular a los siguientes eventos:

- La expansión de la educación superior en el continente.
- La dificultad estructural de los sistemas de educación.
- La disminución del presupuesto destinado a las universidades.
- La necesidad de mejorar los métodos de enseñanza-aprendizaje.
- El avance del conocimiento y la necesidad de información.

Los puntos antes señalados inciden de manera directa en la formación del profesional, en la producción del conocimiento y en la adquisición de valores que se crean a partir del logro de objetivos determinados. La búsqueda de la calidad educativa requiere de un trabajo cada vez mejor y con un nivel mayor de responsabilidad bebido a que repercute en los cambios que requiere la sociedad para hacerla más próspera, justa, y de esta manera mejorar las condiciones de vida de los ecuatorianos.

Por lo tanto en educación superior, es necesario destacar el derecho que a ella tienen por igual las mujeres y los hombres. Además, alcanzar la calidad educativa es importante para propiciar la participación de todos los actores sociales en la planificación, desarrollo y evaluación de sus labores, de modo que se pueda ajustar la formación a las necesidades laborales del país y contribuir a su desarrollo.

En cuanto a la educación de profesionales, es fundamental iniciar procesos que permitan estrechar lazos entre las distintas áreas de la academia: docencia, investigación, interacción social, con el objeto de alcanzar una formación integral que considere aspectos científicos, técnicos y humanísticos. Para lograr esto, es necesario adecuar el currículo a las necesidades del desarrollo social, logrando en los estudiantes un aprendizaje significativo, crítico que lo ayuden a ser reconocido nacional e internacionalmente. Para esto, se requieren docentes profesionales y humanos, que continuamente se actualicen en el campo pedagógico y científico.

Asimismo, los estudiantes deben tener un perfil que posibilite su formación, y sean parte activa de su propio aprendizaje, contribuyendo a la solución de las diferentes problemáticas sociales que se presentan a su alrededor. Por lo tanto es preciso, que el desempeño de los



estudiantes y las condiciones de trabajo sean continuamente evaluados. El proceso de formación debe ser democrático e íntegro y la infraestructura de las instituciones debe ser la adecuada.

En cuanto a la calidad de la investigación, esta debe ser considerada como un estudio o indagación de la realidad, y deben ser incluidas en las políticas nacionales, por lo tanto, la universidad debe formular sus propias propuestas a través de programas de investigación y la solicitud de recursos económicos y administrativos.

En lo que respecta a la administración y gestión universitaria, la calidad de la educación superior debe atravesar un proceso de planificación enfocada al desarrollo institucional, aplicando de manera constante evaluaciones sobre cada una de las actividades y áreas de trabajo con el fin de conocer la realidad institucional. Además, la comunicación deberá ser el eje integrador que posibilite el funcionamiento integral de la entidad de educativa.

### **1.1.2 Estándares de calidad de la educación jurídica ecuatoriana**

Los estándares de calidad para la universidad ecuatoriana, de acuerdo con la opinión de Gómez Coello (2006) son:

1. Infraestructura adecuada para el desarrollo de sus funciones, lo que incluye aulas, laboratorios, ambientes de trabajo, bibliotecas y mobiliario funcional y diseñado para fines específicos.
2. Contar con recursos informáticos y acceso a los servicios de información y comunicación.
3. Disponer de presupuesto para su funcionamiento e inversiones.
4. Desarrollo de actividades orientadas a la formación integral y bienestar de los miembros de la comunidad universitaria.
5. Cuerpo académico cualificado para cumplir con sus funciones, que además tengan a su disposición programas de formación permanente.
6. Oferta académica permanente y actualizada de acuerdo a las necesidades de la sociedad.
7. Currículo que asegure la formación integral profesional a través de procesos innovadores de enseñanza.
8. Cumplimiento de los programas de estudios planificados.
9. Currículo que fomente el espíritu emprendedor y autogestionario de los estudiantes.

10. Facilidad para los estudiantes de realizar prácticas profesionales en empresas.

11. Aplicación eficiente por parte de la Universidad, de los sistemas de admisión estudiantil y definición del número de estudiantes por carrera y curso, para garantizar la adecuada atención pedagógica y la permanencia estudiantil.

En lo que respecta a la educación jurídica, el citado autor hace un análisis de la obra del Dr. Pablo Estrella Veintimilla, titulada “La educación legal en Ecuador”, texto administrado por la Unidad de Coordinación de Programa Nacional de Apoyo a la Reforma de la Administración de Justicia “PROJUSTICIA”. En la obra se hace alusión a un proceso de investigación que comenzó en 1998 y finalizó en el año 2000, en la que se establecen los parámetros que debe seguir la formación de los estudiantes de jurisprudencia.

A decir de Estrella (2001), la Asociación Ecuatoriana de Facultades de Jurisprudencia determinó:

- a) La necesidad de realizar reformas al sistema jurídico, estableciendo parámetros respecto al rol que debe cumplir el docente de jurisprudencia y por ende el nivel de la calidad de toda la estructura judicial.
- b) El establecimiento de acuerdos de cooperación entre las entidades de educación superior enfocada en la enseñanza e investigación del Derecho. Es esencial realizar constantes actualizaciones a los currículos, con el objetivo de responder a las transformaciones y necesidades de la sociedad.
- c) La elaboración de un diagnóstico sobre las condiciones en las que se realiza la formación de abogados en el Ecuador, a fin de hacer implementar mejoras en los aspectos que se considere conveniente.

En consecuencia, los resultados de la investigación en la etapa de diagnóstico reflejaron las siguientes condiciones:

- La profesión de abogado ha alcanzado un cierto nivel de desprestigio social, en muchos casos debido a la falta de esfuerzo de algunos profesionales en los casos para los cuales han sido contratados o asignados.
- La diversificación del campo jurídico ha generado que los abogados del Ecuador formen diferentes perfiles profesionales.
- Es evidente la ausencia de planificaciones, estrategias y objetivos en los currículos de las instituciones de Educación Superior respecto al funcionamiento de sus Facultades de Jurisprudencia.

- La enseñanza se ha convertido en un proceso en el cual se presta mayor atención a la información anecdótica que a los medios metodológicos, pedagógicos y a la teorización científica, propiciando la pasividad de los estudiantes y convirtiendo al profesor en el único protagonista del conocimiento.

Para contrarrestar las problemáticas descritas anteriormente se propone establecer parámetros claros respecto a la manera en que debería estar orientado el perfil profesional de un abogado. En este sentido, se recomienda que las instituciones de educación superior enfoquen sus planificaciones hacia la formación integral de los estudiantes, considerando la actualización constante de los conocimientos y su forma de aplicación a los procesos que actualmente forman parte de la estructura social.

Por otra parte, en lo referente a las condiciones institucionales mínimas que deben cumplir las facultades de jurisprudencia para mejorar la formación profesional de los abogados, en la investigación desarrollada por el Dr. José Peña R, (citado por Gómez Coello, 2006), se encontró que una de las problemáticas en el área académica es la ausencia de un enfoque en los procesos de enseñanza, para lo cual sería importante la creación de una malla curricular compartida en la que se consideren aquellos aspectos de relevancia para la formación profesional y personal de los estudiantes.

Otra de las dificultades encontradas en la estructura educativa que forma a los nuevos abogados del país, fue el escaso interés de los docentes en actualizar los conocimientos que poseen. Para salvar esta situación se plantea que las Facultades de Jurisprudencia desarrollen estrategias que promuevan la investigación, capacitación y sobre todo la renovación continúa del cuerpo docente.

Finalmente, un último problema detectado lo constituyen los procesos metodológicos empleados dentro de las actividades educativas en la Facultad de Jurisprudencia. Al realizar el estudio sobre las condiciones institucionales mínimas que deben cumplir las Facultades para mejorar la formación profesional de los abogados, se busca alcanzar la armonía entre los procesos mínimos de las instituciones de Educación Superior en el Área del Derecho, no obstante, a la fecha eso no ha sido posible.

En consecuencia, surge el Proyecto Tuning Derecho Ecuador, como resultado del trabajo que se ha venido realizando en las diferentes escuelas de Derecho en Ecuador, el cual destaca 24 aspectos sobre los cuales debe formarse el perfil profesional de un abogado. A continuación se mencionan los más relevantes:

1. Conocer los principios y normas del Derecho, existentes en el sistema jurídico del país para interpretarlos y aplicarlos de manera adecuada.
2. Su labor es lograr que la justicia y la equidad prevalezcan en los distintos actos o casos en los cuales participa, cumpliendo y haciendo cumplir los Derechos Humanos y Estatales.
3. Tener aptitudes para el trabajo en equipo e interdisciplinar, además de la comprensión y discernimiento de los aspectos políticos, sociales, económicos, culturales, emocionales y psicológicos dentro del trabajo en derecho en los casos en los cuales intervenga.
4. Capacidad de emplear diferentes métodos en la búsqueda de información y la consecuente resolución de casos. También es importante el conocimiento de un idioma distinto al materno. Considerar la pertinencia del uso de medios alternativos en la solución de conflictos.
5. Desarrollar destrezas comunicativas acorde a los espacios en los cual se desenvuelva, considerando siempre los aspectos teóricos, filosóficos y prácticos de aplicación de la ley.
6. Actuar dentro de los principios de honestidad, honorabilidad y probidad para garantizar a sus representados el máximo desempeño en el caso para el cual haya sido contratado.

En cuanto al tema de la educación legal, en Ecuador, se encontró que este ha sido poco investigado, el único documento que existe, es el texto editado por el Dr. Pablo Estrella. Por otra parte, es necesario diseñar una investigación para determinar las oportunidades que tienen los abogados en el campo laboral en relación a las necesidades que se presentan dentro de la sociedad y de esta manera cumplir con la función social que se les ha encomendado de defensa y respeto a los derechos y obligaciones de todas y todos los actores sociales.

Es importante señalar que el éxito de todos los procesos de reforma de los sistemas judiciales, depende de la calidad profesional de los abogados que se formen dentro de las Facultades de Jurisprudencia de las Instituciones de Educación Superior existente en el Ecuador. De acuerdo con el estudio del Dr. Estrella, la Asociación Ecuatoriana de Jurisprudencia tiene la responsabilidad de ampliar su campo de acción con el fin de participar del sistema de formación de abogados. Es indispensable que todas las escuelas de Derecho

establezcan lineamientos sobre los estándares básicos que se deben cumplir para lograr la acreditación de calidad de los procesos de formación profesional.

### **1.1.3 Paradigmas que predominan en la educación jurídica ecuatoriana**

En la educación jurídica ecuatoriana ha predominado el paradigma formalista, el cual se origina del positivismo jurídico. Sin embargo, el iuspositivismo ha sido desde siempre una corriente controvertida, en vista de que el positivismo jurídico surge como una forma despectiva de referirse a aquellos autores quienes se distanciaban del Derecho Natural. Actualmente, aun en muchos sectores lo comparan con una actitud intelectual obtusa, que representa “el auto sometimiento a la ley como un engranaje desprovisto de voluntad” (Jhering, 1868; citado por Lloredo 2011, p.3). En otras palabras, esta posición equipara al positivismo con el más intransigente de los legalismos.

El positivismo jurídico atravesó una fuerte crisis a mediados del Siglo XX, luego de la segunda guerra mundial; y en varias ocasiones sus planteamientos fueron revisados y su tendencia se dirigía al Derecho Natural. Es decir, desde sus inicios el positivismo ha sido sujeto de reproches, y ha sido calificado como intransigente, al servicio del mejor postor y sin ninguna profundidad filosófica. Las críticas este ha sufrido no solo surgen desde otras corrientes, sino incluso de los mismos positivistas.

Como consecuencia del desprestigio de esta corriente, los llamados positivistas han revisado su teoría desde el modelo inicial, en vista de las críticas que autores como Ronald Dworkin hicieron al modelo positivista de Hart, lo cual ha generado una polémica con los hartianos menos conformes.

Se tiene entonces, que se ha cuestionado la validez y los planteamientos que constituyen al positivismo, el cual ha sido un grupo e ideas en las que han convivido movimientos, escuelas y autores diversos. Sin embargo, la acusación de que esta corriente está obsoleta no es nueva, y la misma se ha formulado con base a criterios distintos, aunque al parecer, ninguno de los ataques y críticas han logrado que desaparezca, únicamente le han otorgado una nueva visión o perspectiva.

### 1.1.3.1 Positivismo como doctrina

El positivismo como doctrina se fundamenta en tres tesis, las cuales se mencionan a continuación:

- **Tesis de las fuentes sociales:** la tesis de las fuentes sociales hace referencia a los elementos que participan al momento de estar presente frente a una norma jurídica y cuando no. La única regla posible para reconocer la existencia del Derecho en un caso determinado, se da en el trabajo directo en la sociedad. Es decir, la teoría positivista sostiene que el verdadero origen del Derecho se encuentra en los hechos de la sociedad.
- **Separación entre Derecho y moral:** no es una necesidad que el derecho y la moral posean algún tipo de conexión ya que la una y la otra pueden trabajar de manera independiente.
- **Discrecionalidad judicial:** se refiere a la aplicación del Derecho y al reconocimiento de que siempre existirá la posibilidad de que la ley no sea lo suficientemente clara para dar solución a un caso, por lo que se le otorga al juez el poder de discernir sobre los hechos que no se hayan clarificado en su totalidad.

Con estas tesis se estructura un marco definido en el que se redactan las diferentes teorías positivistas. Sin embargo, terminaron marcando un esquema de normas que separan las verdaderas teorías de aquellas que no lo son, dotando al positivismo de características restrictivas y provocando que la discusión se centre en la forma y no en el fondo de las diferentes situaciones y perspectivas.

Según lo planteado por Loredó (2011), la mejor opción para manejar las discrepancias dentro del positivismo, es comprenderlo como un todo integrado y al mismo tiempo único. Es fundamental comprender que es la suma de diversas escuelas, propuestas, visiones y planteamientos teóricos que dan forma a lo que se conoce como el paradigma positivista del Derecho.

Asimismo Loredó (2014), reitera que en la filosofía del Derecho, uno de los temas más debatidos es la finalización del iuspositivismo, cuya corriente, el positivismo, que habría dominado el pensamiento jurídico de los últimos siglos, habría sido superada por nuevas tendencias como el post positivismo, o lo que otros llaman neo constitucionalismo, e incluso el no-positivismo, usado a menudo por Robert Alexy.

Al respecto, las ideas del neo constitucionalismo son:

1. El positivismo jurídico surge a raíz de la consolidación del Estado de Derecho, a manera de reflejo de las transformaciones en el ámbito jurídico y político y el cual está destinado a desaparecer con la instauración del Estado Constitucional.
2. La corriente del positivismo jurídico puso todos sus esfuerzos en establecer el límite entre el derecho y la moral. Sin embargo esta separación duró poco, debido a los principios establecidos en la constitución y a los derechos que se derivan de esta, también tomando como referencia el ámbito de la moral dentro del sistema jurídico.
3. El positivismo jurídico presentó una perspectiva del Derecho como el poder supremo dentro del Estado, sin embargo los problemas jurídicos provienen de formas tan diversas al igual que sus métodos de resolución, por lo que la ley debe poseer la habilidad de adaptarse a todas las realidades y situaciones.
4. El Derecho no es una ciencia pura y aislada, se vale de distintas disciplinas para poder hacer valer los principios de igualdad y justicia considerando los diferentes escenarios de la estructura social, sin embargo el iuspositivismo intentaba hacer valer una idea contraria.

En consecuencia, y de acuerdo con estas consideraciones, al parecer el positivismo está destinado a desaparecer. Uno de los críticos del positivismo, Rudolf von Jhering, considera al iuspositivismo como “enemigo mortal de la ciencia jurídica”, en vista de que en su opinión, a los estudiantes de Derecho se les educaba únicamente desde la literalidad de las leyes sin considerar las características humanísticas que deben regirla, estableciendo además una separación con la historia y la filosofía. A decir de este autor, lo que se buscaba era la formación de abogados que actuaran conforme las imposiciones del sistema que aplicarían las leyes sin ningún tipo de discernimiento o reflexión.

En los momentos actuales, al parecer ocurre más de lo mismo, esto es, pretender que el positivismo jurídico desaparecerá, en esta ocasión a manos del neo constitucionalismo, debido a tres fenómenos que guardan relación:

- La creación de constituciones estrictas en las que se formulan los mecanismos a través de los cuales se establecerá el control de las estructuras que forman parte de la constitucionalidad.
- La integración de la moralidad al aparataje que conforma el sistema jurídico, por medio de la introducción de principios, valores y derechos dentro de los documentos constitucionales.

- La transformación y consolidación de los estudiosos del derecho, en actores que complementan el Derecho con los principios morales y humanistas.

En este sentido, para Lloredo (2014), esto no significa que el positivismo jurídico haya sido superado, sino que el neo constitucionalismo es una continuación del iuspositivismo, solo con un nombre diferente. Es decir, una reorientación del positivismo, desde una visión instrumentalista que consideraba a la ley como una herramienta adaptable para la acción social, a un positivismo principialista que intentaba restablecer la duplicidad entre Derecho y moral. En épocas anteriores al constitucionalismo moderno, la moralidad ha estado presente en los textos legales, lo nuevo es la percepción de los juristas, en vista de que en el marco del positivismo formalista y el sociologista, esto no se resaltaba, mientras que ahora el enfoque se centra en la moral.

### **1.1.3.2 Antiformalismo, nueva comunidad académica en la educación jurídica**

La idea de que el positivismo desaparecerá ha sido difundida por demasiado tiempo, sin embargo esta es una afirmación que aún no se ha cumplido. Sin embargo es indispensable reconocer que cada vez se incrementa el número de académicos que se identifican con los principios de antiformalismo, incidiendo de manera directa en el sistema y en la educación jurídica del Ecuador. Reyes (2010), manifiesta que esta perspectiva nace como una crítica a los postulados del formalismo jurídico, su accionar gira alrededor de tesis en las que se sostiene que el Derecho no es suficiente para interpretar y regular los acontecimientos que suceden en el contexto social.

La doctrina antiformalista tiene su origen en los Derechos anglosajón y europeo. El positivismo anglosajón representado por David Hume, fue criticada debido a la tradición empirista de su accionar y sobre todo a la afirmación de que el ámbito jurídico estaba desprovisto de subjetividad. El Derecho Europeo, por su parte, recibió críticas al poder otorgado al legislador como único creador del Derecho, rezagando el papel del juez únicamente a su aplicación dentro de los cánones del positivismo jurídico. De acuerdo con esta visión, únicamente las leyes emitidas desde el congreso podían ser consideradas constitucionales, eliminando cualquier posibilidad de que fueran revisadas desde el sistema jurídico.

Sin embargo con el pasar del tiempo, las concepciones y posiciones teóricas respecto a la legislación fueron revisadas y armonizadas, logrando un equilibrio entre los enfoques anti



formalistas anglosajones y continentales. En este sentido, los aspectos que forman la base del antiformalismo desde la visión de (Reyes, 2010) son los siguientes:

- El Derecho adquirió una representatividad elevada tanto en niveles semánticos y morales, sin embargo se evidenció la existencia de vacíos que dejaban duda respecto al trabajo jurídico.
- La posición de rechazo ante los postulados positivistas sobre la inexistencia de elementos morales y políticos dentro del Derecho.
- El rescate de la importancia de la normativa constitucional en la práctica profesional jurídica, es decir la constitucionalización del derecho.
- La relación teorizadora del derecho desde las visiones, postulados y principios políticos.
- La aceptación de la necesidad de abordar los problemas judiciales desde el razonamiento, argumentación e interpretación
- El reconocimiento de la importancia del razonamiento y la argumentación jurídica en el marco de la interpretación jurídica.

El primer aspecto que se convierte en objeto de análisis hace referencia a la supuesta perfección del sistema judicial, desde la perspectiva antiformalista se sostiene que el Derecho no es una ciencia terminada, ya que similar a otras disciplinas y prácticas humanas está sujeta a errores, que es posible salvar desde la interpretación encontrando la alternativa más adecuada para dar solución a un caso.

El segundo punto a considerar es la aseveración sobre la desconexión entre el Derecho, la moral y la política. Los teóricos del antiformalismo señalan que esta es una falacia, debido a que el derecho no puede ser abordado sin considerar aspectos políticos y morales, ya que la práctica jurídica incide directamente en los diferentes escenarios del contexto social y es necesario evaluar el impacto de sus normativas.

El tercer elemento alrededor de esta crítica señala que la imparcialidad política no existe dentro del campo del derecho público y privado, quienes ejercen desde el poder judicial tienen la responsabilidad de reflexionar sobre las consecuencias de sus sentencias sobre los derechos y principios de los aludidos e incluso sobre la totalidad de las estructuras que conforman la sociedad.

El cuarto planteamiento, centra su atención en la labor de los académicos y jueces respecto a la formulación de postulados teóricos y políticos alrededor del Derecho. Lo que se busca, es la aceptación de que las decisiones que se toman dentro del sistema judicial, responde de

manera expresa a posiciones políticas, dando la impresión de que las normativas son necesarias, cuando en realidad responden a posiciones políticas particulares en busca de mantener la legitimidad de ciertos grupos.

El quinto cuestionamiento hace referencia a la posición que toma el intérprete de la ley para abordar sus funciones. Desde el formalismo el profesional debería enfocarse en encontrar el sentido de las normativas sin alejarse de los límites establecidos por el positivismo. El antiformalismo, por su parte, sostiene que la interpretación de la ley debe realizarse considerando los siguientes principios: el tiempo y habilidad que el intérprete le dedica a la pregunta libertad-restricción, el contexto jurídico y sus propias predisposiciones.

#### **1.1.4 El ejercicio profesional del Abogado**

En la actualidad, el libre ejercicio profesional del Abogado se fundamenta principalmente en el cumplimiento de la Constitución para el cumplimiento de la justicia con transparencia y al mismo tiempo al alcance de la sociedad, es así que en la nueva Constitución aprobada en el 2008 determina un modelo de administración judicial tipificados en los artículos 11.2, 66.4, 177 y 181, incluyendo los artículos 1, 11.8, 84 y 85; así mismo el ejercicio profesional se basa en las normativas señaladas en el Código Orgánico de la Función Judicial del Título VII, Capítulo I y tipificadas en los artículos del 323 al 334, las mismas hacen referencia a que el ejercicio profesional cumple funciones de índole social, requisitos de representación, la forma de pertenecer al foro mediante un registro que maneja el Consejo de la Judicatura, inclusive menciona que el registro es un modo de matrícula profesional del Abogado.

Destacando la forma de representación o patrocinio en todos los procedimientos jurídicos pero exceptuando en aspectos constitucionales o los determinados por los jueces respectivos, adicionalmente indica que los Abogados no pueden patrocinar en caso de tener funciones como presidente, gerente de entidades financieras, ministros y jueces. Del mismo modo señala que por causa de suspensión profesional, sentencias entre otros, los abogados son impedidos de ejercer la profesión.

En el caso de las obligaciones y derechos se fundamenta en cumplir a cabalidad las leyes, normas y ética (arts. 330-331), Cabe señalar que también hace énfasis que para el ejercicio de profesionales graduados en el extranjero deben cumplir requisitos específicos que permitan el desarrollo del mismo en el país, Además menciona que el caso de patrocinio inicial el profesional debe presentar y suscribir un inscrito pero posteriormente no es necesario, puesto

que ya consta la firma en la misma, incluso indica aspectos relacionados con la conformación de estudios jurídicos colectivos.

Otro aspecto para el ejercicio profesional es el cumplimiento de la Ley de Federación Nacional de Abogados, en las cuales destacan las normas generales para la conformación de la Federación, organización, derechos, obligaciones, protección, fondos sociales y disposiciones generales.

El rol del jurista se fundamenta en la prudencia, espíritu de equidad, responsabilidad, imparcialidad y respetabilidad, quiere decir los atributos que pudiere poseer un ser humano con nivel superior junto con la sapiencia brinda su talento, cumplimiento y sacrificio de su vocación profesional y humanística esencialmente.

Las características profesionales como autores de libros de derecho, fundamentación de la ciencia del derecho, analizando las normas o leyes existentes para mejorarlas, entre otras, con lo cual se considera al Abogado como jurista, cumpliendo determinadas facetas que permiten el cumplimiento del ejercicio profesional designados como Jueces Supremos, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Catedrático, etc., cumpliendo con la ética, equidad de justicia, y libertad en función del Estado. Según lo manifestado, el Abogado debe cumplir con la Constitución (2008), así en lo establecido en el Art. 424:

La Constitución es la suprema y prevalecerá sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o cualquier otra norma o acto de poder público.

Del mismo modo, en la Constitución del Ecuador en el Art. 11 relacionado con el ejercicio de los derechos con base a principios tipificados en el numeral 7, señala fundamentalmente el reconocimiento tanto de derechos y garantías que brinda el Estado en función de los derechos humanos, respetando la dignidad de la colectividad, sin ningún tipo de exclusión.

Inclusive el ejercicio profesional del Abogado sigue lineamientos específicos relacionados con los principios esenciales de la actividad jurídica, esto involucra la participación en el sector público, es decir, cumpliendo diversas funciones jurídicas entorno a la preparación profesional y basados tanto en atribuciones y obligaciones estipuladas en las normativa constitucional, es así que el ámbito del sector público el Estado controla y evalúa dichos aspectos.

Así mismo en el los artículos 233 y 426 de la actual Constitución señala en el primer artículo la responsabilidades administrativas, civiles y penales a las que deben registrarse los

profesionales que forman parte del sector público, denotando que cualquier acto fuera de la Ley es penado por el Estado, mientras que el segundo caso mencionan que “Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución”, en los que se adhiere a los jueces y demás autoridades que desempeñan cargos públicos, a los cuales se aplica la normativa constitucional complementado con los derechos humanos siempre y cuando se encuentren dispuestas en lo emanado por la Constitución.

Con base a la participación del Abogado como servidor público puede intervenir directamente siempre y cuando cumpla con la normativa del Estado, adicionalmente debido a que el ejercicio profesional del Abogado se relaciona con ramas jurídicas como el derecho constitucional y civil. El primer aspecto de la rama jurídica se enfoca en los principios jurídicos de supremacía con el cumplimiento de la normativa establecida por el Estado y para el segundo aspecto se deriva de sucesos admirativos en pro de avalar los derechos de la los individuos. Por lo tanto, el derecho civil se enfoca en el individuo, coordinación, aspecto privado pero la colectividad, subordinación, aspecto público se basa en lo administrativo

#### **1.1.4.1 Requisitos para poder ejercer la profesión de Abogado**

En el Ecuador, para desempeñar la profesión de abogacía es necesario cumplir con ciertos requisitos en relación a cuatros aspectos fundamentales descritos en el los siguientes incisos:

- **Académicos:** En este ámbito para ejercer la profesión de Abogado se cumple con Leyes específicas tipificadas en leyes, reglamentos y acuerdos como la Ley Orgánica de Educación Superior y Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior, es así que las universidades del país confieren el título a través de las Facultades de Jurisprudencia, obtenidos mediante investigaciones (tesis) o exámenes estipulados en la LOES.

Según Desclos, J. (2005), hace referencia que la abogacía es el “Arte de defender”, utilizando medios verídicos, siguiendo lineamientos legales para prestar los servicios en pro de defensa del representado.

- **Formales:** En este aspecto se toma se realiza la validación de título obtenido sea a nivel nacional como en el extranjero, siguiendo el procedimiento de inscripción en la Delegación Distrital del Consejo de la Judicatura para luego refrendar en la Secretaría

Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SENESCYT), obtenido así el código para ejercer libremente la profesión.

- **Morales:** El ejercicio profesional del Abogado se basa en el cumplimiento de normas morales, las mismas que se reflejan en la conducta del mismo ante la sociedad, este se justifica en la universidad, puesto que en el momento del grado se realiza el juramento de ética profesional, señalando que cumplirá lo establecido en la Ley y su propia conducta, de tal forma que la patria y sociedad premien o castiguen, es así que no presenta ningún documento sino la forma de actuar.
- **Funcionales:** En este caso se basa en el desarrollo de las capacidad profesionales, los mismos que son impartidas a lo largo de la carrera, siendo parte de la formación profesional.

### 1.1.5 El Abogado en libre ejercicio de su profesión

El Abogado en libre ejercicio de su profesión es una actividad en el que se desenvuelve de forma independiente tanto en instituciones públicas como privadas, entre las funciones que destacan son la intervención en diferentes instancias para establecer reuniones entre las partes y llegar a un consenso, incluso en términos sustantivos para encontrar la solución oportuna.

El profesional sigue un proceso en el cual recepta la información o problemas señalados por personas o institutos de ambos sectores para entablar interrogantes en relación a la causa-efecto, planteando soluciones óptimas basados en la aplicación de instancias legales. Las características (destrezas-habilidades) del profesional en libre ejercicio se basan en la facilidad de palabra, relaciones interpersonales, estabilidad emocional, seguridad, conocimiento profundo de las leyes, excelente memoria, incluyendo la ética profesional para tratar las situaciones en pro de la justicia y equidad.

Según Villalba (1986), hace referencia que el abogado en libre ejercicio es el representante de la profesión, puesto que para el análisis de los diferentes aspectos se fundamenta en la razón, es así que utiliza diversos medios legales como leyes, normativas, reglamentos, textos y experiencias propias con el fin de resolver los problemas señalados en un caso en particular.

El mismo menciona que el conocimiento que el profesional adquiere a lo largo de la carrera estudiantil y el interés propio por mejorar en el ejercicio profesional son parte fundamental para resolución de problemas de los patrocinados, para esto se basa en mecanismos de defensa y

sustentación legal tanto de personas naturales como jurídicas, brindando una asesoría oportuna y eficaz, procurando cumplir la leyes y solución oportuna en menor tiempo.

El abogado en libre ejercicio profesional debe cumplir la Ética, es así que es menester el conocimiento oportuno de la misma, puesto que forja un profesional en términos de justicia social y equidad de sus representados, prestando servicios de forma lícita y en caso de notar lo contrario se atiene a las consecuencias o responsabilidades por conducta tanto legal como ética inadecuados, es así que la verdad debe prevalecer en referencia al cumplimiento de ejercicio profesional, incluso existen atribuciones y normativas para defensa del abogado en caso de que afecte la dignidad e integridad, es decir, el profesional de esta rama se encuentra amparado por la Ley.

La relación entre las diferentes dignidades de la justicia del Estado y el abogado en libre ejercicio profesional son alicientes para lograr el cumplimiento de la normativas legales en pro de equidad jurídica y justicia social en el sector público, denotando la consecución del Buen Vivir fundamentado en la actual Constitución. Por lo tanto, esta profesión se considera como la base liberal con restricciones, puesto que de forma independiente participa en diferentes ámbitos pero tomando en cuenta que para ello debe cumplir leyes, códigos, reglamentos, ética, etc.,

Las funciones profesionales del abogado en libre ejercicio son arduas debido a que los diversos procedimientos, leyes y los mecanismos para lograr la solución de los casos con base en defensa de justicia a favor de la colectividad, manejando relaciones interpersonales óptimas para brindar seguridad entre los representados y autoridades supremas de justicia, denotando la verdad, gratitud y tolerancia de otros criterios.

## **1.2 Estudio Socio-jurídico**

El estudio socio-jurídico es la organización social de la profesión jurídica, se ha convertido en un tema significativo en la incidencia de los estilos de pensamientos jurídicos que tienen gran influencia en la cultura y la sociedad, es decir que las disposiciones jurídicas se basan en el derecho social proporcionando los medios necesarios para atender los cumplimientos y garantizar el bienestar de todas y todos los seres humanos.

Además, el estudio socio-jurídico es considerado como una ciencia en crecimiento, sin embargo, sus orígenes se otorgan a épocas antiguas, donde los sofistas alrededor del Siglo V, ponían sus esfuerzos para explicar la relación entre lo positivo y lo justo dentro del Derecho.

Años más tarde, el jurista Ehrlich (1913), fundador de esta doctrina, mencionó que: “El elemento central que condiciona y permite el desarrollo del Derecho no es la legislación, la ciencia jurídica o la jurisprudencia, sino la misma sociedad”. Se infiere que todos los fenómenos asociados al ámbito jurídico, tienen relación directa con los fenómenos que suceden dentro de la sociedad y las soluciones nacen de las interpretaciones que dan los profesionales del sistema jurídico dentro de los marcos normativos y legales.

Por otra parte, el proceso reflexivo de la sociedad se enfoca en un estudio socio-jurídico a través de la aproximación científica que desarrolla en el interior. El campo jurídico particularmente es aplicado a la forma constitucional del saber que demanda una actitud objetiva en las interrelaciones de los operadores judiciales con el rol de director del conocimiento, es decir que la producción y transferencia de la misma se enfrentan a varias alternativas que se consolida con las ideas bien estructuradas para consolidar un discurso.

Ciertamente, el estudio socio-jurídico es el campo especial de la sociedad humana donde se opera con una expresión concreta y performativa social de la construcción de la realidad, según Searle (1997) expresó que: “el campo socio-jurídico es el espacio societal en el cual se desarrollan las diferentes interrelaciones del ámbito jurídico, es decir, el contexto en el cual se exigen modelos de actuar y en los que se producen consecuencias en caso del no cumplimiento de la norma” (p.4)

Con estas concepciones se establece que el estudio socio-jurídico hace uso de conjuntos epistemológicos y metodológicos con el objeto de formular la práctica de derecho como una concepción fáctica, fundamentada en valores jurídicos, factores educativos, económicos, culturales y sociales que influyen en la aceptación o rechazo de la totalidad de la sociedad. La influencia de los elementos antes mencionados dentro de la realidad puede incidir de manera positiva o negativa en la interpretación de los hechos históricos.

De esta manera dentro de las investigaciones socio-jurídicas es posible identificar tres etapas: la primera hacer referencia a las prácticas de formulación dentro de normativa, la segunda en relación a la identificación de las diversas problemáticas sociales y la tercera se enfoca en la formulación de presunciones normativa sobre los resultados que se espera obtener. En definitiva, la acción jurídica no debe limitarse únicamente al análisis de los textos legales, su labor debe enfocarse a la creación de nuevas estructuras normativas que se enfoquen en la consolidación de la equidad social.

### 1.2.1 Teoría Socio-jurídica del derecho

Con el formalismo imperante de las ciencias jurídicas, la teoría del derecho ha constituido un concepto formal, estatista y racional, quiere decir que el concepto de derecho se refleja según el modelo monopolizado que el Estado ha puesto en práctica en las fuentes sociales aplicando patrones de racionalidad formal, en donde dichas formas jurídicas se fundamentan en el monopolio de la producción. Como antecedentes remotos del estudio socio-jurídico se puede nombrar a diferentes autores clásicos considerados “pioneros” de la ciencia social, entre los que se encuentran Marx, Weber o Durkheim, ellos dieron gran relevancia a las funciones del derecho estructurada en el ámbito social.

Según Weber (1979), “el derecho se constituye como un sistema formado por normas que responden a características racionales, formales y excluyentes, con la capacidad de dar legitimidad a cada uno de sus postulados y acciones” (p.9). En base a esta teoría, el derecho se afianzó como un hecho social que se rige a los principios del paradigma funcionalista así como también a los fundamentos del pensamiento sociológico. En conclusión, se hace evidente el valor social del Derecho.

A partir del siglo XX se desarrollaron nuevas corrientes socio-jurídicas, las cuales se convirtieron en la antesala del derecho social. Calvo (2008) manifestó que: “el estudio socio-jurídico es un sistema normativo que se vincula con los conocimientos desde los márgenes de autonomía del sistema jurídico que funciona dentro de la sociedad” (p.14). Entonces, el campo socio-jurídico como componente de la sociedad hace referencia a la ejecución de la profesión jurídica y la influencia de esta en la administración de justicia. Según esta afirmación se está dando los primeros pasos hacia la consolidación del Derecho como un espacio de defensa de los intereses de la sociedad.

Como se ha puesto de manifiesto, la teoría socio-jurídica debe hacer frente a las diferentes realidades jurídicas que nacen de las constantes transformaciones del derecho y que han alcanzado el reconocimiento del aparato social. El Derecho tiene la responsabilidad de evolucionar al ritmo en el que el Estado cambia, esta es la única manera en la que se puede lograr la integración de los fenómenos jurídicos a las normativas creadas desde el sistema jurídico.

En resumen, las teorías socio-jurídicas son el resultado del interés ocasionado por el conocimiento de los diferentes fenómenos jurídicos dentro de la realidad social. Se abordan desde un amplio panorama en el que confluyen las ciencias sociales que se ocupan del



derecho y que además toman en cuenta los fundamentos conflictualistas existentes dentro de paradigmas funcionalistas, esquemas de relaciones sociales, hechos etnográficos y resultados metodológicos.

### **1.2.2 Funciones sociales del derecho según el modelo jurídico liberal.**

El Derecho, desde el cumplimiento de sus funciones, hace posible establecer parámetros que determinen el comportamiento de los individuos, además de establecer los mecanismos para mantener el orden dentro de la sociedad en todos los ámbitos, económicos, culturales, organizativos dentro del cumplimiento de la normativa y la ley. Sin embargo, existe una dificultad expresa a la cual deben enfrentar todos los actores del sistema judicial, esta es, la interpretación y aplicación de la ley de manera justa y equitativa.

Es decir, que las funciones sociales asignadas al derecho deben estar orientadas a brindar las garantías necesarias a todos los actores involucrados dentro de la sociedad, de que se respetaran los derechos y obligaciones establecidos dentro de los marcos legales vigentes en cada país. Desde la perspectiva de Raz (1985), las funciones sociales del derecho se subdividen en dos grupos:

Las funciones sociales directas del derecho son las que se ejecutan dentro de cánones de obediencia y aplicación del derecho. Las funciones sociales indirectas del derecho son el resultado de la interpretación y actitud de las personas respecto a la existencia de las normativas (p.234).

De las funciones sociales directas del derecho, se reconoce que una persona está habilitada para acceder a las diferentes prácticas jurídicas y a las obligaciones que se derivan de estas, sin tener conciencia expresa de que cada una de sus actividades generará un resultado jurídico. De acuerdo a lo señalado por Raz (1985) que los actores sociales actúen de esta manera significa que realizan una contribución a la ejecución de estas funciones del derecho.

El derecho como una de sus funciones principales busca mantener el orden dentro de la sociedad, desarrollando los mecanismos necesarios para que todos los elementos funcionen de manera integrada y de esta manera asegurar el equilibrio económico, político y legal, dentro de cánones de respeto a la individualidad de todos los seres humanos y su derecho a desenvolverse sin afectaciones al entorno en el cual habitan.

De forma general se puede nombrar tres funciones del derecho, las mismas que se detallan a continuación:

- La primera función es, brindar las garantías necesarias a los sujetos sociales de que existen los mecanismos para mantener el orden público, así como la aplicación de sanciones a quienes atenten contra el equilibrio de la vida social.
- La segunda función es dotar a la sociedad de escenarios en los que los individuos puedan relacionarse jurídicamente de manera segura, para los fines e intereses que consideren convenientes, siempre y cuando actúen de conformidad con lo establecido por la ley.
- La tercera función se enfoca en determinar los parámetros necesarios para dar solución a posibles conflictos, garantizando que las leyes sean aplicados de manera justa y equitativa a las partes involucradas.

El Estado se configura como la única estructura capaz de controlar el orden de la sociedad, teniendo como base el respeto a la integridad e individualidad de todos los actores que lo conforman. Las personas actúan e interactúan conforme al ordenamiento jurídico con el objetivo de desarrollar mecanismos de convivencia basados en los principios y valores designados por el sistema judicial imperante dentro de un país, dejando de lado el sistema represivo y dando paso a la creación de una sociedad consiente de que cada una de sus acciones tienen repercusiones dentro de los diversos escenarios del contexto social.

### **1.2.3 Pluralismo jurídico**

Dentro de los enfoques socio-jurídicos ha estado presente el pluralismo jurídico, el cual ha adquiere la categoría de derecho vivo en el campo de las ciencias jurídicas, por otro lado, en el ámbito social ha sido nombrado como la sociología del derecho. La conjunción de ambos ha dado paso a lo que se conoce como el pluralismo jurídico, es decir el cúmulo de normas creados por distintos actores sociales y estatales, las cuales adquieren la categoría de jurídicas amparadas en los principios de la sociología del derecho.

Sin embargo en la actualidad, aún es posible observar la supremacía jurídica del Estado frente a los demás individuos y estructuras que hacen parte de la sociedad. Es innegable que se han dado pasos importantes en el reconocimiento del derecho de todos y todas de crear normativas que se adecúen a la realidad de las diferentes culturas y grupos que dan forma a un país, pese al monopolio imperante de las estructuras y organismos estatales.

A decir de Galligan (2007), el único camino para hacer valer el pluralismo jurídico es el respeto y aceptación de que las diferentes comunidades poseen características propias que

les permiten la construcción de su identidad, sumado a esto su cosmovisión les abre las puertas a la creación de sistemas jurídicos apegados a sus principios para dar soluciones a los conflictos que se presenten dentro de sus agrupaciones sociales. Lograr esto, requiere que el Derecho tal como se lo conoce, desarrolle los mecanismos que permitan anexar estas prácticas dentro de la legalidad.

Los grupos minoritarios tienen las mismas oportunidades de ejercer su derecho a la legalidad que aquellos que constituyen la mayoría dentro del Estado. La ley debe poseer la capacidad de agrupar a todos en miras a solventar sus necesidades e inquietudes por medio de la revisión de las teorías del derecho y de las normativas que históricamente han sido consideradas como tradicionales y que pueden afectar a la consolidación y comprensión del pluralismo dentro del sistema judicial.

Alcanzar el pluralismo requiere de la transformación total del sistema judicial tal como se lo conoce. Para esto es indispensable identificar los elementos que dan vida al pluralismo, es decir, prácticas culturales, religiosas, cosmovisión, formas de vida y dotarlas de un carácter jurídico en relación a las necesidades de la población. Lo esencial es sobrepasar el campo de la simple tolerancia a la verdadera práctica.

El pluralismo jurídico, idealmente debería lograr la unidad y el consenso de todos los grupos sociales, sin eliminar los derechos de ninguno de los individuos que conforman el Estado. El marco legislativo de cada nación debe estar enfocado a la unidad y al mismo tiempo a la autonomía de cada población. Los derechos y aplicaciones de la ley deben ser creados enfocándose en el respeto de los principios, valores y prácticas de todos los seres humanos que integran un país.

## **CAPÍTULO II:**

### **2 MATERIALES Y MÉTODOS**

## **2.1 Definición**

El diseño metodológico es el esquema de cómo van a quedar representadas las variables a tratar en el estudio, según Bernal (2006) mencionó que “el diseño metodológico está determinado por el tipo de investigación que se va a realizar y la hipótesis que se va a probar durante el desarrollo de la investigación”(p.185), quiere decir que el diseño metodológico es la relación precisa de cada una de las etapas de la intervención, además es la manera cómo cada investigador organiza la propuesta de intervención.

Por tanto, una vez concluido con las fundamentaciones teóricas que sustentan esta investigación y después de considerar los aspectos filosóficos que apoyan los alcances de este proyecto, es menester seleccionar la metodología de investigación.

En efecto, esta es la tarea más importante porque la selección de técnicas, métodos y herramientas para recopilar la información nos ha permitido establecer la congruencia de las preguntas de investigación con el método y con la realidad, a partir de esto, se establece una propuesta de solución al problema para la mejora de este estudio. En conclusión, en este capítulo se describirá los métodos, la técnica empírica, los procedimientos de investigación, la población, la muestra y la recopilación de datos.

Para tal efecto, este trabajo investigativo se aplicó los métodos de forma cuantitativa y cualitativa, en fuentes para investigar, averiguar y comprender acerca del estado de la problemática y determinar la posible solución, los métodos fueron los que se describen en los siguientes apartados.

### **2.1.1 Métodos de nivelación teórico**

Estos métodos permiten hacer una fundamentación precisa y clara mediante un análisis referencial de los argumentos de autores y teoría bibliográficas, ya que con la recolección de información requerida fue posible responder las preguntas que se suscitaron en la investigación, que según Sierra (1999) explicó que:

Existen varias definiciones para el termino método, para los autores y el propósito de toda investigación, pero se puede definir al método como el camino, la vía, la estructura del proceso de la investigación científica; es el sistema de procedimientos; la forma de estructuración de la actividad para transformar el objeto, para resolver el problema, para lograr el objetivo. (p, 50)

Como tal, estos métodos permiten ir más allá de las características reales evidentes explicando de una manera profunda las relaciones y cualidades fundamentales de los

procesos y fenómenos que adecuan como se va a desarrollar la investigación

### **2.1.2 Métodos del nivel empírico**

Fue conveniente utilizar el método de nivel empírico, porque la investigación está basada en la experiencia y la observación directa, mediante la realización de actividades prácticas que se utilizarán como análisis y fundamento, para comparar y evaluar las características socio-jurídico de los abogados, y como se da el libre ejercicio profesional.

Asimismo, el análisis práctico permitió determinar las estrategias más efectivas y exitosa para que sean beneficiosas para este estudio, las cuales podrían ser útiles para que la misma logre revelar las características fundamentales y relaciones esenciales del objeto.

### **2.1.3 Métodos estadísticos matemáticos**

Con la aplicación de los métodos estadísticos aplicados con cuadros porcentuales con sus gráficas correspondientes, serán muy útiles en el estudio, ya que permitirán hacer una descripción de la situación actual, así como los niveles de aceptación de los cambios propuestos.

## **2.2 Tipo de investigación**

Los tipos de investigación se refieren al grado de profundidad con el que se aborde un objeto. El presente trabajo de investigación será descriptivo, explicativo, de campo, correlacional y propositiva; ya que utiliza un enfoque cuantitativo. Se considera a la investigación como descriptiva porque la cual consiste en buscar y especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población.

Según Sabino (1986) describe a “la investigación de tipo descriptiva que trabaja sobre la realidad de los hechos, y su característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta” (p. 51). Además, la investigación descriptiva primordialmente radica en descubrir los conjuntos homogéneos de fenómenos, utilizando criterios sistemáticos que permitan poner en manifiesto su comportamiento y estructura.

Es decir, que los estudios descriptivos miden de manera independiente a las variables, aun

cuando no se formulen hipótesis, las primeras aparecerán enunciadas en los objetivos de investigación. Por ende, decimos que será descriptiva ya que se someterá a un análisis en el que se mide y evalúa diversos aspectos, como: cuerpos legales y normativas vigentes del problema a investigar.

Por otro lado, este trabajo investigativo es explicativa porque se buscará el “¿por qué?” de los hechos mediante las relaciones causa-efecto.

Según Bavaresco (2006) explica que este tipo de investigación “pretende la búsqueda, el descubrimiento, los motivos o las razones de los problemas planteados” (p. 27). De igual manera, Hernández, Fernández y Baptista (2006) manifiestan que “este tipo de investigación va más allá de la descripción de un fenómeno, sino que van dirigidos a responder a las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales”. (p. 109).

En general, esta investigación consiste en establecer las causas de los eventos, sucesos que se estudian. Por lo tanto, se explicará como ocurre un fenómeno para mejorar la competitividad y en qué condiciones se dará éste. Puesto que, la naturaleza de la investigación es explicativa surge la necesidad de plantear una investigación correlacional entre las dos variables existentes.

Se creyó conveniente utilizar una investigación de campo para esta investigación, puesto que se basa en hechos reales, para ello es necesario llevar a cabo una estrategia que nos permita analizar la situación directamente. Como afirma Arias (2004) que la investigación de campo “consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variables alguna” (p.94). Asimismo, la Universidad Pedagógica Libertador (2003) expresa “que es el análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación”.

Por otro lado, esta investigación es correlacional porque básicamente se mide dos variables, donde se establece el grado de correlación, pero sin pretender dar una explicación amplia de las causas y efectos al fenómeno investigado, dimensionando las variables.

Para Hernández (2006) la investigación correlacional “tiene el propósito de conocer la relación que existe entre dos o más variables, conceptos o categorías en un contexto en particular”, además con los estudios cuantitativos correlacionales se mide el grado de relación entre las dos variables mediante un proceso sistemático, disciplinado y controlado; buscando la exactitud de mediciones sociales con el fin de garantizar los resultados. (p.105)

Por último, esta investigación es propositiva porque intenta proponer soluciones a una situación determinada. Debido a esto implica explorar, explicar y proponer alternativas de cambio, más no necesariamente ejecutar la propuesta. Dentro de esta categoría recaen proyectos factibles y las investigaciones que conllevan al diseño o crear algo innovador.

## 2.3 Población y Muestra

Según Sapag (2010) definió que población “es el conjunto de todos los individuos que cumplen ciertas propiedades y de quienes deseamos estudiar ciertos datos”. De este modo Arias (1999) comentó que la población “es el conjunto de elementos con características comunes que son objetos de análisis y para los cuales serán válidas las conclusiones de la investigación”. (p.98), quiere decir que la población es un conjunto finito e infinito de personas que determina el total de los valores de conteo de un grupo en particular.

Basados en estas creencias, este trabajo de investigación se ha implementado la recolección de información a través de encuestas, las mismas que estuvieron compuestas por preguntas a los Abogados y estudiantes. Con dichas encuestas se ha pretendido establecer como los abogados en libre ejercicio en Guayaquil hace prevalecer cualquier ordenamiento jurídico. Se tomó como población a maestros de las Universidades; U. Santiago de Guayaquil, U. Técnica particular de Loja y abogados de reconocidas firmas de bufet en la ciudad de Guayaquil y Quito. Basados en su experiencia respondieron con honestidad cada pregunta exponiendo sus conocimientos y del cómo llegaron a obtenerlos.

### 2.3.1 Muestra y Muestreo

La muestra en palabras de Sampieri (2006) definió “como al grupo de personas, eventos, sucesos, comunidades, sobre el cual se habrán de recolectar los datos, sin que necesariamente sea representativo de la población”. (p. 562)

Para determinar el tamaño de la muestra de esta investigación se ha considerado el número de Abogados que fueron encuestados, para determinar la muestra se ha aplicado la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2(p)(q)N}{e^2(N-1) + pq(Z)^2}$$



**N=** Población

**n=** Muestra

**e=** Error

**I=**Constante

La muestra fue tomada en las ciudades de Guayaquil, Loja, Daule; en universidades y en la judicatura del guayas con un total de 35 abogados en libre ejercicio.

## **2.4 Instrumento de investigación**

Las técnicas de recolección de datos, son definidas por Hurtado (2008) como “las técnicas de los procedimientos utilizados para la recopilación de datos, es decir a través de revisión de documentos, observación, encuesta, entre otros” (p.147). Asimismo, Arias (2006) dijo que “un instrumento de recopilación de datos es cualquier recurso o formato digital, usado para obtener, registrar o almacenar información” (p.69), quiere decir que para validar el método se requiere de técnicas de auxilios como recolección de datos y para la comprobación del conocimiento adquirido se requiere de las técnicas para el análisis de datos. Para esta investigación fue necesario recurrir a la investigación de campo y a las encuestas para la recolección de datos.

## **2.5 Verificación de los objetivos**

### **2.5.1 Objetivo General**

- Realizar un estudio Socio-jurídico de los Abogados en libre ejercicio profesional en el caso ecuatoriano.

En este trabajo investigativo se considera que el objetivo general se ha cumplido en su totalidad, ya que el aporte valioso de los conocedores sobre el tema que son los profesionales en libre ejercicio han revestido con los contenidos éticos que resalta el espíritu y la nobleza de un Abogado, que ha permitido mejorar la interrelación entre la sociedad y el derecho profundizando en el desarrollo socio-jurídico como instrumento de análisis que conlleva a los fenómenos jurídicos.

Después de desarrollar el marco teórico en donde se estipula la intervención de la Constitución vigente de nuestro país se ha comprobado los principios de derecho que son fundamentales para ejercer la abogacía y así demostrar la concordancia según la ley judicial, además se ha analizado de qué forma ha influido el estudio socio-jurídico básicamente en los hitos intelectuales orientados al pensamiento jurídico bajo las perspectivas sociales, tal forma en conocer la importancia del derecho como un fenómeno social en la teoría socio-jurídica sintetizando la pluralidad de derecho social. Por otra parte, para fortalecer el objetivo general se ha realizado una investigación de campo que determinó opiniones vertidas en las encuestas, las mismas que fueron necesarias para la inserción de nuevos estudios socio-jurídico contrastando críticamente alternativas epistemológicas y metodológicas.

### **2.5.2 Objetivos Específicos**

- Determinar si el estudio socio-jurídico tiene incidencia en los Abogados en libre ejercicio profesional en el caso ecuatoriano.
- Establecer las bases teóricas sobre el pensamiento jurídico según las ciencias sociales.
- Revisar los temas sobre la teoría socio-jurídica del derecho.
- Conocer las causas que conllevan a los Abogados a ejercer en libre ejercicio profesional.

### **2.6 Contrastación de la hipótesis**

- Determinar que el libre ejercicio profesional de la abogacía incida en el estudio socio-jurídico en el caso ecuatoriano.

La hipótesis como eje fundamental de este trabajo investigativo, se ha planteado con el objetivo de orientar en el desarrollo del presente trabajo.

En función de esto es preciso indicar que la perspectiva del estudio socio-jurídico aborda un análisis de las funciones sociales del derecho que se situará en las funciones de las transformaciones jurídicas según las reformas introducidas que han establecido a la Abogacía como auxiliar de la justicia en libre ejercicio de la profesión.

Debido a esto, el papel que tienen los abogados dentro del sistema judicial y su crecimiento en su desempeño libre ejercicio de su profesión que según las evidencias encontradas señalan que se han estratificado basándose en los sectores sociales mejorando así la calidad socio-jurídica.

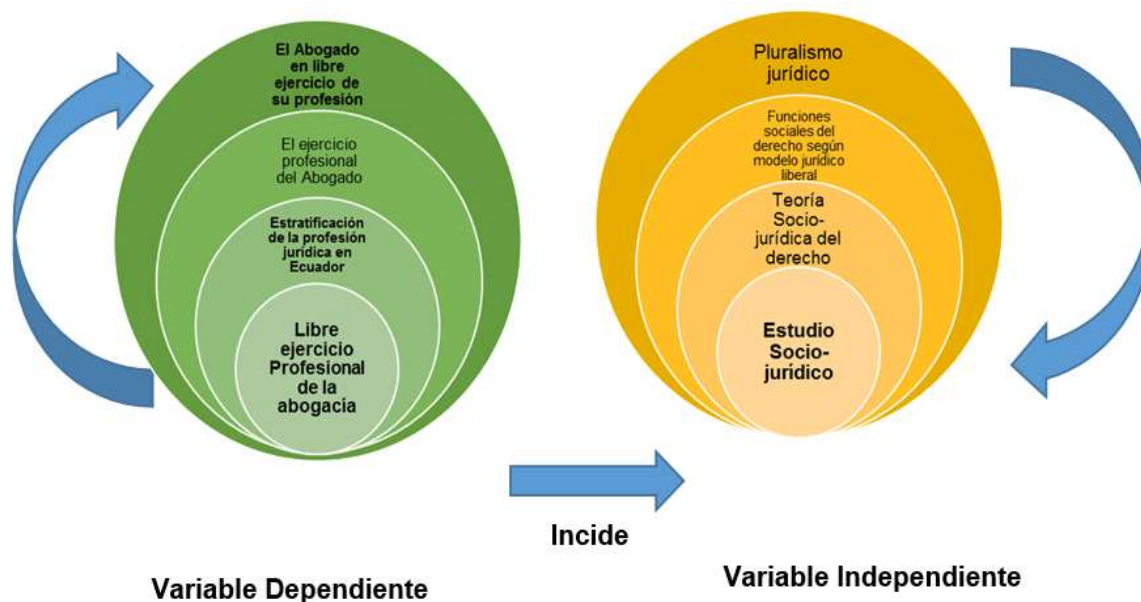
Por todo lo antes dicho, se ha considerado que la hipótesis planteada está cumplida de forma alternativa, ya que con el estudio socio-jurídico se considera para fortalecer el libre ejercicio profesional de los abogados en el caso ecuatoriano.

## 2.7 Señalización de las Variables

**Variable Dependiente:** Libre ejercicio Profesional de la abogacía

**Variable Independiente:** Estudio Socio-jurídico

### 2.7.1 Categorización de las Variables



**Fuente:** Elaborado por el autor (2017)

## **CAPÍTULO III**

### **3 INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

### 3.1 Análisis de la aplicación de encuestas

La presente investigación denominada: “ESTUDIO SOCIO-JURÍDICO DE LOS ABOGADOS EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL. EL CASO ECUATORIANO”, ha sido desarrollado mediante métodos y estrategias de forma científica, que ayudaron a comprender y obtener los resultados que coherentemente bien interpretados resultará valioso para obtener los objetivos trazados en este estudio.

Por tal motivo se consideró primordial aplicar la encuesta como técnica de recolección de datos, cuya estructura y desarrollo será el soporte para dar solución a la temática planteada, las mismas que fueron aplicadas a profesionales que tienen conocimientos en derecho, con el objetivo de lograr recolectar la información para interpretar el estudio socio-jurídico en los abogados que ejercen libremente su profesión a través del Código Orgánico y la Constitución de la república del Ecuador.

Una vez que se ha culminado con el proceso de tabulación de la información, fue preciso dar a conocer mediante cuadros y gráficos las perspectivas de cada encuestado, los mismos que fueron debidamente interpretados y analizados.

### 3.2 Resultados y análisis

Pregunta N° 1. ¿Sexo?

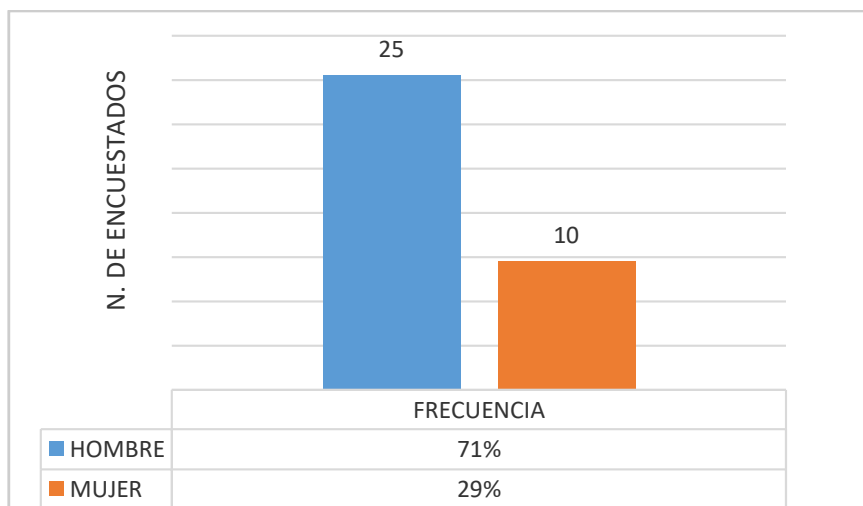


GRÁFICO 1 SEXO

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.

Elaborado: Zambrano R. (2017)

## Análisis:

Como muestra el gráfico 1, el total de los encuestados representados con el 71% fueron hombre y el 29% fueron mujer. Según los resultados evidenciados demuestran que los hombres son los que ejercen más la profesión de abogacía. Desde la antigüedad donde los defensores como se consideraban a los abogados, eran dignidades que prestaban su defensa de manera gratuita que por tal adquirieron honores y distinciones. Ya en la actualidad los abogados son personas que poseen un título de grado basado en la legislación para ejercer el Derecho, cuyo objetivo es colaborar en la defensa, debido a esto la mujer se vio atraída por esta profesión que hoy en día va en aumento y cada vez son más las que ejercen esta profesión.

Pregunta N° 2. ¿Edad?

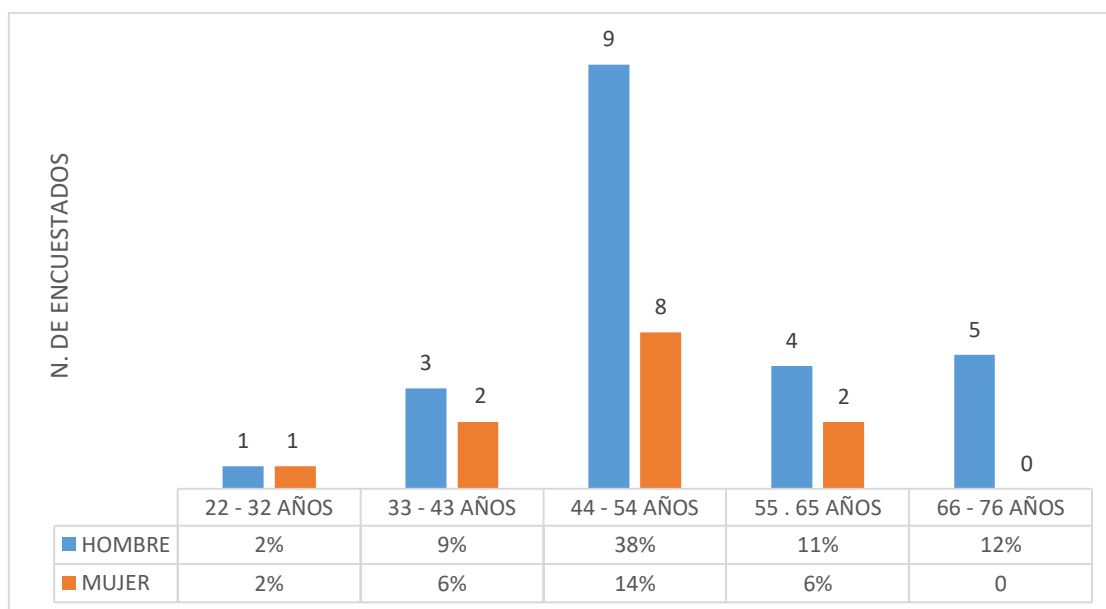


GRÁFICO 2 EDAD

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017)

## Análisis

Como muestra el gráfico 2, de las mujeres encuestadas que ejercen la profesión entre las edades de 22 a 32 años representan el 2%, entre los 33 a 43 años tienen el 6%, entre los 44 a 54 años el 14%, entre los 55 a 65 años el 6% y entre los 66 a 76 años el 0%. Mientras que

de los hombres encuestados que ejercen la profesión de entre los 22 a 32 años representan el 2%, entre los 33 a 43 años tienen el 9%, entre los 44 a 54 años el 38%, entre los 55 a 65 años el 11 % y entre los 66 a 76 años el 12%. Según los resultados se evidencia que las mujeres representan un porcentaje menor con respecto a los hombres y queda demostrado que en la actualidad son los hombres quienes tienen un mayor porcentaje de representación en ejercer la carrera de abogacía.

Pregunta Nº 3. ¿En qué provincia nació?

Pregunta Nº 3.1. ¿En qué cantón?

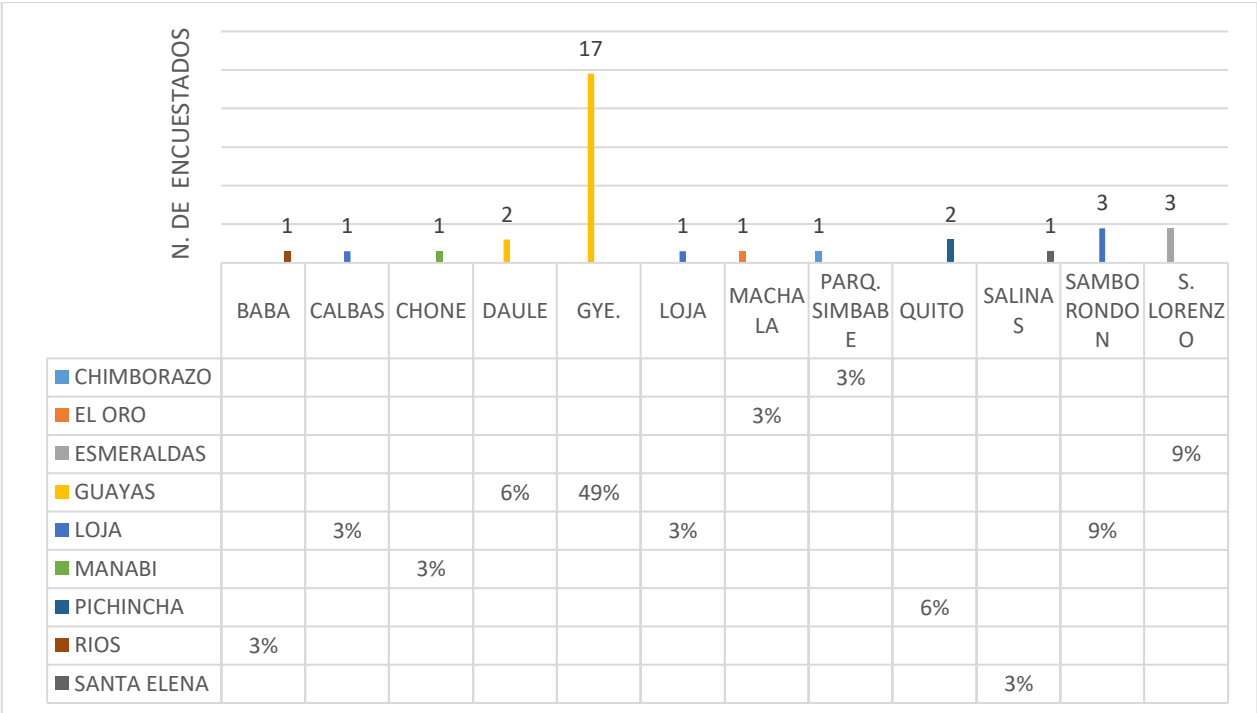


GRÁFICO 3 PROVINCIA Y CANTON DE NACIMIENTO

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017)

**Análisis**

Como muestra el gráfico 3, el total de los encuestados representado con el 49% han nacido en la Provincia del Guayas, Cantón Guayaquil, otros con el 9% Cantón Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas, otros con el 6% en Quito y Daule respectivamente, el 9% nacidos en el cantón Samborondon, un 3% están los Cantones Salinas, Chone, Machala, San Lorenzo, Baba, parroquia Calbas y Parroquia Simbabe. Resultados que evidencia que la provincia donde más

se ejerce la abogacía es en el Guayas, sin embargo los estudios de censo de población y vivienda del (2010) indican que hay un repunte en la población de las provincias de Quito y Loja en donde se está incrementando el número de abogados.

Pregunta N° 4. ¿Lugar de residencia?

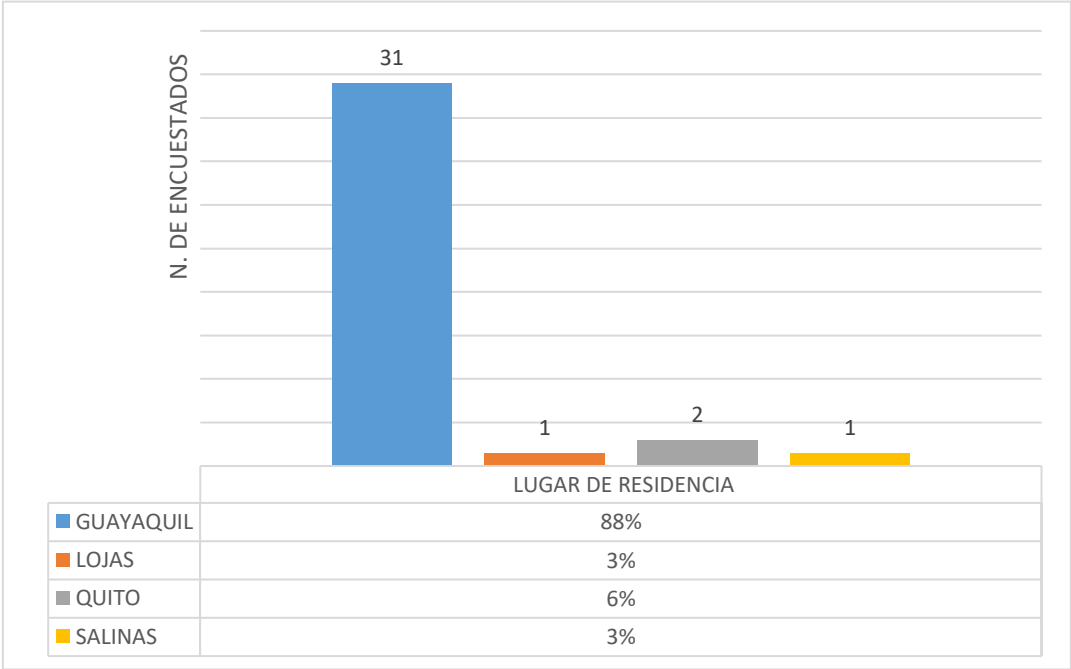


Gráfico 4 LUGAR DE RESIDENCIA  
 Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
 Elaborado: Zambrano R. (2017)

**Análisis:**

Tal como se muestra el grafico 4, el 88% de los abogados encuestados residen en la ciudad de Guayaquil, el 6% son residentes de la ciudad de Quito, el 3% de la ciudad de Loja y otro 3% reside en la ciudad de salinas, demostrando que en su totalidad de los encuestados se encuentran en la ciudad de mayor población de abogados que es la ciudad de Guayaquil, y es precisamente en esta ciudad en donde se encuentra el colegio de abogados en el que alberga más de quince mil profesionales inscritos de acuerdo a la información recolectada por el censo de población y vivienda del (2010).



Pregunta N° 5. ¿Cómo se identifica según su cultura y costumbre?

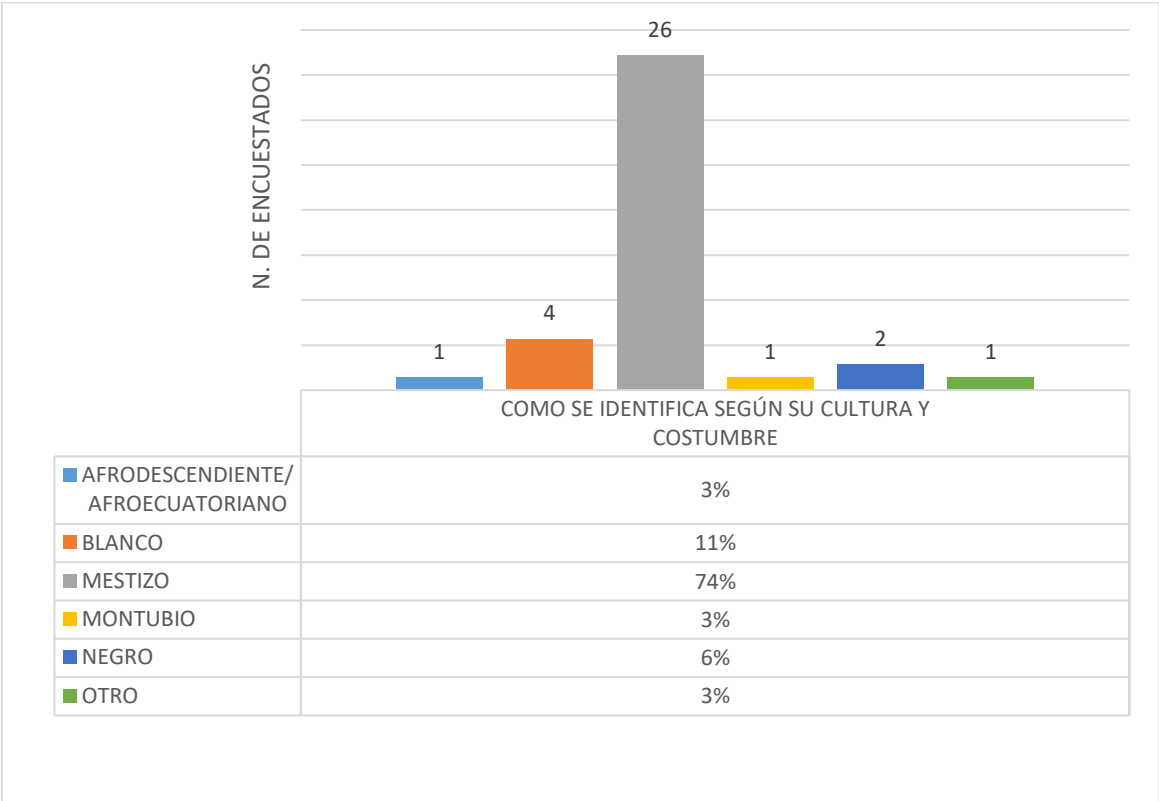


GRÁFICO 5 COMO SE IDENTIFICA SEGUN SU CULTURA Y COSTUMBRE

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017)

**Análisis:**

Como muestra el gráfico 5, el 74% de los encuestados son Mestizos, el 11% Blancos, el 6% Negro, el 3% Afrodescendientes, 3% Montubio, 3% se identifica como otros. Lo que evidencia que la mayoría de la población se considera mestizo porque desde épocas ancestrales los blancos se quedaron en las ciudades y se mezclaron con los indígenas aborígenes de la zona, luchando por mantenerse dentro de una sociedad que fue fragmentada dando así identidad a la cultura que se fueron asentando en el territorio.

Pregunta N° 6. ¿Proviene de un hogar de clase?

Alta\_\_\_\_\_, Media alta\_\_\_\_\_, Media\_\_\_\_\_, Baja\_\_\_\_\_

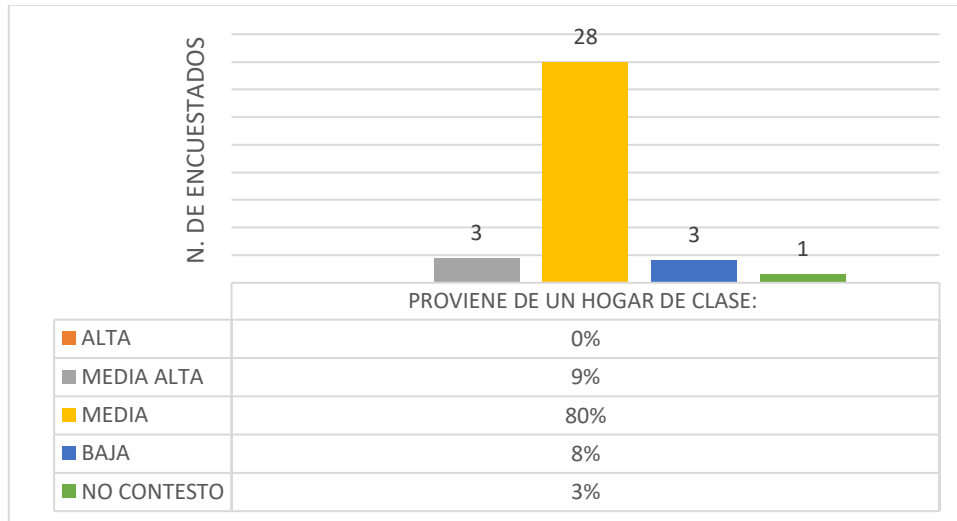


GRÁFICO 6 PROVIENE DE UN HOGAR DE CLASE:

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.

Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

Tal como se muestra en el gráfico 6, los resultados obtenidos con referencia a la clase social del abogado, reflejan que la mayoría de los encuestados, es decir el ochenta por ciento (80%), provienen de clase media, aunque también se encuentran abogados de clase media alta (9%) y baja (8%), mientras que hubo un 3% de los encuestados que decidió no contestar. Esto muestra entonces que la carrera de Derecho no es exclusiva de una clase social específica, en vista de que a ella pueden pertenecer personas de todas las clases sociales.

De acuerdo con Bergoglio (2007), en la actualidad hay una gran oferta de estudios de la carrera jurídica en muchos países de Latinoamérica. Debido a esto, existe una diversidad de estudiantes y profesionales del Derecho que pertenecen a distintas condiciones sociales, incluso raza y género. Quiere decir entonces, que la carrera de abogados no es exclusiva de las élites, puesto que todas las personas quienes quieran estudiarla y tengan la aptitud para ello pueden hacerlo; lo cual es un aparente beneficio que ha traído la expansión de la carrera universitaria.

En consecuencia, la expansión de la educación universitaria ha contribuido entonces a la democratización de la educación jurídica, permitiendo que los programas educativos vayan más allá de las grandes ciudades, lo que hace más fácil su acceso a la clase media. No

obstante, aún existen desigualdades en cuanto al ingreso a las universidades, puesto que solo pueden asistir a las mejores quienes cuenten con mayores posibilidades económicas (García, 2001). Lo anterior contribuye a la estratificación dentro de la carrera jurídica, que se refleja además en el campo laboral, porque tal como lo expresa Pérez (2002), los abogados mejor preparados académicamente tendrán mayores oportunidades de obtener ingresos superiores a quienes no cuenten con una buena preparación.

Por lo tanto, los resultados obtenidos muestran que aunque la carrera de Derecho está disponible para todas las clases sociales, no está garantizado para todos los abogados una vez que se encuentren en el campo laboral obtengan los mismos ingresos, todo dependerá de su preparación y el cargo que ocupen, lo que genera estratificación dentro de la profesión.

Pregunta N° 7. ¿Actualmente, usted se encuentra ejerciendo libremente la abogacía?

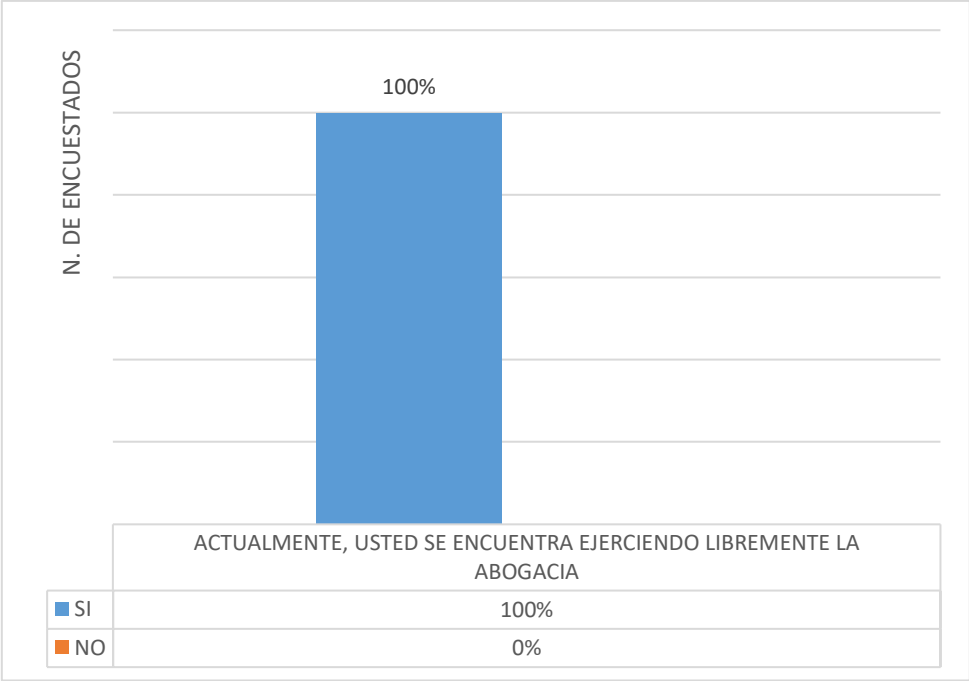


GRÁFICO 7 SE ENCUENTRA EJERCENDO LIBREMENTE LA ABOGACIA

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

Como muestra el gráfico 7, del total de los encuestados representado con el 100% se encuentran ejerciendo libremente la abogacía. Lo que se evidencia con este resultado que la mayoría de los profesionales han considerado a esta actividad como el ejercicio profesional

reglada que se desarrolla tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, el cual requiere de tener un perfil profesional según lo estipula Art. 2 de la Ley de Federación de Abogados del Ecuador dice: "En la Provincia donde ejercieren su profesión más de diez Abogados, se constituirá un Colegio de Abogados que los representará ante la Federación Nacional de Abogados del Ecuador. Los Abogados de las provincias en que no pudieren constituirse los Colegios se afiliarán, mientras tanto, al Colegio de la Provincia cuya capital sea la más cercana. La Afiliación de los profesionales del Derecho a los Colegios de Abogados es obligatoria."

Pregunta Nº 8. ¿Cuántos años lleva ejerciendo la profesión libremente?

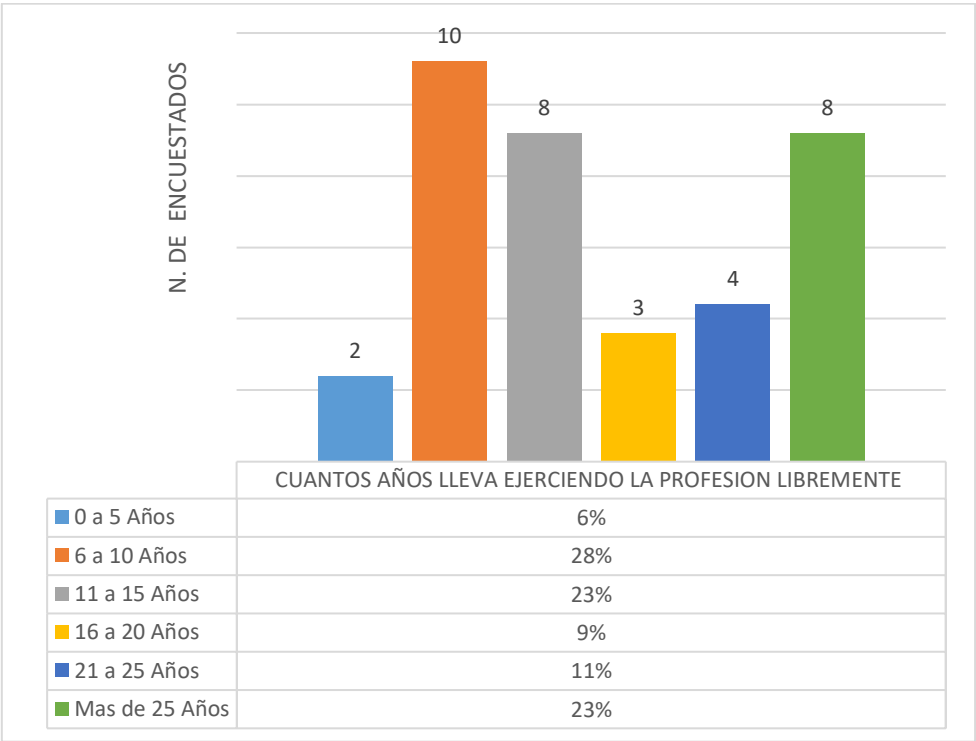


GRÁFICO 8 CUANTOS AÑOS LLEVA EJERCIENDO LA PROFESION LIBREMENTE

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017)

**Análisis:**

De acuerdo al gráfico 8, entre 6 a 10 años representado con el 28% llevan ejerciendo la profesión libremente, otros el 23% entre 11 a 15 años e incluso 23% Más de 25 años el 11%, entre los 21 a 25 años y el 9% entre 16 a 20 años, y por ultimo tenemos el 6% de hasta 5 años

ejerciendo la profesión. Con estos resultados se muestra que los profesionales llevan ya bastantes años ejerciendo libremente lo que hace que se consoliden dentro del ejercicio jurídico y sean reconocidos por los clientes.

Pregunta N° 9. ¿Cómo empezó a trabajar en libre ejercicio?

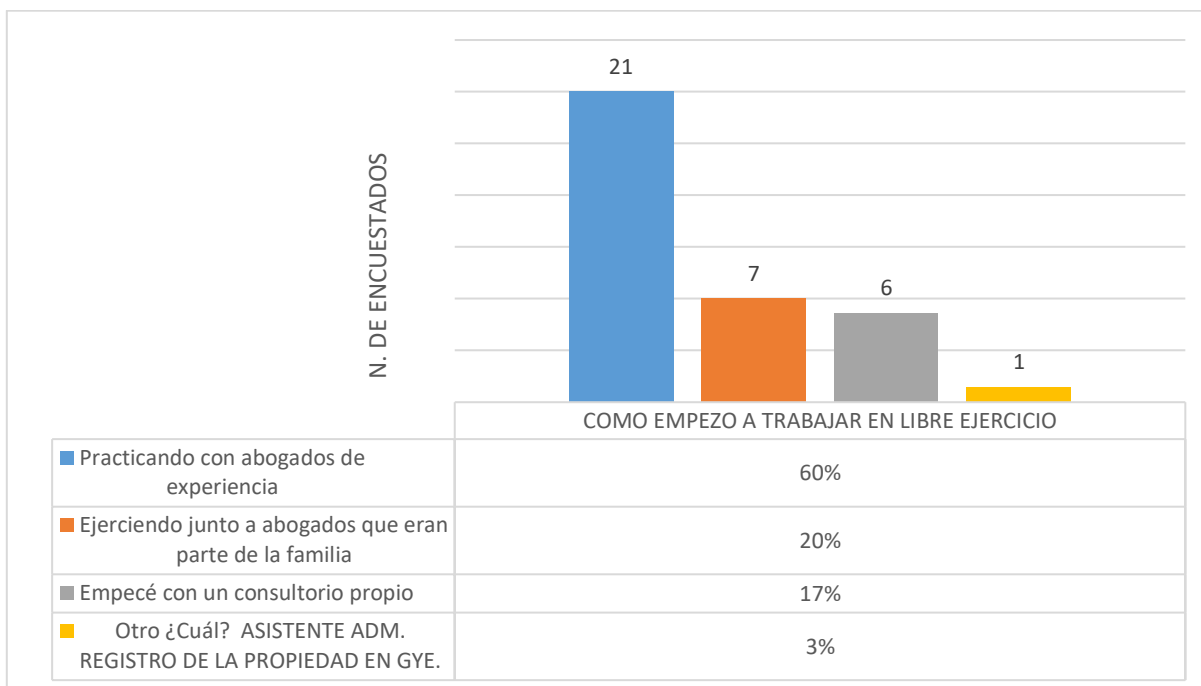


GRÁFICO 9 COMO EMPEZO A TRABAJAR EN LIBRE EJERCICIO

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis

De acuerdo al gráfico 9, el 60% de los encuestados mencionaron que empezaron practicando con Abogados de experiencia, el 20% ejerciendo junto a Abogados que eran parte de su familia, el 17% empezó con un consultorio propio y el 3% como asistente administrativo en la institución del Registro de la Propiedad en Guayaquil. Lo que evidencia que los abogados recién graduados necesitan como requisito indispensable adquirir una experiencia laboral y porque no hacerlo con alguien de renombre y prestigio. Sin embargo, para todo recién graduado sea de la profesión que sea le gustaría emprender solo, pero en este caso habría que tener en cuenta que existen un sin números de abogados con renombre que serían una gran desventaja para el abogado que empieza a emprender.

Pregunta N° 10. Combina el ejercicio de la profesión con otras actividades como:

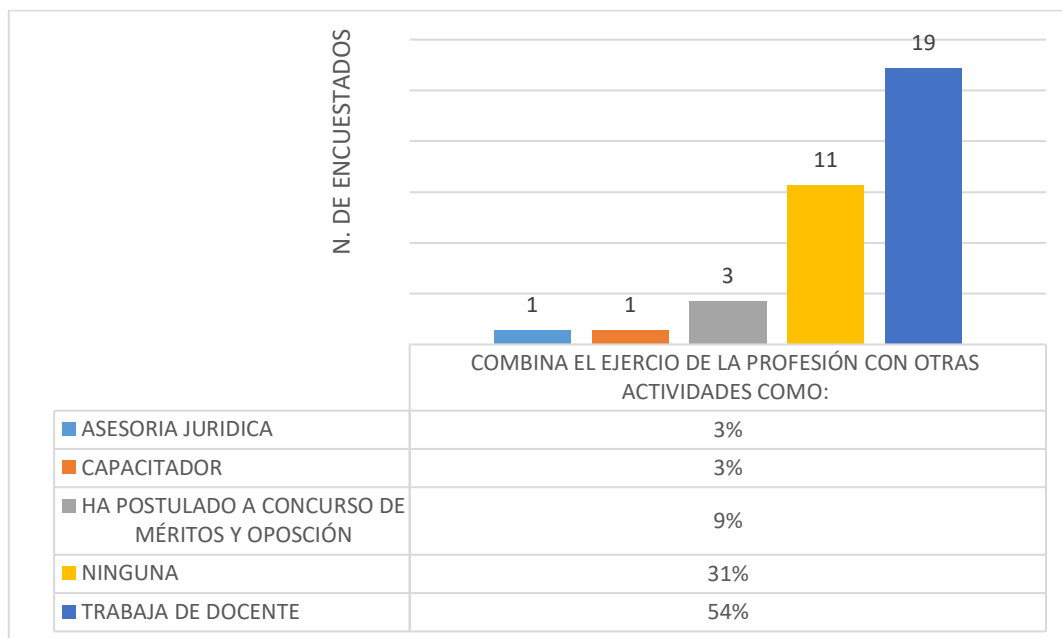


GRÁFICO 10 COMBINA LA PROFESION CON OTRAS ACTIVIDADES

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.

Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Según muestra el gráfico 10, representado con el 54% de los encuestado han combinado su profesión con la docencia, un 31% Ninguna, el 9% ha postulado a concurso de méritos y oposición y el 3% son Capacitadores y Asesores Jurídicos respectivamente. Con estos resultados se evidencia que los Abogados poseen dos tipos de vocaciones el de enseñar y el de defender, es decir que han sentido la necesidad de enseñar el derecho para animar a los alumnos a que ejerzan con responsabilidad respetando el derecho. Según Goyo (2015) mencionó que: “La enseñanza del Derecho a nivel universitario debe tener, por parte del facilitador responsabilidad, orientación, coordinación, humanismo, conocimientos científicos y de corazón vocación por el Derecho. El rol de la docencia universitaria es difícil y compleja, más aún en el mundo globalizado, donde los cambios sociales son constantes, lo que invita automáticamente al profesional a prepararse para que no sea opacada su carrera”, que quiere decir el abogado como docente tiene el desafío de utilizar argumentos de convicción para lograr la transmisión de sus conocimientos.

Pregunta N° 11. ¿Su clientela proviene predominantemente de que clase social?

Alta\_\_\_\_\_, Media alta\_\_\_\_\_, Media\_\_\_\_\_, Baja\_\_\_\_\_

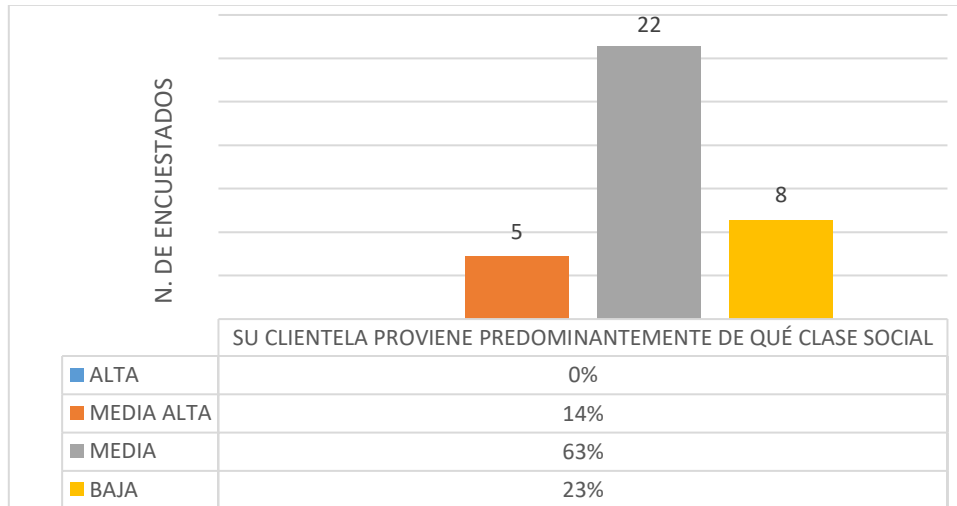


GRÁFICO 11 SU CLIENTELA PROVIENE DE QUE CLASE SOCIAL:

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

De acuerdo con los resultados representados en el gráfico 11, se muestra que en general son atendidas todas las clases sociales por los abogados encuestados, sin embargo, hay diferencias en cuanto al porcentaje de atención, por cuanto 23% de los clientes de los abogados pertenecen a la clase baja, el 63% son de clase media y 14% son de clase media alta, no se apreció atención a clientes de clase alta por parte de este grupo de profesionales. Llama la atención el hecho de que la mayoría de los clientes atendidos pertenecen a la misma clase social que la mayoría de los abogados encuestados. Esto se interpreta como que hay una correspondencia entre la clase social de los abogados y la de sus clientes.

Lo anterior se explica en base a la posición de autores como Pérez (2002), quien expresa que la diversidad de empleo que hay para los profesionales del Derecho, hace que existan abogados con puestos diferentes tanto en la empresa pública como en la privada. Además, las diferencias en la preparación académica, hacen que exista estratificación, en vista de que quienes estén mejor instruidos pueden optar por los empleos más deseados en el ejercicio de la profesión jurídica, por lo que hay: a) abogados con gran prestigio porque tienen grandes habilidades como litigantes, b) abogados que son reconocidos académicamente, c) abogados con cargos burocráticos y d) abogados que con dificultad logran sobrevivir.

Por lo tanto, de acuerdo con Pásara (2011), los abogados mejor preparados asisten a los sectores sociales con mayor poder económico y político, por ejemplo los abogados quienes atienden clientelas con negocios internacionales requieren de una preparación extra; mientras que quienes no cuenten con una buena preparación tienen problemas para ingresar en el mercado profesional y atienden a los clientes con menor poder adquisitivo, lo que no siempre se traduce en un buen servicio.

Pregunta N° 12. ¿Cuánto percibe mensualmente?

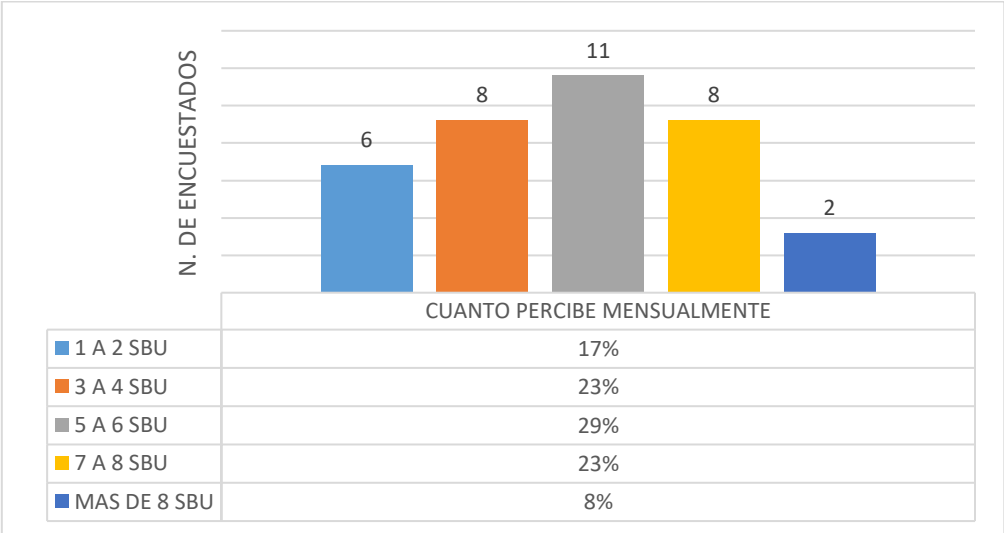


GRÁFICO 12 CUANTO PERCIBE MENSUALMENTE

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

Los resultados expresan que el 17% de los abogados encuestados percibe un ingreso que está entre los 366-732 USD, 23% de 733-1464 USD; 29% percibe entre 1465-2196 USD, lo que ubica a este grupo en el punto medio de la escala, mientras que 23% tiene un ingreso de 2197 -2928 USD y 8% más de 2919 USD. Según estos resultados, se aprecia la relación entre el ingreso económico y la clase social del profesional si tomamos como referencia las respuestas obtenidas en la pregunta N° 1. Se observa también que, aunque la mayoría de los abogados encuestados se encuentran en el rango de empleos que les ofrece sueldos promedio, hay una evidente diferencia de ingresos entre estos profesionales.



En relación a esto, de acuerdo con Pérez (2002), cabe destacar que entre los años 1950 a 1980, cuando América Latina ingresa en las políticas de desarrollo, era necesario que los abogados asumieran cargos del Estado. Anteriormente, los profesionales del Derecho solo aceptaban cargos públicos importantes. Sin embargo, con la expansión de la educación jurídica aumentó el número de abogados, lo que los llevó a ocupar cargos menos importantes, ejerciendo entonces labores administrativas y regulatorias del Estado. Los abogados a nivel público ya no son solo ministros, legisladores o ejecutivos de alto nivel.

Asimismo, la expansión de la educación superior en las últimas décadas, ha aumentado la cantidad de personas quienes estudian Derecho, sin embargo, de acuerdo con CEPAL (2004), aunque son mayores las oportunidades educativas, aún hay desigualdades en cuanto a los ingresos que perciben estos profesionales.

En consecuencia es pertinente la acotación de Pérez (2002), quien expresa que el hecho de que los abogados laboren en diferentes puestos de trabajo, aumenta la estratificación de la profesión, no solo por el tipo de tareas que realizan, sino también por el ingreso que perciben. Por otra parte, la salarización de los abogados marca la tendencia a que estos mantengan relaciones capitalistas de trabajo.

Finalmente García (2001), expresa que para que un abogado pueda acceder a las élites políticas, es decir a los cargos más prestigiosos y mejor remunerados, necesita preparación. Esto crea diferencias entre quienes pueden proveerse una buena educación y quienes no, incrementando la estratificación dentro de la profesión.

Pregunta N° 13. ¿Qué lo motivo a estudiar abogacía? (puede elegir uno o más ítems)

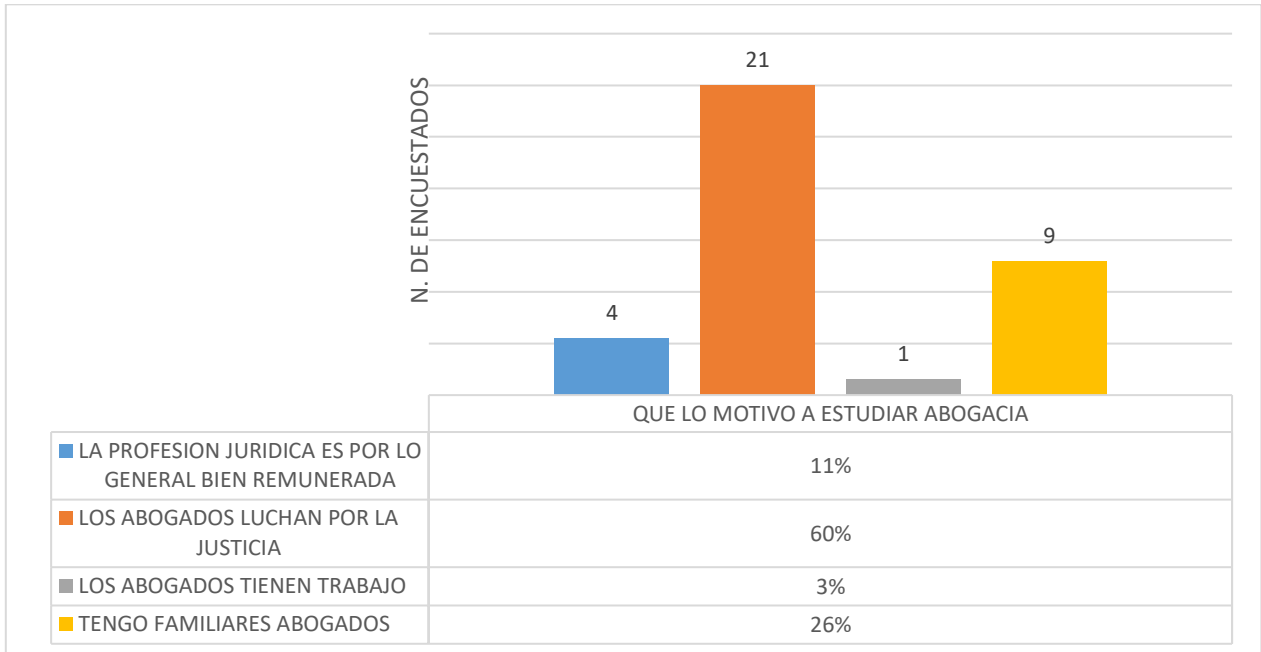


GRÁFICO 13 QUE LO MOTIVO A ESTUDIAR ABOGACIA

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.

Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

De acuerdo al gráfico 13, del total de los encuestados representado con el 60% indicaron que se motivaron en los abogados que luchan por la justicia, 26% porque tienen familiares que ejercen la profesión, el 11% indicaron porque la profesión jurídica es bien remunerada y el 3% porque los abogados tienen trabajo. Lo que se evidencia con estos resultados que el abogado como profesional independiente es un asesor y un gran representante de la defensa de los derechos e intereses de las personas reguladas por las normas de la sociedad. Como una de las profesiones más notables ya que prevalece el cumplimiento en cabalidad de las normas legales que rigen en un país y obligando a defender a quienes son los menos favorecidos, quiere decir que el abogado debe hacer cumplir las funciones legales con justicia y derecho.

Pregunta N° 14. ¿Tiene usted estudios de cuarto nivel?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

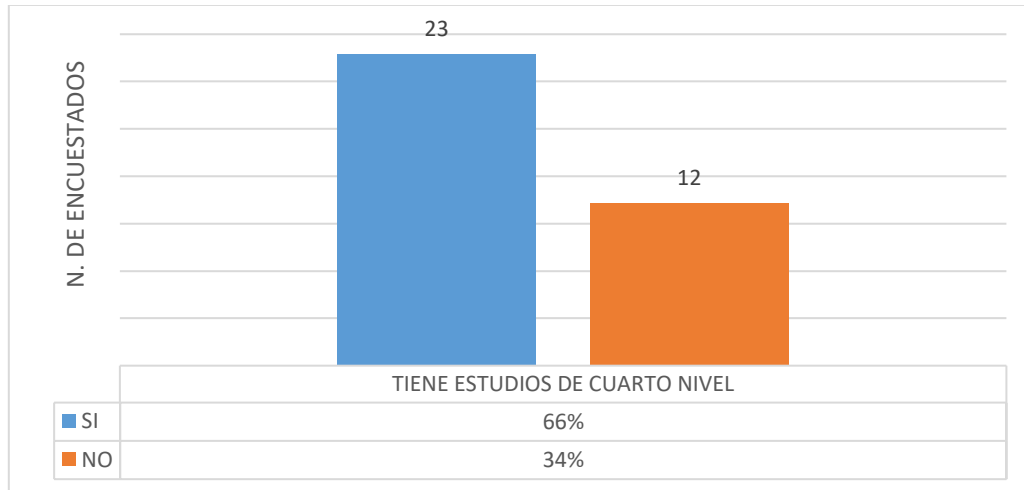


GRÁFICO 14 TIENE ESTUDIOS DE CUARTO NIVEL

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.

Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Los resultados obtenidos muestran que el 66% de los abogados encuestados cuentan con estudios de cuarto nivel, mientras que 34% no los poseen. La interpretación que se hace al respecto en relación a las preguntas anteriores, en especial al nivel de ingreso, es que debido a que no toda la muestra encuestada cuenta con estudios de post grado, la mayoría tiene un nivel de ingreso cercano al promedio. Esto genera una diferencia en el tipo de empleos que pueden alcanzar, puesto que en la carrera jurídica a mayor preparación, mayor oportunidad para ingresar en aquellas labores más prestigiosas y mejor remuneradas. Porque tal como lo expresa García (2001), para que un abogado pueda obtener cargos bien remunerados, requiere de preparación a nivel de postgrado, en vista de que solo el título de pregrado no es suficiente.

Al respecto, Bergoglio (2007), expresa que el profesional de Derecho se prepara académicamente para aumentar sus posibilidades en el mundo laboral. Pérez (2002), opina que en las escuelas tradicionales de Derecho en donde se imparte la vieja educación, aquellos egresados quienes conocen las limitaciones en su formación usan medios para superarlas, completando su preparación académica mediante estudios de post grado generalmente en Estados Unidos. Es necesario destacar, que cada vez los negocios son más internacionales,

por lo que los abogados quienes atienden esta clientela necesitan tener los conocimientos que les permita atender a la sociedad cada vez más globalizada.

Pregunta Nº 15. ¿A qué rama de derecho, corresponden sus estudios de cuarto nivel? (en caso de tener estudios de cuarto nivel)

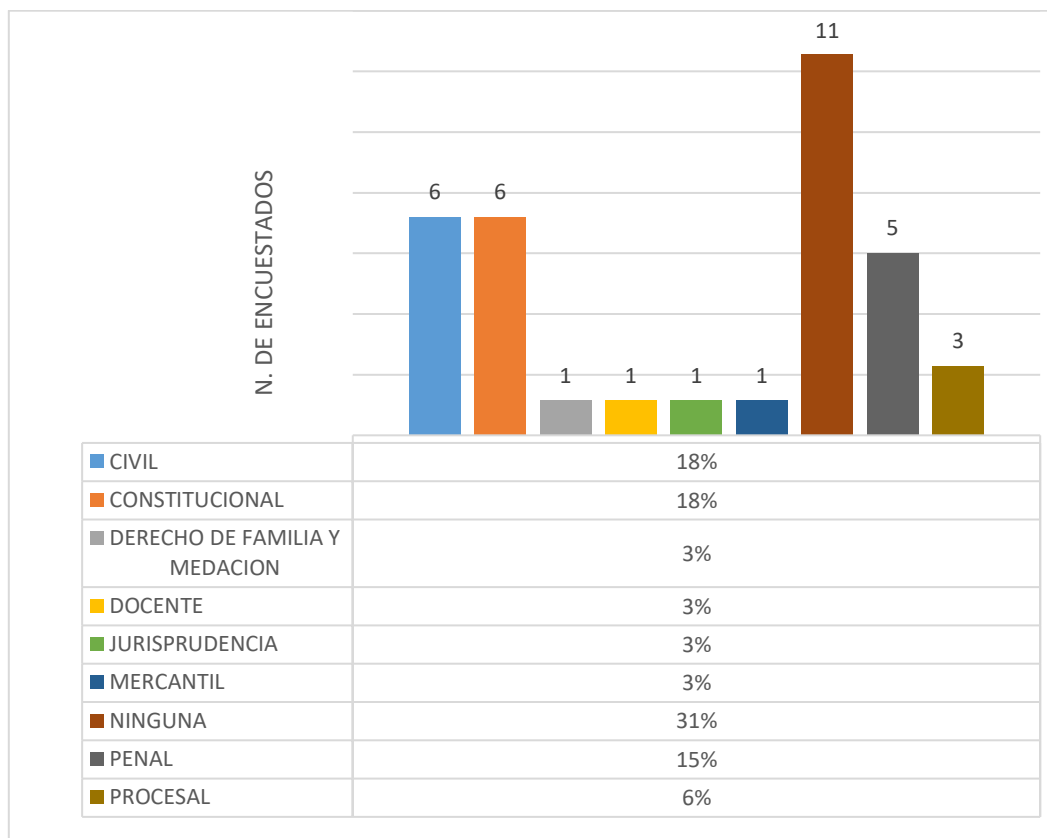


GRÁFICO 15 A QUE RAMA DEL DERECHO CORRESPONDEN SUS ESTUDIOS DE CUARTO NIVEL

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.

Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Así como se observa en el gráfico 15, el 31% de los abogados encuestados dijeron que Ninguna rama de derecho corresponden sus estudios de cuarto nivel, mientras que 18% respondieron Civil, el 18% dijeron Constitucional respectivamente, otros con un 15% indicaron que Penal, el 6% indicaron Procesal, el 3% manifestaron que Derecho de Familia y Mediación, el 3% Docente, el 3% Jurisprudencia y el 3% Mercantil. Con estos resultados que tiene relación con la pregunta anterior, se ha demostrado que la mayoría de los encuestados no posee un título de cuarto nivel que pertenezca a la rama de Derecho.

Como se sabe que un abogado tiene como finalidad defender o asesorar a otra persona con temas legales o defenderlas ante un tribunal, pero sin embargo muchos no han alcanzado un título de cuarto nivel dentro de la misma carrera de abogacía tal vez porque no han tenido la oportunidad. Cabe recalcar que al estudiar una de las ramas de derecho el Abogado adquirirá conocimientos que regularían a la sociedad y los deberes que debería tener al obtener nuevas oportunidades laborales como docentes universitarios.

Pregunta Nº 16. ¿Cómo considera que son las carreras de Derecho en Ecuador?

Buenas \_\_\_\_\_, Más o menos \_\_\_\_\_, Malas \_\_\_\_\_, No sabe \_\_\_\_\_

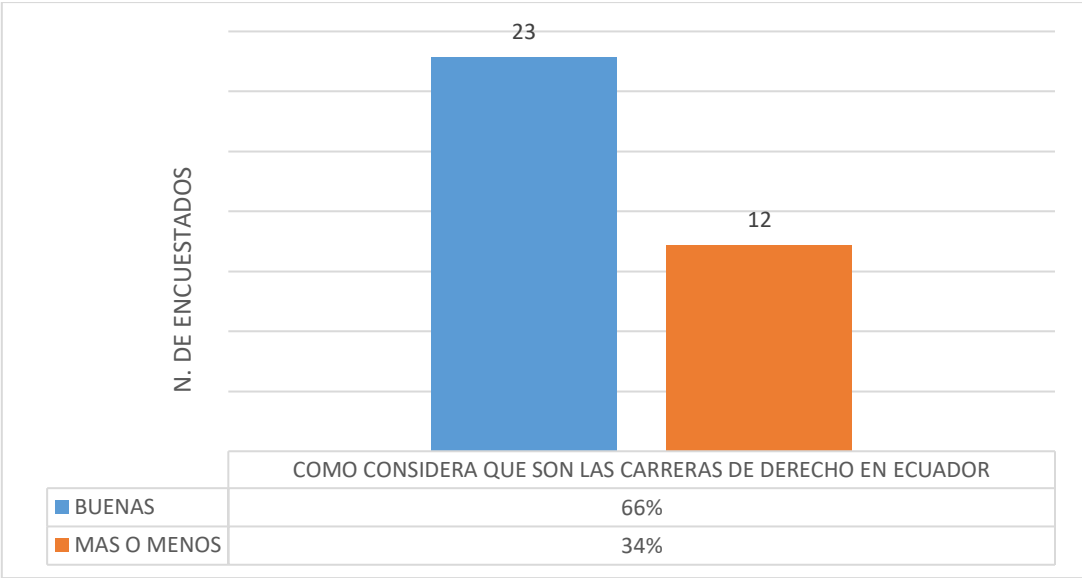


GRÁFICO 16 COMO CONSIDERA QUE SON LAS CARRERAS DE DERECHO EN ECUADOR

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

De los resultados obtenidos muestran que con 66% indicaron que Buena se considera que son las carreras de Derecho en Ecuador y el 34% mencionaron que Más o Menos lo son. Con se ha evidenciado que muchas han optado por seguir la carrera porque tal vez deseen hacer respetar los derechos y conocer las leyes que permiten solucionar los conflictos entre las personas. Asimismo, otro motivo podría ser que prefieren estudiar esta carrera para pertenecer al Colegio de Abogados que son los que regulan la ética profesional del Abogado.

Pregunta Nº 17. ¿Cómo considera que son los posgrados en derecho dentro de Ecuador?  
 Buenas \_\_\_\_\_, Más o menos \_\_\_\_\_, Malas \_\_\_\_\_, No sabe \_\_\_\_\_

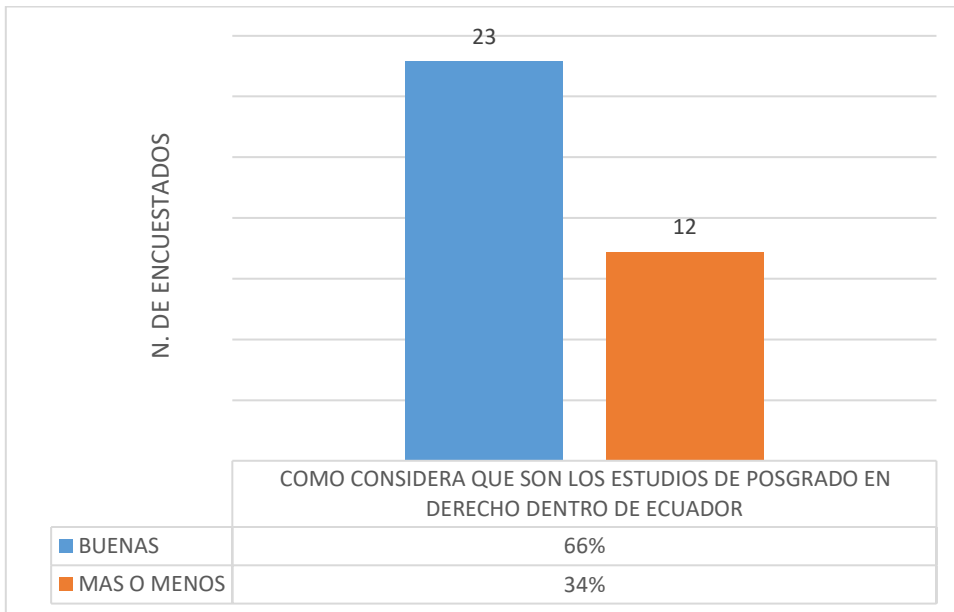


GRÁFICO 17 COMO CONSIDERA QUE SON LOS POSGRADOS EN DERECHO EN ECUADOR

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
 Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

De los resultados obtenidos muestran que con 66% indicaron que Buena se considera que son los posgrados en derecho dentro de Ecuador y el 34% mencionaron que Más o Menos lo son. Según los resultados evidencias que la mayoría consideran que es importante estudiar un posgrado en el Ecuador porque lo consideran buena su formación académica desde una variedad de propuestas que se ofrecen a profesionales que, ya obtenido un título a nivel universitario, debido a que es el factor principal de estrategias que garantizan el crecimiento de la sociedad y desarrollo profesional del egresado. A través de la implementación de las formativas el profesional recibirá actualización que permitirán integrar herramientas que ayuden al desarrollo de la carrera, gran mejoramiento en la integración en el ámbito laboral poniendo en práctica el marco teórico aprendido. Garantizando el prestigio del abogado y un reconocimiento en el ámbito laboral por su excelente desarrollo profesional.

Pregunta N° 18. ¿Considera que un abogado necesita estudios de maestría?

Si \_\_\_\_\_, No \_\_\_\_\_, No sabe \_\_\_\_\_.

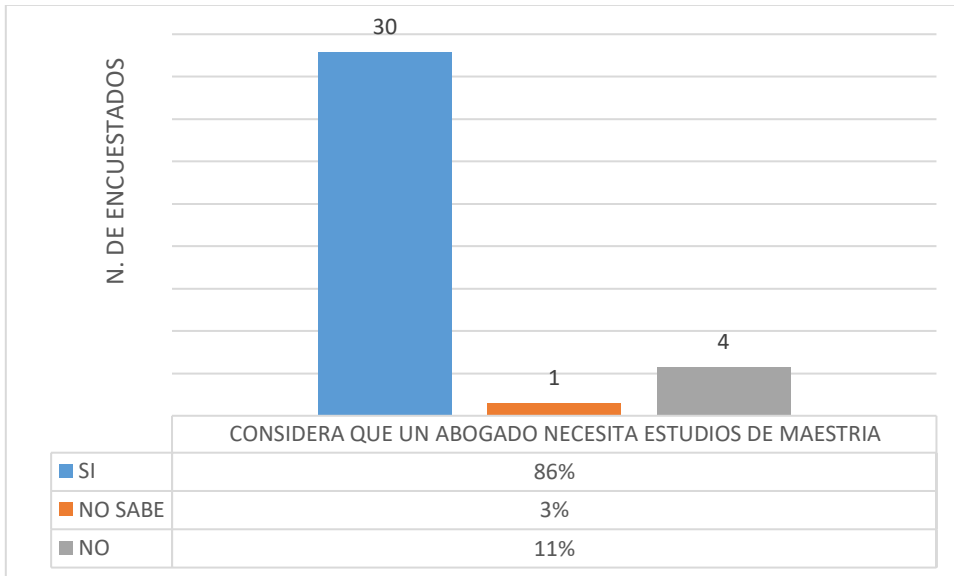


GRÁFICO 18 CONSIDERA QUE UN ABOGADO NECESITA ESTUDIOS DE MAESTRIA

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.

Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

De acuerdo con los resultados representados en el gráfico 18, se muestra que en general se considera que un abogado necesita estudiar de maestría representado con 86%, el 11% que No se considera representado y 3% No sabe. Con esto queda evidenciado que la mayoría de los encuestados prefieren estudiar una Maestría para incrementar sus habilidades y conocimiento para avanzar rápidamente en puestos con responsabilidades elevadas. Por su parte, una maestría ofrece en tiempo relativamente corto varias herramientas que obligan a madurar y enfrentar la realidad corporativa. Como resultado los beneficios personales son múltiples, como que permite ampliar el conocimiento y visión más amplia.

Pregunta N° 19. ¿Cómo contribuyen los estudios de posgrado dentro del libre ejercicio profesional?

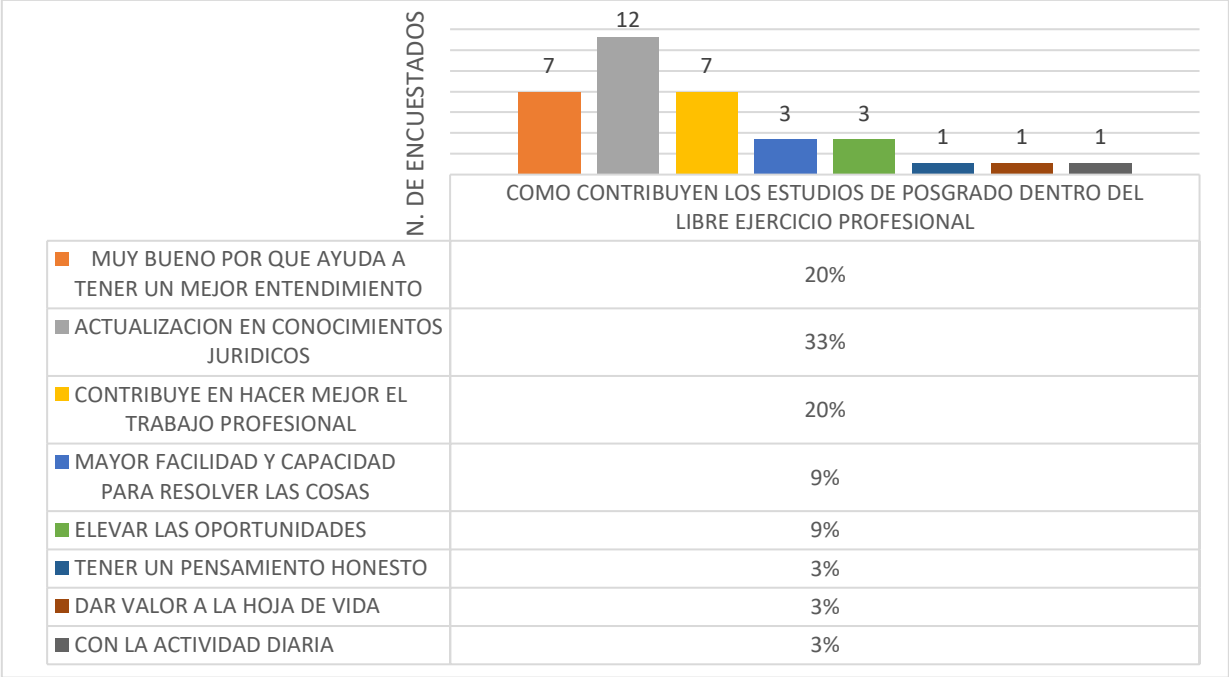


GRÁFICO 19 COMO CONTRIBUYEN LOS ESTUDIOS DE POSGRADO EN EL LIBRE EJERCICIO

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
 Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

En la gráfica 19, nos muestra que un 33% de los abogados encuestados confirmaron que sus estudios de posgrados les sirvieron para actualizar sus conocimientos jurídicos, también podemos observar que el 20% de los 35 encuestados indican que sus estudios de posgrado les ayudaron para tener un mejor entendimiento en la resolución de los casos que se les presentaron, mientras que un 20% indico que les ayudaron para hacer mejor su trabajo profesional e incluso nos encontramos con un 9% de encuestados que aseguran que sus estudios de posgrados dentro del libre ejercicio les ayudo a tener mayor facilidad en capacidad de resolver las cosas, una misma cantidad de encuestados (9%) indicaron que elevaron sus oportunidades de trabajo. Por ultimo encontramos que 1% de los encuestados dijeron que sus estudios de posgrado les aportaron para tener un pensamiento honesto, darle más valor a su hoja de vida, ayudarles en sus actividades diarias.



Los estudios de posgrados da un enfoque contextualizado para estar más preparado en el ámbito profesional estos estudios son un conjunto que involucra a procesos enseñanza – aprendizaje que valora a un más a los estudiantes de nivel superior. En la actualidad los estudios de un cuarto nivel

Pregunta N° 20. ¿Considera que un abogado necesita estudios de especialización?

Sí \_\_\_\_\_, No \_\_\_\_\_, No sabe.

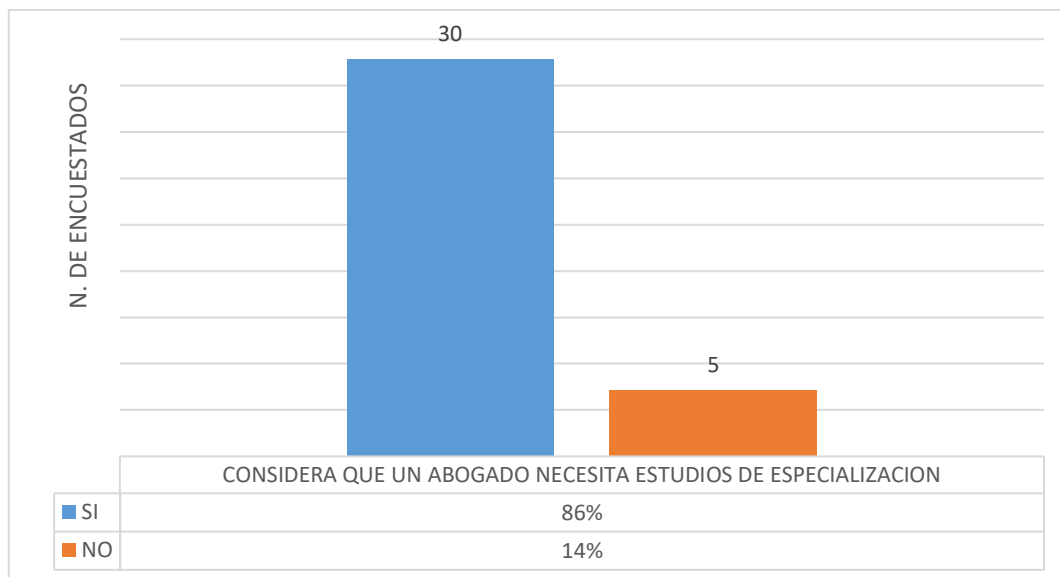


GRÁFICO 20 CONSIDERA QUE UN ABOGADO NECESITA ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.

Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Según muestra en el gráfico 20, representado con el 86% dijeron Sí que un abogado necesita estudios de especialización y el 14% mencionaron que no es necesario, lo que se evidencia con estos resultados que los abogados que obtienen una especialización son más conocedores del derecho capaces de crear y aplicar normas jurídicas bajo un instrumento racional relacionado con la sociedad y economía del Estado para lograr una sociedad de valores fundamentados en el orden, justicia, seguridad y libertad. Por otra parte, el Abogado al estar especializado se hace poseedor de la realidad social, es decir que estaría capacitado para interpretar las leyes y dar uso correcto de las mismas en casos concretos dependiendo

del campo de acción que legisle, por ejemplo: como asesores de conflictos de familia, laborales, relaciones comerciales y financieras, etc.

Pregunta Nº 21. ¿En que contribuyen los estudios de especialización dentro del libre ejercicio profesional?

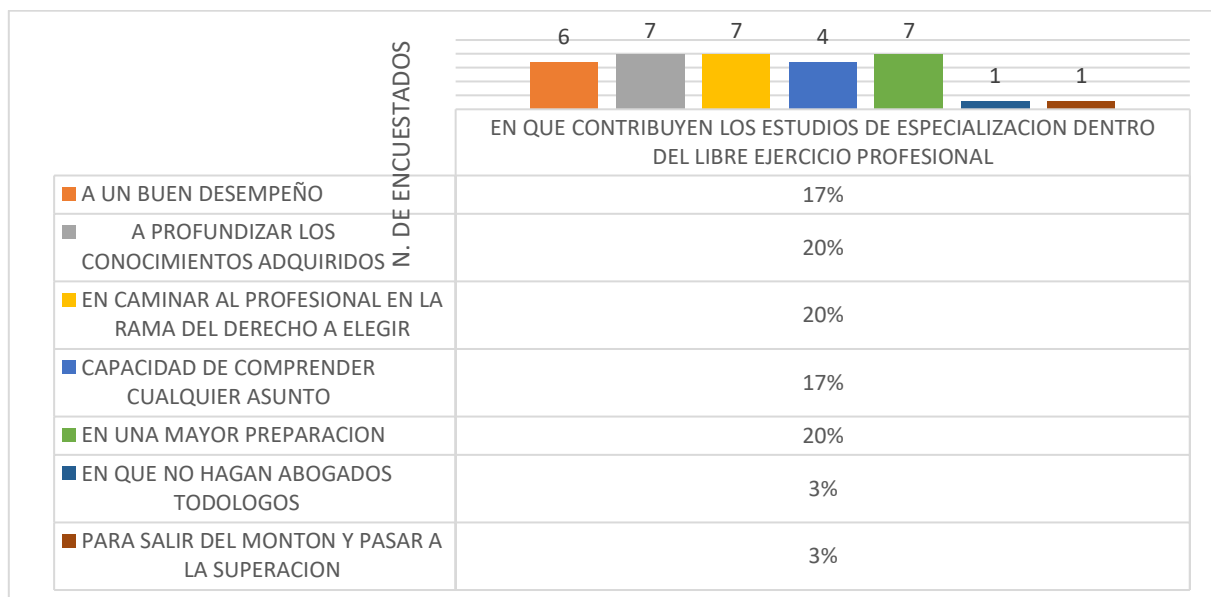


GRÁFICO 21 EN QUE CONTRIBUYEN LOS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION EN EL LIBRE EJERCICIO

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

Como nos demuestra la gráfica 21, el 20% de los encuestados concuerdan que los estudios de especialización contribuyeron en encaminar al profesional en la rama del derecho que eligió especializarse, encontramos que un 20% también concordaron que sus especializaciones que tuvieron les contribuyo en profundizar los conocimientos adquiridos y tener una mayor preparación, adicional encontramos que un 17% nos confirma que la contribución que tuvieron con su especialización fue el de tener un mejor desempeño y capaz de entender cualquier asunto en relación al desarrollo de los casos, también un 17% coincide en que sus estudios de especialización les contribuyeron en mejorar sus capacidades en comprender cualquier asunto. Dentro de las encuestas encontramos a dos abogados que tienen un criterio distinto a todos los demás indicando que la contribución que puede dar con sus estudios de especialización es el que no haya abogados todólogos y que con estos estudios se destacan

y se supera de entre los demás abogados ellos representan el 3% cada uno. Podemos notar que los abogados tienen diferentes criterios en cuanto a los estudios de especialización, pero es notorio que reconocen en un gran porcentaje que es necesario especializarse en una rama del derecho, es valioso comprender que en el campo de la justicia se debe estar bien preparado para poder litigar aplicando los artículos correctos para cada caso.

Pregunta N° 22. ¿Si pudiera elegir una rama del derecho para sus estudios de posgrado?, ¿Qué rama elegiría?

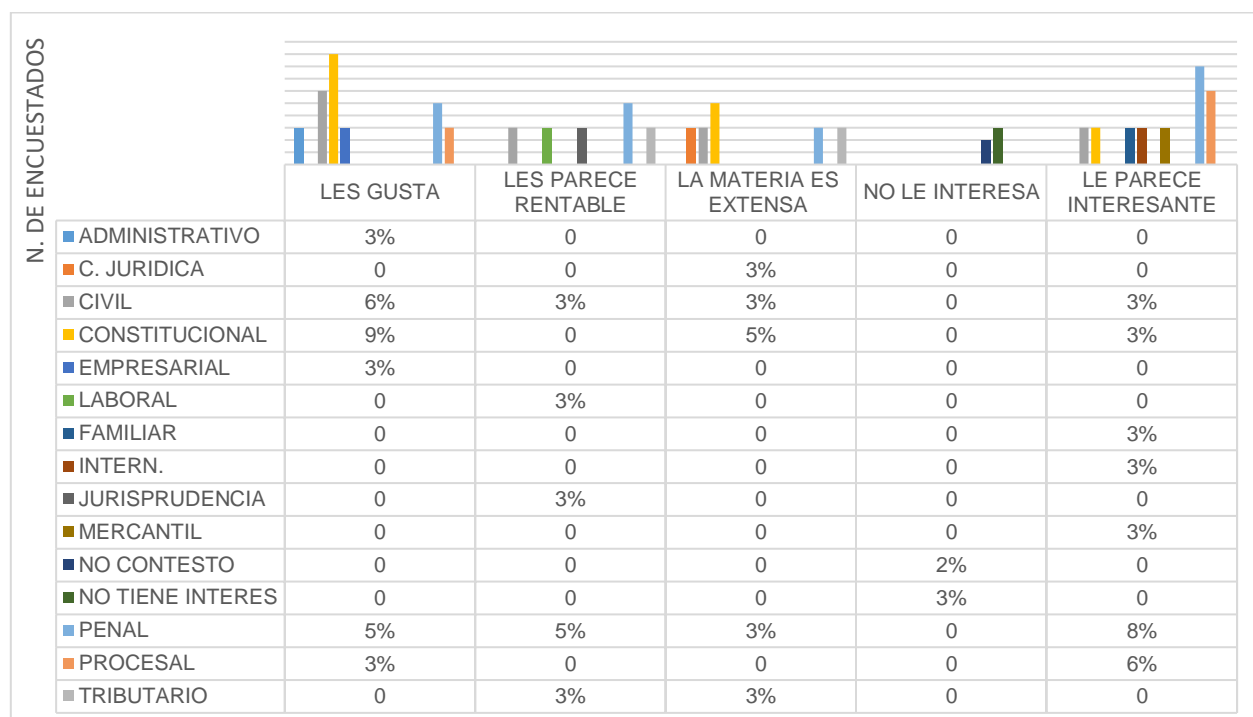


GRÁFICO 22 QUE RAMA DEL DERECHO ELEGIRIA PARA SUS ESTUDOS DE POSGRADO

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Recopilada la información y tabulada nos muestra el gráfico 22, que un 21% de los encuestados se inclinan por la rama del derecho Penal indican que es porque les gusta, porque les parece rentable, porque les parece la materia extensa o ya sea porque les parece interesante, encontrarnos también un porcentaje considerable que se inclina por la rama Constitucional un 17%, ellos indicaron que es porque les gusta, les parece extensa la materia

y muy interesante; también notamos que un 15% de los abogados encuestados se inclinan por la rama del derecho Civil sus razones fueron porque algunos les gusta, les parece rentables, es extensa la materia y muy interesante; de los 35 encuestados tres abogados representando un 9% indicaron que la rama que ellos escogerían para sus estudios de posgrados sería Procesal porque les parece interesante y a uno de ellos le gusta mucho, también nos confirmó un 6% de los encuestados que ellos elegirían la rama del derecho tributario porque les parece rentable y es extensa la materia.

E incluso nos dijeron el 3% de los encuestados que se inclinarían por las ramas del derecho; administrativa, ciencia jurídica, empresarial, laboral, internacional, familiar, jurisprudencia y mercantil porque les gusta, les parece interesante la materia, les parece rentable. E incluso hubo un encuestado que representa el 3% que no le da intereses a tener un estudio de cuarto nivel y él explicaba que era por su edad. Las materias para especializarse en un cuarto nivel en la carrera del derecho son varias lo que da mayor ventaja para otras carreras que no tienen tantas especialidades a la hora de escoger sus estudios de cuarto nivel.

**Pregunta Nº 23. ¿Con que frecuencia lee o consulta?**

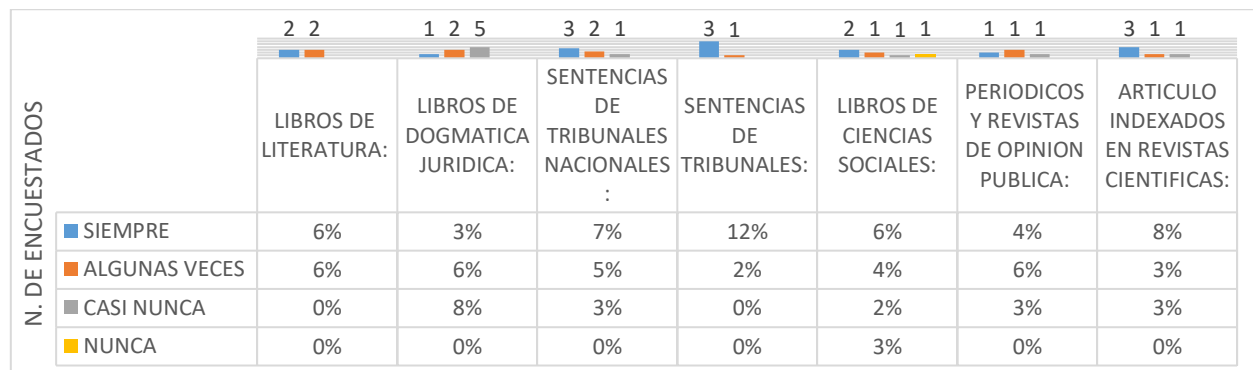


GRÁFICO 23 CON QUE FRECUENCIA LEE O CONSULTA

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

Como se observa en el gráfico 23, el 4% de los encuestados mencionaron que prefieren leer Siempre periódicos y revistas de opinión y sentencias de tribunales, el 7% Siempre leen sobre sentencias de tribunales nacionales, el 8% Siempre leen artículos indexados en revistas científicas, el 6% Siempre prefieren leer libros de ciencias sociales y un 6% Siempre leen libros de literatura, 12% lee sentencias de tribunales, el 3% lee libros de dogmática jurídica.

Por otra parte, algunos de los encuestados representados con el 6% mencionaron que Algunas veces leen libros de literatura, un 6% Algunas veces leen libros de dogmática jurídica, el 5% lee libros de sentencias de tribunales nacionales, 2% lee libros de tribunales, el 4% optan por lo libros de ciencias sociales Algunas veces, el 6% lee libros de revistas de opinión pública, el 3% mencionaron que Algunas veces leen artículos indexados en revistas científicas.

Asimismo, un grupo de encuestados respondieron Casi nunca leen libros de Literatura y libros de sentencia de tribunales representado con el 0% respectivamente, con el 8% confirman que casi nunca leen libros de dogmática jurídica, con el 3% leen sentencia de tribunales nacionales y periódicos y revistas de opinión público, 2% leen libros de ciencias sociales e incluso el 3% artículos indexados en revistas científicas, por últimos nos encontramos que el 0% nunca lee libros de literatura, el 3% nunca lee libros de ciencias sociales. Se ha evidencia que con los resultados obtenidos la gran mayoría prefieren leer siempre los periódicos y revistas de opinión porque nutre su cultura general además brinda la oportunidad de encontrar información dependiendo del interés de cada persona.

Pregunta N° 24. ¿Cuántos libros lee actualmente cada año?

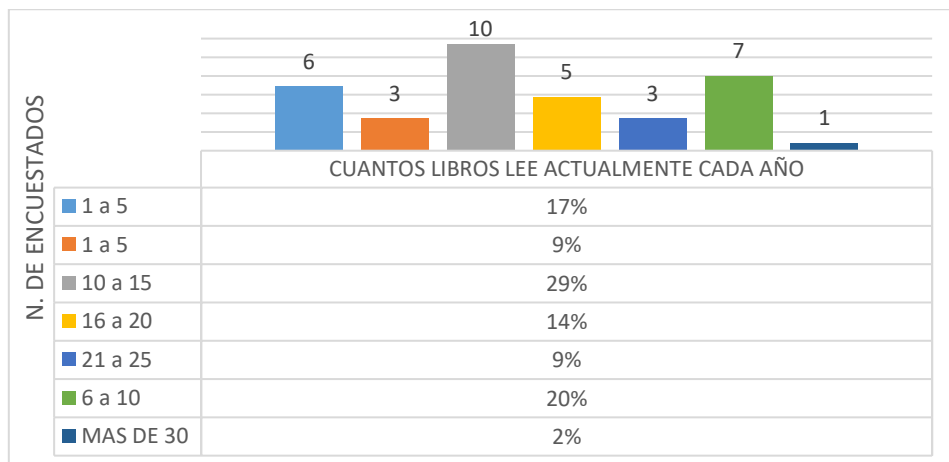


GRÁFICO 24 CUANTOS LIBROS LEE ACTUALMENTE CADA AÑO

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Como muestra la gráfica 24, el 9% leen de 1 a 5 libros, el 29% de los encuestados leen entre 10 a 15 libros al año, mientras que el 20% leen entre 6 a 10, el 17% de 1 a 5, el 14% de 16 a 20, el 9% 21 a 25 y el 2% más de 30. Con estos resultados nos refleja que por lo menos

por cultura general se debe leer más para adquirir nuevos conocimientos y desarrollar nuestro pensamiento crítico, además de otros beneficios que conlleva practicar la lectura como hábito de vida esto se refiere prevenir la pérdida de memoria, nos previene el estrés porque estimula la actividad cerebral haciendo ejercitar la mente y finalmente mejora la escritura.

Según Gicherman (2004) manifestó que: “La lectura es el camino hacia el conocimiento y la libertad, ella nos permite viajar por los caminos del tiempo y del espacio, y conocer la vida, el ambiente, las costumbres, el pensamiento y las creaciones de los grandes hombres que han hecho y hacen la historia. La lectura implica la participación activa de la mente y contribuye al desarrollo de la imaginación, la creatividad, enriquece el vocabulario como la expresión oral y escrita”. (p. 78).

Pregunta N° 25. ¿En qué año se graduó como abogado?

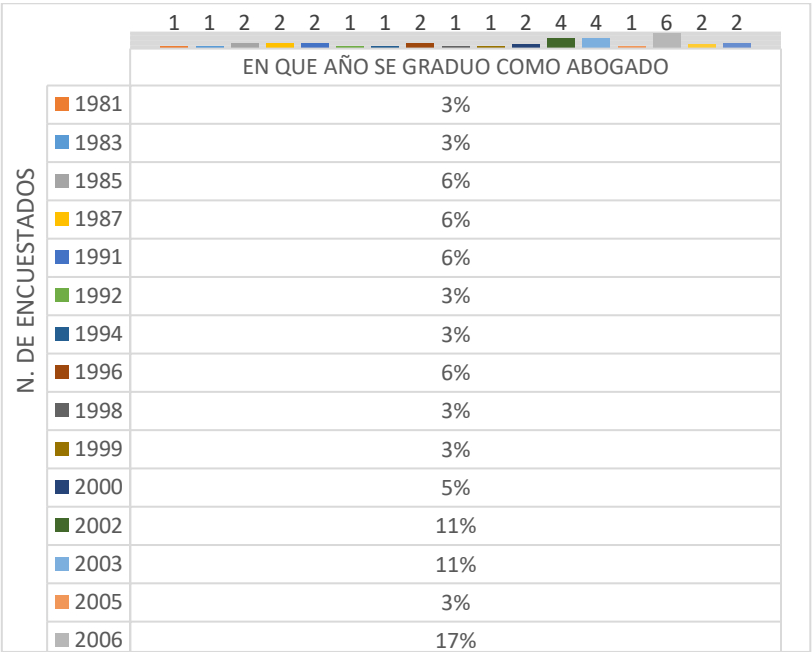


GRÁFICO 25 EN QUE AÑO SE GRADUO COMO ABOGADO

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

Como se observa en la gráfica 25, el 17% de los encuestados se han graduado en el año 2006, con el 11% se representa que se han graduado en los años 2002 y 2003

respectivamente, con el 6% se representan los años 1985, 1987, 1991, 1996, 2015 el 5% corresponde a abogados que se han graduado en los años 2000 y 2014, con el 3% se representan los años 1981, 1983, 1992, 1994, 1998, 1999 y 2005. Con esto se evidencia que una parte de los encuestados tienen varios años ejerciendo la profesión, ya que con un título universitario se tiene mejores oportunidades y posibilidades de empleo y avances profesionales. Por otra parte, como un profesional universitario tendría mayores ingresos de ganancia, asimismo mejora las relaciones y habilidades sociales lo que da tener una buena comunicación al volver al profesional más disciplinado, por tal como profesional es capaz de pensar críticamente para solucionar problemas.

Pregunta N° 26. ¿En qué tipo de universidad estudio?

Universidad Pública \_\_\_\_, ¿Cuál? \_\_\_\_, Nacional \_\_\_\_, Extranjera \_\_\_\_.

Universidad Privada \_\_\_\_, ¿Cuál? \_\_\_\_, Nacional \_\_\_\_, Extranjera \_\_\_\_.

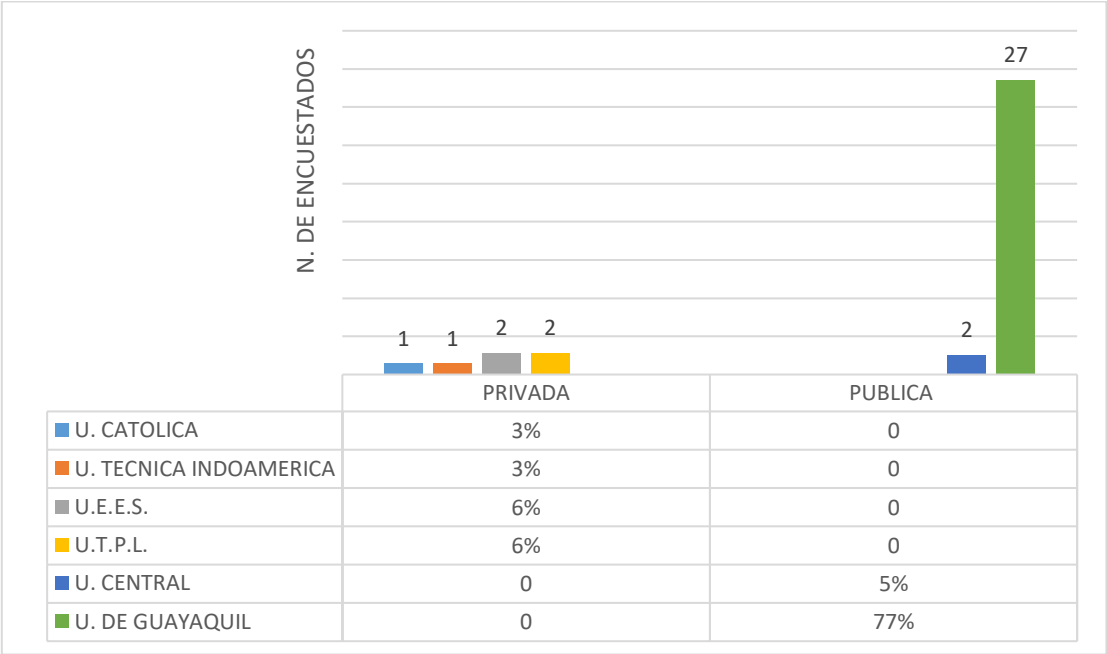


GRÁFICO 26 EN QUE TIPO DE UNIVERSIDAD ESTUDIO

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

De acuerdo al gráfico 26, con el 77% de los encuestados optan por estudiar en la Universidad de Guayaquil y el 5% en la Universidad Central por ser entidades públicas. El otro

grupo de encuestados han optado por las universidades privadas representado con el 6% mencionaron que han estudiado en la U.E.E.S y U.T.P.L., el 3% indicaron que la Universidad Católica y la Universidad Técnica Indoamericana. Estos resultados demuestran que casi el total de los encuestados prefieren estudiar en universidades porque son baratas porque los fondos vienen del Gobierno, asimismo se consideran un gran incentivo para que los alumnos amplíen sus criterios para lograr debatir sobre temas diversos, poseen su prestigio gracias a la enseñanza de profesores e intelectuales reconocidos.

Pregunta Nº 27. ¿Realizó sus estudios universitarios en modalidad?

Presencial \_\_\_\_\_ A distancia \_\_\_\_\_

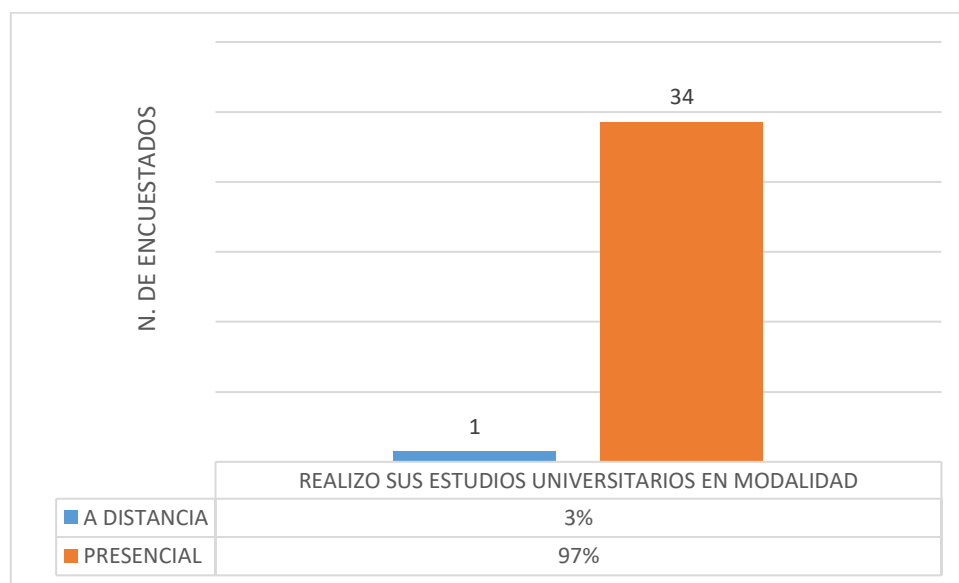


GRÁFICO 27 SUS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS LOS REALIZO:

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.

Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Como muestra el gráfico 27, del total de encuestados representados con el 97% han realizado sus estudios universitarios en la modalidad presencial y un 3% a distancia. Estos resultados revelan que estudiar en la modalidad presencial el estudiante tiene mayor interacción con los maestros y compañeros, utiliza formas y modelos educativos que son conocidos, los recursos de apoyo no requieren de ninguna conexión sofisticado y se recibe retroalimentación del maestro de forma directa, las que estimulan y permiten desarrollar destrezas y habilidades, así como códigos de convivencias.



Pregunta N° 28. ¿Estudio usted con beca?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

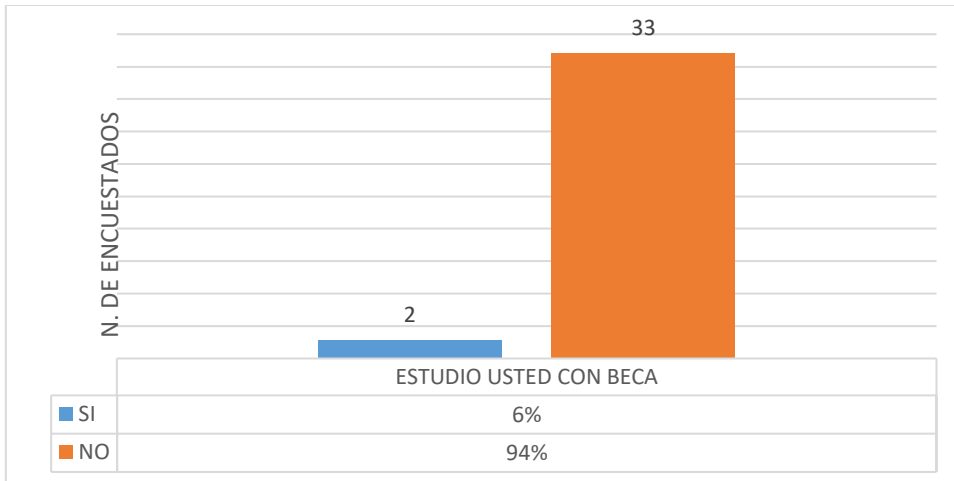


GRÁFICO 28 ESTUDIO USTED CON BECA

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.

Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Según muestra el gráfico 28, del total de los encuestados un 94% indicaron que No ha estudiado con beca y el 6% mencionó que Sí. Conforme a los resultados obtenidos la mayoría han estudiado sin ingresar a un sistema de becas. Sin embargo, al ver obtenido una beca no solo se recibe ayuda económica, sino que se recibe una formación integral incorporándose en el mundo laboral sin experiencia previa. Depende de la universidad muchas de ellas y sobretodo privadas ofrecen becas por dificultades económicas o por reconocimientos y estímulos, ya que en la administración universitaria son consciente de la gran responsabilidad social que como institución tienen compromiso para con la educación y con los jóvenes de bajos recursos.

Pregunta Nº 29. ¿La educación universitaria le sirvió para ejercer la profesión?  
 Mucho\_\_\_\_, Algo\_\_\_\_, Poco\_\_\_\_, Nada\_\_\_\_\_

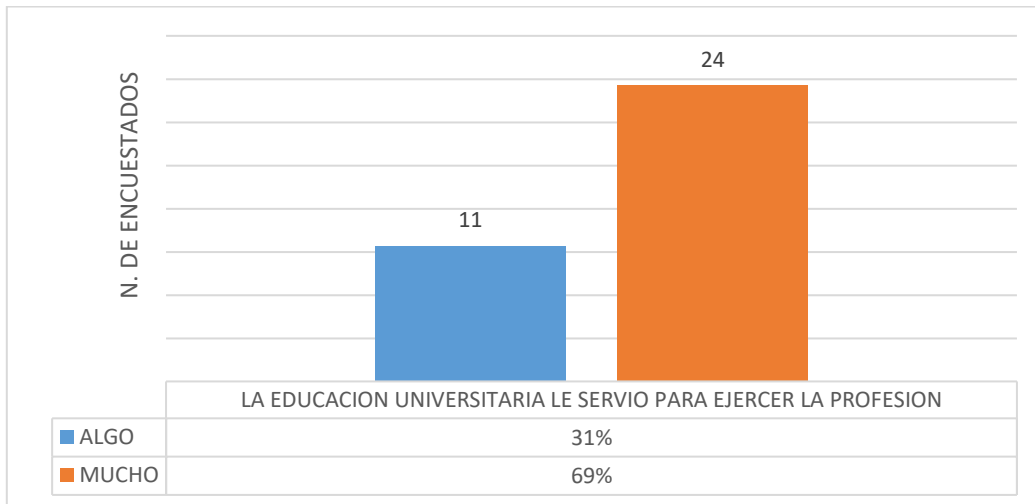


Gráfico 29 LA EDUCACION UNIVERSITARIA LE SIRVIO PARA EJERCER LA PROFESION

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
 Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Los resultados representados en el gráfico 29, expresan que para el 69% de los encuestados la educación universitaria resultó muy útil para ejercer su profesión de Derecho, mientras que el 31% manifestó que fue algo útil, y en ningún caso esta fue considerada como inútil. De estos resultados se puede comentar entonces que, aunque en diferente medida, la educación universitaria fue determinante y necesaria para el desempeño profesional, y que esta permite aplicar los conocimientos adquiridos en el aula con la realidad a la que se enfrenta el abogado en su campo laboral, es decir, estos abogados alcanzaron en su carrera un aprendizaje significativo.

En este sentido, de acuerdo con Gomezcoello (2006), la utilidad o no de los conocimientos adquiridos a nivel universitario, específicamente en la formación del profesional jurídico, depende de los estándares calidad de la educación. En consecuencia, de acuerdo con UNESCO (2003), la calidad de la educación superior depende de la expansión de la misma, el presupuesto asignado a la universidad, el salario de los profesores, la necesidad de hacer mejoras en el proceso de enseñanza y aprendizaje y la necesidad que tienen los estudiantes de estar comunicados e informados, a fin de que sea satisfecha la demanda social.

Por lo anteriormente expuesto, los actores sociales deben participar en los procesos de planificación, ejecución y evaluación de las labores educativas, de modo de correlacionar la formación recibida en las aulas, con la necesidad de la sociedad, de modo de hacer a ésta más próspera y así mejorar la calidad de vida de los ecuatorianos. Es por este motivo que se requiere adecuar el currículo a los requerimientos de desarrollo social, mediante el logro de un aprendizaje significativo en los estudiantes de Derecho.

Pregunta N° 30. ¿Cuántos libros leyó aproximadamente, mientras fue estudiante universitario?

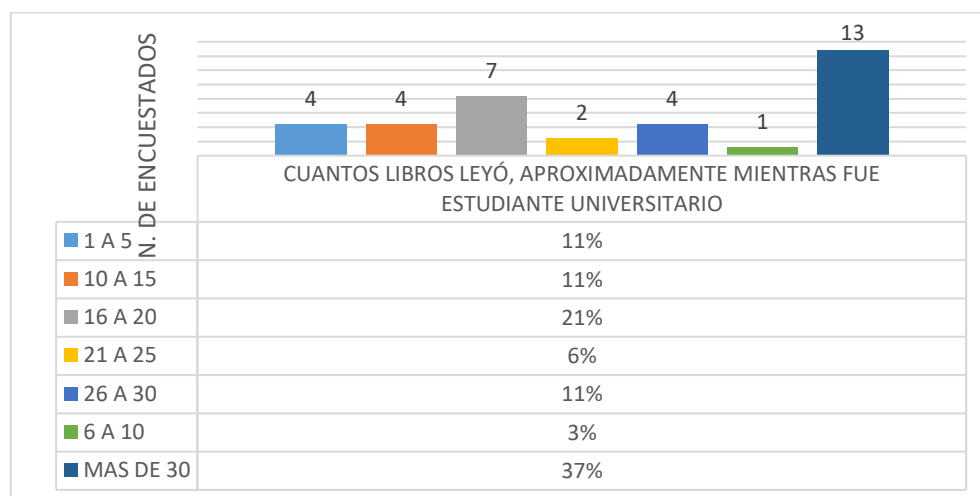


GRÁFICO 30 CUANTOS LIBROS LEYO APROXIMADAMENTE CUANDO FUE ESTUDIANTE UNIVERSITARIO

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.

Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Según muestra el gráfico 30, el 37% mencionó que leyó Más de 30 libros aproximadamente mientras fue estudiante universitario, el 21% indicó que entre 16 a 20m libros, mientras que otros han leído entre 26 a 30, 1 a 5 y de 10 a 15 libros que están representados con el 11% respectivamente, el 3% leyó de 6 a 10 libros, finalmente un 6% establecieron que han leído entre 21 a 25 libros. Conforme a los resultados evidenciados los que leen aprender conceptos nuevos y por ende a expresar con palabras difíciles y elocuentes que ayuda a mejorar como persona profesional. Conforme Carbonell (2016) mencionó que: “En gran medida el conocimiento de los abogados se adquiere leyendo, de modo que al ser selectivo en las lecturas son más auto formativos logrando una visión general sobre cuestiones estructurales del conocimiento jurídico” (p.34). Lo que es cierto que los estudiantes de abogacía escogen

esta carrera para ir más allá de sólo leer libros, el que sigue esta profesión se ve motivado por la lectura por la gran pasión que siente en ir en busca de la verdad para lograr defender con justicia y sin abusos, logran ser un profesional muy organizado y que siempre planifica su tiempo para cumplir con los compromisos.

Pregunta N° 31. ¿Qué asignaturas llamaron más su atención dentro de la carrera de Derecho?

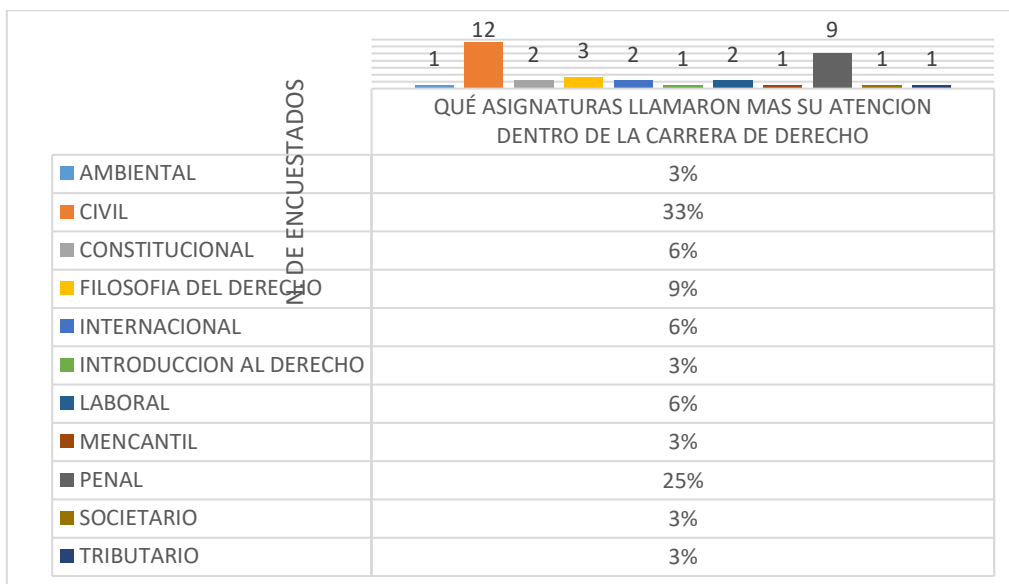


GRÁFICO 31 QUE ASIGNATURAS LLAMARON MAS SU ATENCION DENTRO DE LA CARRERA DE DERECHO

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Como se puede observar en el gráfico 31, representado con el 33% de los encuestados mencionaron que la asignatura que más llamó su atención dentro de la carrera de Derecho fue la Civil, el 25% la Penal, el 9% prefirieron Filosofía de Derecho, representado con el 6% optaron por Constitucional, el 6% Internacional, el 6% Laboral, el 3% escogieron Tributario, el 3% Societario, el 3% Mercantil, el 3% Introducción al Derecho y el 3% Ambiental.

De acuerdo a los resultados los Abogados prefieren la asignatura de Derecho Civil porque se orienta al hombre como a la sociedad, es decir que va a regir varias normativas que hacen referencia entre las obligaciones y derechos que deben tener las personas, según Godenzi (2011) que para estudiar Derecho Civil tan solo basta cinco razones que son: 1.) Se estudia para poder entender y apreciar conceptos. 2.) Se instruyen para que sean artesanos de la palabra y la reflexión. 3.) Distinguir entre una opinión con lo que es el conocimiento. 4.) El buen

abogado que se forma en la Universidad, bajo su armadura jurídica, se siente siempre fuerte y confiado porque el Derecho que se enseña está fijado y hermanado con conceptos de racionalidad, universalidad e igualdad. 5.) El estudio del Derecho, en suma, viene a ser aquel conjunto de conceptos fundamentales que se aprehenden por estar sujetos al dominio de la lógica, la cual los hace objeto de definiciones y valoraciones de validez permanente y universal. (p.25)

Pregunta Nº 32. ¿Durante su formación universitaria participó en algún proyecto que vinculó con la sociedad?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

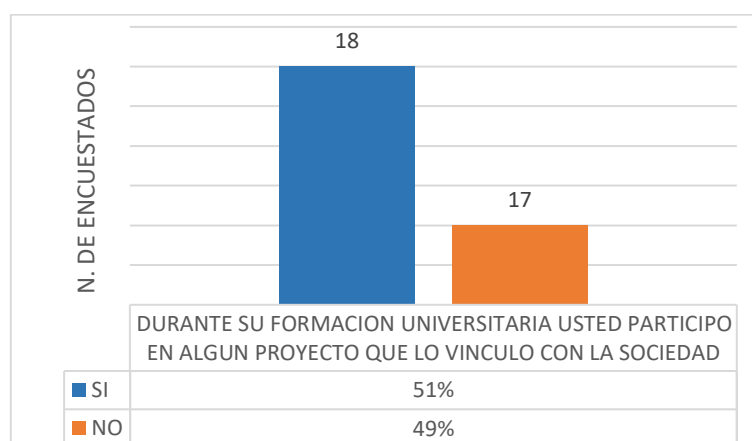


GRÁFICO 32 DURANTE SUS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PARTICIPO EN PROYECTOS QUE LO VINCULÓ CON LA SOCIEDAD

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Tal como muestra en el gráfico 32, se evidencia que el 51% de los encuestados durante su formación universitaria participó en algún proyecto que vinculó con la sociedad, porque mediante esta se propició la inclusión de docentes y estudiantes mediante programas y proyectos que se realizaron en el medio local logrando la sociabilización con la sociedad; mientras que 49% mencionó que no había participado en ningún proyecto de vinculación con la sociedad. De estos resultados se puede mencionar que con la participación de los estudiantes universitarios en un proyecto de vinculación con la sociedad se pretende una participación efectiva brindando servicios acordes con el desarrollo del país y que tengan gran

aporte al cumplimiento del Plan Nacional del Buen Vivir, conllevando una verdadera responsabilidad según las necesidades colectivas.

Tal como mencionó Báez Patrón (2010) “que se debe identificar los procesos de desarrollo: docente-educativo, investigación científica y la transferencia, acorde a esto se generará más efectiva la vinculación con la sociedad al cubrir sus necesidades”, quiere decir que basado en estos procesos se dará primordialmente el esquema de interacción con la sociedad al impartir los conocimientos adquiridos y lograr cubrir las necesidades de la comunidad” (p. 348).

Por otra parte, Naranjo (2015) acotó que “la vinculación con la sociedad es un proyecto propositivo, enriquecedor, generadora de motivación y crecimiento que posee una diferencia abismal con todo aquello que huele a paternalismo, caridad, asistencialismo porque estos deterioran el crecimiento de los seres humano” (p.3), es decir que con la vinculación con la sociedad el estudiante busca lograr hacer un cambio en el entorno a través de la esencia de la realidad adquiriendo un compromiso ético que va ligado de la misión, visión, objetivos y valores del proyecto.

Partiendo de lo antes expuesto y considerando que la universidad es una institución netamente autónoma y su estructura se vincula al desarrollo de la sociedad está comprometida a ser parte de los procesos de desarrollo de los estudiantes para que a través de programas o proyectos demuestren sus conocimientos adquiridos.

Pregunta Nº 33. ¿Con qué frecuencia se relacionaba el estudio de las normas con el contexto social del país mientras estudiaba en la universidad?

Siempre\_\_\_\_\_, Algunas veces\_\_\_\_\_, Casi nunca\_\_\_\_\_, Nunca\_\_\_\_\_

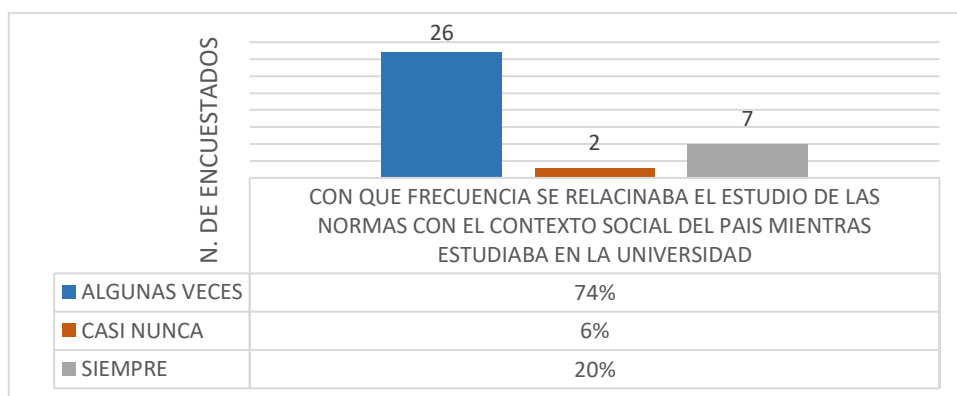


GRÁFICO 33 CON QUE FRECUENCIA SE LE RELACIONARON LOS TEXTOS DE ESTUDIOS CON EL TEXTO SOCIAL DEL PAIS MIENTRAS QUE ESTUDIABA EN LA UNIVERSIDAD

Fuente: Encuesta a abogados de libre ejercicio en Guayaquil.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

## Análisis:

Como se observa en el gráfico 33, el 74% de los encuestados mencionaron que Algunas veces con frecuencia se han relacionado el estudio de las normas con el contexto social del país mientras estudiaba en la universidad, el 20% indicaron que Siempre, el 6% Casi nunca. Según los resultados evidenciados el relacionar el estudio de las normas con el contexto social dentro de la universidad beneficia ya que permite determinar los distintos aspectos de la sociedad y la influencia en uso de la lengua, así como en la cultura en se desenvuelven las personas. El contexto social dentro del estudio universitario da a conocer los distintos fenómenos de hecho a acciones humanas, es decir que es importante porque permite comprender la participación del hombre dentro de la sociedad, los distintos movimientos que conllevaron al desarrollo económico, además de los aspectos que involucran la naturaleza del hombre desde la perspectiva de las relaciones entre la sociedad.

Pregunta N° 34. ¿Con qué frecuencia se utilizaba el análisis de casos dentro las asignaturas de su universidad?

Siempre \_\_\_\_\_, Algunas veces \_\_\_\_\_, Casi nunca \_\_\_\_\_, Nunca \_\_\_\_\_

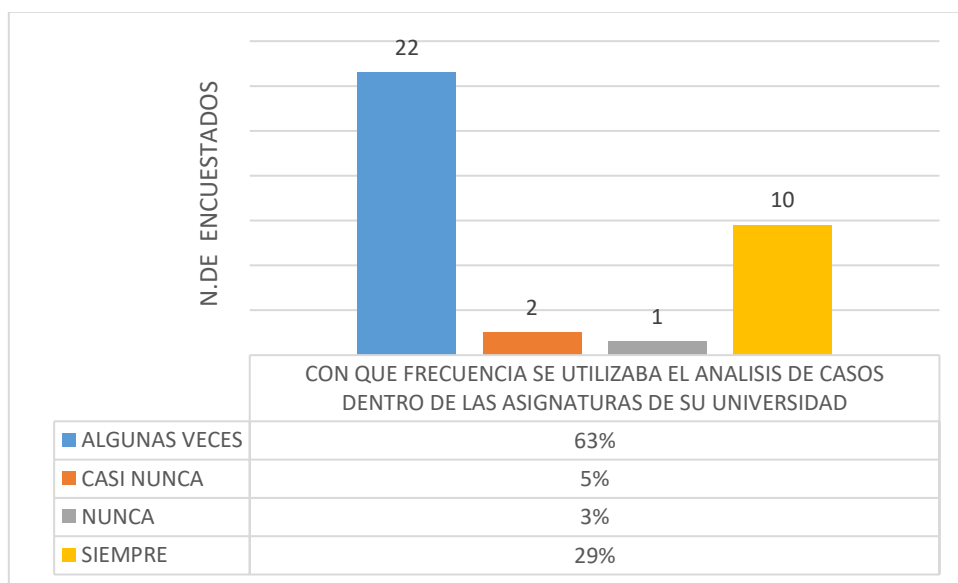


GRÁFICO 34 CON QUE FRECUENCIA SE ULTILIZABA EL ANALISIS DE CASOS EN SU UNIVERSIDAD

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

## **Análisis:**

Los resultados presentados en el gráfico 34, muestran que 63% de los encuestados mencionaron que Algunas veces utilizan el análisis de casos dentro las asignaturas de su universidad, mientras que el 29% indicaron que Siempre lo utilizaban y el 5% establecieron que Casi nunca lo utilizaba y por ultimo tenemos un 3% que nunca utilizaron, los análisis para los casos. Es decir que con estos resultados se muestra que con la utilización del análisis de casos en todas las asignaturas el docente dentro del proceso enseñanza-aprendizaje logra vincular la practica con la teoría mediante las estrategias de enseñanza, quiere decir que los estudiantes adquirirán de forma más eficaz sus conocimientos.

Según López (1997) dijo que “el análisis de caso como técnica brinda un sentido más amplio al estudiante, y que en la educación siempre se ha utilizado en forma de ejemplo o problema practico” (p.34); esto significa que con esta técnica se desarrollan las habilidades de análisis, síntesis y evaluación de cualquier información, logrando un pensamiento más crítico haciendo que se fomente el trabajo en equipo y tomas de decisiones con el fin de que el estudiante obtenga actitudes creativas e innovadoras.

Por otra parte, con la intervención de esta técnica los estudiantes en formación sean capaces de conocer, analizar y valorar los procesos elaborados en la resolución de casos concretos, de tal modo que sean capaces de ejercitar y desarrollar un pensamiento deductivo mediante la atención preferente a la norma y referencia objetiva pretendiendo hallar la respuesta correcta de cualquier situación.

En conclusión, el análisis de caso es una metodología de enseñanza, que como técnica es muy eficaz para los docentes en los diferentes niveles de formación ya que a través de esta el estudiante es responsable de su propio aprendizaje.



Pregunta N° 35. ¿Con qué frecuencia realizo ejercicios de litigación oral en la Universidad?

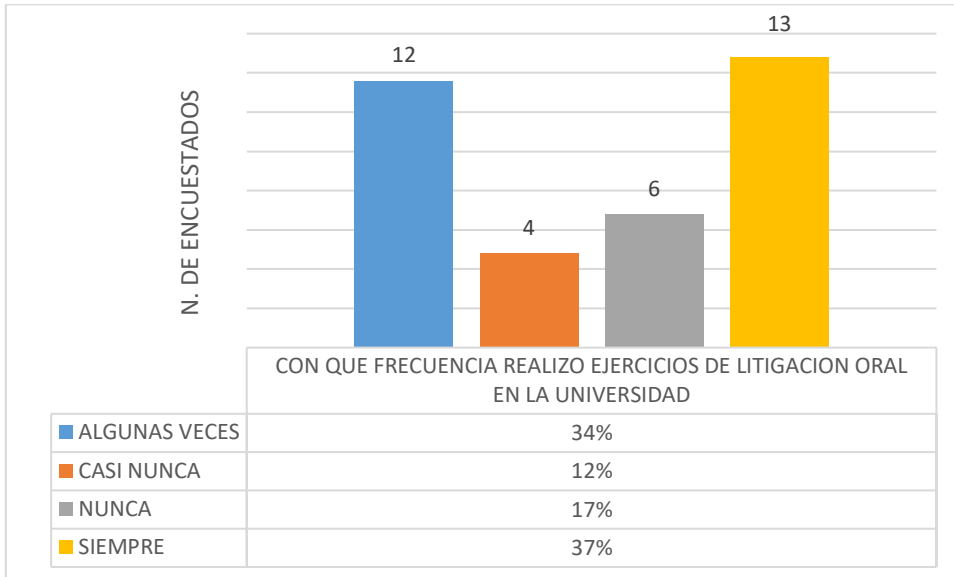


GRÁFICO 35 CON QUE FRECUENCIA REALIZO EJERCICIOS DE LITIGACION

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Como muestra el gráfico 35, el 37% de los encuestados mencionaron que Siempre han realizado un ejercicio de litigación oral en la universidad, el 34% que Algunas veces, el 17% que nunca y el 12% Casi nunca. Lo que indica que en las universidades están aplicando técnicas metodológicas que ayudan al estudiante a como argumentar en audiencias ante los tribunales. La finalidad que tiene este tipo de ejercicio es desarrollar las destrezas según se contemplan en los modelos de administración de justicia, logran que el estudiante planifique de manera estratégica el litigio sobre temas de gran importancia en la labor de los abogados.

Además, haciendo uso de las teorías del caso hacen que los estudiantes se orienten más aun sobre la argumentación de las actividades de litigio, en otras palabras, con la frecuencia de este tipo de actividades los estudiantes aprenderán haciendo ya que mediante la simulación ellos comprenderán, analizaran y desarrollaran las diferentes técnicas y metodologías para desarrollar las habilidades y destrezas de litigación oral.

Pregunta N° 36. ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de pregrado?

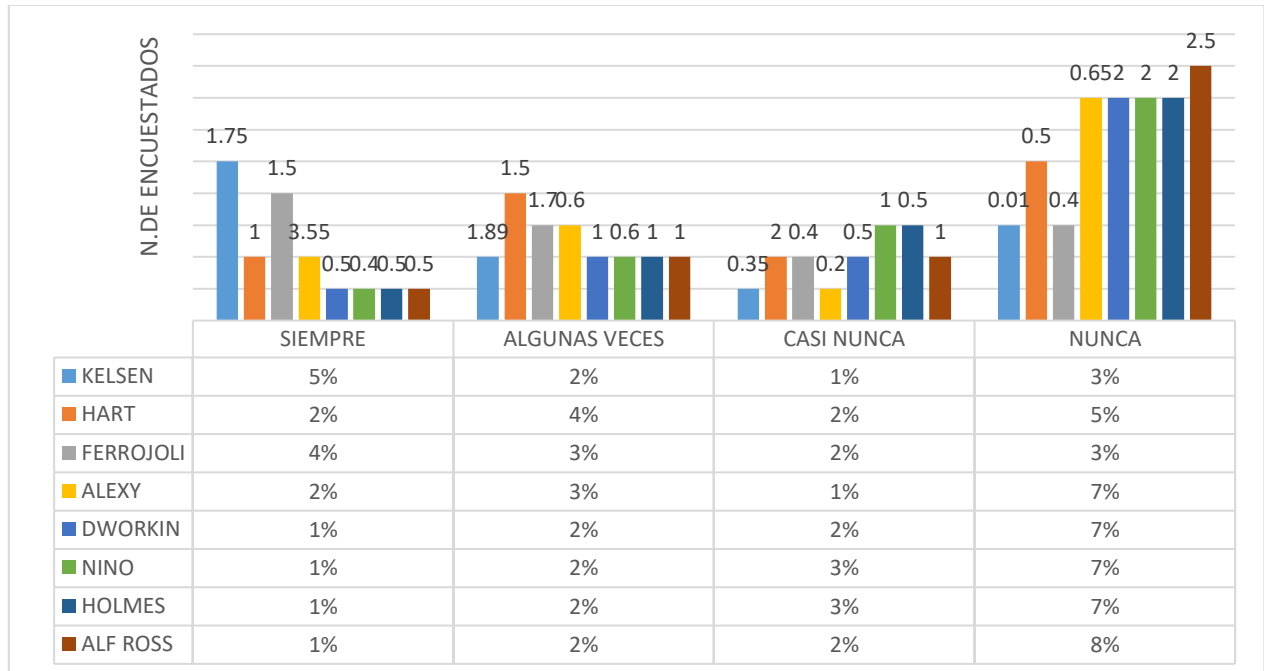


GRÁFICO 36 CON QUE FRECUENCIA SE REFERENCIO A LOS AUTORES DENTRO DE LOS ESTUDIOS DE PREGRADO

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

De acuerdo al gráfico 36, de los encuestados que indicaron Siempre representado con un total del 17% se desglosan de la siguiente manera: el 5% ha se referenciado a Kelsen como a uno de los autores dentro de los estudios de pregrado, el 2% se referenció en Hart, el 4% en Ferrojoli, el 2% en Alexy, el 1% manifestaron que Dworkin, el 1% a Nino, el 1% a Holmes y el 1% a Alf Ross.

Por otra parte, de los encuestados que indicaron Algunas veces representado con un total del 20% se desglosan de la siguiente manera: el 2% se ha referenciado a Kelsen como al autor dentro de los estudios de pregrado, el 4% a Hart, el 3% a Ferrojoli, el 3% en Alexy, el 2% manifestaron que Dworkin, el 2% a Nino, el 2% a Holmes y el 2% a Alf Ross.

Además, de los encuestados que indicaron Casi nunca representado con un total del 16% se desglosan de la siguiente manera: el 1% ha se referenciado a Kelsen como a uno de los autores dentro de los estudios de pregrado, el 2% se referenció en Hart, el 2% en Ferrojoli, el

1% en Alexy, el 2% manifestaron que Dworkin, el 3% a Nino, el 3% a Holmes y el 2% a Alf Ross.

Finalmente, de los encuestados que indicaron Nunca representado con un total del 47% se desglosan de la siguiente manera: el 3% ha se referenciado a Kelsen como a uno de los autores dentro de los estudios de pregrado, el 5% se referenció en Hart, el 3% en Ferrojoli, el 7% en Alexy, el 7% manifestaron que Dworkin, el 7% a Nino, el 7% a Holmes y el 8% a Alf Ross.

Según muestran los resultados, Kelsen jurista y filósofo austriaco de origen judío, fue el promotor de la teoría del derecho purificada que muestra un sistema jurídico representado en pirámide utilizado para la representación de jerarquía de las leyes, es decir que es el motivador de muchos abogados ya que su doctrina es de gran reconocimiento e imitación por la objetividad y exactitud.

Pregunta N° 37. ¿Con qué frecuencia se referencio a los siguientes autores dentro de los estudios de posgrado? (si curso un posgrado)

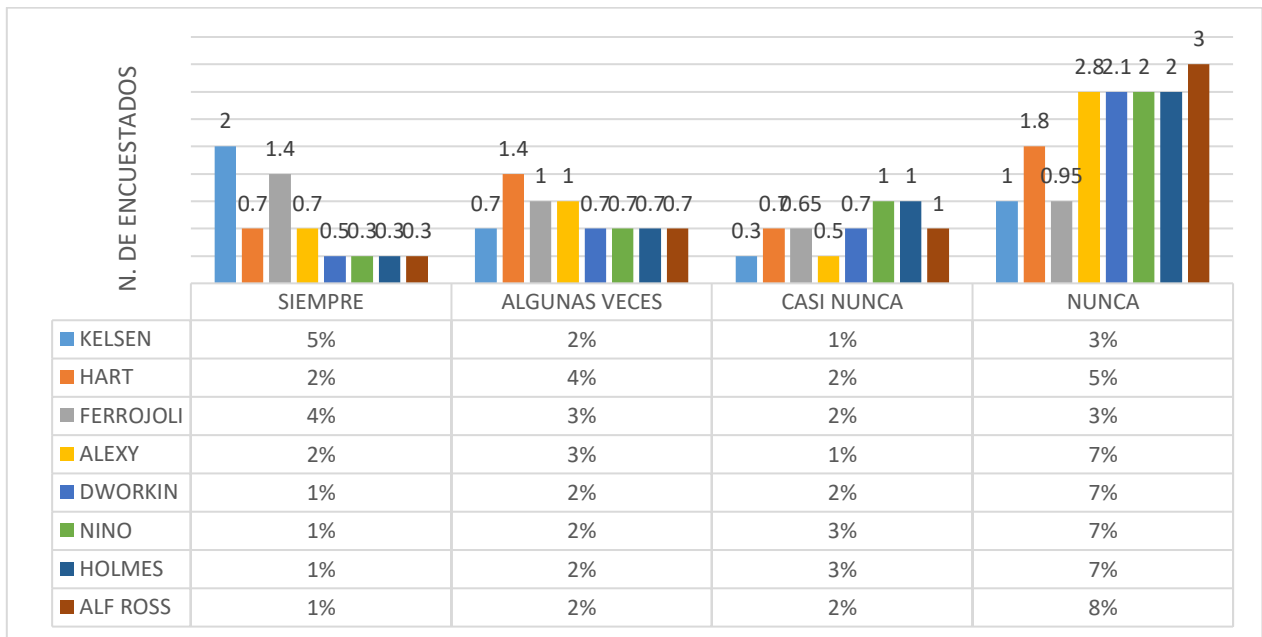


GRÁFICO 37 CON QUE FRECUENCIA SE REFERENCIO A LOS SIGUIENTES AUTORES EN SUS ESTUDIOS DE POSGRADO

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

## **Análisis:**

Según muestra el gráfico 37, de los encuestados que indicaron Siempre representado con un total del 17% se desglosan de la siguiente manera: el 5% ha se referenciado a Kelsen como a uno de los autores dentro de los estudios de posgrado, el 2% se referenció en Hart, el 4% en Ferrojoli, el 2% en Alexy, el 1% manifestaron que Dworkin, el 1% a Nino, el 1% a Holmes y el 1% a Alf Ross. Por otra parte, de los encuestados que indicaron Algunas veces representado con un total del 20% se desglosan de la siguiente manera: el 2% se ha referenciado a Kelsen como al autor dentro de los estudios de posgrado, el 4% a Hart, el 3% a Ferrojoli, el 3% en Alexy, el 2% manifestaron que Dworkin, el 2% a Nino, el 2% a Holmes y el 2% a Alf Ross. Además, de los encuestados que indicaron Casi nunca representado con un total del 16% se desglosan de la siguiente manera: el 1% ha se referenciado a Kelsen como a uno de los autores dentro de los estudios de posgrado, el 2% se referenció en Hart, el 2% en Ferrojoli, el 1% en Alexy, el 2% manifestaron que Dworkin, el 3% a Nino, el 3% a Holmes y el 2% a Alf Ross. Finalmente, de los encuestados que indicaron Nunca representado con un total del 47% se desglosan de la siguiente manera: el 3% ha se referenciado a Kelsen como a uno de los autores dentro de los estudios de posgrado, el 5% se referenció en Hart, el 3% en Ferrojoli, el 7% en Alexy, el 7% manifestaron que Dworkin, el 7% a Nino, el 7% a Holmes y el 8% a Alf Ross. Según muestran los resultados, Kelsen como promotor de la teoría del derecho puro, que con la aplicación de su pirámide en el orden jurídico se fundamenta en la Constitución porque la experiencia jurídica constituye la norma, luego la norma es explicada en el ordenamiento jurídico y finalmente este se postula en exclusividad.

Pregunta N° 38. ¿Sus estudios de pregrado fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

Sí\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

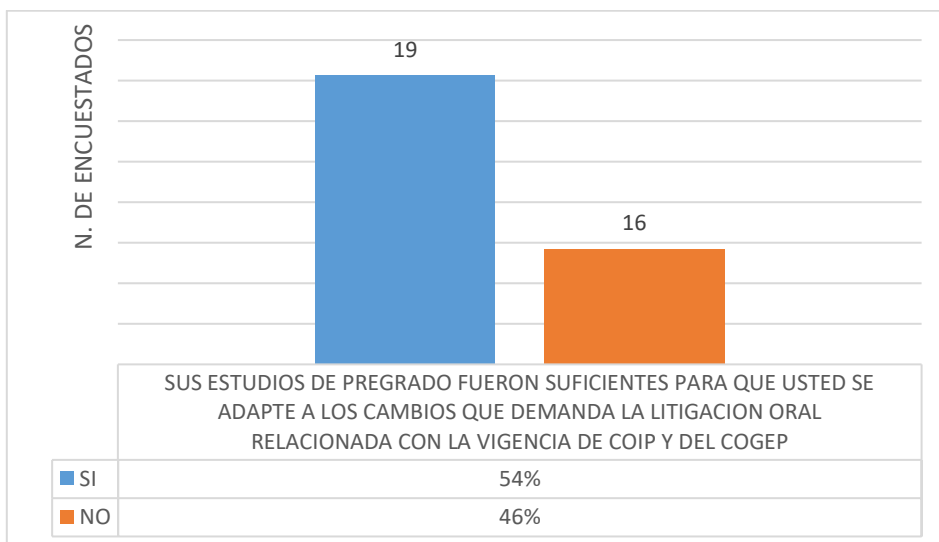


GRÁFICO 38 SUS ESTUDIOS DE PREGRADO FUERON SUFICIENTE PARA QUE UD. SE ADAPTE A LOS CAMBIOS QUE DEMANDA LA LITIGACION ORAL RELACIONADA CON LA VIGENCIA DEL COIP Y DEL COGEP

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.

Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Como muestra en el gráfico 38, del total de los encuestados representado con el 54% han indicado que Si sus estudios de pregrado fueron suficientes para que se adapten a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia de COIP y del COGEP y el 46% indicaron que No fueron suficientes. Conforme a los resultados obtenidos durante los estudios de pregrado se adoptaron técnicas metodológicas que ayudan al estudiante a como argumentar en audiencias ante los tribunales, ya que mediante este ejercicio se desarrolla las destrezas según se contemplan en los modelos de administración de justicia, logran que el estudiante planifique de manera estratégica el litigio sobre temas de gran importancia en la labor de los abogados. Además, haciendo uso de las teorías del caso hacen que los estudiantes se orienten más aun sobre la argumentación de las actividades de litigio, en otras palabras, con la frecuencia de este tipo de actividades los estudiantes aprenderán haciendo ya que mediante la simulación ellos comprenderán, analizaran y desarrollaran las diferentes técnicas y metodologías para desarrollar las habilidades y destrezas de litigación oral.

Pregunta N° 39. ¿Sus estudios de posgrado (en caso de tenerlos) fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

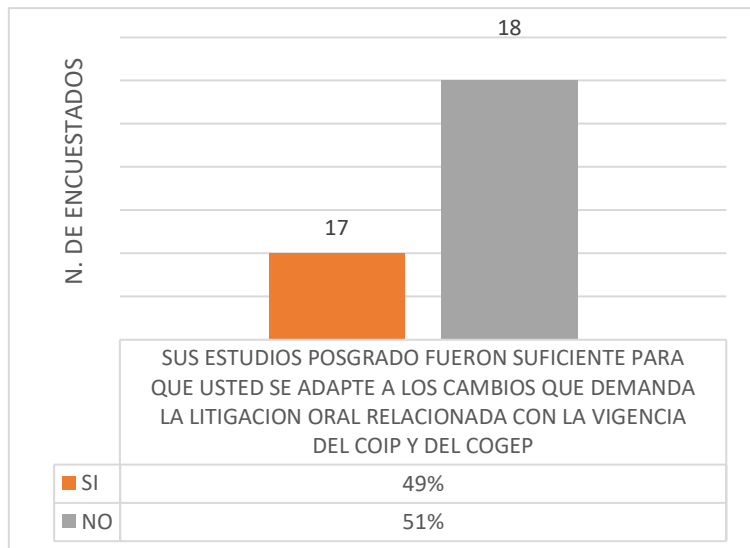


GRÁFICO 39 SUS ESTUDIOS DE POSGRADO FUERON SUFICIENTE PARA QUE UD SE ADAPTE A LOS CAMBIOS QUE DEMANDA LA LITIGACION ORAL RELACIONADA CON LA VIGENCIA DEL COIP Y DEL COGEP

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Como muestra en el gráfico 39, del total de los encuestados representado con el 49% han indicado que Si sus estudios de posgrado fueron suficientes para que se adapten a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia de COIP y del COGEP y el 51% indicaron que No fueron suficientes. Conforme a estos resultados se evidencia que durante la práctica profesional han adoptado las técnicas metodológicas que ayudan a argumentar en las audiencias ante los tribunales demostrando las destrezas según se contemplan en los modelos de administración de justicia, logrando así que el profesional planifique de manera estratégica el litigio sobre temas de gran importancia.

Además, haciendo uso de las teorías del caso hacen que los abogados se orienten más aun sobre la argumentación del litigio, en otras palabras, con la frecuencia de este tipo de actividades aprenderán haciendo ya que mediante esto ellos comprenderán, analizaran y

desarrollaran las diferentes técnicas y metodologías para desarrollar las habilidades, destrezas de litigación oral y experiencia profesional.

Pregunta N° 40. ¿Recibió el apoyo suficiente de su tutor de tesis, durante el proceso de elaboración de su tesis?

Siempre\_\_\_\_\_, Algunas veces\_\_\_\_\_. Casi nunca\_\_\_\_\_, Nunca\_\_\_\_\_

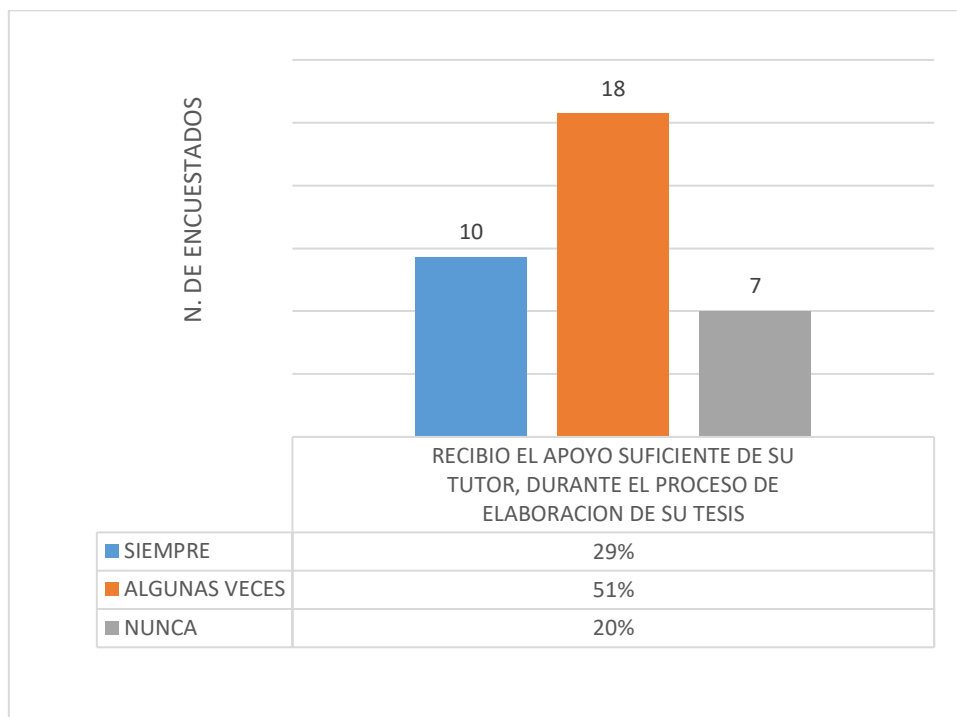


GRÁFICO 40 RECIBIO EL APOYO SUFICIENTE DE SU TUTOR DE TESIS

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.

Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Como se muestra en el gráfico 40, representado con el 51% del total de los encuestados mencionaron que Algunas Veces recibieron el apoyo suficiente de su tutor durante el proceso de elaboración de su tesis, mientras que el 29% indicó que Siempre y el 20% Nunca. De lo que se evidencia que en la gran mayoría reciben la tutoría para la elaboración de la tesis, ya que estas son una estrategia viable que da mejoramiento de la calidad dentro de la educación superior.

Pregunta N° 41. ¿Realizo prácticas profesionales durante su formación universitaria?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

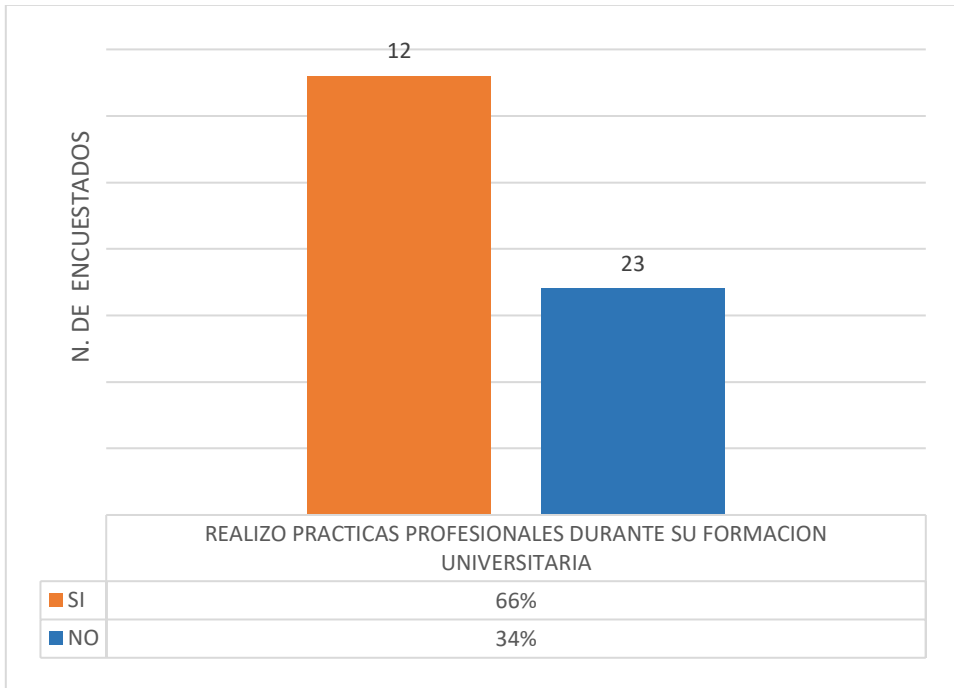


GRÁFICO 41 REALIZO PRACTICAS PROFESIONALES DURANTE SU FORMACION UNIVERSITARIA

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.

Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Como muestra en el gráfico 41, del total de los encuestados representado con el 66% han indicado que Si han realizado prácticas profesionales durante su formación universitaria y el 34% indicaron que No haberlas hecha. Según estos resultados se evidencia que los estudiantes al realizar sus prácticas profesionales les permitirán lograr más experiencia en el ámbito profesional desarrollando criterios y toma de decisiones. Durante el tiempo de duración le sirve como entrenamiento ya que permite completar su formación integral en donde se vincula directamente con la sociedad en sí aplicando sus conocimientos propios de Derecho cumpliendo con el código de ética profesional.



Pregunta N° 42. ¿Los recursos bibliográficos que le ofrecía la universidad de sus estudios de posgrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

Siempre\_\_\_\_\_, Algunas veces\_\_\_\_\_. Casi nunca\_\_\_\_\_, Nunca\_\_\_\_\_

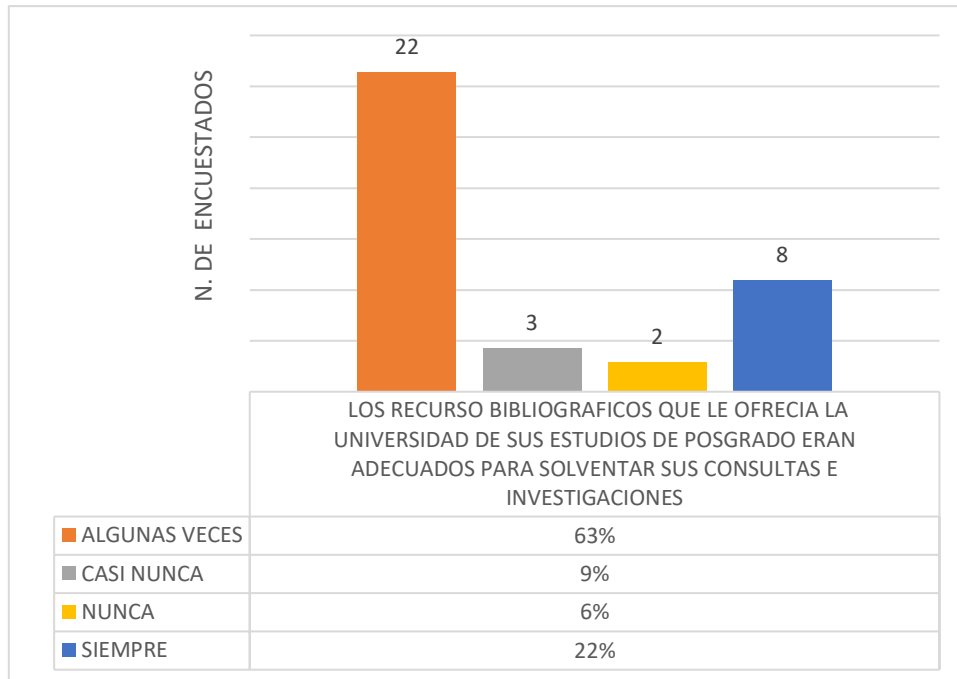


GRÁFICO 42 LOS RECURSOS BIBLIOGRAFICOS QUE LE OFRECIA LA UNIVERSIDAD ERAN ADECUADOS PARA SOLVENTAR SUS CONSULTAS E INVESTIGACIONES

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Según el gráfico 42, del total de los encuestados representados con el 63% de los encuestados indicó que Algunas veces, el 9 % confirmaron que casi nunca, el 6 % nunca y 22% dijeron que siempre la universidad le ofreció los recursos bibliográficos que le ofrecía la universidad de sus estudios de posgrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones. Conforme a los resultados evidenciados la mayoría se encuentran conforme con los recursos bibliográficos que la universidad les ha facilitado, ya que abordan todos los temas que implican a la investigación en curso.

Pregunta N° 43. ¿La carrera le ofreció espacios suficientes para la práctica de aprendizaje?  
 Siempre\_\_\_\_\_, Algunas veces\_\_\_\_\_. Casi nunca\_\_\_\_\_, Nunca\_\_\_\_\_

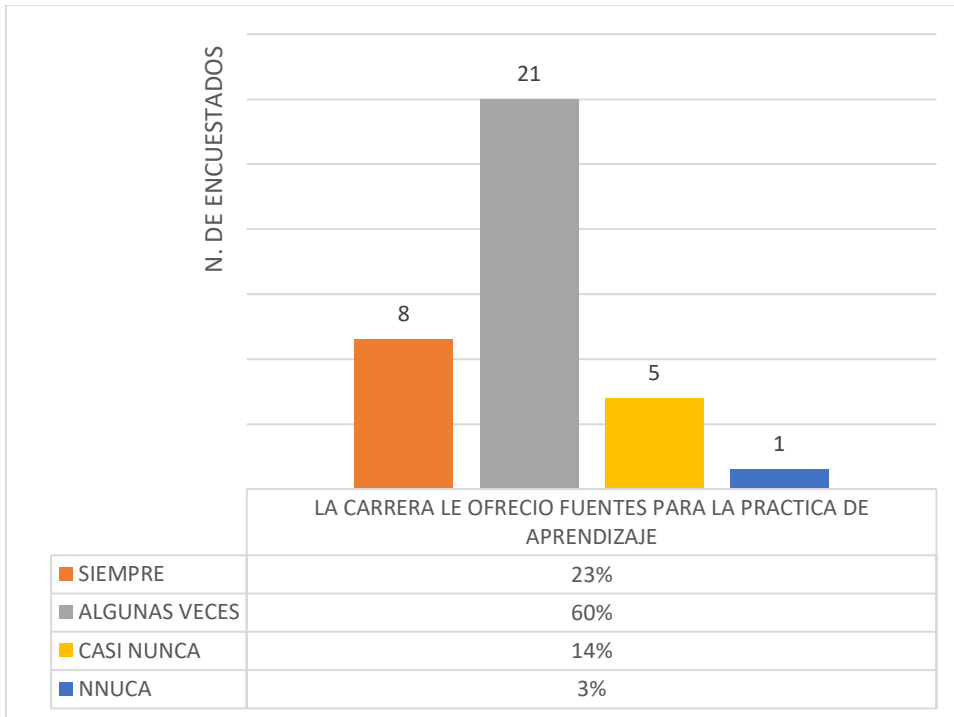


GRÁFICO 43 LA CARRERA LE OFRECIO ESPACIOS SUFICIENTES PARA LA PRACTICA DE APRENDIZAJE

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
 Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

Como se muestra en el gráfico 43, representado con el 60% del total de los encuestados mencionaron que Algunas Veces la carrera le ofreció espacios suficientes para la práctica de aprendizaje, mientras que el 23% indicó que Siempre, el 14% Casi Nunca y el 3% Nunca. Lo que se evidencia que las prácticas profesionales muchas veces no son suficientes para potencializar a los estudiantes, sin embargo, estas como parte del estudio universitario constituyen de gran importancia referencial e integral en el desarrollo profesional del estudiante.

Pregunta N° 44. ¿Qué fuentes de lectura se utilizaron con más frecuencia durante su educación jurídica?

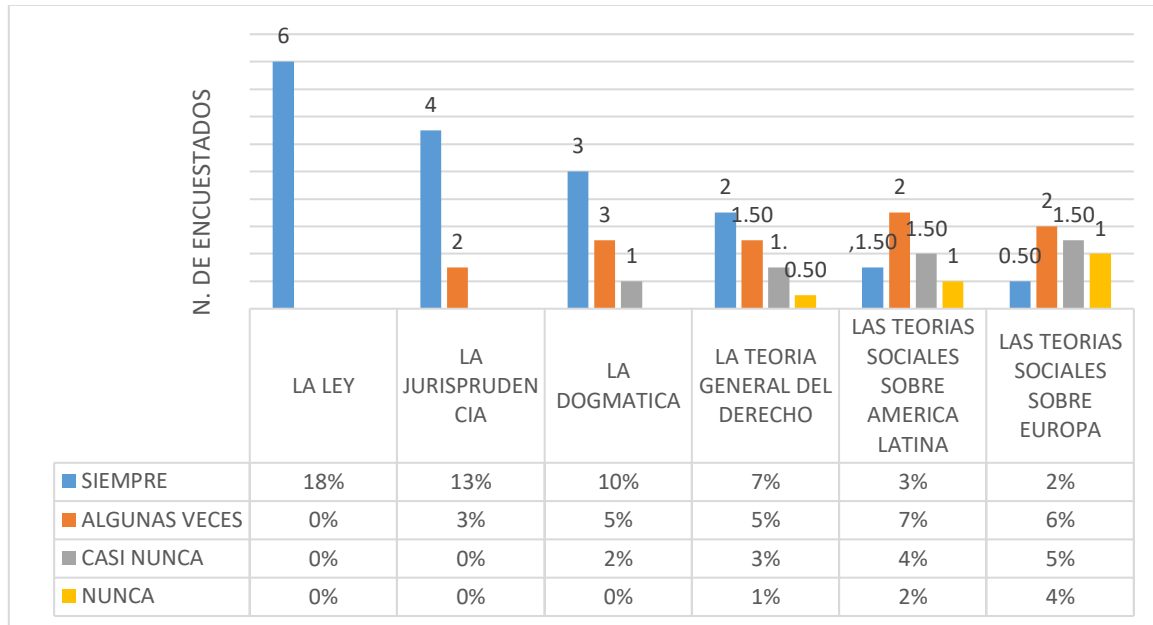


GRÁFICO 44 QUE FUENTES DE LECTURA SE UTILIZARON CON MAS FRECUENCIA DURANTE SU EDUCACION JURIDICA

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

De acuerdo al gráfico 44, de los encuestados que mencionaron Siempre con un total del 53% desglosado de la siguiente manera: que utilizaron como fuentes de lectura durante su educación jurídica La Ley con un 18%, el 13% utilizaron La Jurisprudencia, el 10% La Dogmática, el 7% La Teoría General del Derecho, el 3% Las Teorías Sociales sobre América Latina y el 2% Las Teorías Sociales sobre Europa. Por otra parte, de los encuestados que mencionaron que Algunas veces con un total del 26% desglosado de la siguiente manera: que utilizaron como fuentes de lectura durante su educación jurídica La Ley con un 0%, el 3% utilizaron La Jurisprudencia, el 5% La Dogmática, el 5% La Teoría General del Derecho, el 7% Las Teorías Sociales sobre América Latina y el 6% Las Teorías Sociales sobre Europa. Además, de los encuestados que mencionaron que Casi nunca con un total del 14% desglosado de la siguiente manera: que utilizaron como fuentes de lectura durante su educación jurídica La Ley con un 0%, el 0% utilizaron La Jurisprudencia, el 2% La Dogmática, el 3% La Teoría General del Derecho, el 4% Las Teorías Sociales sobre América Latina y el

5% Las Teorías Sociales sobre Europa. Finalmente, de los encuestados que mencionaron que Nunca con un total del 7% desglosado de la siguiente manera: que utilizaron como fuentes de lectura durante su educación jurídica La Ley con un 0%, el 0% utilizaron La Jurisprudencia, el 0% La Dogmática, el 1% La Teoría General del Derecho, el 2% Las Teorías Sociales sobre América Latina y el 4% Las Teorías Sociales sobre Europa. Según muestran los resultados, que la educación jurídica se basa en la lectura de documentos y la interpretación y asimilación de las leyes.

Pregunta Nº 45. ¿Qué juristas influyeron más en su formación profesional?

Nacionales \_\_\_\_\_ Extranjeros \_\_\_\_\_

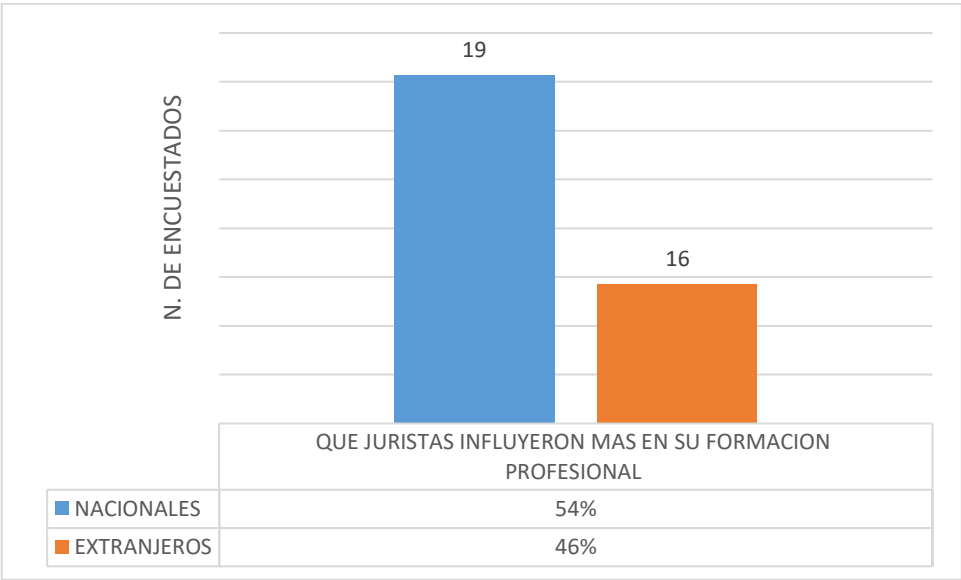


GRÁFICO 45 QUE JURISTAS INFLUYERON MAS EN SU FORMACION PROFESIONAL

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

De acuerdo al gráfico 45, del total de encuestados con un 54% mencionaron que los juristas que influyeron más en su formación profesional fueron los Nacionales y el 46% los Extranjeros. Con esto se muestra que los juristas nacionales por su gran trayectoria dentro del país son ejemplos a seguir para cualquier recién graduado en jurisprudencia.

Pregunta N° 46. ¿Recibió el apoyo suficiente de los funcionarios administrativos de la Universidad, durante el proceso de elaboración de su tesis?

Siempre\_\_\_\_\_, Algunas veces\_\_\_\_\_. Casi nunca\_\_\_\_\_, Nunca\_\_\_\_\_

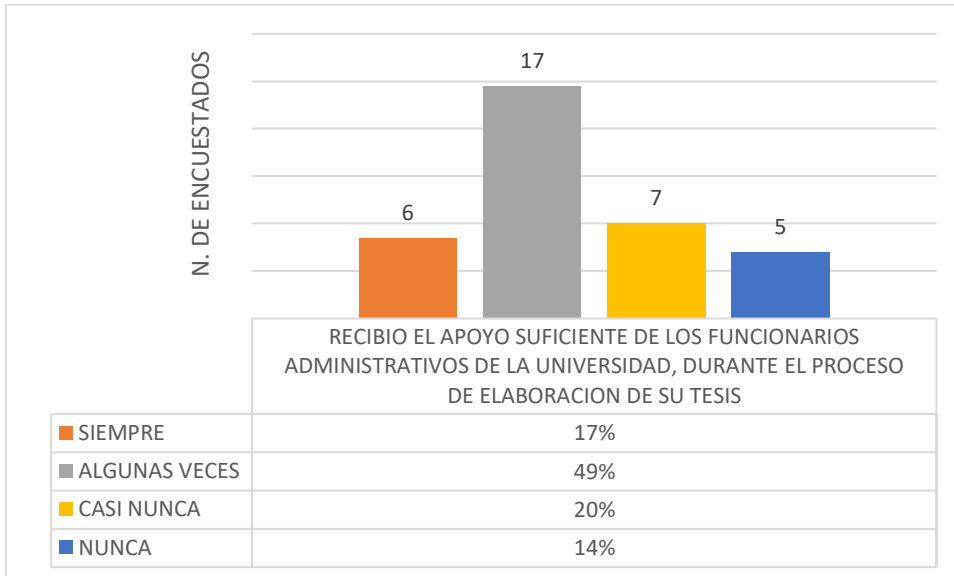


GRÁFICO 46 RECIBIO EL APOYO SUFICIENTE DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Como muestra el gráfico 46, el 49% de los encuestados mencionaron que Algunas veces recibieron el apoyo suficiente de los funcionarios administrativos de la Universidad, durante el proceso de elaboración de su tesis, el 20% que Casi nunca, el 17% que Siempre y el 14% Nunca. Lo que se evidencia con estos que resultados es que falta un poco más de apoyo de parte de administración de la Universidad, las funciones administrativas deben de darse a plenitud y garantizar el cumplimiento de todas las actividades en todas las áreas y carreras universitaria.

Pregunta N° 47. ¿Se presentaron actos de corrupción dentro de la carrera de Derecho de su Universidad?

Siempre\_\_\_\_\_, Algunas veces\_\_\_\_\_. Casi nunca\_\_\_\_\_, Nunca\_\_\_\_\_

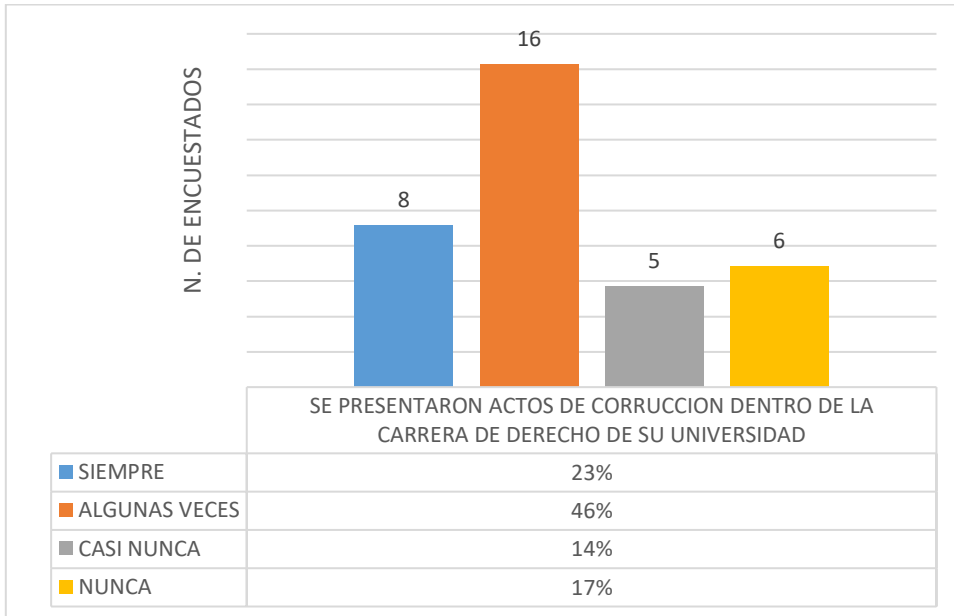


GRÁFICO 47 SE PRESENTARON ACTOS DE CORRUPCION DENTRO DE LA CARRERA DE DERECHO DE SU UNIVERSIDAD

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Como se muestra en el gráfico 47, el 46% de los encuestados mencionaron que Algunas veces se habían presentado actos de corrupción dentro de la carrera de Derecho en la Universidad, el 23% indicaron que Siempre, el 17% que Nunca y el 14% Casi nunca. Según estos resultados se evidencian que existe un grado leve de corrupción dentro de la Universidad, ya que se considera a un fenómeno útil dentro de los problemas sociales que enmarcan y afrontan las universidades aún. Cabe recalcar que la dimensión se caracteriza y se distingue a los problemas individuales que conlleva a plantear e identificar a los actores que padecen y denuncian, y los otros quienes se benefician. En otras palabras, la corrupción dentro de la universidad da pie a la violación de los reglamentos internos.

Pregunta N° 48. ¿El acompañamiento de sus docentes en su proceso de formación le ayudó a alcanzar los conocimientos que su profesión requiere?

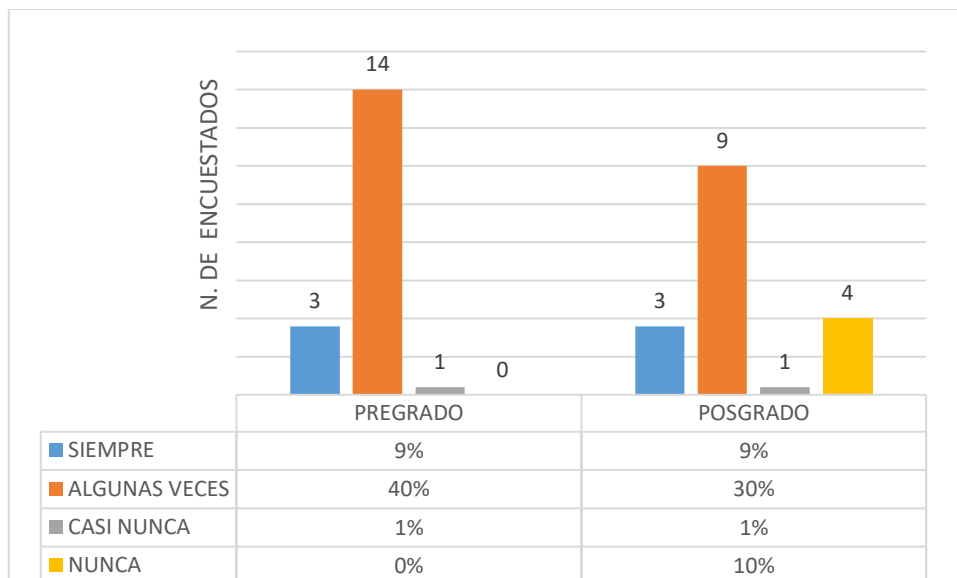


GRÁFICO 48 EL ACOMPAÑAMIENTO DE SUS DOCENTES EN SU PROCESO DE FORMACION LE AYUDO A ALCANZAR LOS CONOCIMIENTOS QUE SU PROFESION REQUIERE

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

De acuerdo al gráfico 48, del total de encuestados que recibieron el acompañamiento de sus docentes durante su formación de Pregrado que les ayudó a alcanzar los conocimientos que su profesión requiere representado con el 50% y se desglosa de la siguiente manera: el 9% mencionó Siempre, el 40% Algunas veces, el 1% Casi nunca y el 0% Nunca. Por otra parte, de los encuestados que recibieron el acompañamiento de sus docentes durante su formación de Posgrado representado con el 50% y se desglosa de la siguiente manera: el 9% mencionó Siempre, el 30% Algunas veces, el 1% Casi nunca y el 10% Nunca. Lo que se evidencia con estos resultados es que los docentes preparan a sus alumnos a hacer más críticos y sensibles a los problemas sociales, según lo expresó Labaree (1999:20): “existe una serie de razones para creer que el camino hacia la profesionalización de los docentes se encuentra lleno de cráteres y arenas movedizas: los problemas propios que surgen al intentar promocionar los criterios profesionales dentro de una profesión tan masificada”.

Pregunta N° 49. ¿Su universidad tenía un consultorio jurídico gratuito?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

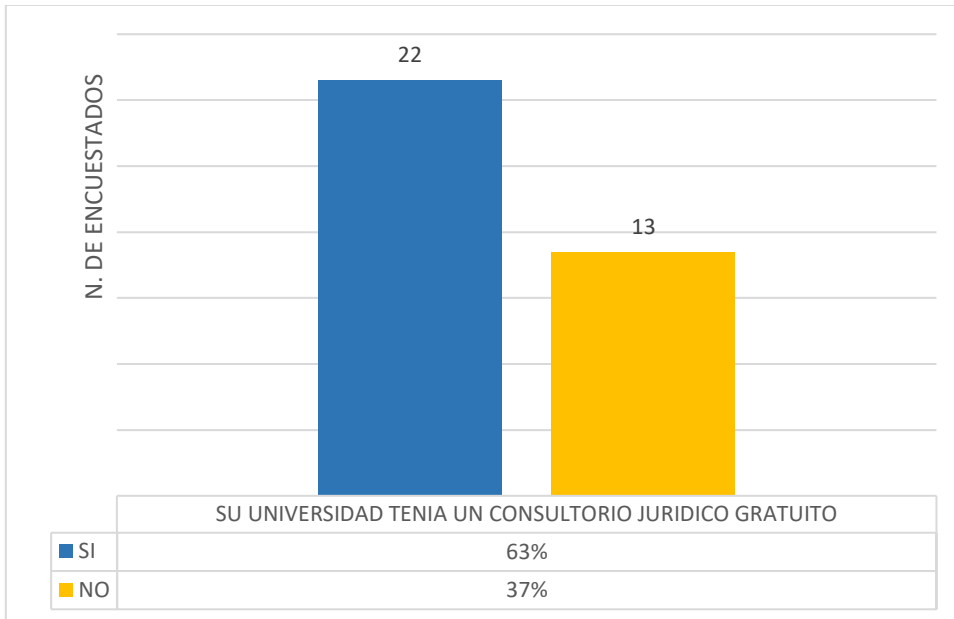


GRÁFICO 49 SU UNIVERSIDAD TENIA UN CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.

Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Como se muestra en el gráfico 49, del total de encuestados representado con el 63% indicaron que Si su Universidad tenía un Consultorio Jurídico gratuito y el 37% indicó que No. Según estos resultados se evidencia que en la mayoría poseen un Consultorio Jurídico gratuito lo que es de gran importancia porque como dependencia tiene una atención solidaria dentro de las Facultades de Derecho ya que de acuerdo a la ley brindan asesorías y servicios jurídicos a las personas de bajos recursos económicos y necesitan ser atendidos por un abogado. Por otra parte, es una gran oportunidad para los estudiantes ya que pondrán en práctica y adquirirán experiencia en las representaciones judiciales de las personas que lo necesitan, es una gran oportunidad para su preparación profesional en los diferentes niveles de la administración de justicia.



Pregunta N° 50. ¿Cuál era el nivel de escolaridad de la mayoría de profesores?

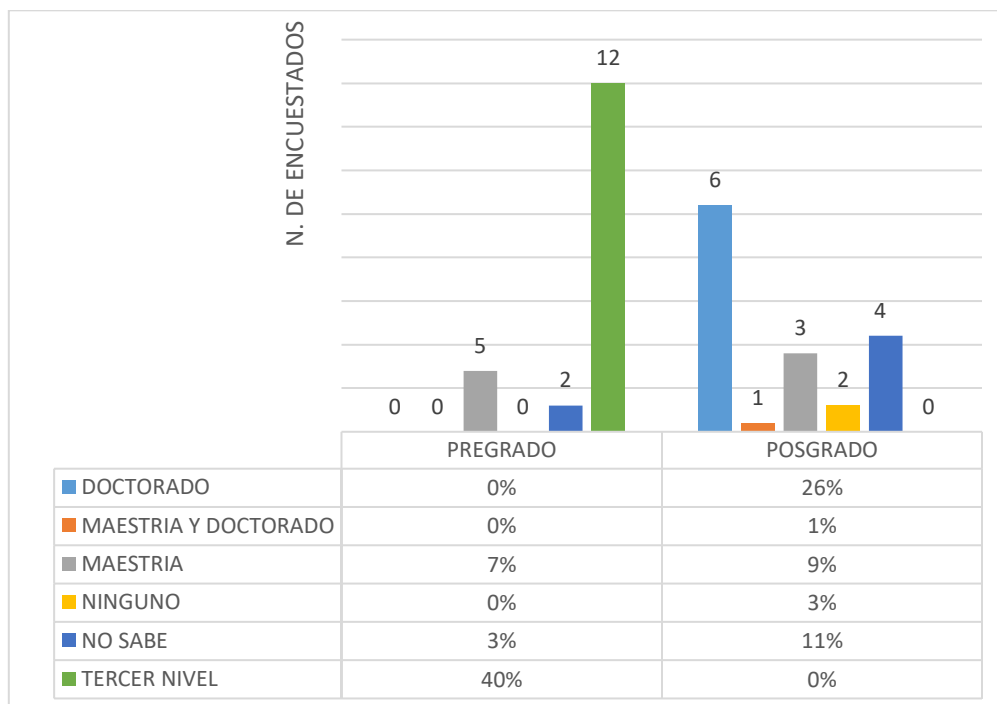


GRÁFICO 50 CUAL ERA EL NIVEL DE ESCOLARIDAD DE LA MAYORIA DE PROFESORES

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

Como muestra el gráfico 50, del total de los encuestados con el 50% mencionaron que la mayoría de profesores tenían un nivel de escolaridad de Pregrado, el cual se desglosa de la siguiente manera: el 0% indicaron Doctorado, el 0% Maestría y Doctorado, el 7% Maestría, el 0% Ninguno, el 3% indicaron que No sabe y el 40% de Tercer Nivel. Por otra parte, del total de los encuestados con el 50% mencionaron que la mayoría de profesores tenían un nivel de escolaridad de Posgrado, el cual se desglosa de la siguiente manera: el 26% indicaron Doctorado, el 1% Maestría y Doctorado, el 9% Maestría, el 3% Ninguno, el 11% indicaron que No sabe y el 0% de Tercer Nivel. Lo que se evidencia con los resultados para que un docente pueda obtener cargos bien remunerados, requiere de preparación a nivel de postgrado, en vista de que solo el título de pregrado no es suficiente.

Pregunta N° 51. ¿Sus profesores poseían experiencia profesional (si daba derecho penal era juez o fiscal) en el campo de la asignatura que impartían?

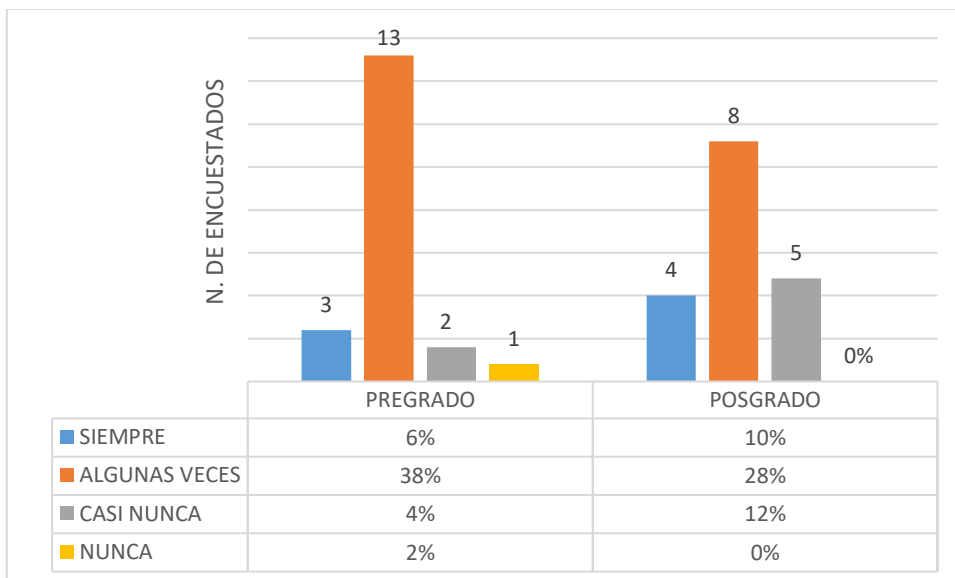


GRÁFICO 51 SUS PROFESORES POSEÍAN EXPERIENCIA PROFESIONAL

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

De acuerdo al gráfico 51, del total de los encuestados con el 50% respondieron que sus profesores poseían experiencia profesional en el Pregrado, el cual se desglosa de la siguiente manera: el 6% dijo Siempre, el 38% mencionó Algunas veces, el 4% Casi nunca y el 2% Nunca. Finalmente, del total de los encuestados con el 50% respondieron que sus profesores poseían experiencia profesional en el Posgrado, el cual se desglosa de la siguiente manera: el 10% dijo Siempre, el 28% mencionó Algunas veces, el 12% Casi nunca y el 0% Nunca. Lo que se evidencia que para impartir la cátedra de Derecho Penal el docente debe poseer no solo un título de Tercer Nivel sino un Ph. D. o Maestría. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, aprobado por el Consejo de Educación Superior (CES) el 31 de octubre de 2012, establece los requisitos del personal académico: 1. Tener grado académico de doctorado (PhD o su equivalente), en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia e investigación, obtenido en una de las instituciones que consten en la lista elaborada por la SENESCYT a tenor del artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior. 2. Tener al menos cuatro años de experiencia como personal académico en instituciones de educación superior.

Pregunta N° 52. ¿Sus profesores poseían experiencia de investigación y de docencia relevante en el campo de la asignatura que impartían?

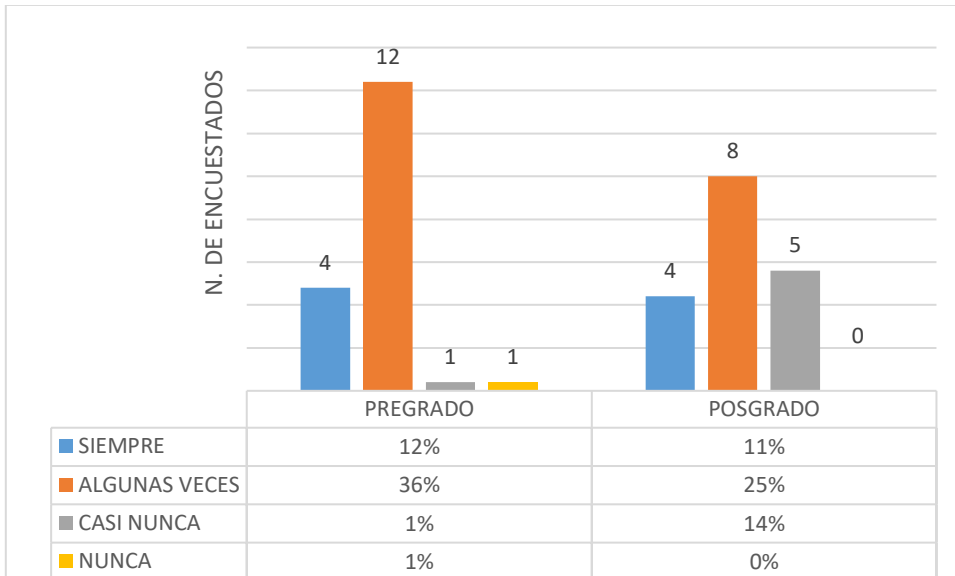


GRÁFICO 52 SUS PROFESORES POSEÍAN EXPERIENCIA DE INVESTIGACION Y DE DOCENCIA RELEVANTE EN EL CAMPO DE LAS ASIGNATURAS QUE IMPARTIAN

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Conforme a lo que muestra el gráfico 52, del total de los encuestados con el 50% respondieron que sus profesores poseían experiencia de investigación y de docencia relevante en el campo de la asignatura que impartían en el Pregrado, el cual se desglosa de la siguiente manera: el 12% dijo Siempre, el 36% mencionó Algunas veces, el 1% Casi nunca y el 1% Nunca. Asimismo, del total de los encuestados con el 50% respondieron que sus profesores poseían experiencia de investigación y de docencia relevante en el campo de la asignatura que impartían en el Posgrado, el cual se desglosa de la siguiente manera: el 11% dijo Siempre, el 25% mencionó Algunas veces, el 14% Casi nunca y el 0% Nunca. Lo que se evidencia con los resultados es que los estudiantes tengan la oportunidad de poner en práctica sus conocimientos y adquirirán experiencia en las representaciones judiciales de las personas que lo necesitan, es una gran oportunidad para su preparación profesional en los diferentes niveles de la administración de justicia.

Pregunta N° 53. ¿Los recursos bibliográficos de sus estudios de pregrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

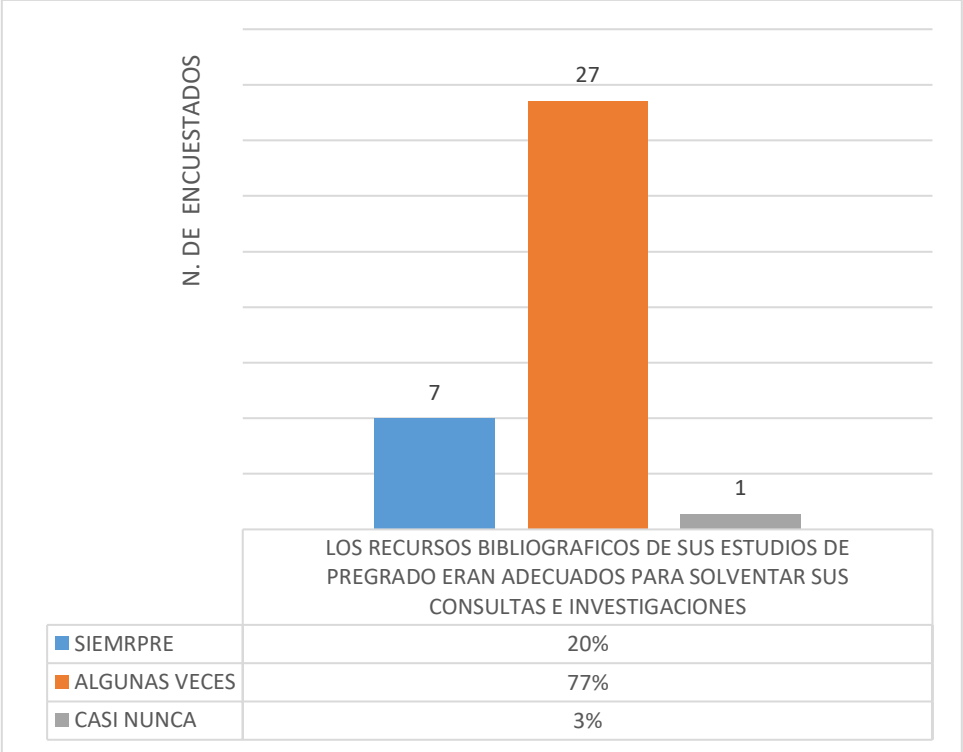


GRÁFICO 53 LOS RECURSOS BIBLIOGRAFICOS DE SUS ESTUDIOS DE PREGRADO ERAN ADECUADOS

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

Según el gráfico 53, del total de los encuestados representados con el 77% indicaron que Algunas veces los recursos bibliográficos que le ofrecía la universidad de sus estudios de posgrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones, el 20% que Siempre eran adecuados y el 3% que Casi Nunca. Conforme a los resultados evidenciados la mayoría se encuentran conforme con los recursos bibliográficos que la universidad les ha facilitado, ya que abordan todos los temas que implican a la investigación en curso.

Pregunta N° 54. Señale en la escala con qué ideología se identifica. La escala es de 0 a 10, donde 10 es totalmente de izquierda y 0 son totalmente de derecha.

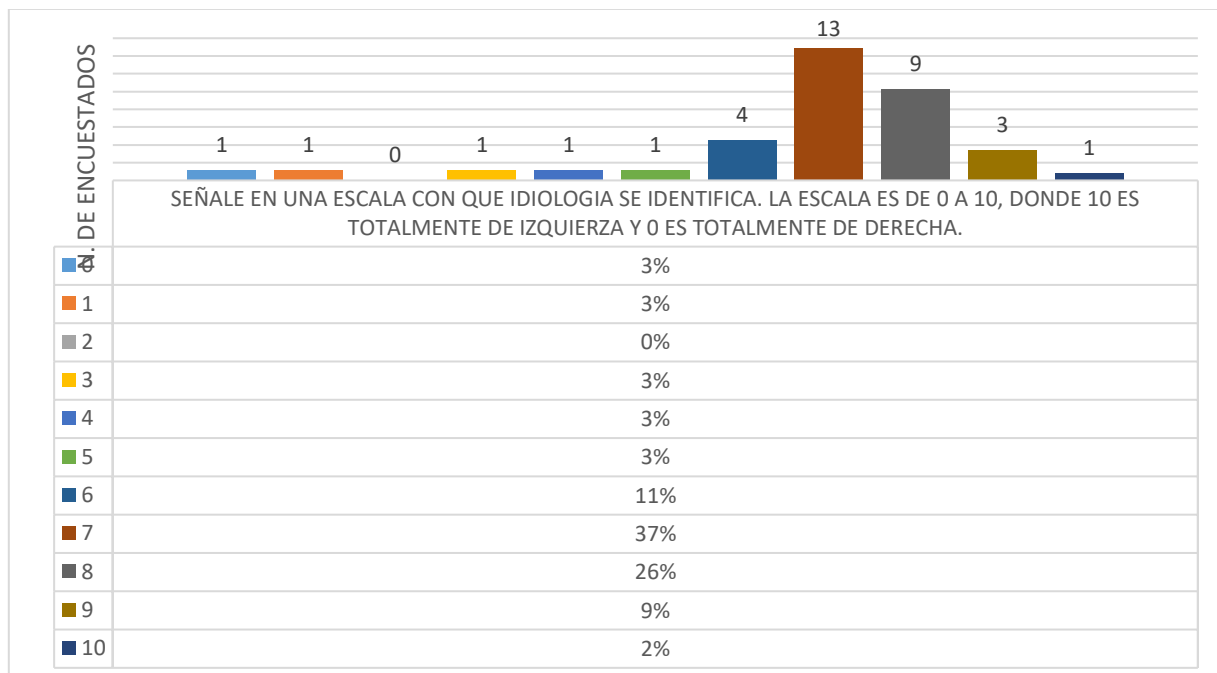


GRÁFICO 54 SEÑALE EN LA ESCALA CON QUE IDEOLOGIA SE IDENTIFICA

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Como se muestra en el gráfico 54, el 37% indicaron que en la escala 7 se identifica con la ideología de izquierda, el 26% está en la 8, el 9% en la escala de 9, un 3% indica que es totalmente de izquierda, el 3% muestra que están en la escala de 1,3 y 4, 5, 11% indica una escala de 6 y un 2% demuestra ser totalmente de derecha. Con los resultados se evidencia que en la gran mayoría poseen una ideología de derecha, lo que se puede entender es que como conjunto de ideas, posturas y actitudes políticas que se relacionan con el sentido del saber, la defensa y el mantenimiento de las jerarquías, según Contreras (2010) publicó en su blog: “La derecha abarca varias manifestaciones en la historia contemporánea en un abanico muy grande: desde posturas populistas hasta el propio fascismo, hasta partidos o movimientos autoritarios y el propio liberalismo que aceptaría la democracia siempre y cuando la propiedad y el mercado estén garantizados.”

Pregunta N° 55. Cuándo debe tomar decisiones morales, intenta priorizar:

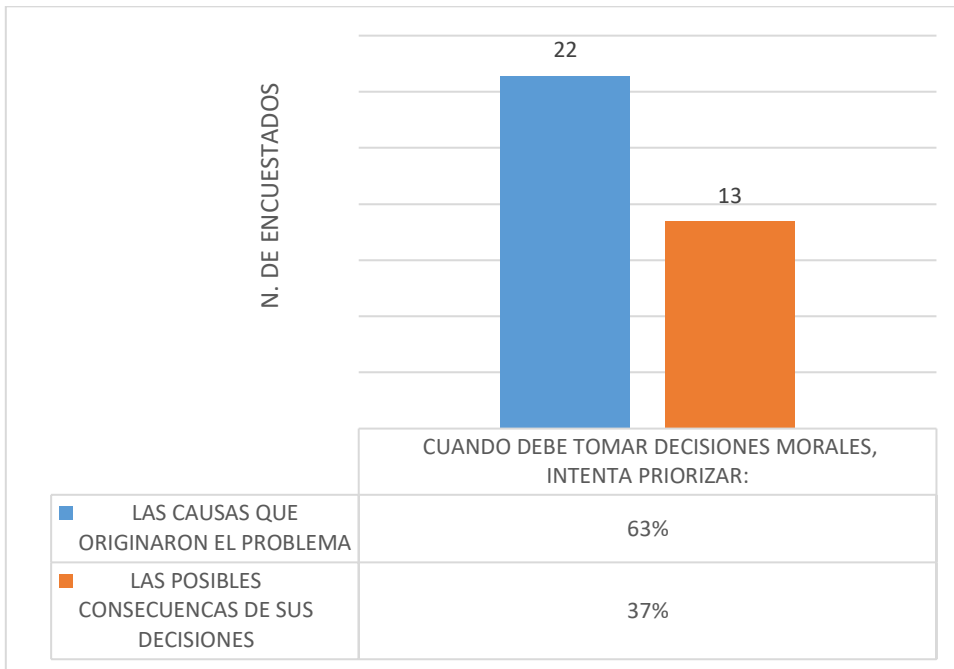


GRÁFICO 55 CUANDO DEBE TOMAR DECISIONES MORALES, INTENTA PRIORIZAR

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

De acuerdo al gráfico 55, del total de los encuestados representados con el 63% indicaron que cuando deben tomar decisiones morales intentan priorizar las causas que originaron el problema y con el 37% indicaron que priorizan las posibles consecuencias de sus decisiones. Según los resultados obtenidos se puede determinar que el profesional del derecho debe demostrar tendencias morales en el ejercicio de la abogacía, quiere decir que la valoración moral y los problemas son muy frecuentes y diversos dentro de esta profesión pero los abogados como profesional capacitado deberá integrar sus principios morales al dar solución a los problemas.

Pregunta N° 56. ¿Está usted afiliado a algún partido político?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_\_\_

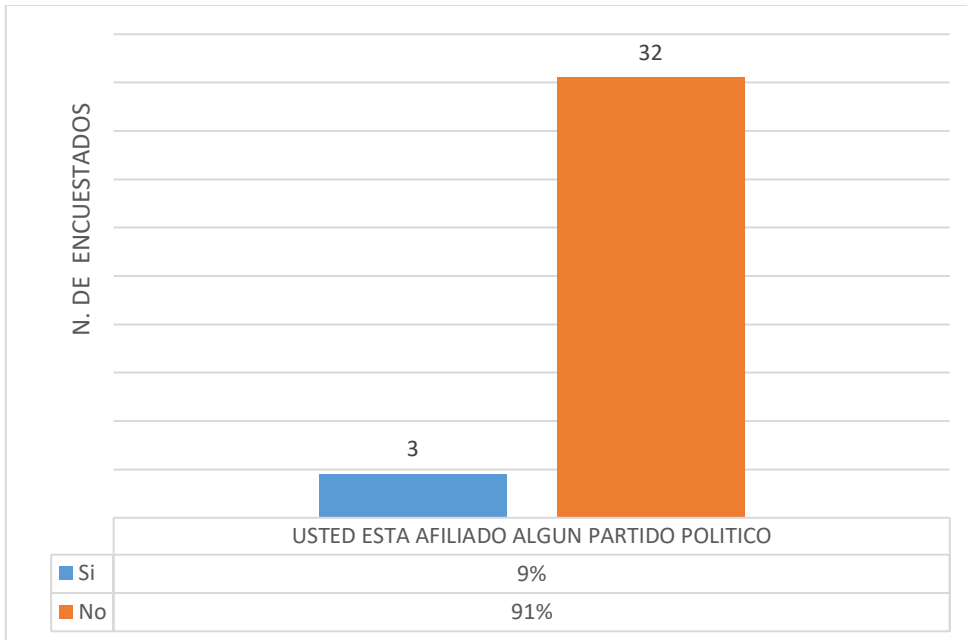


GRÁFICO 56 ESTA USTED AFILIADO ALGUN PARTIDO POLITICO

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.

Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Como muestra el gráfico 56, el 91% indicaron No estar afiliado a algún partido político, mientras que el 9% dijeron que Si están afiliado. Estos resultados muestran que los encuestados prefieren no estar afiliado a ningún partido político porque consideran que a través de estos les consumiría tiempo y que no aportará a desarrollarse como profesional.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Censo (2014) indicó que existe un importante nivel de distanciamientos cognitivo y afectivo en particular de los estudiantes universitarios en edades que oscilan entre los 20 a 35 años, además de no estar interesados en la política, ya que se ha considerado a la política como el espacio de lo nacional vinculado a los asuntos relativos a la comunidad, barrio o ciudad, significa que los líderes políticos deben llegar a las valoraciones y expectativas para vincularlos a un sistema político, ya que en fallidas ocasiones las teorías sociales han tratado de explicar las participaciones escasa entre las edades de 20 a 35 años

Por otra parte, Ágora Democrática (2011) demostró que los jóvenes que cursan niveles superiores prefieren no hablar de política e incluso ni la escuchan por algún medio de comunicación, probablemente es entendible que se interesen menos por la política, ya que han accedido a proceso educativo en donde han aumentado su capacidad crítica, mientras que sus antecesores provienen de una estructura de organización clásica de corriente liberales.

En conclusión, se considera que para captar la atención de los jóvenes entre 20 a 35 años los partidos políticos deben consolidar su identidad democrática, obteniendo así que se fortalezca la igualdad, libertad y participación de un pensamiento ideológico basados en valores como tolerancia, respeto y pluralidad se integrará a la sociedad a un sistema de convivencia.

Pregunta Nº 57. ¿Pertenece a algún tipo de organización dentro de su profesión?

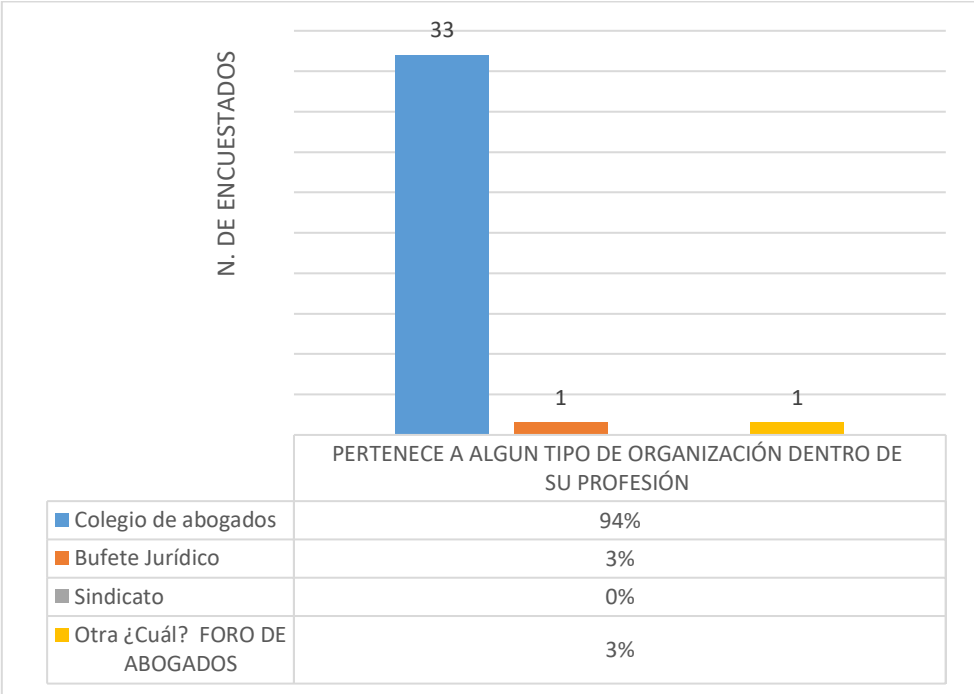


GRÁFICO 57 PERTENECE ALGUN TIPO DE ORGANIZACION DENTRO DE SU PROFESION

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).



## **Análisis:**

Como se puede observar en el gráfico 57, el 94% indicaron que pertenecen a Colegio de Abogado, mientras que el 3% pertenece al Bufete Jurídico y por ultimo un 3% también indicó que pertenece a Foro de Abogados. Con estos resultados se refleja que pertenecer al Colegio de Abogados existirán más controles de calidad y excelencia en el servicio por parte de los profesionales, además dicha organización de manera indirecta verifica el ejercicio del profesional y está en la potestad de habilitar o deshabilitar el ejercicio del abogado.

Según, Delmas (1985) mencionó que:” La Abogacía como estereotipo de vida en países de primer mundo han llevado a muchos en Latinoamérica a intentar copiar una Colegiación Obligatoria de los Abogados, sin contemplar que para adoptar este sistema se necesita estar al mismo nivel económico de esos países”(p.345-450), con esto se quiere decir que muchas veces no es fácil ejercer la profesión por cuenta propia, debido a esto muchos recurren a formar parte de cualquier tipo de organización para ser reconocidos ya que la colegiación orienta hacia el desarrollo académico y profesional basados en valores éticos.

Por otra parte, el Bufete de Abogados es considerado un estudio jurídico en donde laboran profesionales de diferentes especialidades que persiguen un mismo lineamiento, según el Diario La Hora en su publicación de febrero 20 del presente año publicó las perspectivas del Ab. Leonardo Jiménez en donde dice que “un abogado posee un manajo de virtudes profesionales y de formación integral de acuerdo a sus estudios y normas morales, que al unirse con otros logran expandir sus capacidades, talento y experiencia para resolver con mayor eficacia procesos judiciales”, con esto se muestra que los profesionales se han visto en la necesidad de agruparse para cubrir varios trabajos o casos y en ocasiones de dividir gastos y espacios.

En general, la meta que persigue el profesional es pertenecer a cualquier tipo de organización para brindar un buen servicio jurídico sea cual sea su especialidad como tramites laborales, niñez y familia, constitucionales, tierra, judiciales, entre otros.

Pregunta N° 58. ¿Ha sido candidato alguna vez para un cargo de elección popular?

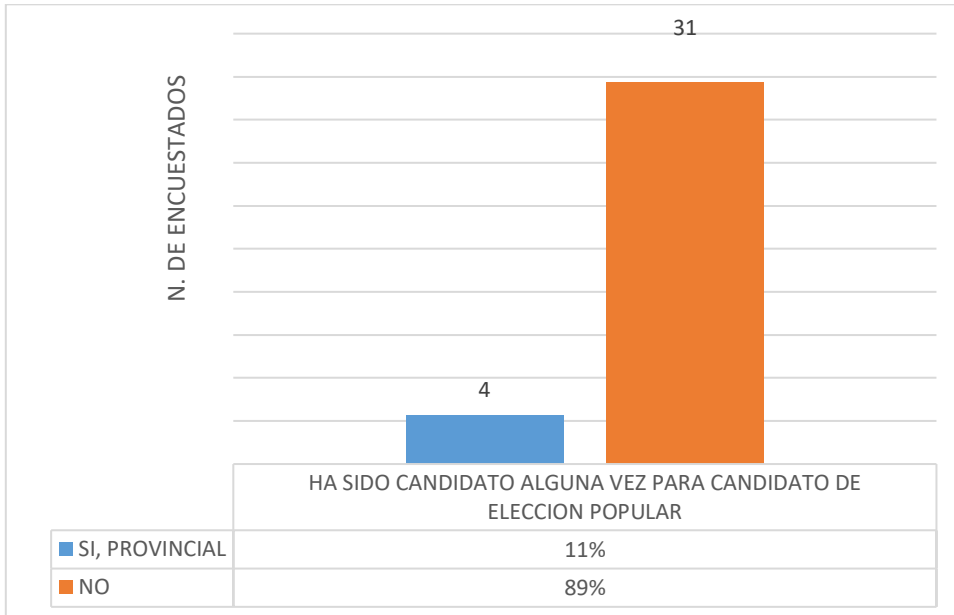


GRÁFICO 58 HA SIDO CANDIDATO ALGUNA VEZ PARA UN CARGO DE ELECCION POPULAR

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

De acuerdo en el gráfico 58, del total de los encuestados representados con el 89% mencionaron que No han sido candidato para cargo de elección popular y el 11% dijeron que Si han sido candidato para cargo de elección popular. Según los resultados se evidencia que los encuestados no muestran el interés por ser candidato en alguna elección popular, ya que como protagonistas estelares de las elecciones llevan a cabo largas campañas que los alejan de su ejercicio profesional. De acuerdo con Pérez (2002), cabe destacar que entre los años 1950 a 1980, cuando América Latina ingresa en las políticas de desarrollo, era necesario que los abogados asumieran cargos del Estado como profesionales del Derecho solo aceptaban cargos públicos importantes. Sin embargo, con la expansión de la educación jurídica aumentó el número de abogados, lo que los llevó a ocupar cargos menos importantes, ejerciendo entonces labores administrativas y regulatorias del Estado.

Pregunta N° 59. ¿Cómo considera que deben relacionar las organizaciones profesionales con los partidos políticos?

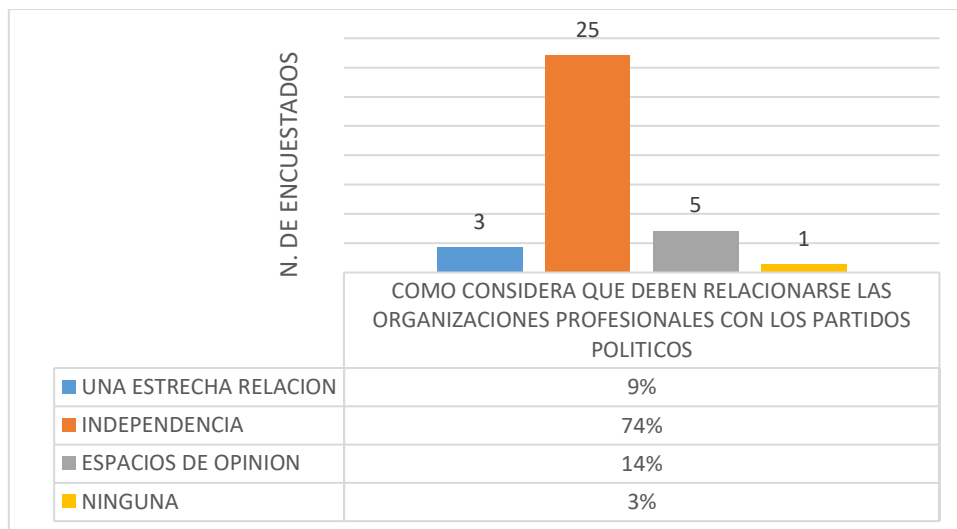


GRÁFICO 59 COMO CONSIDERA QUE DEBEN RELACIONARSE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES CON LOS PARTIDOS POLITICOS

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Como muestra el gráfico 59, del total de los encuestados representado con el 74% consideran que deben relacionarse las organizaciones profesionales con los partidos políticos de Independencia, el 14% con los espacios de opinión, el 9% con una estrecha relación y el 3% mencionaron Ninguna. De los resultados obtenidos evidencian que las organizaciones profesionales deben relacionarse con los partidos políticos de manera independiente, porque los partidos políticos para impulsar a sus candidatos primero reclutan, designan y después organizan las campañas. Debido a esto, al lanzar a funcionarios de organizaciones profesionales a elecciones, estos elaboran programas que en su mayoría ofrecen alternativas estrategias de apoyo a favor de la sociedad. Según lo expresó Dworkin (2002) “La primera objeción sostiene que una comunidad debe ser gobernada por hombres y mujeres elegidos por la mayoría y responsables ante ella. Como los jueces, en su mayoría, no son electos, y como en la práctica no son responsables ante el electorado de la manera que lo son los legisladores, el que los jueces legislen parece comprometer esta proposición” (p. 150).

Pregunta N° 60. ¿Se encuentra usted satisfecho con su profesión?

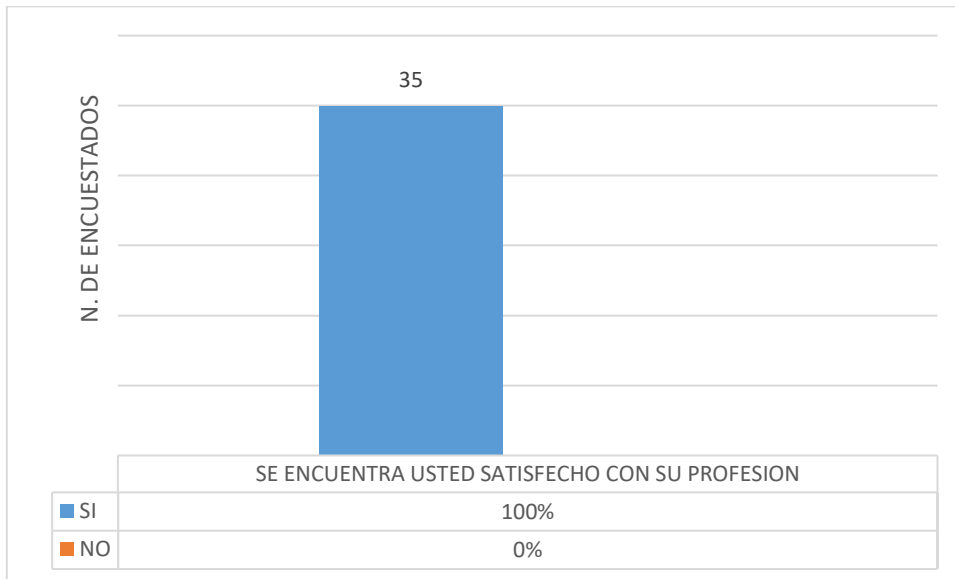


GRÁFICO 60 SE ENCUENTRA USTED SATISFECHO CON SU PROFESION

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

De acuerdo al gráfico 60, el total de los encuestados representados con el 100% manifestaron que están satisfecho con su profesión. Según se pudo evidenciar que la satisfacción profesional es vital para el desarrollo dentro de la sociedad para lograr la eficacia, eficiencia y efectividad de las organizaciones profesionales, quiere decir que la satisfacción es la actitud, los sentimientos, el estado de ánimo y comportamientos que asume toda profesión ante el ejercicio profesional, según Locke (1976), definió la satisfacción laboral como un "estado emocional positivo o placentero de la percepción subjetiva de las experiencias laborales del sujeto", es decir que la satisfacción laboral es el proceso aprendido que se va desarrollando con la interrelación de la actividad dentro de un buen ambiente laboral. La satisfacción laboral va en relación de la compensación salarial y las estrategias de ascenso que estas pudieran surgir dentro de la organización profesional constituyendo como elemento esencial.

Pregunta N° 61. ¿Cómo ejerce su profesión actualmente?

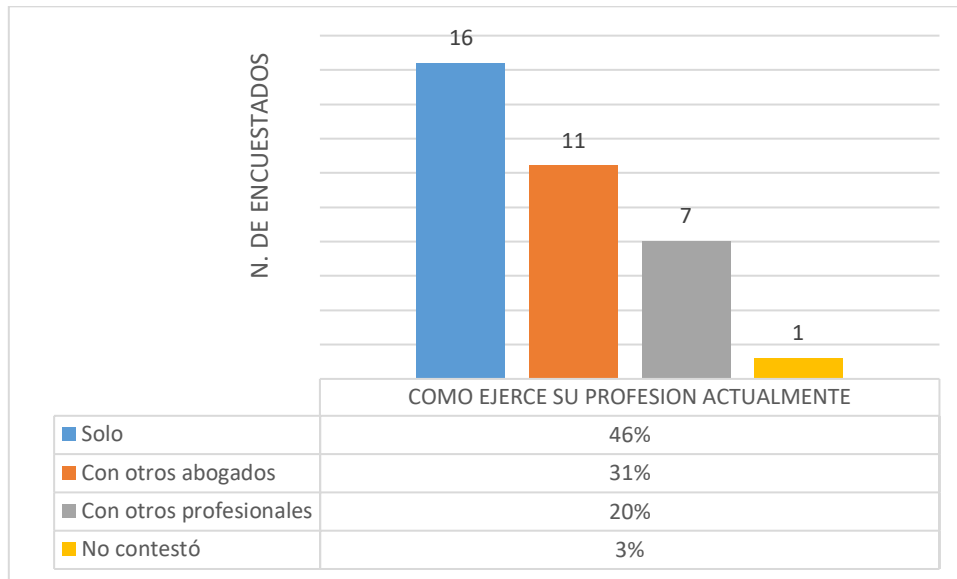


GRÁFICO 61 COMO EJERCER SU PROFESION ACTUALMENTE

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

Como se muestra en el grafico 61, el 46% de los encuestados ejerce la profesión Solo, mientras que el 31% la ejercen con otros abogados, en menor grado con un 20% la ejercen Con otros profesionales y un 3% optaron por No contestar. Con estos resultados se evidencia que ciertos prefieren trabajar solo porque no quieren ser supervisados por los Colegios y se fundamenta en que colaborar y defender es su justicia tomando en cuenta la formación académica que ha recibido.

Según Orozco (1993) mencionó que “las profesiones practicada libremente son actividades intelectuales que consisten en aplicar la ética y técnicas científicas a los problemas de trascendencia dando así solución a cualquier caso con sus propios conocimientos” (p.511), quiere decir que al ejercer la profesión sólo implicaría una responsabilidad muy grande ya que se actúa de manera independiente en la solución de problemas, sino que no existirá presión de los jefes, ya que se trabaja a su ritmo y bajo su propio horario.

Pregunta N° 62. En caso de necesitar el asesoramiento de expertos en un caso difícil ¿a quién recurre?

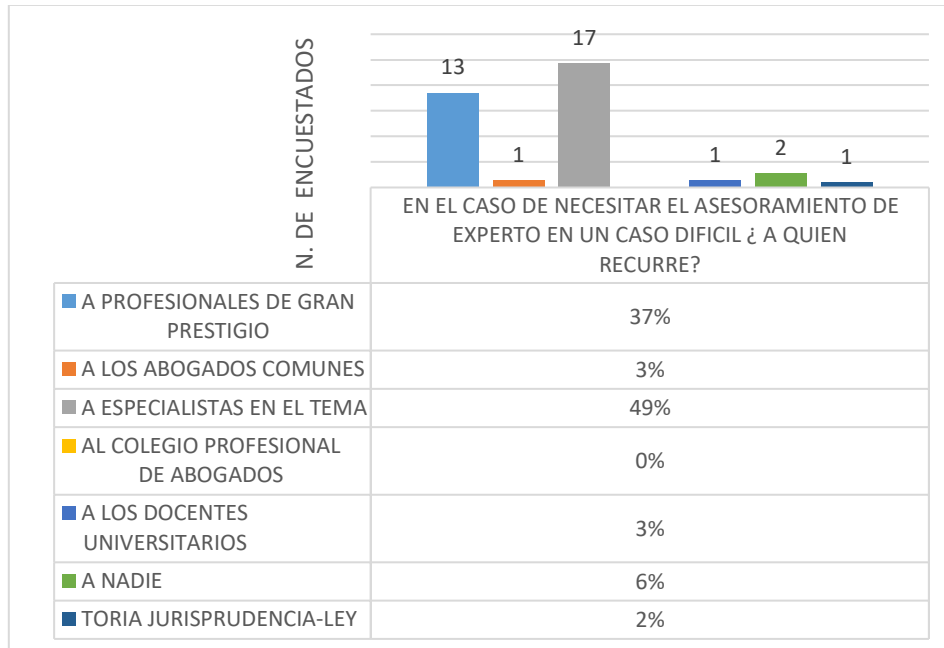


GRÁFICO 62 EN CASO DE NECESITAR EL ASESORAMIENTO DE EXPERTOS EN UN CASO DIFÍCIL

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.

Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

De acuerdo al gráfico 62, en caso de necesitar el asesoramiento de expertos en un caso difícil el total de los encuestados representado con el 49% indicaron que acuden a especialistas en el tema, el 37% indicó que, a profesionales de gran prestigio, el 6% mencionó que a Nadie y el 3% a los Abogados comunes, a docentes universitarios y 2% acuden a Tutoría Jurisprudencia-Ley. Según los resultados se evidencian que la mayoría acuden a especialistas en el tema ya que ciertos casos se pueden tornar inmanejables por tal se acude a solicitar asesoramiento jurídico de la más alta calidad a través de métodos alternativos para la resolución del conflicto. Según Dworkin (2002: 146) en su obra "A matter of principle" sostuvo: En todos los casos, o la afirmación positiva de que el caso cae bajo el concepto, o la afirmación opuesta, que no lo hace, debe ser verdadera incluso cuando es controversial cuál es la verdad. Los abogados parecen asumir, por ejemplo, que un intercambio de promesas o constituye o no constituye la validez de un contrato. Si esto es así, entonces los jueces tienen un deber prima facie de hacer cumplir esas promesas si son requeridos en su jurisdicción; si

no es así, entonces tienen un deber prima facie de no hacerlas cumplir sobre bases contractuales”. (p. 146).

Pregunta Nº 63. ¿Cuántas horas dedica a la semana a su trabajo?

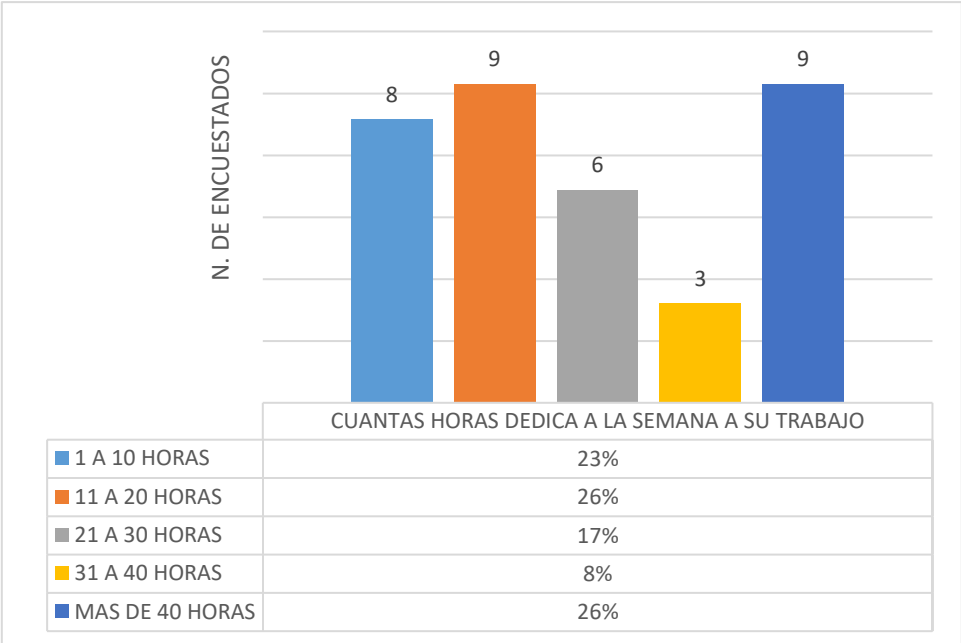


GRÁFICO 63 CUANTAS HORAS DEDICA A LA SEMANA A SU TRABAJO

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

De acuerdo al gráfico 63, del total de encuestados con el 26% indicaron que dedican de 11 a 20 horas y más de 40 horas a la semana a su trabajo respectivamente, el 23% indicó que 1 a 10 horas, el 17% de 21 a 30 horas y el 8% de 31 a 40 horas. De los resultados obtenidos se evidencia que el trabajo de los abogados en libre profesión estructura su horario trabajando horas irregulares, es decir que mientras están conduciendo las investigaciones del caso, o consultan sus clientes van modificando su horario, lo que en el sector anglosajón se conoce como “nonoffice”, convirtiéndose su trabajo legal en algo no estacional. Debido a esto, todo profesional de abogacía debe organizar la planificación de su jornada de trabajo de las actividades diarias como componente esencial.

Pregunta N° 64. ¿Con qué frecuencia en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública?

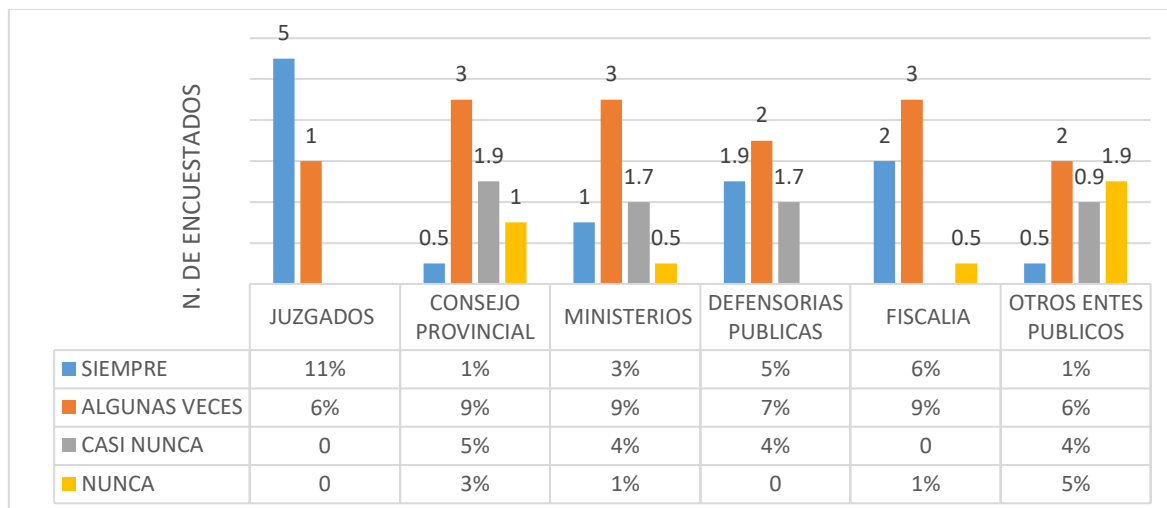


GRÁFICO 64 CON QUE FRECUENCIA EN CUESTIONES DE TRABAJO, SE RELACIONA CON INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

De acuerdo con el gráfico 64, del total de los encuestados con un 27% que mencionaron Siempre se relaciona con la Administración Pública se desglosa de la siguiente manera: el 11% se refirió a los Juzgados, el 1% al Concejo Provincial, el 3% con Ministerios, el 5% con la Defensorías públicas, el 6% con la Fiscalía y el 1% con Otros entes Públicos. Además, del total de los encuestados con un 46% que mencionaron que Algunas veces se relaciona con la Administración Pública se desglosa de la siguiente manera: el 6% se refirió a los Juzgados, el 9% al Concejo Provincial, el 9% con Ministerios, el 7% con la Defensorías públicas, el 9% con la Fiscalía y el 6% con Otros entes Públicos. Asimismo, del total de los encuestados con un 17% que mencionaron Casi nunca se relaciona con la Administración Pública se desglosa de la siguiente manera: el 0% se refirió a los Juzgados, el 5% al Concejo Provincial, el 4% con Ministerios, el 4% con la Defensorías públicas, el 0% con la Fiscalía y el 4% con Otros entes Públicos. Finalmente, del total de los encuestados con un 10% que mencionaron Nunca se relaciona con la Administración Pública se desglosa de la siguiente manera: el 0% se refirió a los Juzgados, el 3% al Concejo Provincial, el 1% con Ministerios, el 0% con la Defensorías públicas, el 1% con la Fiscalía y el 5% con Otros entes Públicos. Con los resultados se puede



evidenciar que los servicios descentralizados optan por poseer una personalidad jurídica en relación con el administrador supremo que sirve de vínculo para tutelar los intereses que giran en torno al derecho.

Pregunta N° 65. En términos generales ¿Qué grado de libertad considera que tiene para tomar decisiones en su trabajo? Indíquenos su respuesta en una escala del 0 al 10, en donde 0 significa “totalmente libre” y 10 significa “nada libre”.

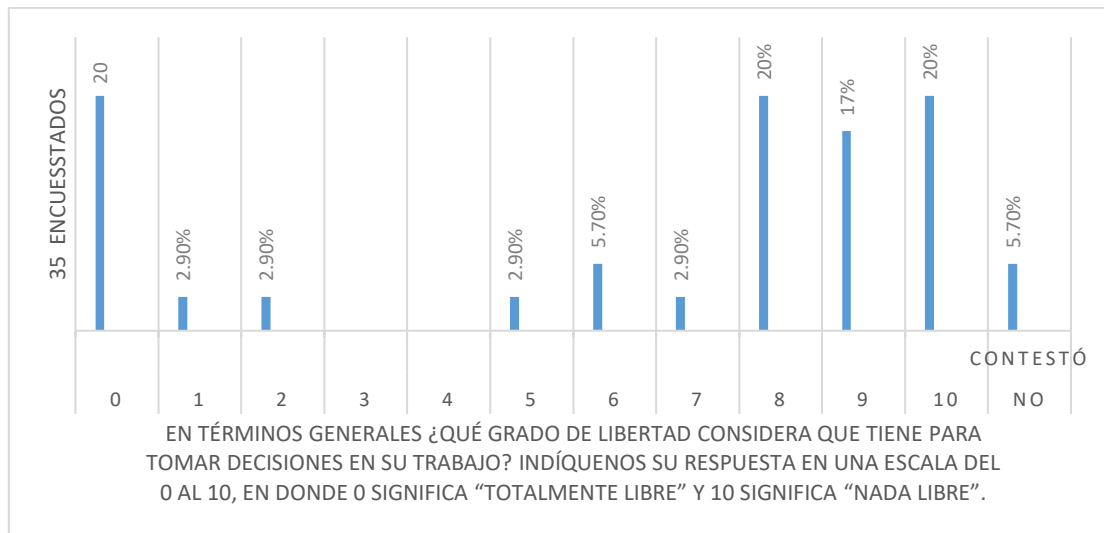


GRÁFICO 65 EN TÉRMINOS GENERALES, ¿QUÉ GRADO DE LIBERTAD CONSIDERA QUE TIENE PARA TOMAR DECISIONES EN SU TRABAJO.

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

## Análisis

De acuerdo con los resultados representados en el gráfico 65, se muestra que en términos general el grado de libertad que tiene que tomar decisiones en el trabajo por lo que se desglosa la escala de la siguiente manera: la escala 0 tiene el 20%, la escala 1 el 2,90%, la escala 2 el 2,90%, la escala 3 el 0%, la escala 4 el 0%, la escala 5 el 2,90%, la escala 6 el 5,70%, la escala 7 el 2,90%, la escala 8 el 20%, la escala 9 el 17% y la escala 10 el 20% también hubo el 5,70% que prefirió no contestar. Llama la atención el hecho de que la mayoría de los encuestados son totalmente libres en tomar decisión en su trabajo. Esto se interpreta como que hay una correspondencia entre los abogados y la de sus clientes.

Lo anterior se explica en base a la posición de autores como Pérez (2002), quien expresa que la diversidad de empleo que hay para los profesionales del Derecho, hace que existan

abogados con puestos diferentes tanto en la empresa pública como en la privada. Además, las diferencias en la preparación académica, hacen que exista estratificación, en vista de que quienes estén mejor instruidos pueden optar por los empleos más deseados en el ejercicio de la profesión jurídica, por lo que hay: a) abogados con gran prestigio porque tienen grandes habilidades como litigantes, b) abogados que son reconocidos académicamente, c) abogados con cargos burocráticos y d) abogados que con dificultad logran sobrevivir.

Por lo tanto, de acuerdo con Pásara (2011), los abogados mejor preparados asisten a los sectores sociales con mayor poder económico y político, por ejemplo, los abogados quienes atienden clientelas con negocios internacionales requieren de una preparación extra; mientras que quienes no cuenten con una buena preparación tienen problemas para ingresar en el mercado profesional y atienden a los clientes con menor poder adquisitivo, lo que no siempre se traduce en un buen servicio.

Pregunta N° 66. ¿Cuánta libertad cree que posee el momento de realizar las siguientes actividades?

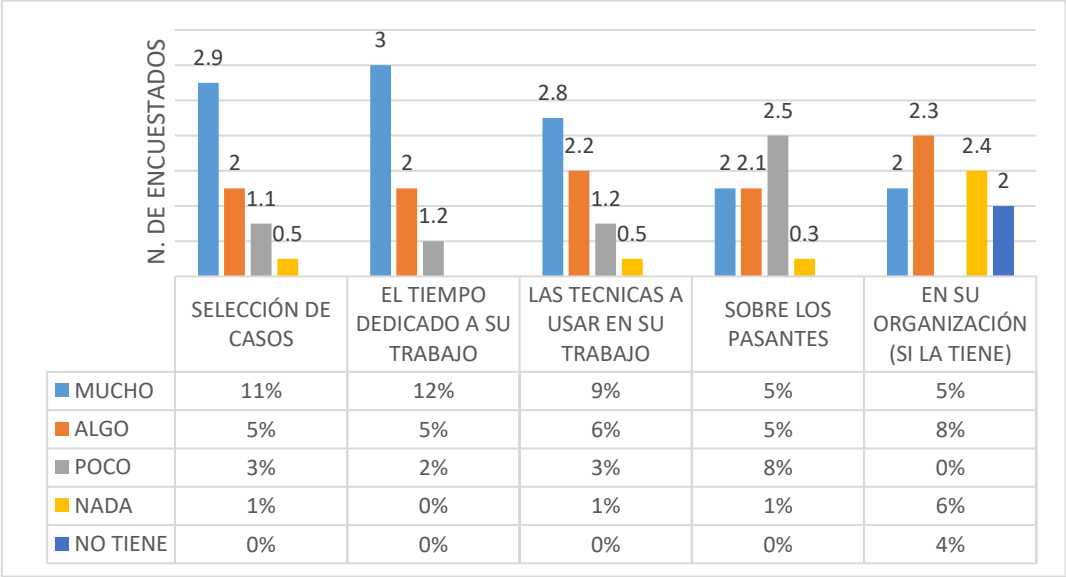


GRÁFICO 66 CUANTA LIBERTAD CREE QUE POSEE AL MOMENTO DE REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

## **Análisis:**

De acuerdo al gráfico 66, del total de los encuestados con un 42% que indicaron poseer Mucha libertad en las actividades dentro de su profesión, el cual se desglosa de la siguiente manera: Selección casos representados con el 11%, el 12% con el tiempo dedicado a su trabajo, el 9% las técnicas a usar en su trabajo, el 5% sobre los pasantes y el 5% en su organización. Asimismo, del total de los encuestados con un 29% que indicaron poseer Algo de libertad en las actividades dentro de su profesión, el cual se desglosa de la siguiente manera: Selección casos representados con el 5%, el 5% con el tiempo dedicado a su trabajo, el 6% las técnicas a usar en su trabajo, el 5% sobre los pasantes y el 8% en su organización.

Además, del total de los encuestados con un 16% que indicaron poseer Poca de libertad en las actividades dentro de su profesión, el cual se desglosa de la siguiente manera: Selección casos representados con el 3%, el 2% con el tiempo dedicado a su trabajo, el 3% las técnicas a usar en su trabajo, el 8% sobre los pasantes y el 0% en su organización. Igualmente, del total de los encuestados con un 9% que indicaron poseer Nada de libertad en las actividades dentro de su profesión, el cual se desglosa de la siguiente manera: Selección casos representados con el 1%, el 0% con el tiempo dedicado a su trabajo, el 1% las técnicas a usar en su trabajo, el 1% sobre los pasantes y el 6% en su organización.

Finalmente, del total de los encuestados con un 4% que indicaron No tiene libertad en las actividades dentro de su profesión, el cual se desglosa de la siguiente manera: Selección casos representados con el 0%, el 0% con el tiempo dedicado a su trabajo, el 0% las técnicas a usar en su trabajo, el 0% sobre los pasantes y el 4% en su organización. De los resultados obtenidos se evidencia y según la acotación de Pérez (2002) expresó que: “el hecho de que los abogados laboren en diferentes puestos de trabajo, aumenta la estratificación de la profesión, no solo por el tipo de tareas que realizan, sino también por el ingreso que perciben”, quiere decir que la salarización de los abogados marca la tendencia a que estos mantengan relaciones capitalistas de trabajo de acuerdo a las actividades que realicen.

Pregunta N° 67. ¿Qué le preocupa en su trabajo actual? Señale la intensidad de cada punto.  
(Mucho, algo, poco, nada)

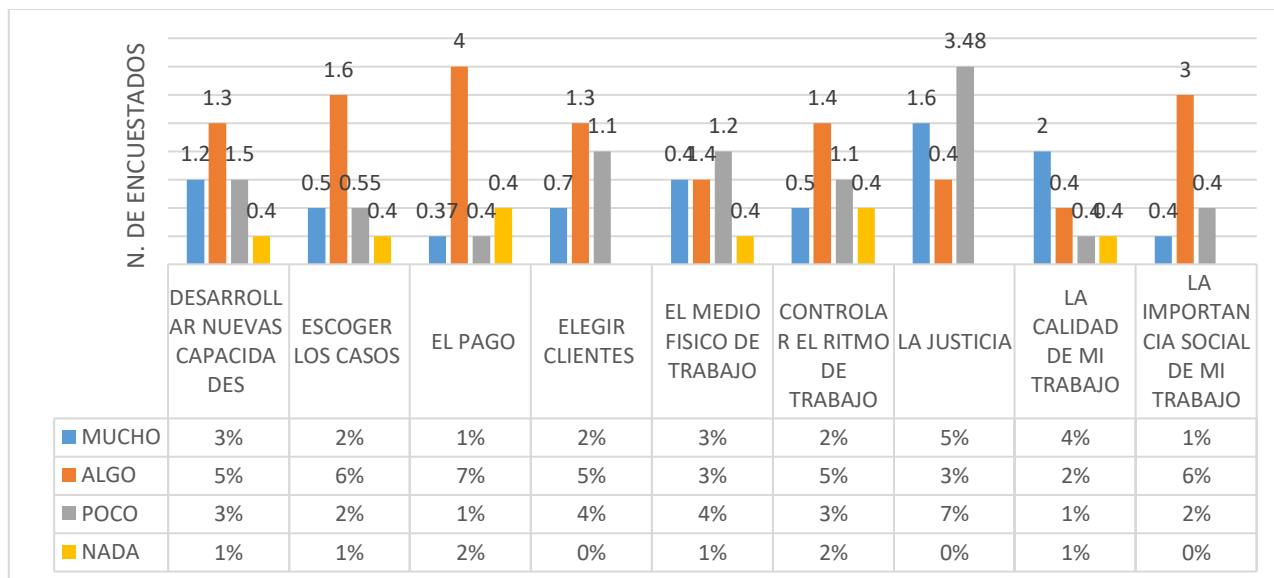


GRÁFICO 67 QUE LE PREOCUPA EN SU TRABAJO ACTUAL, SEÑALE LA INTENSIDAD DE CADA PUNTO.

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

De acuerdo al gráfico 67, del total de los encuestados con un 23% que mencionaron Mucho y del cual se desglosa de la siguiente manera: los que Desarrollan nuevas capacidades en su trabajo actual se representa con el 3%, el 2% escoger los casos, el 1% el pago, el 2% el elegir clientes, el 3% el medio físico de trabajo, el 2% controla el ritmo de trabajo, el 5% la justicia, el 4% la calidad de mi trabajo y el 1% la importancia social de mi trabajo. Asimismo, del total de los encuestados con un 42% que mencionaron Algo y del cual se desglosa de la siguiente manera: los que desarrolla nuevas capacidades en su trabajo actual se representa con el 5%, el 6% escoger los casos, el 7% el pago, el 5% el elegir clientes, el 3% el medio físico de trabajo, el 5% controla el ritmo de trabajo, el 3% la justicia, el 2% la calidad de mi trabajo y el 6% la importancia social de mi trabajo. Además, del total de los encuestados con un 27% que mencionaron Poco y del cual se desglosa de la siguiente manera: los que desarrollan nuevas capacidades en su trabajo actual se representa con el 3%, el 2% escoger los casos, el 1% el pago, el 4% el elegir clientes, el 4% el medio físico de trabajo, el 3% controla el ritmo de trabajo, el 7% la justicia, el 1% la calidad de mi trabajo y el 2% la importancia social de mi trabajo. Finalmente, del total de los encuestados con un 8% que mencionaron Nada y del cual se

desglosa de la siguiente manera: los que desarrollan nuevas capacidades en su trabajo actual se representa con el 1%, el 1% escoger los casos, el 2% el pago, el 0% el elegir clientes, el 1% el medio físico de trabajo, el 2% controla el ritmo de trabajo, el 0% la justicia, el 1% la calidad de mi trabajo y el 0% la importancia social de mi trabajo. Según los resultados obtenidos se evidencias que el profesional de abogacía demuestra su profesionalismo desde el asesoramiento legal que brinda a los clientes, da las soluciones adecuadas, integrales y definitivas con su efectiva defensa, todo esto como resultado de su buen desarrollo de las capacidades.

Pregunta N° 68. ¿Con qué frecuencia se encuentra usted frente a las siguientes situaciones en su trabajo?

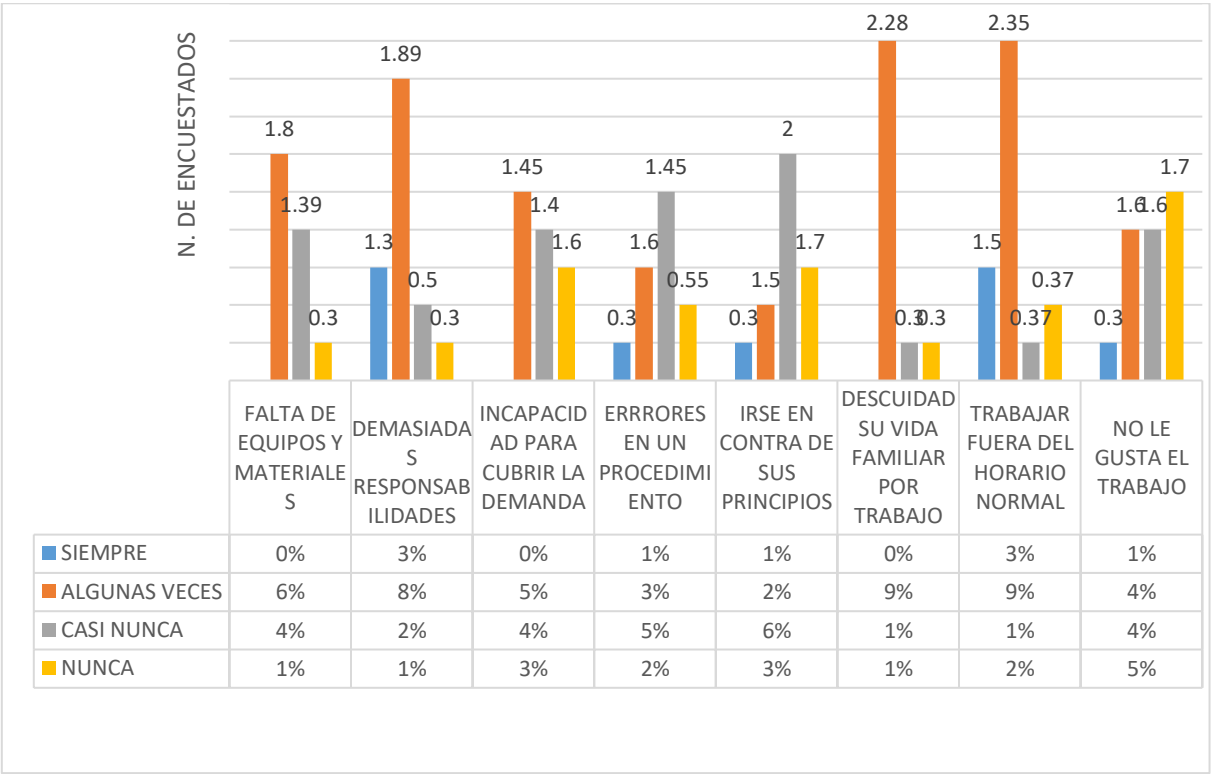


GRÁFICO 68 CON QUE FRECUENCIA SE ENCUENTRA USTED FRENTE A LAS SIGUIENTES SITUACIONES EN SU TRABAJO

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

## **Análisis:**

De acuerdo al gráfico 68, del total de los encuestados con un 9% mencionaron Siempre y del cual se desglosa de la siguiente manera: de los que enfrentan la falta de equipos y materiales se representa con el 0%, el 3% demasiadas responsabilidades, el 0% la incapacidad para cubrir la demanda, el 1% errores en un procedimiento, el 1% irse en contra de sus principios, el 0% descuida su vida familiar, el 3% trabajar fuera del horario normal y el 1% no le gusta el trabajo.

Asimismo, del total de los encuestados con un 46% mencionaron que Algunas veces y del cual se desglosa de la siguiente manera: enfrentan la falta de equipos y materiales se representa con el 6%, el 8% demasiadas responsabilidades, el 5% la incapacidad para cubrir la demanda, el 3% errores en un procedimiento, el 2% irse en contra de sus principios, el 9% descuida su vida familiar, el 9% trabajar fuera del horario normal y el 4% no le gusta el trabajo.

Además, del total de los encuestados con un 27% mencionaron que Casi nunca veces y del cual se desglosa de la siguiente manera: enfrentan la falta de equipos y materiales se representa con el 4%, el 2% demasiadas responsabilidades, el 4% la incapacidad para cubrir la demanda, el 5% errores en un procedimiento, el 6% irse en contra de sus principios, el 1% descuida su vida familiar, el 1% trabajar fuera del horario normal y el 4% no le gusta el trabajo.

Finalmente, del total de los encuestados con un 18% mencionaron que Nunca y del cual se desglosa de la siguiente manera: enfrentan la falta de equipos y materiales se representa con el 1%, el 1% demasiadas responsabilidades, el 3% la incapacidad para cubrir la demanda, el 2% errores en un procedimiento, el 3% irse en contra de sus principios, el 1% descuida su vida familiar, el 2% trabajar fuera del horario normal y el 5% no le gusta el trabajo.

Según los resultados obtenidos se evidenciaron que con frecuencia los abogados enfrentan la falta de equipos y materiales, trabajar fuera de sus horarios de trabajo lo que provoca el descuido de su familia, los mismos que deben combatir con comprender y desarrollar las actividades aplicando sus conocimientos académicos.

Pregunta N° 69. Considerando las transformaciones de la normativa (COGEP) ¿nos podría decir qué forma de ejercer considera más adecuada para usted personalmente en los próximos años?

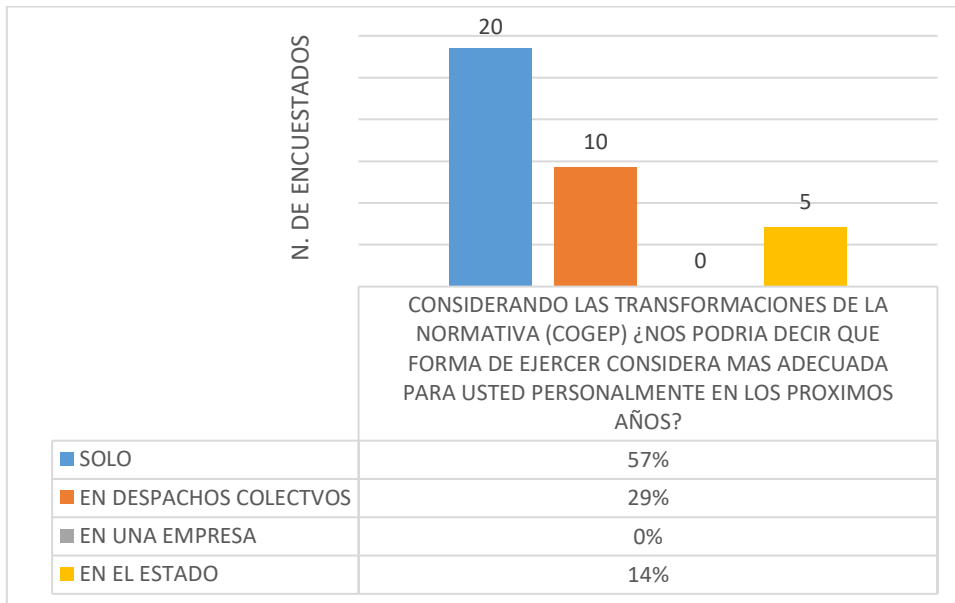


GRÁFICO 69 CONSIDERANDO LAS TRANSFORMACIONES DE LA NORMATIVA COGEP, NOS PODRIA DECIR QUE FORMA DE EJERCER CONSIDERA MAS ADECUADA PARA USTED PERSONALMENTE EN LOS PROXIMOS AÑOS

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.

Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

De acuerdo al gráfico 69, representado con el 57% mencionaron Solo ejercen según las normativas de COGEP, el 29% mencionó que en Despachos colectivos y 14% en el Estado. Según los resultados obtenidos se evidencia que el ejercicio profesional de abogacía se relaciona con las normativas de COGEP vigentes del (2016), de acuerdo a materia procesal es una cadena de cambios dentro del sistema judicial ha erradicado la ineficiencia de los hábitos procesales que mediante una fuerte exigencia de aplicación constitucional que guarda relación con la implementación oral en las causas, la realización de audiencias para resolver cualquier litigio a través de las judicaturas, tribunales y cortes.

Pregunta N° 70. De los siguientes problemas ¿cuál consideraría usted como el más importante en la actualidad? (señalar solo uno).

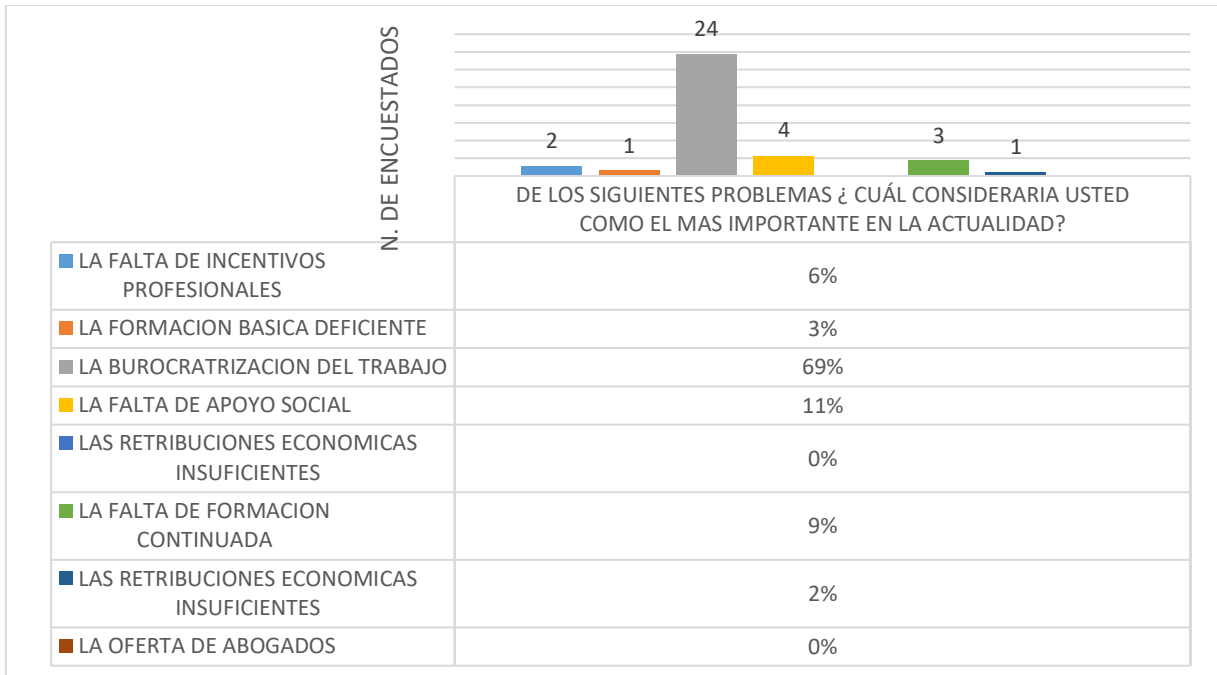


GRÁFICO 70 DE LOS SIGUIENTES PROBLEMAS CUAL ES EL MAS IMPORTANTE

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Como muestra el gráfico 70, de todos los encuestados el 69% indicaron que la burocratización del trabajo es el problema más importante en la actualidad, el 11% la falta de apoyo social, el 9% la falta de formación continua, el 6% la falta de incentivos profesionales y el 3% la formación básica deficiente y el 2% las retribuciones económicas insuficientes respectivamente. De acuerdo a los resultados obtenidos se evidencia que tiene relación con la burocratización ha asumido un rol de importancia no solo en las funciones del Estado sino en las empresas, corporativos y tribunales ya que involucran a colaboradores o trabajadores frente a una estructura administrativa jerárquica, según Weber consideró a la “burocracia como un tipo de poder y no como un sistema social dentro de una organización eficiente por excelencia, la organización llamada a resolver racional y eficientemente los problemas de la sociedad y, por extensión, de las empresas. La organización burocrática está diseñada científicamente para funcionar con exactitud, precisamente para lograr los fines para los cuales fue creada, no más, no menos”. Por otro lado, la estimulación al trabajo debe enfocarse como



algo integral dentro del departamento de talento humano, ya que tiene la finalidad de atraer, mantener y desarrollar al trabajador.

Pregunta N° 71. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación Con las oportunidades laborales?

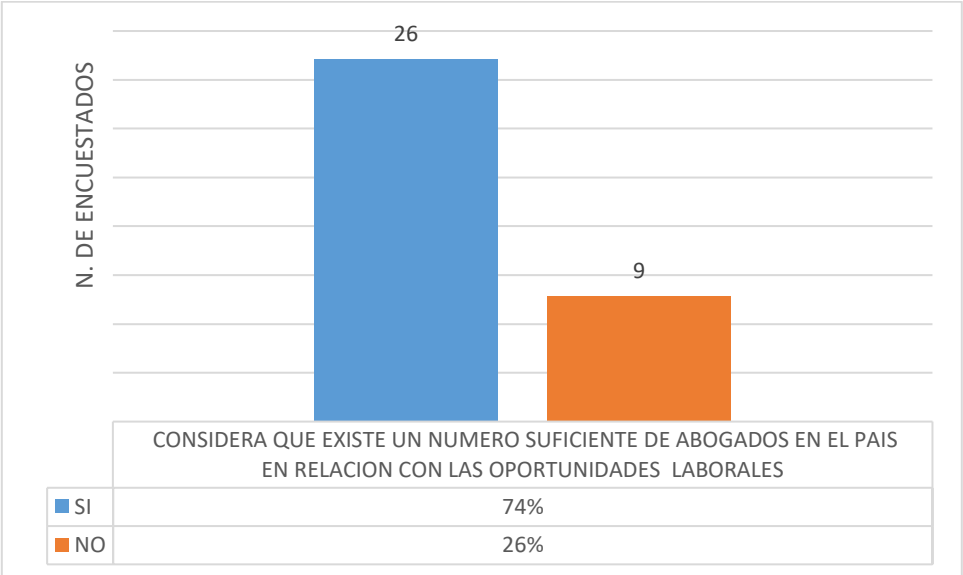


GRÁFICO 71 CONSIDERA QUE EXISTE UN NUMERO SUFICIENTE DE ABOGADOS EN EL PAIS EN RELACION CON LAS OPORTUNIDADES LABORALES

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

Según muestra el gráfico 71, del total de encuestados con un 74% indicaron que Si existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las oportunidades laborales y el 26% mencionó que No. De acuerdo a estos resultados se evidencia que el número de abogados en relación con las oportunidades laborales han aumentado considerablemente en el país cada vez son más los que han optado por la abogacía ya que han logrado la satisfacción profesional que es vital para el desarrollo dentro de la sociedad para lograr la eficacia, eficiencia y efectividad de las organizaciones profesionales, quiere decir que la satisfacción es la actitud, los sentimientos, el estado de ánimo y comportamientos que asume todo profesión ante ejercicio profesional. Por tal, ante el mundo competitivo es necesario demostrar las habilidades que ha desarrollado, a través de la educación adquirida posee los medios para relacionarse con sus clientes, asimismo, ser capaces de entender a las personas, según lo

expresó Casal y Senett (2000) “diversos estudios han destacado los cambios estructurales y subjetivos en el mundo del trabajo, así como la metamorfosis de las denominadas transiciones juveniles”

Pregunta N° 72. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las necesidades de la sociedad?

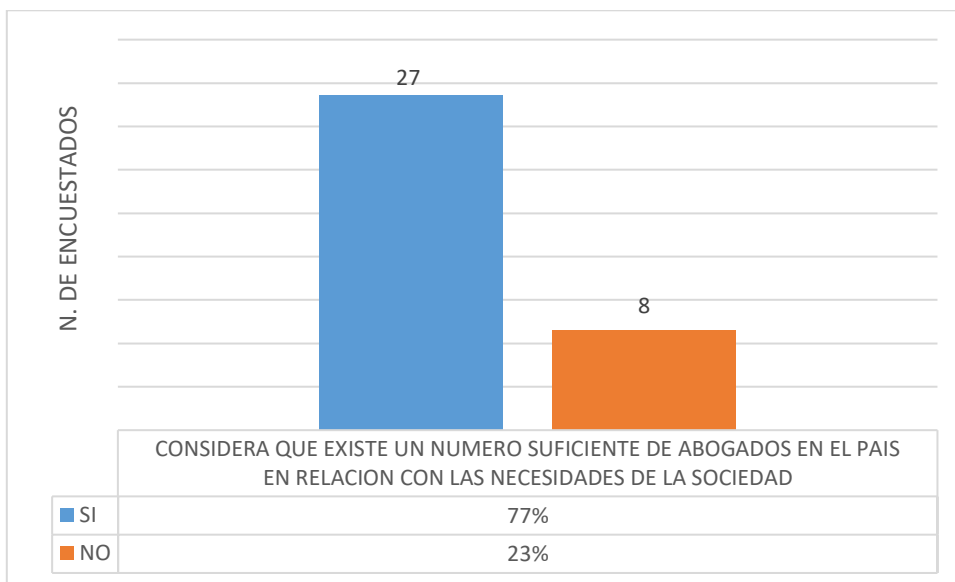


GRÁFICO 72 CONSIDERA QUE EXISTE UN NUMERO SUFICIENTE DE ABOGADOS EN EL PAIS EN RELACION CON LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Según muestra el gráfico 72, del total de encuestados con un 77% indicaron que Si existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las necesidades de la sociedad y el 23% mencionó que No. Como muestran estos resultados el número de abogados en relación con las necesidades de la sociedad han aumentado considerablemente en el país cada vez son más los que han optado por la abogacía ya que ha rectificado su perfil basado en un contexto de un modelo d estado social de Derecho y de Justicia, quiere decir que ha abierto la discusión entre la formación tradicional y la formación que plantea la actual sociedad con los campos de acción para los nuevos egresados, demostrando con ética y moral sus competencias adquiridas en su formación, el abogado como líder social es consciente de las necesidades de la comunidad es crítico integral en el asesoramiento de sus representados.

Pregunta N° 73. ¿Considera que la sociedad requiere abogados expertos en ciertos campos?

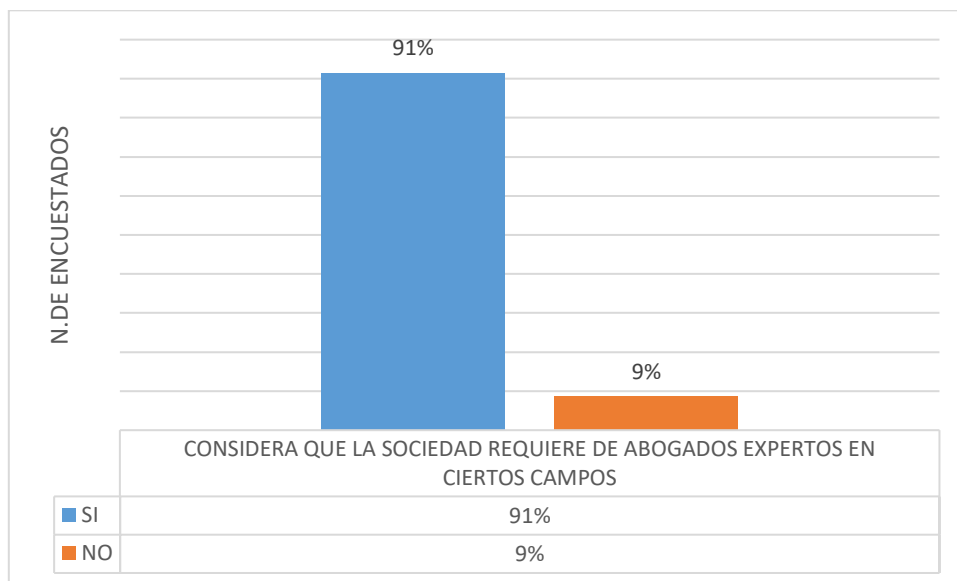


GRÁFICO 73 CONSIDERA QUE LA SOCIEDAD REQUIERE DE ABOGADOS EXPERTOS EN CIERTOS CAMPOS

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Según muestra el gráfico 73, del total de encuestados con un 91% indicaron que Si la sociedad requiere de abogados expertos en ciertos campos y el 9% mencionó que No. De acuerdo a estos resultados se puede relacionar que preparación de los estudiantes de derecho radica en la ética profesional que adquieren y sin duda el sin números de argumentaciones que deben preparar con técnicas aprendidas durante su formación académica, de acuerdo a la preparación ética de los profesionales de derecho es claro para Vecchio (1980) que mencionó que: “es necesaria, la preparación técnica de los juristas y de los abogados una compleja organización didáctica que no tiene correspondencia en el campo de la moral. Así éste si se le compara con el jurídico se halla casi abandonado y sin cultivar, se muestra muy deseable que la enseñanza de la moral tenga un adecuado desarrollo, unida a la del Derecho, como integradora del mismo y promotora de su progreso”. (p.17). Por su parte, Herrera expuso que “la sociedad en su conjunto demanda de profesionales que: a) Sean capaces de abstraer globalmente los procesos con los que trabajan; b) dominen las estrategias cognoscitivas que les permitan analizar datos formalizados; c) posean herramientas conceptuales y metodológicas que les aseguren administrar y conseguir recursos extraordinarios; d) funcionen con esquemas de pensamiento anticipatorio que promuevan el impulso de los elementos de

mayor potencialización de futuro y conducción estratégica de la producción y; e) tengan capacidad de diálogo con todos los niveles de la organización”.(p.18)

Pregunta N° 74. ¿Considera que la experiencia profesional en un campo determinado del derecho, podría mejorar con estudios de posgrado?

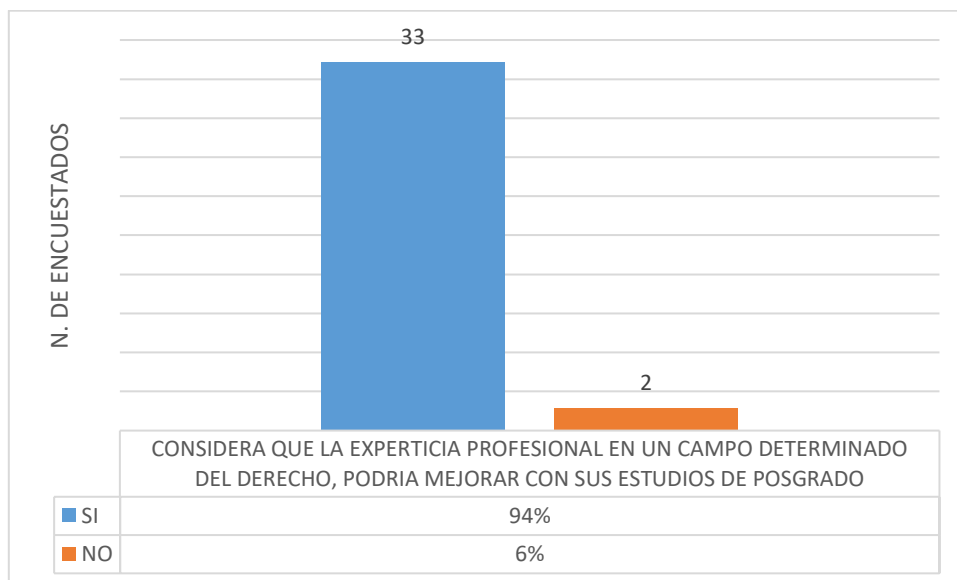


GRÁFICO 74 CONSIDERA QUE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN UN CAMPO DETERMINADO DEL DERECHO PODRIA MEJORAR CON SUS ESTUDIOS DE POSGRADO

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Como muestra el gráfico 74, el 94% mencionaron que Si la experiencia profesional en un campo determinado del derecho podría mejorar con estudios de posgrado y el 6% indicaron que No. De los resultados obtenidos se muestra que la experiencia profesional en el campo de derecho como transformación dentro del proceso de trabajo desarrollando las competencias profesionales valorando la importancia de los niveles de aprendizaje en sus estudios de posgrado. Según Morlés V, Añorga MJ, Giannetto G, Martín SE, Montilla JJ, Ruiz P. (2005) manifestaron que: “La educación de posgrado es un conjunto de procesos de enseñanza-aprendizaje dirigidos a garantizar la preparación de los graduados universitarios para complementar, actualizar y profundizar en los conocimientos y habilidades que poseen, vinculados directamente al ejercicio profesional, los avances científico-técnicos y las necesidades de las entidades en que laboran”. (p.24)

Pregunta N° 75. Según su criterio sobre la situación política que tenía el Ecuador hace diez años; ¿cómo cree usted que es la situación actual del Ecuador?

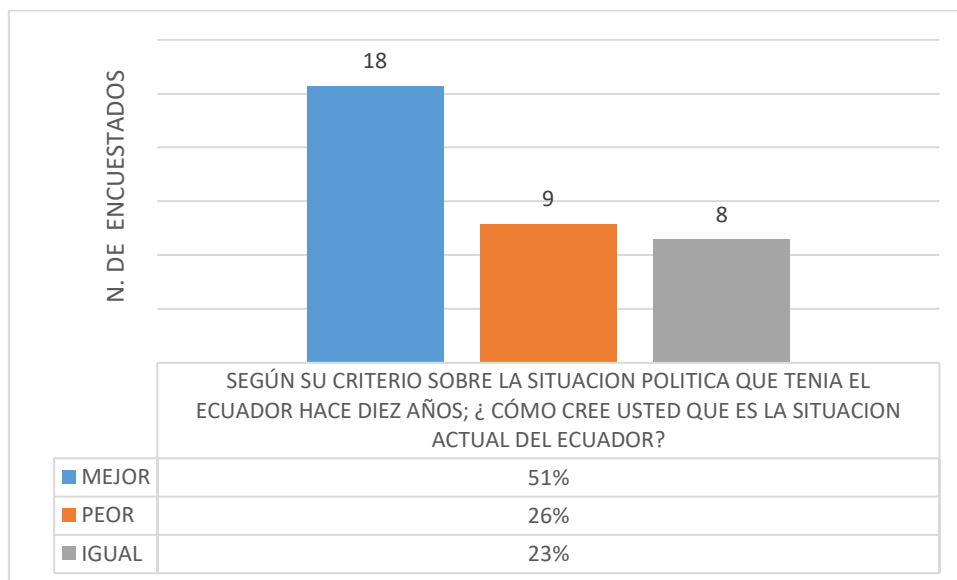


GRÁFICO 75 SU CRITERIO SOBRA LA SITUACION POLITICA QUE TENIA EL ECUADOR HACE DIEZ AÑOS

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.

Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Como muestra el gráfico 75, el 51% de los encuestados mencionaron que la situación política es Mejor que la que tenía hace diez años el Ecuador, el 26% indicó Peor y el 23% dijo Igual. Lo que se evidencia con estos resultados es que la nueva Constitución es adecuada porque entre sus innovaciones institucionales se desarrolla con transparencia y control social, que cuyo cambio cubre las necesidades de los ciudadanos que tiene su esencia en proteger los derechos de los ecuatorianos dentro del territorio nacional alcanzando a los que se encuentran en el extranjero, así como lo establece el Art. 6 de la Constitución Política del Ecuador “todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución. La nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional”, quiere decir que según lo establecido en la Constitución el Gobierno está en la obligación de hacer prevalecer los derechos y garantías jurídicas de las personas, comunidades, pueblos cubriendo sus necesidades para su pleno desenvolvimiento.

Pregunta N° 76. Según su criterio; ¿Qué palabra describe la situación política del Ecuador?

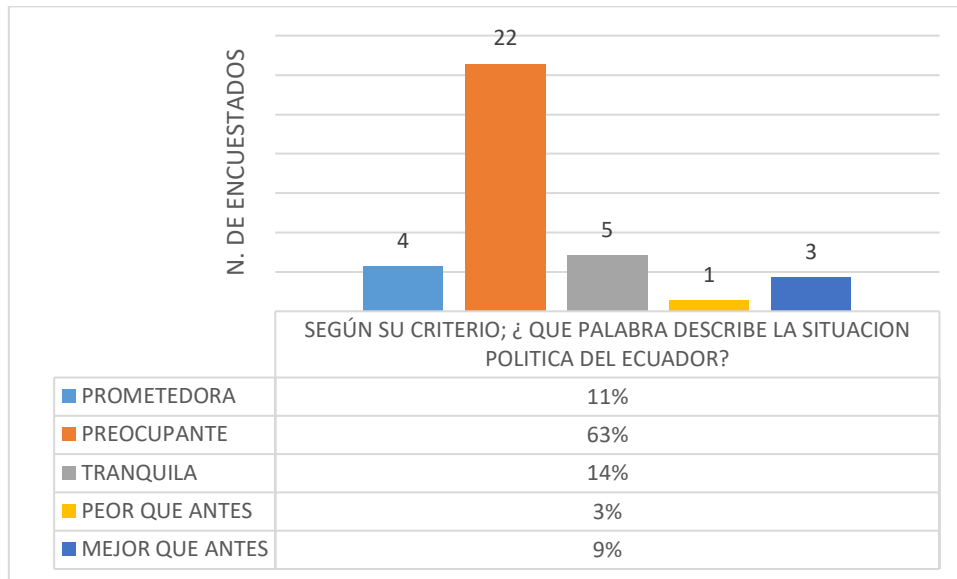


GRÁFICO 76 SEGUN SU CRITERIO, QUE PALABRA DESCRIBE LA SITUACION POLITICA DEL ECUADOR

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Como muestra el gráfico 76, el 63% indicó que la situación política del Ecuador es Preocupante, el 14% que Tranquila, el 11% Prometedora, el 9% Mejor que antes y el 3% Peor que antes. Como que se evidencia que en relación la situación política desde tiempo inmemorables ha tenido bastantes inconstantes, debido a los eventos políticos destacados como indicadores de la realidad del país es que en la gran mayoría estamos acostumbrados a la mediocridad, el desinterés social, la falta de veracidad y la pasividad. Por su parte, el Ecuador como un estado centralista está en crisis, de acuerdo a la tendencia mundial la única solución para resolver la crisis es descentralizar y fortalecer a los gobiernos locales, que puede constituirse en un instrumento de las relaciones civiles dentro de la sociedad para de este modo profundizar en el cambio territorial atendiendo las necesidades de los ciudadanos.

Pregunta N° 77. Según su análisis, ¿la situación del Ecuador para el próximo año será....?

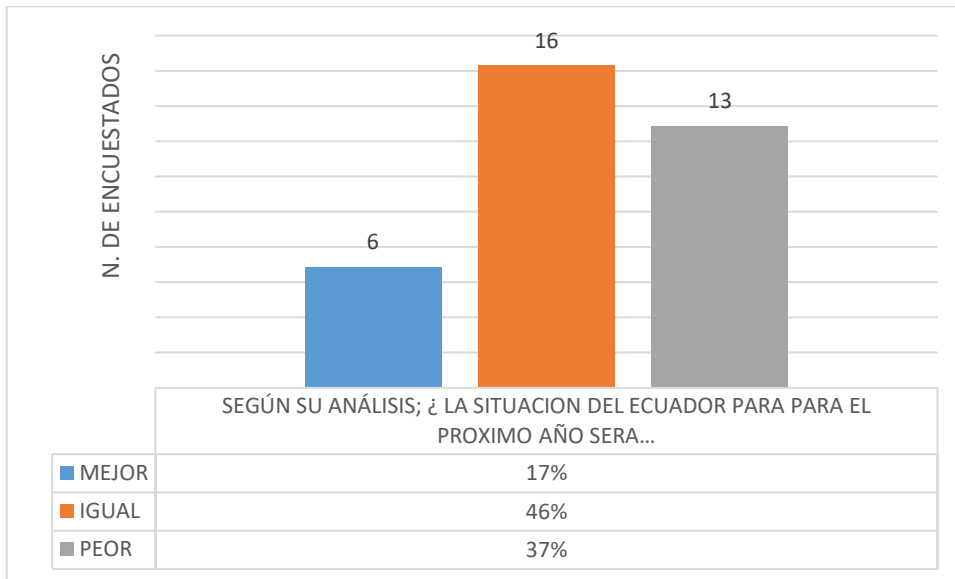


GRÁFICO 77 SEGUN SU ANALISIS, LA SITUACION DEL ECUADOR PARA EL PROXIMO AÑO SERA...

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Según se evidencia en gráfico 77, el 46% ha mencionado que la situación política del Ecuador será Igual, el 37% Peor y el 17% Mejor. Lo que se evidencia con los resultados que la opinión de la mayoría es que la situación del país seguirá igual que hasta ahora probablemente se deba que la estructura coyuntural que aún se mantiene en el país no ha permitido que cambie el modelo económico. La gran crisis comenzó desde la dolarización donde el colapso económico desestabilizó la macroeconomía provocada por irresponsables políticos. Según la revista The Economist en 1999 "En el Ecuador nos hemos acostumbrado al "peor es nada"; frente al "nada" que fue la crisis de 1999, la situación actual nos parece aceptable. Pero justamente por eso, no nos cansaremos de repetir y preguntar: más allá de la dolarización, ¿qué progresos hicimos durante la década pasada? ¿Qué haremos durante esta nueva década para revertir "el grave problema del Ecuador?"

Pregunta N° 78. Según su experiencia, la gente conoce la constitución:

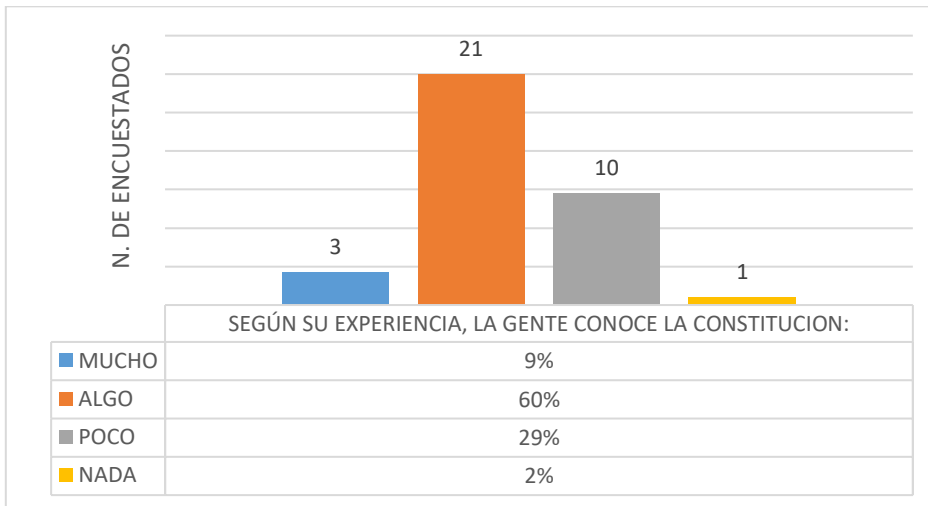


GRÁFICO 78 SEGUN SU EXPERIENCIA LA GENTE CONOCE LA CONSTITUCION

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

De acuerdo al gráfico 78, el 60% indicó que conoce Algo la Constitución, el 29% Poco, el 9% Mucho y el 2% Nada. Con los resultados obtenidos se evidencia que existe gran desconocimiento de la Constitución. Sin embargo, a bien saber la Constitución Política constituye la columna vertebral del país ya que se fundamenta los deberes y derecho que se debe cumplir como ciudadano y el Estado mismo. Según Bermeo (2010) en su investigación indicó que: “En lo jurídico en cambio se inició el 20 de Octubre del 2008 con la promulgación de una nueva Constitución, que se inserta dentro de la corriente Neo constitucional latinoamericano, con ello se dio un giro de ciento ochenta grados a la forma de concebir y de practicar el derecho Constitucional: se ahondó en el carácter normativo de la Constitución, por lo tanto, ya no requiere de norma legal o reglamentaria para poner en plena vigencia su normatividad. Si el derecho Constitucional es la ciencia de la organización de la totalidad jurídica, enfrentamos, entonces, un nuevo orden y otra forma diversa de organización político – jurídica”.



Pregunta N° 79. Según su opinión, ¿con que frecuencia se usa la constitución Política para resolver conflictos jurídicos?

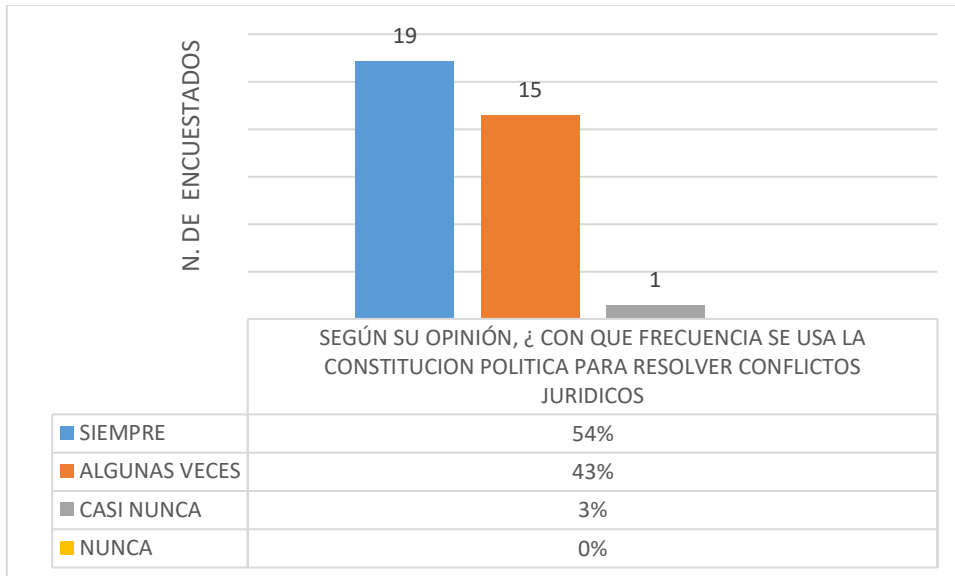


GRÁFICO 79 SEGUN SU OPINION, CON QUE FRECUENCIA SE USA LA CONSTITUCION POLITICA

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Como muestra el gráfico 79, el 54% indicó que Siempre se usa la Constitución Política para resolver conflictos jurídicos, el 43% que Algunas veces y el 3% que Casi nunca. Lo que se evidencia con los resultados es que como profesional de abogacía es obligación ser conocedor de la Constitución Política ya que en la rama de derecho se establece el aprendizaje de normas procesales orgánicas necesarias para resolver cualquier litigio, según Sagüés, como precursor de esta disciplina, en su obra Derecho Procesal Constitucional, dijo que esta rama del derecho “es principalmente, el derecho de la jurisdicción constitucional, y tiene dos áreas claves: la magistratura constitucional y los procesos constitucionales”

Pregunta N° 80. Según usted ¿quién o quienes deben poner los límites a las conductas de las personas?

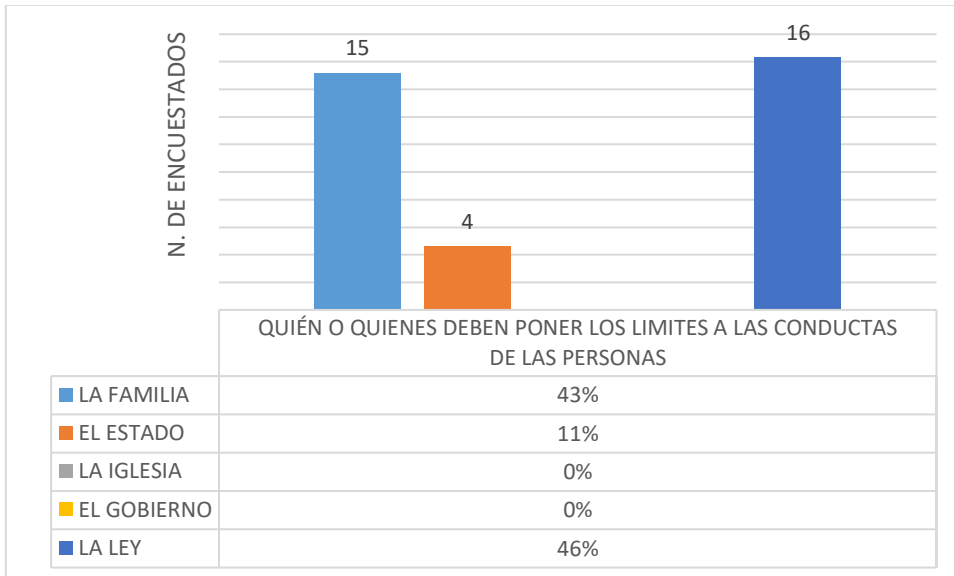


GRÁFICO 80 SEGUN USTED, QUIEN O QUIENES DEBEN PONER LOS LIMITES A LAS CONDUCTAS DE LAS PERSONAS

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

De acuerdo a el gráfico 80, el 46% de los encuestados indicaron que la Ley pone límites a las conductas de las personas, el 43% la Familia y el 11% el Estado. Según los resultados se evidencia que para convivir en sociedad se necesita de las normas que son obligatoria para el desarrollo de la comunidad, según López (2013) indicó que: “Las leyes son obligatorias para todos y están reunidas en unos documentos llamados códigos. Cuando alguien desobedece una ley o comete un delito, es castigado con una multa o con la cárcel. En cambio, si alguien no cumple con una norma de cortesía, por ejemplo, el castigo o sanción es diferente, en este caso, puede enfrentarse al rechazo por parte de la gente. Al vivir en sociedad, se hace indispensable un orden, un mecanismo que regule la conducta de las personas, de tal manera que se respeten los derechos y las libertades de todos por igual; con ello surgen las normas”.

Pregunta N° 81. Según su opinión las personas respetan y obedecen las leyes, por esta razón.

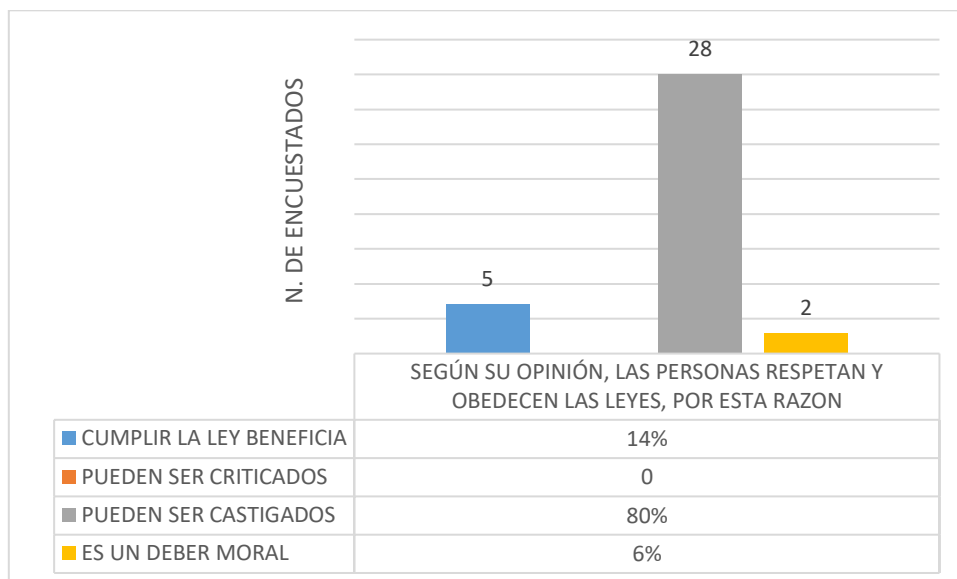


GRÁFICO 81 SEGUN SU OPINION LAS PERSONAS RESPETAN Y OBEDECEN LAS LEYES, POR ESTA RAZON...

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

De acuerdo al gráfico 81, el 80% indicó que las personas no respetan y obedecen las leyes pueden ser castigados, el 14% Cumplir la ley beneficia y 6% es un deber moral. Según los resultados se evidencia que las personas deben respetar y obedecer las leyes o serán castigados. Esto significa que lo que motiva a respetar la ley es por el temor a ser castigados, debido a que con la presencia policial rondando en cada esquina es probable que sean capturados infraganti por cualquier delito. Por otra parte, las personas dentro una sociedad respetan las reglas ya que creen que esto beneficiará a la sociedad que está regulada por el Estado, según Vargas (2009) en su blog mencionó que: “una persona respeta la Ley porque reconoce que estará mejor si todos lo hacen. Por ejemplo, si la mayoría de las personas respeta las leyes de tránsito, manejar un automóvil será más seguro. Si los robos son poco frecuentes, el comercio no tendrá que invertir fuertes sumos de dinero en seguridad privada. Los individuos que razonan de esta manera, no piensan en quebrantar la Ley porque saben que está mal. Los policías pueden esperar que este tipo de personas colaboren con ellos”.

Pregunta N° 82. ¿Qué tanto respeta usted como abogado la constitución? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es “no hay respeto” y 10 es “hay mucho respeto”.

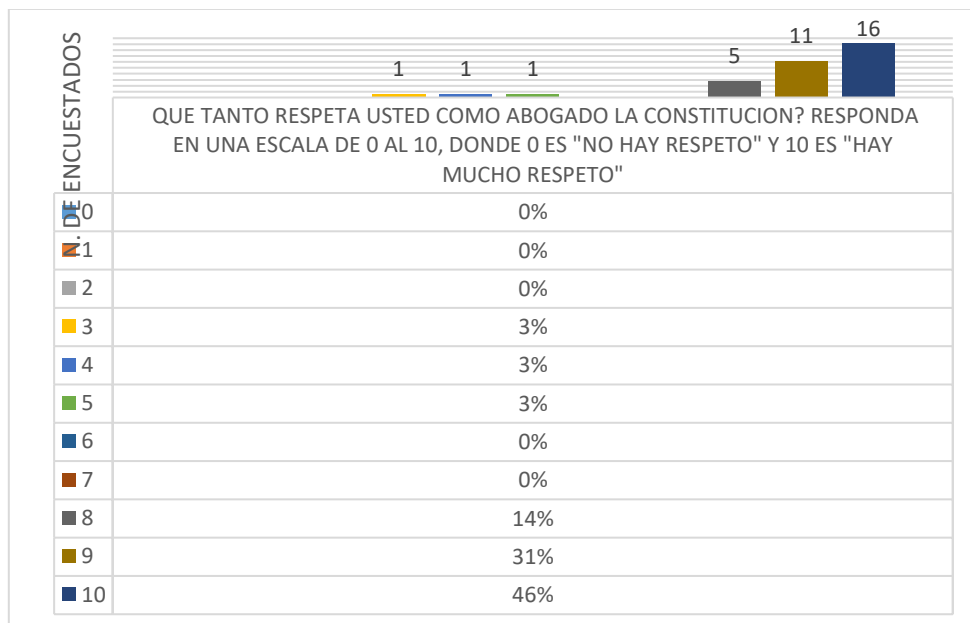


GRÁFICO 82 QUE TANTO RESPETA USTED COMO ABOGADO LA CONSTITUCION

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Como se muestra en el gráfico 82, el 46% en una escala de 10 mencionó que hay mucho respeto de la Constitución como profesional del derecho, el 31% en una escala de 9, el 14% con una escala de 8, el 3% entre las escalas de 3 al 5. Según los resultados evidenciados el abogado como profesional el honor y la dignidad como tal es su obligación respetar y hacer respetar la ley, cuya misión es el de ser auxilio de la justicia poseedor de una conducta integral libre de sus propios intereses a favor de sus defendidos que serán siempre el motor de su ejercicio profesional. Según consta en la Constitución de la República del Ecuador 2008, Arts. 167: Que, una normativa judicial integral, que tenga a las personas y colectividades como sujetos centrales de la actuación de las juezas, jueces, fiscales, defensoras y defensores públicos y demás servidores y servidoras judiciales, y que además incorpore los estándares internacionales de derechos humanos y de Administración de Justicia, es una necesidad impostergable en el Ecuador para la construcción de una sociedad profundamente democrática

Pregunta N° 83. ¿Cree usted que las personas respetan la constitución en Ecuador? Respetan en una escala de 0 a 10, donde 0 es “no hay respeto” y 10 es “hay mucho respeto”.

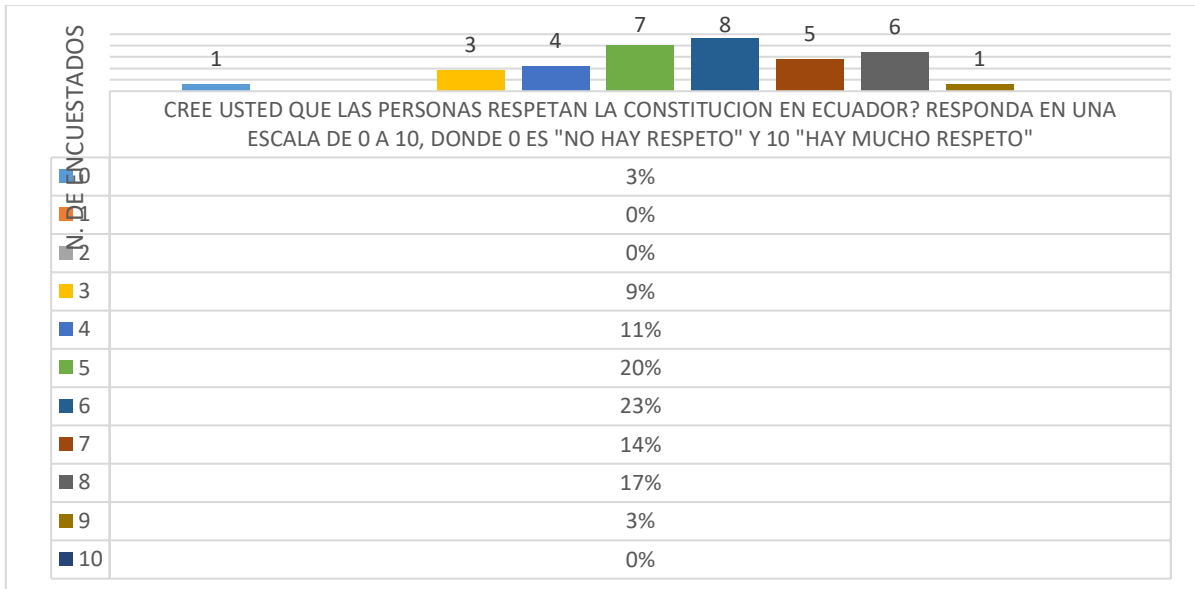


GRÁFICO 83 CREE USTED QUE LAS PERSONAS RESPETAN LA CONSTITUCION EN ECUADOR

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

De acuerdo al gráfico 83, el 23% en una escala de 6 indicaron que hay algo de respeto a la Constitución en Ecuador, el 20% a la escala de 5, el 17% a la escala de 8, el 3% indica que hay respeto, el 14% a la escala de 7, el 11% a la escala de 4, el 9% a la escala de 3, el 3% indicó que no hay respeto. De los resultados evidenciados que no existe el suficiente respeto por la Constitución Política del Ecuador (2008), lo que significa que la sociedad debe respetar las dimensiones de la Constitución ya que todas las nacionalidades son el vínculo jurídico.

Pregunta N° 84. Según su opinión, la constitución en Ecuador se cumple:

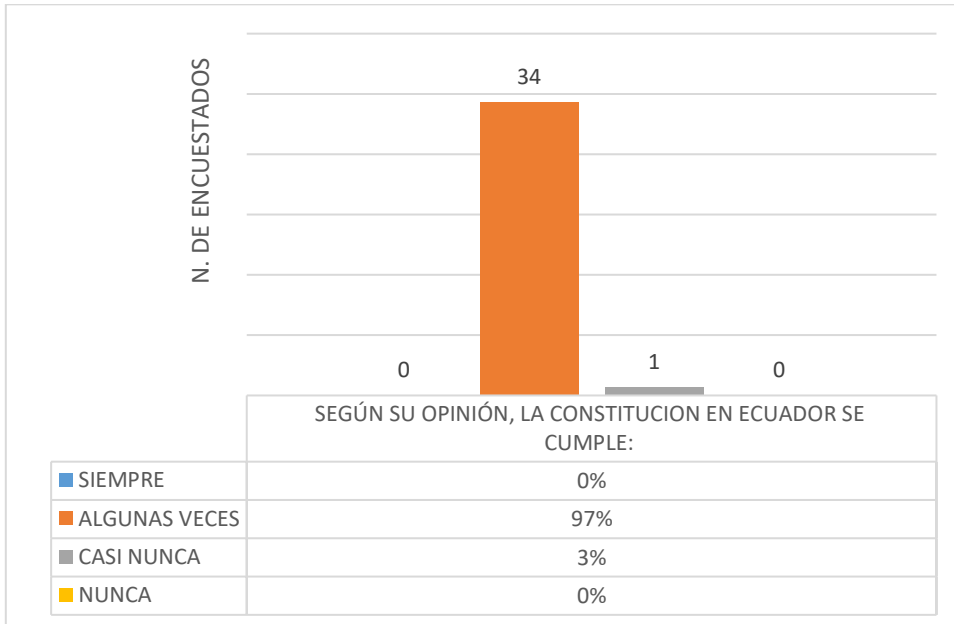


GRÁFICO 84 SEGUN SU OPINION, LA CONSTITUCION EN ECUADOR SE CUMPLE...

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

De lo que muestra el gráfico 84, el 97% indicó que Algunas veces la Constitución en el Ecuador se cumple y el 3% indicó que Casi nunca. De los resultados obtenidos se evidencia que en su mayoría la Constitución del Ecuador es cumplida, según la Constitución Política del Ecuador (2008) Art. 6.- Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución. La nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional. La nacionalidad ecuatoriana se obtendrá por nacimiento o por naturalización y no se perderá por el matrimonio o su disolución, ni por la adquisición de otra nacionalidad.

Pregunta N° 85. La voluntad popular, según la constitución, puede expresarse a través de distintos mecanismos, ¿Qué mecanismos considera más idóneos para tomar las siguientes decisiones? (puede elegir varias a la vez)

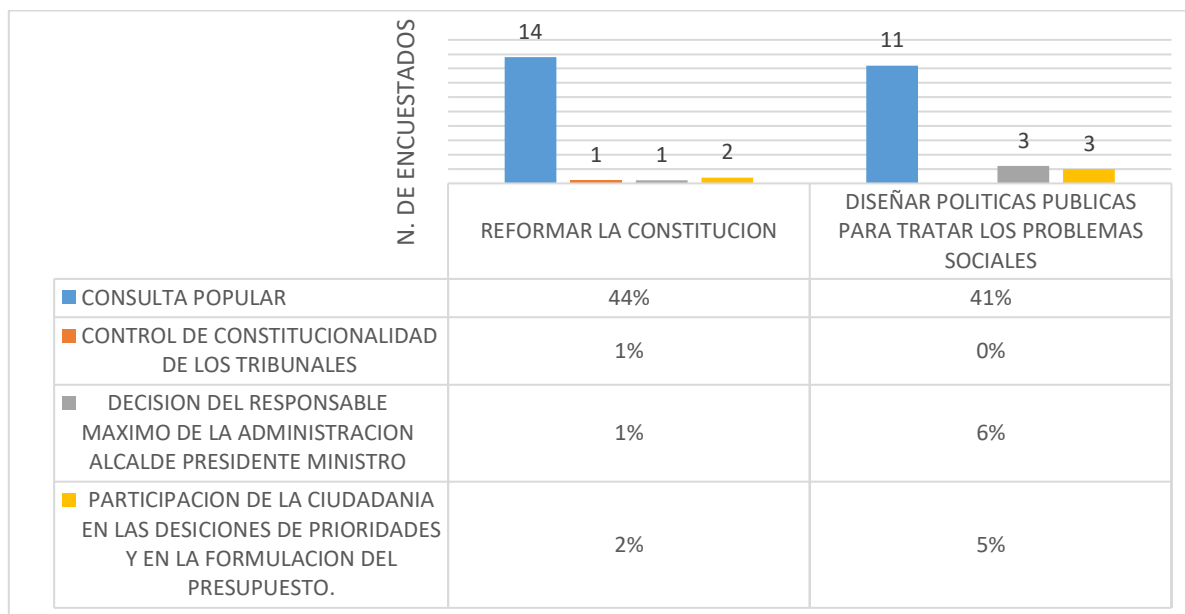


GRÁFICO 85 LA VOLUNTAD POPULAR, SEGUN LA CONSTITUCION, PUEDE EXPRESARSE A TRAVES DE DISTINTOS MECANISMOS

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

De acuerdo al gráfico 85, del total de los encuestados con un 47% mencionaron que la voluntad popular, según la constitución, puede expresarse a través de distintos mecanismos como la Reformar la Constitución representado con 47% y el cual se desglosa de la siguiente manera: Consulta popular con el 44%, Control de Constitucionalidad de los tribunales con el 1%, la Decisión del responsable máximo de la administración con el 1%, Participación de la ciudadanía en la decisión de prioridades y en la formulación del presupuesto con el 2%. Por otro lado, en Diseñar Políticas públicas para tratar los problemas sociales representado con el 52% y el cual se desglosa de la siguiente manera: Consulta popular con el 41%, Control de Constitucionalidad de los tribunales con el 0%, la Decisión del responsable máximo de la administración con el 6%, Participación de la ciudadanía en la decisión de prioridades y en la formulación del presupuesto con el 5%. Lo que se evidencia con los resultados es que el Estado como autoridad del poder político muestra las formas o mecanismo que en caso de

duda se utiliza para la toma de decisiones, según lo estipuló Coraggio “La participación no es un obstáculo, sino un recurso indispensable en la época de transición e incertidumbre por la que atravesamos, para que la economía no se defina a espaldas de la gente, sino que la incorpore como actor político, social y económico fundamental. Por lo demás, la solidaridad, la cooperación y la participación no son una restricción al interés particular, son potentes instrumentos para lograrlo”

Pregunta Nº 86. ¿Hacia dónde debería dirigirse la política económica en Ecuador?

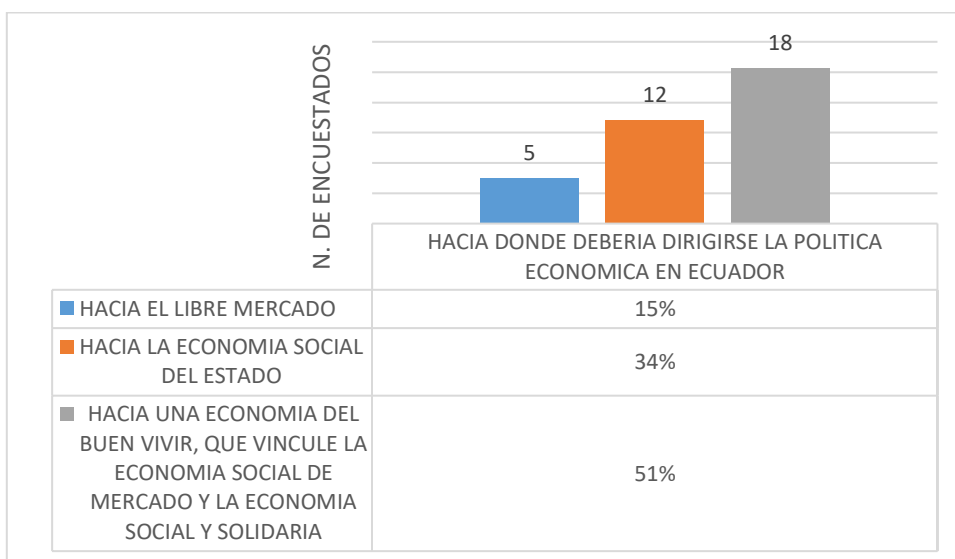


GRÁFICO 86 HACIA DONDE DEBERIA DIRIGIRSE LA POLITICA ECONOMICA EN ECUADOR

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.

Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Como muestra el gráfico 86, el 51% indicó que la política economía debe vincular la economía social de mercado y la economía social y solidaria según el Buen Vivir, el 34% debe dirigirse hacia la economía social del Estado y 14% dirigirse hacia el libre mercado. Según los resultados se evidencia que se plantean retos nuevos en la economía y social que para alcanzar el Buen Vivir el Gobierno debe priorizar a los de clase baja, atribuyendo a la economía como factor primordial para crear el bienestar de los ciudadanos, invirtiendo en educación, salud y luchar por la desigualdad de las clases sociales.



Pregunta Nº 87. En qué medida debe intervenir el Estado en la resolución de los problemas sociales.

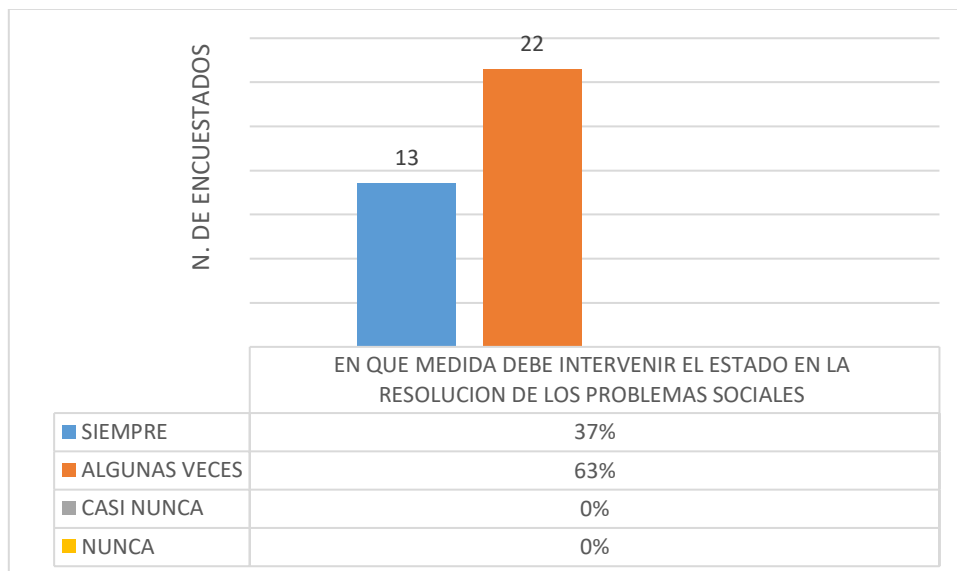


GRÁFICO 87 EN QUE MEDIDA DEBE INTERVENIR EL ESTADO EN LA RESOLUCION DE LOS PROBLEMAS SOCIALES

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

De acuerdo al gráfico 87, el 63% mencionó que Algunas veces el Estado debe intervenir en la resolución de los problemas sociales y el 37% Siempre. De los resultados evidenciados que el Estado debe priorizar los problemas sociales, según Keynes (1975) mencionó que “para lograr el retorno del equilibrio y mantener una plena ocupación, es necesaria la intervención del Estado, ya que es éste quien puede mantener el nivel del gasto y de la inversión, ya sea controlando las tasas de interés mediante una adecuada política monetaria y crediticia y, ejercitando un control en los tipos de inversión. De este modo el Estado puede intervenir sobre la propensión al consumo aumentando el poder de compra de los sectores más pobres, a través de pensiones y subsidios, o bien, a través de una política impositiva que favorezca los ingresos mínimos” (p.152-165).

Pregunta N° 88. ¿Para construir un Estado de mayor bienestar, es necesario que se maximice el Estado?

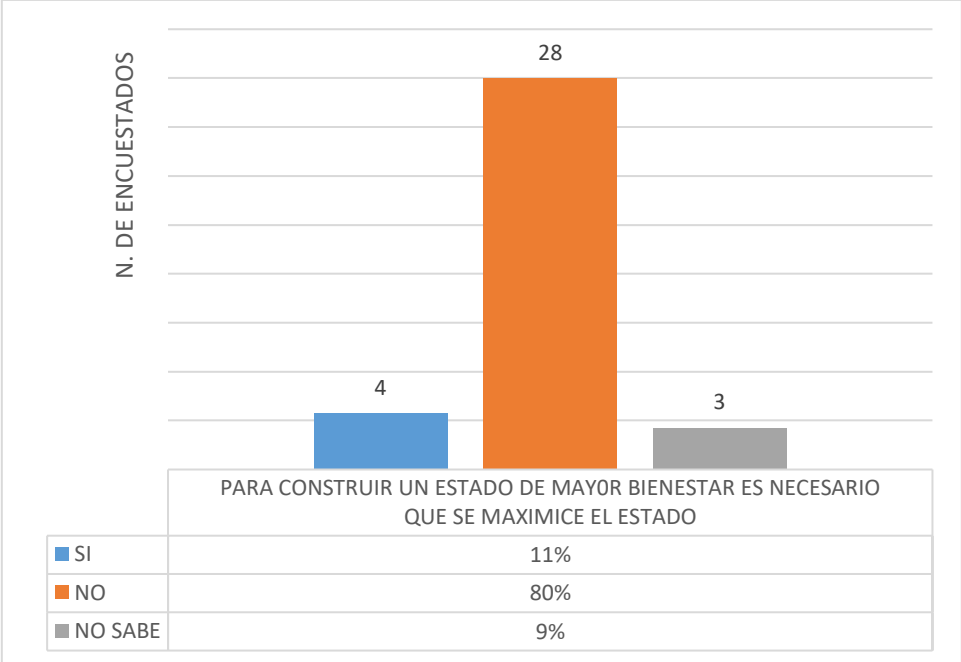


GRÁFICO 88 PARA CONSTRUIR UN ESTADO DE MAYOR BIENESTAR, ES NECESARIO QUE SE MAXIMICE EL ESTADO

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
 Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

Como se muestra en el gráfico 88, el 80% dijeron que No es necesario que se maximice el Estado para lograr mayor bienestar, el 11% que Si y el 9% No sabe. De lo que se evidencia que no es necesario maximizar el país sino fortalecer el bienestar social para agrandar la suma de las autoridades lo que produce perdida. Según Rawls (1971) expresó que: “se debe elegir la estructura tributaria que maximiza la utilidad de los sectores más pobres, La sociedad solo debería perseguir el objetivo de maximizar la utilidad de los sectores de menores recursos y la política tributaria debe dirigirse a maximizar el bienestar de estos sectores. Sin embargo, esta postura puede no generar una disminución de la desigualdad.

Pregunta N° 89. ¿Quién debería tener la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público de alcance nacional?

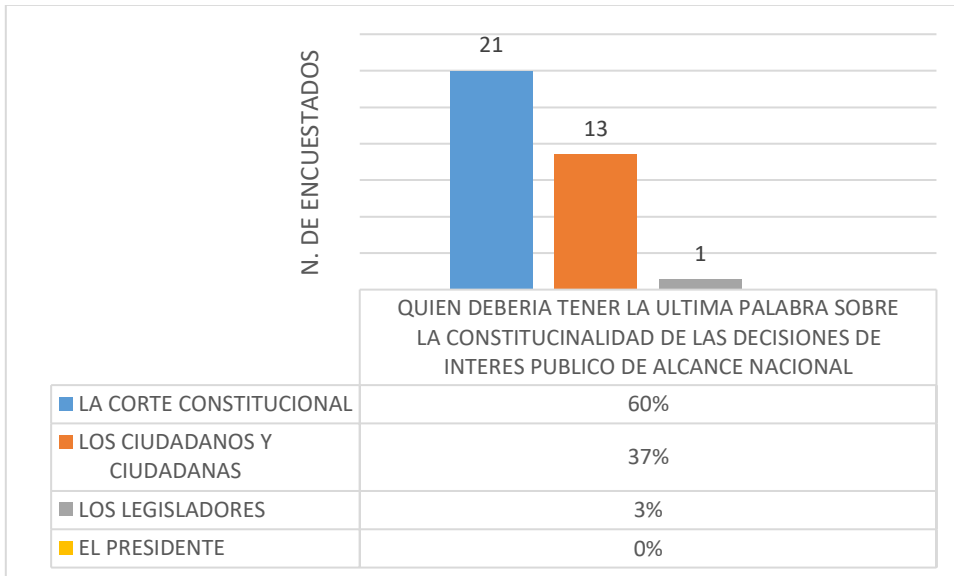


GRÁFICO 89 QUIEN DEBERIA TENER LA ULTIMA PALABRA SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LAS DECISIONES

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Como se muestra en el gráfico 89, el 60% mencionaron que la Corte Constitucional debería tener la última palabra sobre las decisiones de interés público de alcance nacional, el 37% que los ciudadanos y ciudadanas y 3% los legisladores. Con estos resultados se evidencia que la Corte Constitucional regula la función del interés público dentro del alcance nacional cuya acción es para prevalecer y proteger las decisiones que tome. Según consta en la Constitución (2008) estipuló que: “la Corte Constitucional ha entendido que el objetivo último de esta acción es anular decisiones judiciales o reparar derechos fundamentales vulnerados por decisiones judiciales. Con este empeño, en primer lugar, se analizará la implicación de entender a la acción extraordinaria de protección como una garantía jurisdiccional. En segundo lugar, se determinará en qué casos es que se declara procedente esta acción a la luz de los precedentes jurisprudenciales”.

Pregunta N° 90. Según su criterio, es verdadera o falsa la siguiente frase: “un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas las leyes”

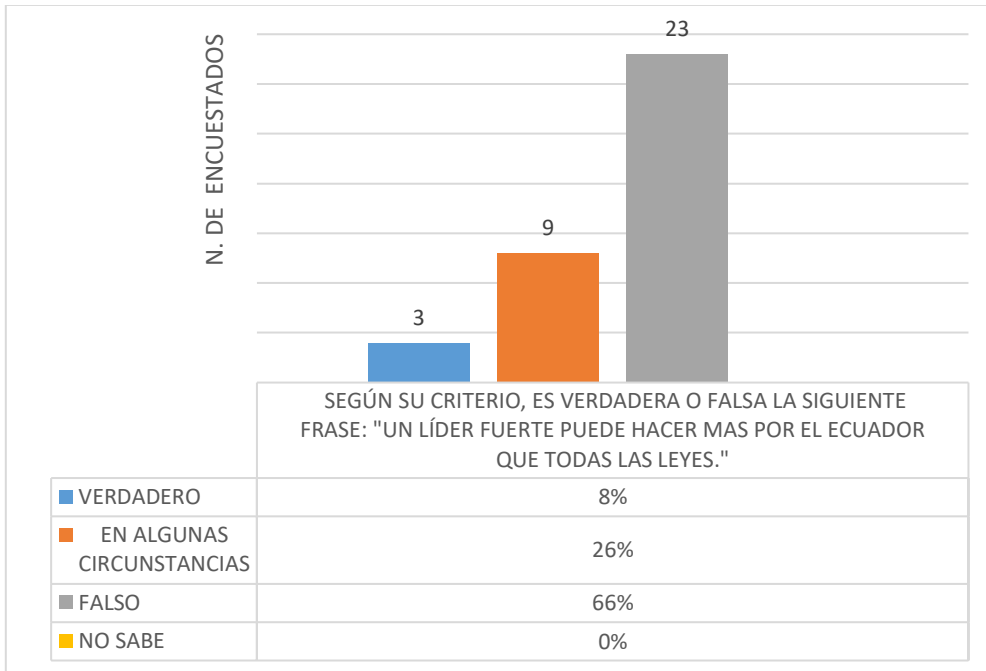


GRÁFICO 90 SEGUN SU CRITERIO ES VERDADERA O FALSA LA SIGUIENTE FRASE:

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

De acuerdo al gráfico 90, el 66% mencionaron que es Falso que la frase un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas las leyes, el 26% indicó que en algunas circunstancias y el 8% que es Verdadero. De los resultados evidenciado que lo que hace más consolidado a un país son las leyes que en ella rigen donde los ciudadanos se deben al respeto y libertad, quiere decir que antes las leyes todos somos iguales siendo personas naturales o jurídicas debemos acogernos a las leyes.

Pregunta N° 91. La libertad y la seguridad a veces son asuntos que pueden colisionar, ¿con cuál se quedaría?

Libertad, \_\_\_\_\_ Seguridad, \_\_\_\_\_ Ambos, \_\_\_\_\_.

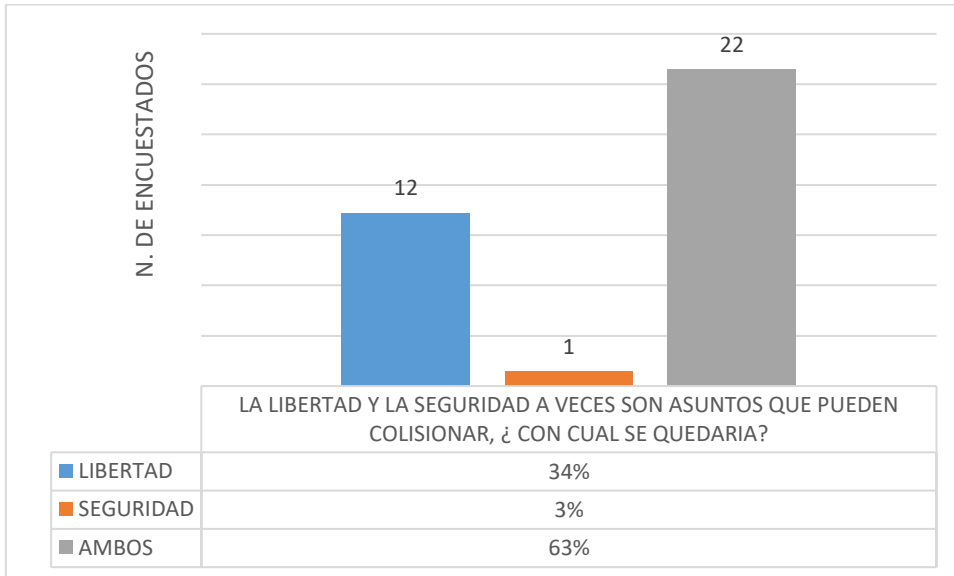


GRÁFICO 91 LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD A VECES SON ASUNTOS QUE PUEDEN COLISIONAR

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

Como se muestra el gráfico 91, el 63% indicó que Ambos tanto la libertad y la seguridad a veces son asuntos que pueden colisionar, el 34% que la Libertad y el 3% que la Seguridad. Los resultados demuestran que la libertad y la seguridad pueden colisionar frente a los intereses organizativos y las normas estatales. Por otra parte, el derecho a la libertad y seguridad son primordiales para una persona por ende para el desarrollo y bienestar de la sociedad, que dentro de la jurisprudencia se buscar difundir esta doctrina. Según establece la Constitución (2008) en el numeral 1 del Art. 77 que: “La privación de la libertad y la garantía de seguridad se aplicará excepcionalmente cuando sea necesaria la comparecencia en el proceso, o para asegurar el cumplimiento de la pena; procederá por orden escrita de jueza o juez competente, en los casos, por el tiempo y con las formalidades establecidas en la ley...”

Pregunta N° 92. ¿En caso de considerar necesaria la transformación del orden constitucional existente qué mecanismo le parece el más apropiado?

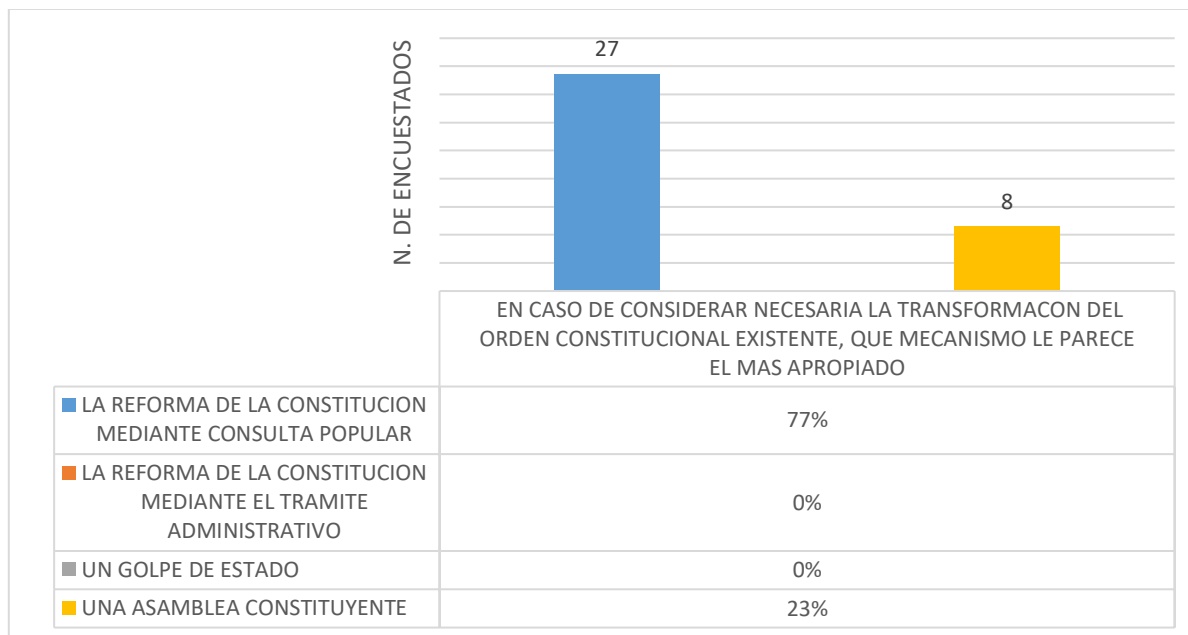


GRÁFICO 92 EN CASO DE CONSIDERAR NECESARIA LA TRANSFORMACION DEL ORDEN CONSTITUCIONAL EXISTENTE QUE MECANISMOS LE PARECE EL MAS APROPIADO

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

De acuerdo al gráfico 92, el 77% mencionó que la Reforma de la Constitución mediante consulta popular es el mecanismo de transformación del orden constitucional y el 23% por la Asamblea Constituyen. Según los resultados se ha evidenciado que el Estado como autoridad del poder político muestra las formas o mecanismo que en caso de duda se utiliza para la toma de decisiones, según lo estipuló Coraggio “La participación no es un obstáculo, sino un recurso indispensable en la época de transición e incertidumbre por la que atravesamos, para que la economía no se defina a espaldas de la gente, sino que la incorpore como actor político, social y económico fundamental. Por lo demás, la solidaridad, la cooperación y la participación no son una restricción al interés particular, son potentes instrumentos para lograrlo”

Pregunta N° 93. Usted está de acuerdo con cuál de las siguientes frases:

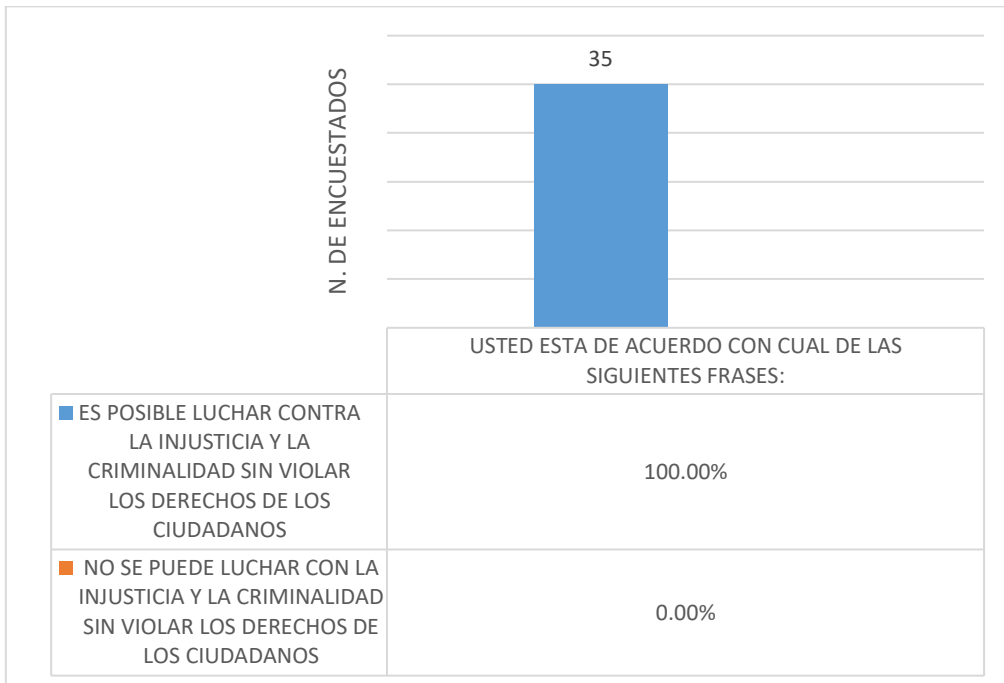


GRÁFICO 93 USTED ESTA DE ACUERDO CON CUAL DE LAS SIGUIENTES FRASES

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

Según se muestra el gráfico 93, todos los encuestados representados con el 100% acordaron que es posible luchar contra la injusticia y a la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos. Con estos resultados se evidencia que es posible hacer justicia y a la criminalidad sin quebrantar los derechos humanos, ya que son la garantía jurídica que ampara al ciudadano ya que la legislación se ve obligada a hacer exigir a los gobernantes a que se cumpla los deberes y las prohibiciones que se establece. Según Bobbio señaló que “el término de Derechos Humanos se utiliza al menos en dos acepciones: Como instrumentos y mecanismos para controlar y limitar la acción del Estado, y como la brújula de los esfuerzos sociales para conseguir el bien común”.

Pregunta N° 94. El Estado debería ser soberano en todos los asuntos que guardan relación con el interés público ¿con qué frecuencia?

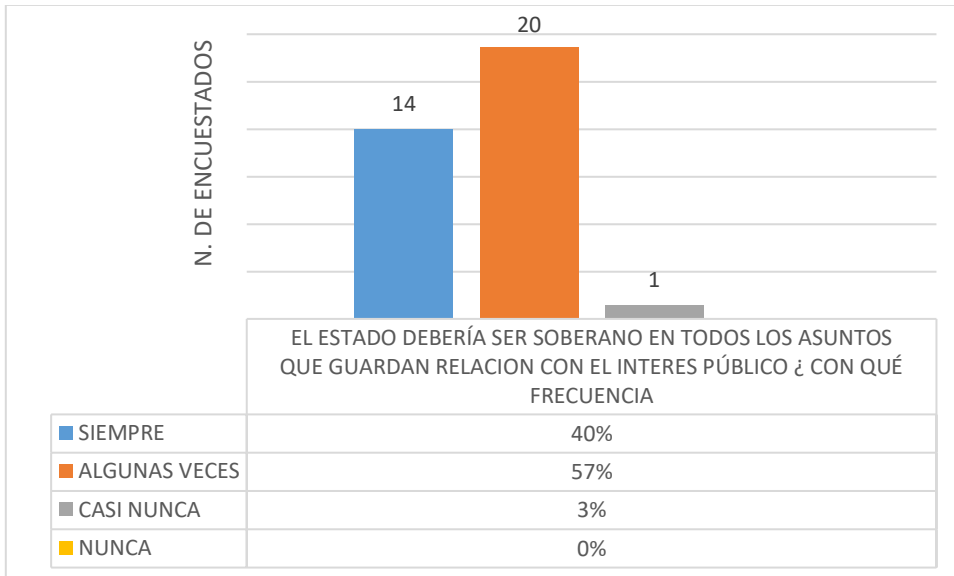


GRÁFICO 94 EL ESTADO DEBERIA SER SOBERANO EN TODOS LOS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACION CON EL INTERES PUBLICO

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Como muestra el gráfico 94, el 57% respondió que Algunas veces el Estado debería ser soberano en todos los asuntos que guardan relación con el interés público, el 40% que Siempre y el 3% Casi nunca. Lo que se evidencia con estos resultados es el interés público se va a relacionar siempre con el Estado porque según Cosculluela (1991) mencionó que “La actividad administrativa, en cuanto basada en una potestad, debe ser siempre racional, coherente y orientada exclusivamente a la satisfacción de un interés público. Cuando ello no ocurre, la actuación se califica de arbitraria y contraria, por tanto, al ordenamiento jurídico” (pp. 122), quiere decir que el interés público y basada en la reforma constitucional plantea problemas que induce a la solución tal como la distribución de recursos, la disconformidad entre la seguridad y libertad y valores que la comunidad posee por encima de presiones.



Pregunta N° 95. La soberanía del Estado debería entenderse de forma absoluta.

Siempre\_\_\_\_\_, Algunas veces\_\_\_\_\_, Casi nunca\_\_\_\_\_, Nunca\_\_\_\_\_

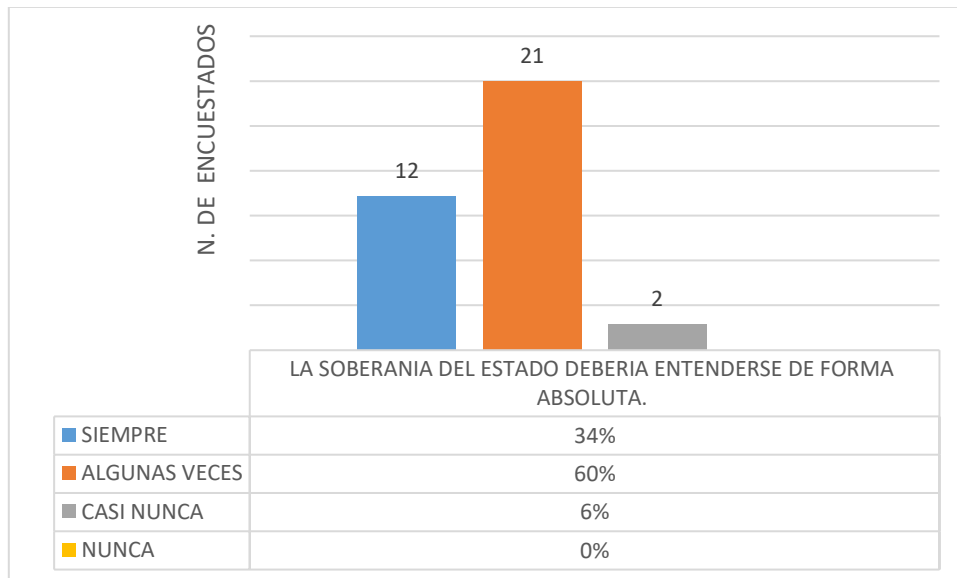


GRÁFICO 95 LA SOBERANIA DEL ESTADO DEBERIA ENTENDERSE DE FORMA ABSOLUTA

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.

Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

Como se muestra en el gráfico 95, el 60% indicó que Algunas veces la soberanía del Estado la soberanía se entiende de manera absoluta, el 34% que Siempre y el 6% que Casi nunca. Lo que se evidencia que aún falta entender un poco más sobre la soberanía del Estado, en donde el Estado está ostentando la soberanía y ningún poder podrá pasar sobre el Estado. Según Carrè (1948) mencionó de manera más profunda “el significado de la constitución y la legitimidad que conlleva el poder estatal ya que buscar determinar quien reside en la soberanía como poder constituyente”, quiere decir que la soberanía tiene fundamento dentro de la constitución de acuerdo a la dimensión usada.

Pregunta N° 96. Cómo considera que la situación actual de la administración de justicia en comparación con la situación de hace diez años atrás es:

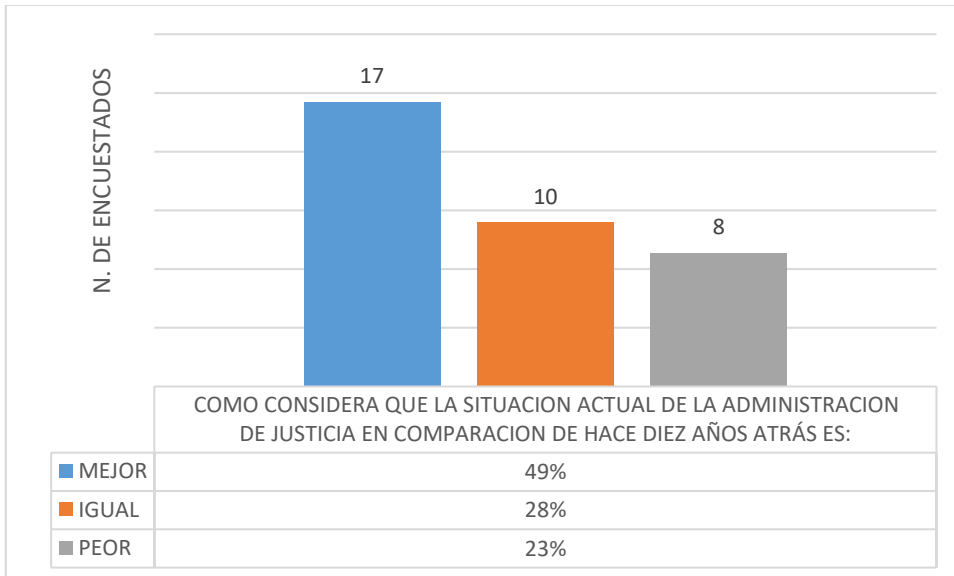


GRÁFICO 96 COMO CONSIDERA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA SE ENCUENTRA EN RELACION A DIEZ AÑOS ATRAS

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Como se muestra en el gráfico 96, con el 49% indicó que está Mejor la situación actual de la administración de justicia en comparación hace diez años atrás, el 28% que está Igual y el 23% que Peor. Según los resultados evidenciados en algo ha mejorado la situación actual de la administración judicial. Como lo indicó Aguirre (2012) que: “concepción a nuevos paradigmas. Su formulación propone un modelo de Estado con una estructura y organización distintas. En lo que concierne a la Función Judicial, también se impone una importante modificación, tanto en la composición y atribuciones de tribunales y jueces, como en los principios que informan la actividad jurisdiccional y la sustanciación de los procesos” (p.10).

Pregunta N° 97. Considera que es necesario que existan jueces y abogados especializados en el idioma quichua.

Si, \_\_\_\_\_ No, \_\_\_\_\_ No sabe, \_\_\_\_\_.

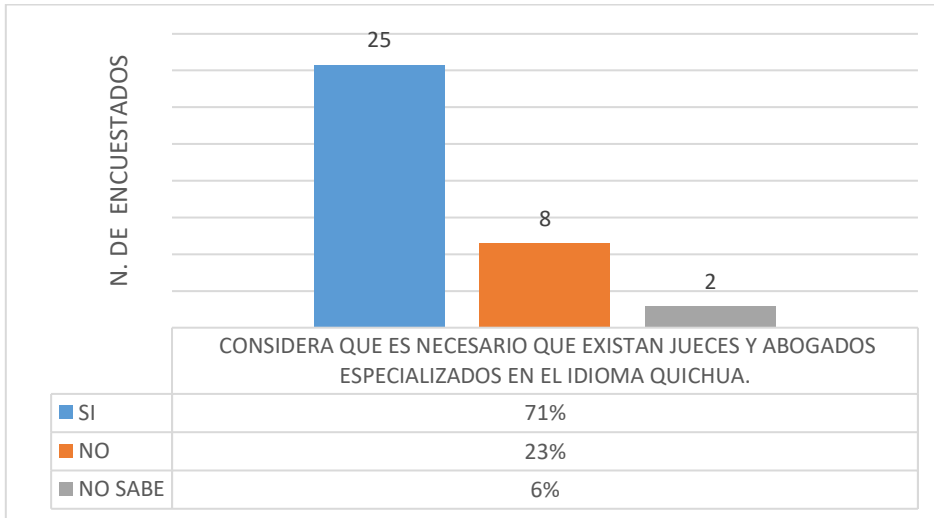


GRÁFICO 97 CONSIDERA QUE ES NECESARIO QUE EXISTAN JUECES Y ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN EL IDIOMA QUICHUA

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

Como se muestra en el gráfico 97, el 71% de los encuestados mencionaron Si es necesario que existan jueces y abogados especializados en el idioma quichua, el 23% que No y el 6% que no sabe. Según se evidencia que es necesario que los jueces y abogados se especialicen en el idioma quichua según se relaciona con lo que se estipula en la Constitución Política (2008) Art. 1 “inspirado en su historia milenaria, en el recuerdo de sus héroes y en el trabajo de hombres y mujeres que, con su sacrificio, forjaron la patria, fiel a los ideales de libertad, igualdad, justicia, progreso, solidaridad, equidad y paz que han guiado sus pasos desde los albores de la vida Republicana, proclama su voluntad de consolidar la unidad de la nación ecuatoriana en el reconocimiento de la diversidad de sus regiones, pueblos, etnias y culturas, invoca la protección de Dios, y en ejercicio de su soberanía, establece en esta Constitución las normas fundamentales que amparan los derechos y libertades, organizan el Estado y las instituciones democráticas e impulsan el desarrollo económico y social”.

Pregunta N° 98. ¿Quién cree usted que debería controlar la práctica profesional?

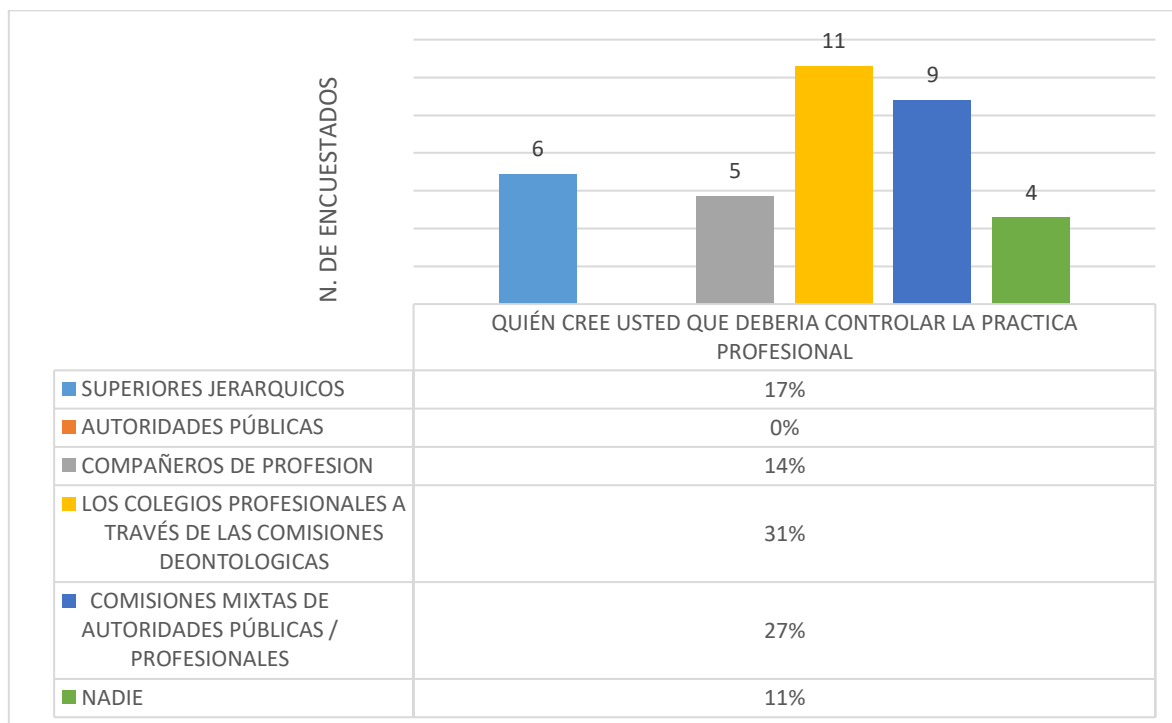


GRÁFICO 98 QUIEN CREE USTED QUE DEBERIA CONTROLAR LA PRACTICA PROFESIONAL

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

Como se puede observar en el gráfico 98, el 31% de los encuestados creen que deberían controlar la práctica profesional son los Colegios Profesionales a través de las Comisiones Deontológicas, el 27% las Comisiones Mixtas de Autoridades Públicas/Profesionales, el 17% los Superiores Jerárquico, el 14% Compañeros de Profesión y el 11% Nadie. Lo que se evidencia es que pertenecer al Colegio Profesionales a través de las Comisiones Deontológicas existirán más controles de calidad y excelencia en el servicio por parte de los profesionales, además dicha organización de manera indirecta verifica el ejercicio del profesional y está en la potestad de habilitar o deshabilitar el ejercicio del abogado. Según, Delmas (1985) mencionó que:” La Abogacía como estereotipo de vida en países de primer mundo han llevado a muchos en Latinoamérica a intentar copiar una Colegiación Obligatoria de los Abogados, sin contemplar que para adoptar este sistema se necesita estar al mismo nivel económico de esos países”(p.345-450), con esto se quiere decir que muchas veces no es fácil ejercer la profesión por cuenta propia, debido a esto muchos recurren a formar parte

de cualquier tipo de organización para ser reconocidos ya que la colegiación orienta hacia el desarrollo académico y profesional basados en valores éticos.

Pregunta N° 99. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que intereses políticos?

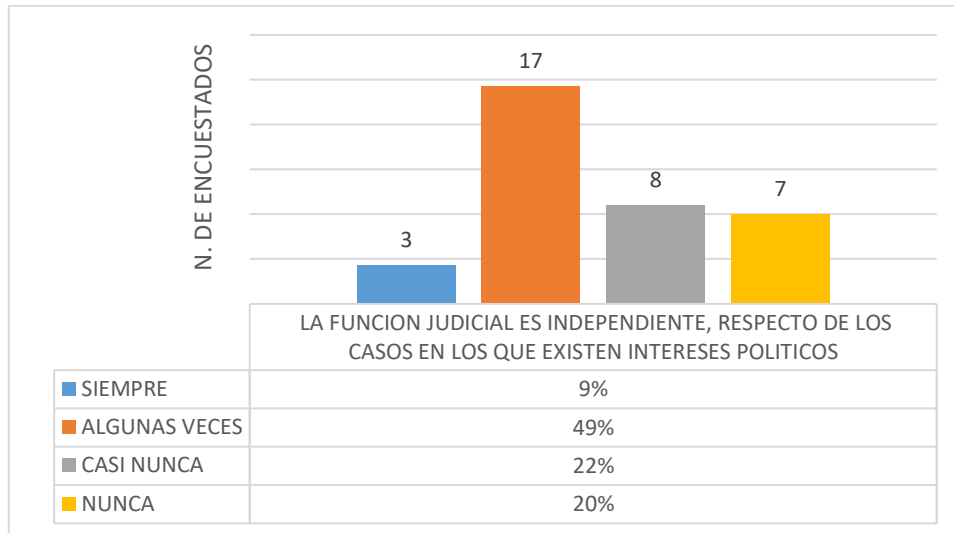


GRÁFICO 99 LA FUNCION JUDICIAL ES INDEPENDIENTE RESPECTO DE LOS CASOS EN LOS QUE EXISTEN INTERESES POLITICOS

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.

Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Como muestra el gráfico 99, el 49% mencionó que Algunas veces la función judicial es independiente con respecto de los casos en los que intereses políticos, el 20% Nunca, el 22% Casi nunca y el 9% Siempre. Con estos resultados se evidencia que la función judicial es totalmente independiente de los intereses políticos según lo estipuló el Presidente del Consejo de la Judicatura, Gustavo Jalkh, “La Función Judicial en Ecuador es independiente”. Así lo ratificaron, este miércoles 29 de octubre, las autoridades de las instituciones que integran la Mesa de Justicia. Frente a las críticas que recientemente realizó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que pone en duda la independencia de la justicia ecuatoriana, que ese organismo internacional una vez más, ha rebasado las competencias y objetivos para los que fue creado”.

Pregunta N° 100. ¿Considera que los funcionarios de alto rango de la Función Judicial controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia?

Siempre\_\_\_\_\_, Algunas veces\_\_\_\_\_, Casi nunca\_\_\_\_\_, Nunca\_\_\_\_\_

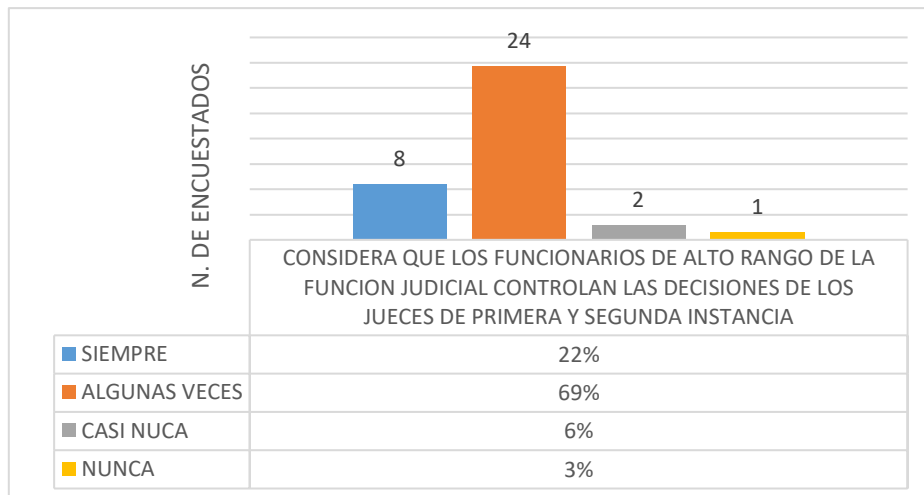


GRÁFICO 100 CONSIDERA QUE LOS FUNCIONARIOS DE ALTO RANGO DE LA FUNCION JUDICIAL CONTROLAN LAS DICISIONES DE LOS JUECES

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Como muestra el gráfico 100, el 69% mencionó que Algunas veces los funcionarios de alto rango de la Función Judicial controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia, el 3% Nunca, el 6% Casi nunca y el 22% Siempre. Con estos resultados se evidencia que los jueces de primera y segunda instancia que deben ser controlados por la Función Judicial, según la Código Orgánico (2008) estipuló en el Art. 23.- PRINCIPIO DE TUTELA JUDICIAL EFECTIVA DE LOS DERECHOS.- La Función Judicial, por intermedio de las juezas y jueces, tiene el deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos declarados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos o establecidos en las leyes, cuando sean reclamados por sus titulares o quienes invoquen esa calidad, cualquiera sea la materia, el derecho o la garantía exigido. Deberán resolver siempre las pretensiones y excepciones que hayan deducido los litigantes sobre la única base de la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, la ley, y los méritos del proceso.

Pregunta N° 101. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen grandes intereses económicos?

Siempre\_\_\_\_\_, Algunas veces\_\_\_\_\_, Casi nunca\_\_\_\_\_, Nunca\_\_\_\_\_

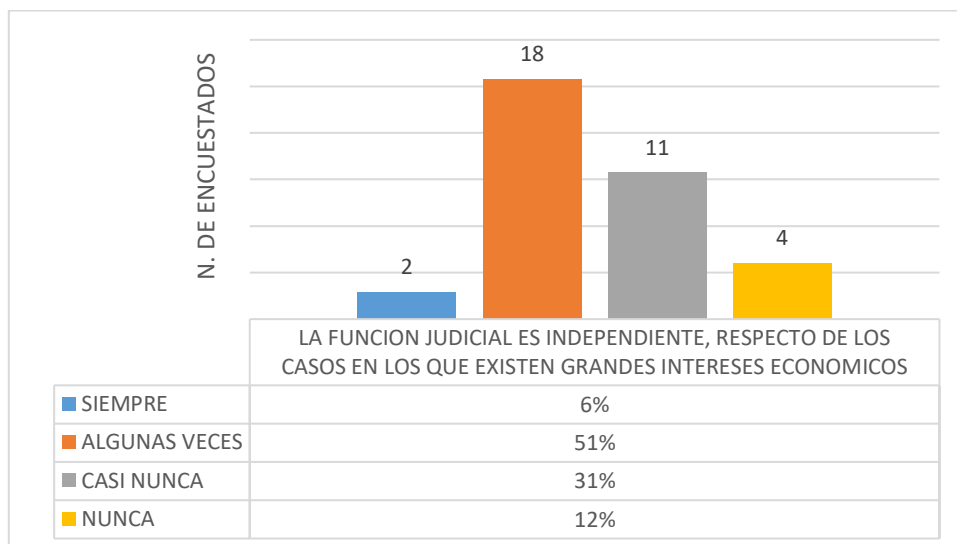


GRÁFICO 101 LA FUNCON JUDICIAL ES INDEPENDIENTE RESPECTO A LOS CASOS EN LOS QUE EXISTEN GRANDES INTERESES ECONOMICOS

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Según muestra en el gráfico 101, expresan que el 51% de los abogados encuestados mencionaron que Algunas veces la función judicial es independiente de los casos en los que existen intereses políticos, 31% dijeron que Casi nunca; 12% Nunca y 6% Siempre. Se observa que, en la mayoría de los abogados encuestados se encuentran en el rango de empleos que les ofrece sueldos promedio, hay una evidente diferencia de ingresos entre estos profesionales.

En relación a esto, de acuerdo con Pérez (2002), cabe destacar que entre los años 1950 a 1980, cuando América Latina ingresa en las políticas de desarrollo, era necesario que los abogados asumieran cargos del Estado. Anteriormente, los profesionales del Derecho solo aceptaban cargos públicos importantes. Sin embargo, con la expansión de la educación jurídica aumentó el número de abogados, lo que los llevó a ocupar cargos menos importantes, ejerciendo entonces labores administrativas y regulatorias del Estado. Los abogados a nivel público ya no son solo ministros, legisladores o ejecutivos de alto nivel.

Asimismo, la expansión de la educación superior en las últimas décadas, ha aumentado la cantidad de personas quienes estudian Derecho, sin embargo, de acuerdo con CEPAL (2004), aunque son mayores las oportunidades educativas, aún hay desigualdades en cuanto a los ingresos que perciben estos profesionales.

Según Pérez (2002), quien expresa que el hecho de que los abogados laboren en diferentes puestos de trabajo, aumenta la estratificación de la profesión, no solo por el tipo de tareas que realizan, sino también por el ingreso que perciben. Por otra parte, la salarización de los abogados marca la tendencia a que estos mantengan relaciones capitalistas de trabajo.

Finalmente García (2001), expresa que para que un abogado pueda acceder a las élites políticas, es decir a los cargos más prestigiosos y mejor remunerados, necesita preparación. Esto crea diferencias entre quienes pueden proveerse una buena educación y quienes no, incrementando la estratificación dentro de la profesión.

Pregunta Nº 102. ¿La función judicial es independiente respecto de los casos en los que existe presión de los medios de comunicación?

Siempre\_\_\_\_\_, Algunas veces\_\_\_\_\_, Casi nunca\_\_\_\_\_, Nunca\_\_\_\_\_

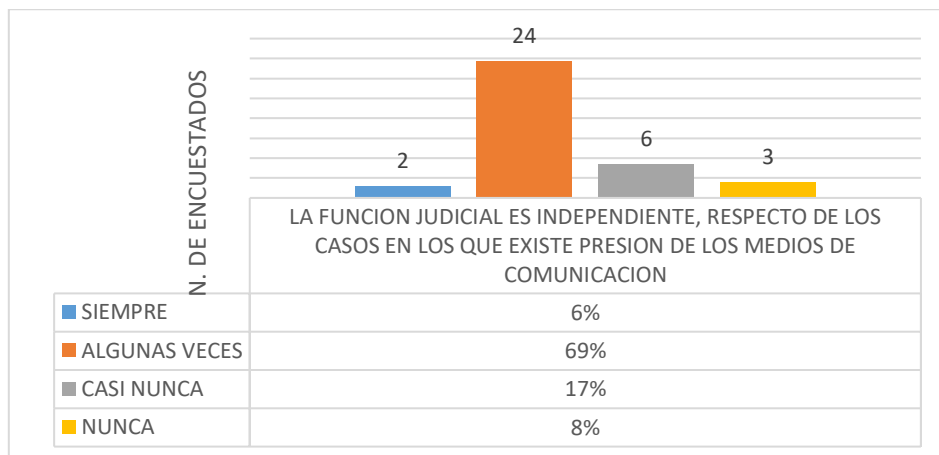


GRÁFICO 102 LA FUNCION JUDICIAL ES INDEPENDIENTE DE LOS CASOS QUE EXISTE PRESION DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

De lo que se muestra en el gráfico 102, el 69% mencionó que Algunas veces la función judicial es independiente respecto de los casos en los que existe presión de los medios de



comunicación, el 8% Nunca, el 17% Casi nunca y el 6% Siempre. Con estos resultados se evidencia que la Función Judicial como papel importante en la protección de la ley se desarrollará de manera independiente en el ejercicio de la justicia los magistrados y jueces pueden emitir los juicios a través de los medios de comunicación, según la UNESCO 2005 mencionó que “La relación entre los medios de comunicación y el buen gobierno es la dedicación de una persona en particular para defender el derecho a la libertad de expresión, es conveniente examinar la noción de buen gobierno a la luz de éste y de su derecho conexo, esto es, el derecho al acceso a la información”

Pregunta Nº 103. Según su criterio, ¿Quién es más propenso a violar las leyes?

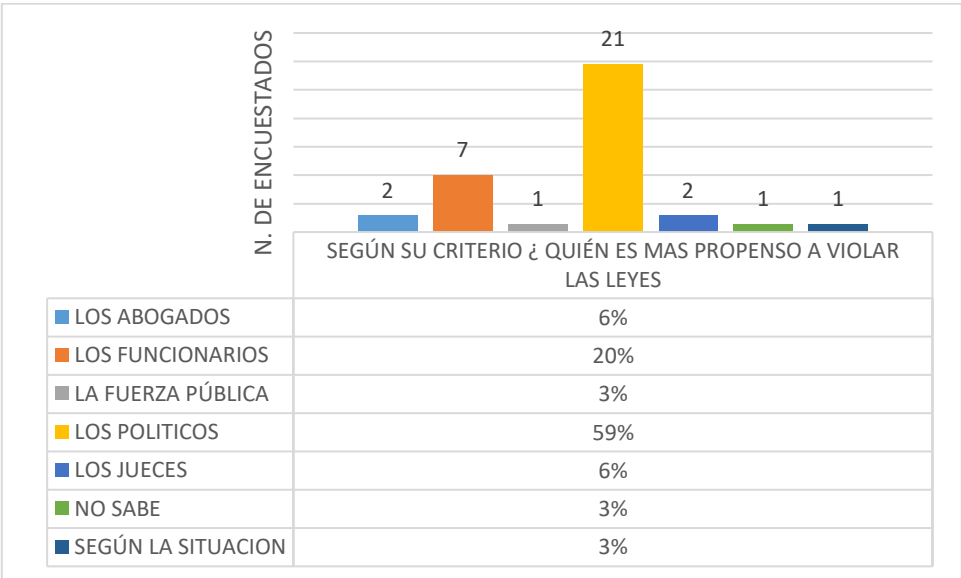


GRÁFICO 103 QUIEN ES MAS PROPENSO A VIOLAR LAS LEYES

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

Según el gráfico 103, el 59% mencionaron que los Políticos son los más propenso a violar las leyes, el 20% los funcionarios, el 6% los abogados y los jueces el 3% la fuerza pública, no sabe o según la situación respectivamente. De estos resultados se evidencia que los políticos están propenso a violar las leyes porque estando en cargos públicos hacen desviar y manipular las cifras a su conveniencia, según Del Castillo, Arturo. (2001) mencionó que: Se designa a la corrupción como un fenómeno social, a través del cual un servidor público es impulsado a

actuar en contra de las leyes, normatividad y prácticas implementados, a fin de favorecer intereses particulares"( pp. 275-308)

Pregunta Nº 104. Según su criterio, está de acuerdo o en desacuerdo con el seguimiento planteamiento: "La Asamblea Nacional debería tener la facultad de remover al presidente si se demuestra que este viola la constitución"

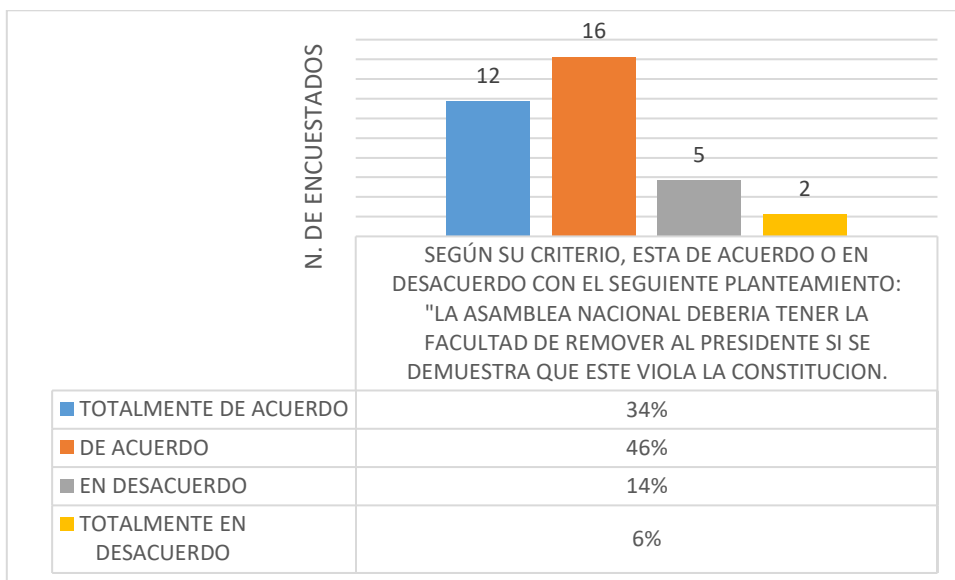


GRÁFICO 104 SEGUN SU CRITERIO ESTA DE ACUERDO O EN DESACUERDO; LA ASAMBLEA N. DEBERIA TENER LA FACULTAD DE REMOVER AL PRESIDENTE

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Según el gráfico 104, el 34% mencionó estar De acuerdo que la Asamblea Nacional debería tener la facultad de remover al presidente si se demuestra que este viola la constitución, el 34% Totalmente de acuerdo, el 14% en desacuerdo y el 6% Totalmente en desacuerdo. Lo que se evidencia que la Asamblea Nacional podrá remover a cualquier magistrado incluso al presidente en caso de no demostrar buen manejo de sus funciones, según el Art. 9 establece:

- Posesionar a la Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República proclamados electos por el Consejo Nacional Electoral. La posesión tendrá lugar el veinticuatro de mayo del año de su elección.
- Declarar la incapacidad física o mental inhabilitan te para ejercer el cargo de Presidenta o Presidente de la República y resolver el cese de sus funciones de acuerdo con lo previsto en la Constitución.
- Participar en el proceso

de reforma constitucional. d) Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias.”

Pregunta N° 105. Si el presidente de la República tiene una iniciativa pública (hacer obra pública, cambiar normas, aumentar impuestos) de la que está convencido, pero la Corte Constitucional dice que no puede, ¿Qué decisión debe tomar el presidente?

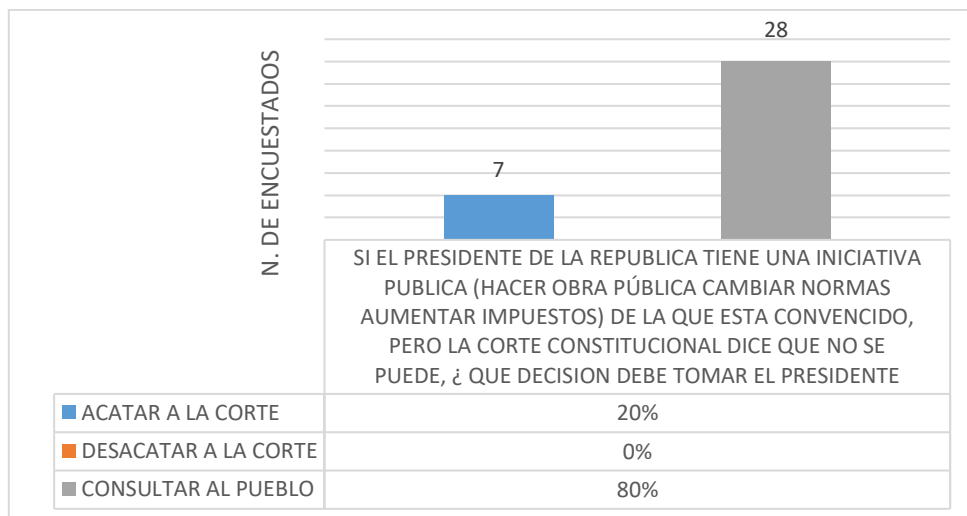


GRÁFICO 105 SI EL PRESIDENTE DE LA REP. TIENE UNA INICIATIVA PUBLICA, DE LA QUE ESTA CONVENCIDO, PERO LA CORTE CONSTITUCIONAL DICE QUE NO QUE DECISION DEBE TOMAR EL PRESIDENTE

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

De acuerdo al gráfico 105, el 80% indicó que, si el presidente de la República tiene una iniciativa pública en hacer obra pública, cambiar normas, aumentar impuestos y no está convencido puede Consultar al pueblo, el 20% acatar a la Corte. De los que evidencia con los resultados es que en caso de indecisión se puede recurrir a consulta popular para la toma de decisiones, según lo estipuló Coraggio “La participación no es un obstáculo, sino un recurso indispensable en la época de transición e incertidumbre por la que atravesamos, para que la economía no se defina a espaldas de la gente, sino que la incorpore como actor político, social y económico fundamental. Por lo demás, la solidaridad, la cooperación y la participación no son una restricción al interés particular, son potentes instrumentos para lograrlo”.

Pregunta N° 106. A usted, ¿le interesan o no los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación, la Asamblea Nacional?, ¿entre otros espacios?

Me interesa \_\_\_\_\_, No me interesan \_\_\_\_\_, No sabe \_\_\_\_\_.

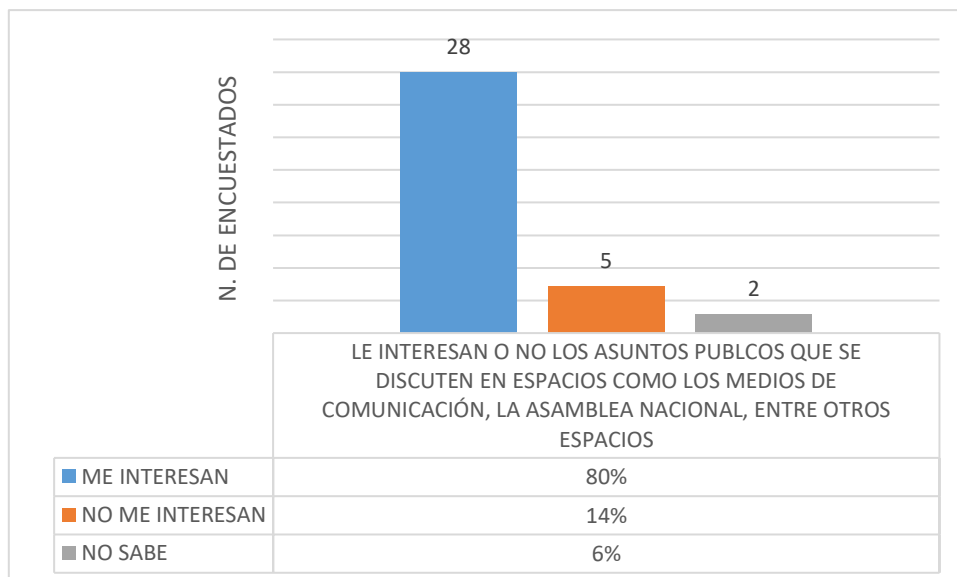


GRÁFICO 106 LA INTERESAN O NO LOS ASUNTOS PUBLICOS

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.

Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Como se muestra el gráfico 106, el 80% le interesa los asuntos que se discute en los espacios como los medios de comunicación, el 14% que no le interesa y el 6% que no le interesa. Según los resultados evidencias hace resaltar que la tendencia que estimula a la sociedad son los sociales que son los que responden al interés de la opinión pública, según la UNESCO 2005 mencionó que “La relación entre los medios de comunicación y el buen gobierno es la dedicación de una persona en particular para defender el derecho a la libertad de expresión, es conveniente examinar la noción de buen gobierno a la luz de éste y de su derecho conexo, esto es, el derecho al acceso a la información”

Pregunta N° 107. ¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con la pena de muerte?  
 De acuerdo\_\_\_\_, En desacuerdo\_\_\_\_, No Sabe\_\_\_\_\_.

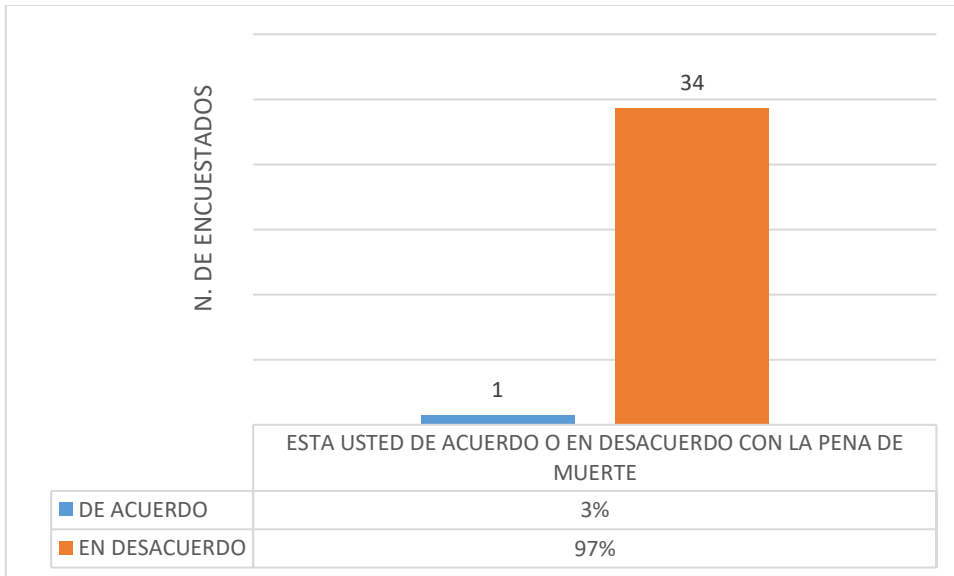


GRÁFICO 107 ESTA USTED DE ACUERDO O EN DESACUERDO CON LA PENA DE MUERTE

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
 Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

Como se muestra en el gráfico 107, el 97% están en desacuerdo con la pena de muerte y el 3% de acuerdo. Lo que se evidencia con los resultados que es casi unánime que la pena de muerte va en contra de los derechos de cualquier persona ya que nadie está en la potestad de quitar y decisión el día de muerte, la Organización de Derechos Humanos estableció que: “A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna. Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad, o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho...”

Pregunta N° 108. Según su opinión, ¿Constitucionalmente se puede hablar de matrimonio entre parejas del mismo sexo?

Es constitucional\_\_\_\_\_, Es inconstitucional\_\_\_\_\_.

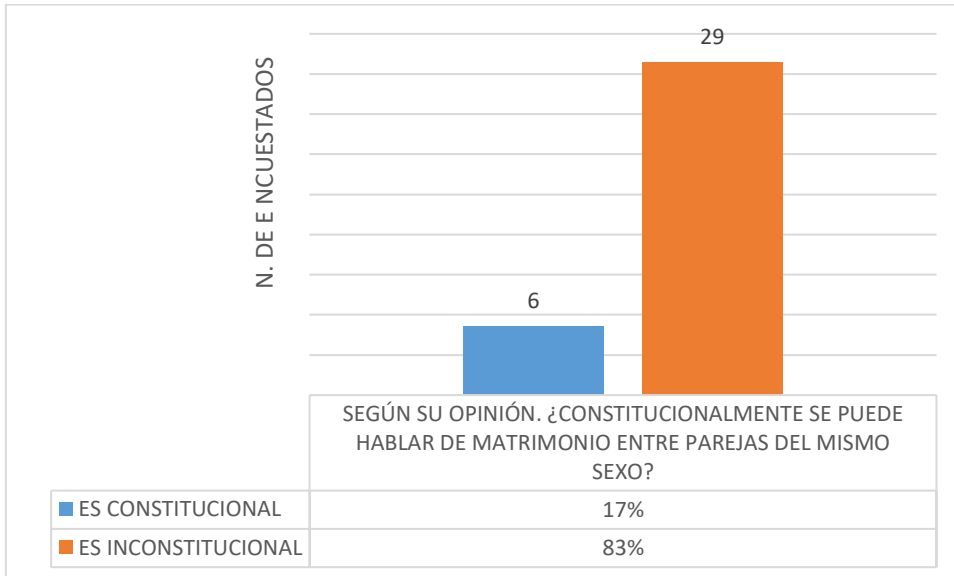


GRÁFICO 108 SEGUN SU OPINION SE PUEDE HABLAR DE MATRIMONIO ENTRE PAREJAS DEL MISMO SEXO

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.

Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Según el gráfico 108, el 83% indicó que es inconstitucional el matrimonio entre parejas del mismo sexo y el 17% que es Constitucional. Lo que se evidencia con los resultados el grado de inconformidad con la resolución de permitir la unión entre parejas del mismo sexo, sin embargo, la Asamblea Nacional en el 2015 aprobó y reformó el código civil para permitir la unión entre las parejas del mismo sexo, según Parra (2007) mencionó que: “ la unión entre parejas del mismo sexo tiene el mismo efecto que son las bases del afecto, solidaridad y proyectos en común, que se convierte en un contrato social y por ende en una fuente de relaciones de familia”

Pregunta N° 109. Cuando usted cree y está seguro de tener la razón; ¿se dispondría ir en contra de?

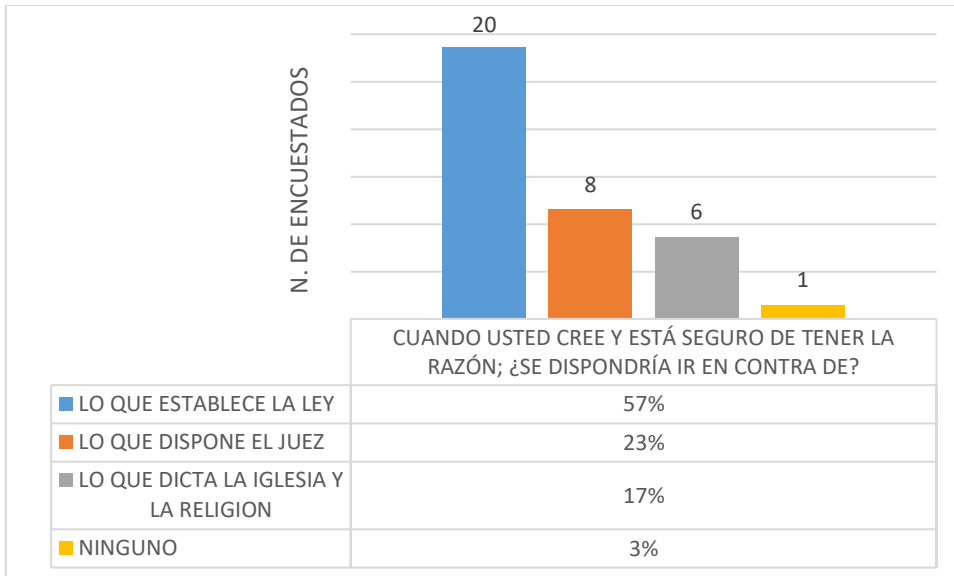


GRÁFICO 109 CUANDO USTED CREE Y ESTA SEGURO DE TENER LA RAZON

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Según el gráfico 109, el 57% mencionó que se dispone lo que establece la ley, el 23% lo que dispone el juez, el 17% lo que dicta la iglesia y la religión y 3% ninguno. Lo que se evidencia que las personas hacen lo que manda la ley para no ser castigados. Por otra parte, las personas dentro una sociedad respetan las reglas ya que creen que esto beneficiará a la sociedad que está regulada por el Estado, según Vargas (2009) en su blog mencionó que: “una persona respeta la Ley porque reconoce que estará mejor si todos lo hacen. Por ejemplo, si la mayoría de las personas respeta las leyes de tránsito, manejar un automóvil será más seguro. Si los robos son poco frecuentes, el comercio no tendrá que invertir fuertes sumos de dinero en seguridad privada. Los individuos que razonan de esta manera, no piensan en quebrantar la Ley porque saben que está mal. Los policías pueden esperar que este tipo de personas colaboren con ellos”.

Pregunta N° 110. Según su opinión, el pueblo debe....

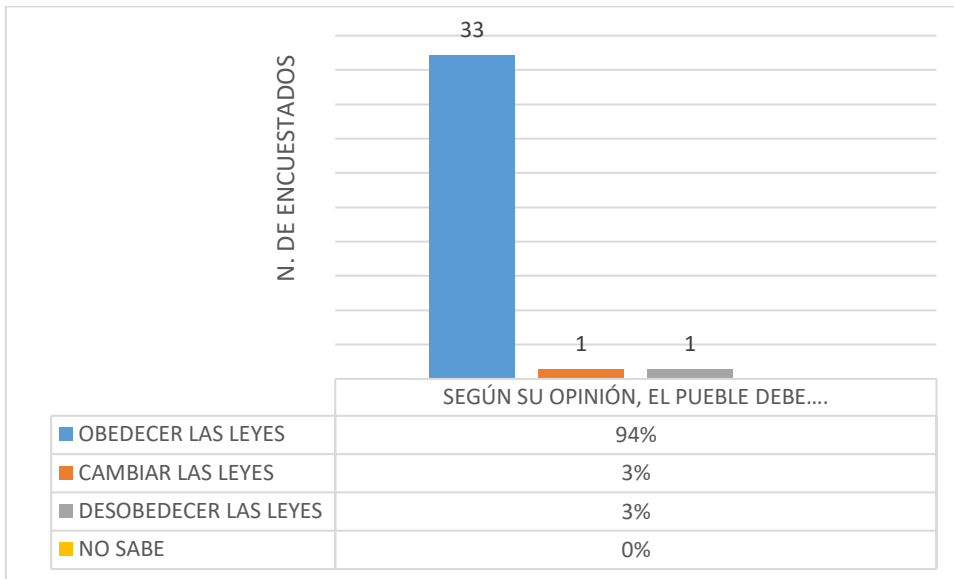


GRÁFICO 110 SEGUN SU OPINION EL PUEBLE DEBE....

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

Según el gráfico 110, el 94% opinaron que el pueblo debe obedecer las leyes, el 3% deben cambiar las leyes y desobedecer las leyes respectivamente. Los resultados evidencian que en relación con la pregunta anterior las personas hacen lo que manda la ley para no ser castigados. Por otra parte, las personas dentro una sociedad respetan las reglas ya que creen que esto beneficiará a la sociedad que está regulada por el Estado, según Vargas (2009) en su blog mencionó que: “una persona respeta la Ley porque reconoce que estará mejor si todos lo hacen. Por ejemplo, si la mayoría de las personas respeta las leyes de tránsito, manejar un automóvil será más seguro. Si los robos son poco frecuentes, el comercio no tendrá que invertir fuertes sumos de dinero en seguridad privada. Los individuos que razonan de esta manera, no piensan en quebrantar la Ley porque saben que está mal. Los policías pueden esperar que este tipo de personas colaboren con ellos”.



Pregunta Nº 111. Según su opinión, ¿la Constitución Política actual es...?

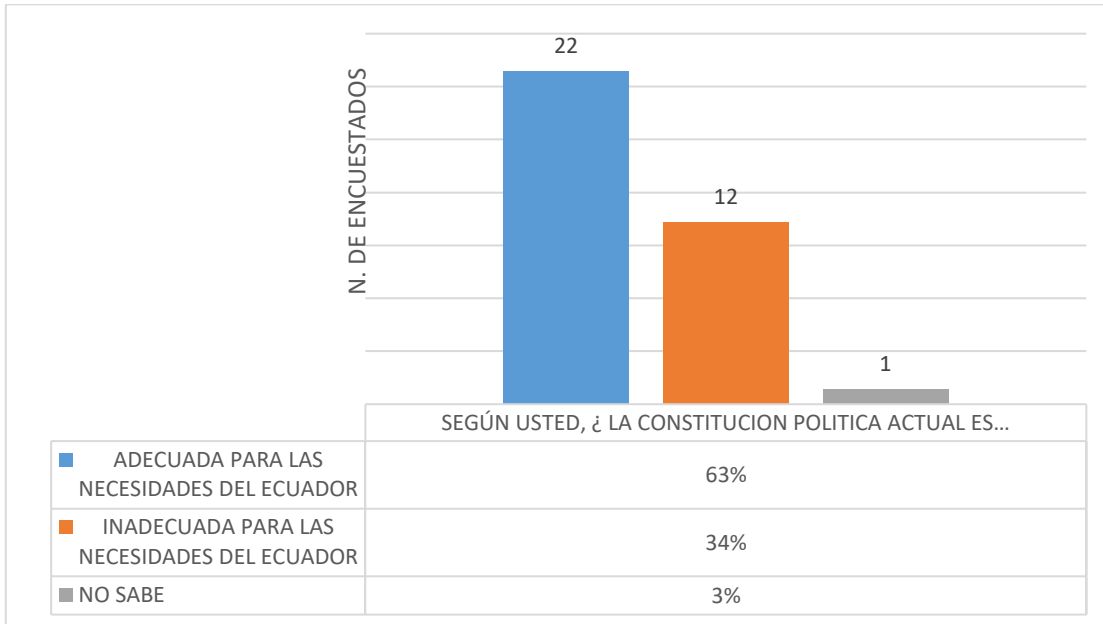


GRÁFICO 111 SEGUN SU OPINION LA CONSTITUCION POLITICA ACTUAL ES....

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

Como se refleja en el gráfico, del total de los encuestados representados con un 63% indicaron que la Constitución Política es Adecuada para las necesidades del Ecuador, un 34% mencionaron que son Inadecuada para las necesidades, mientras que un 3% No sabe. Con estos resultados se ha revelado que la nueva Constitución es adecuada porque entre sus innovaciones institucionales se desarrolla con transparencia y control social, que cuyo cambio cubre las necesidades de los ciudadanos que tiene su esencia en proteger los derechos de los ecuatorianos dentro del territorio nacional alcanzando a los que se encuentran en el extranjero

Así como lo establece el Art. 6 de la Constitución Política del Ecuador “todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución. La nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional”, quiere decir que según lo establecido en la Constitución el Gobierno está en la obligación de hacer prevalecer los derechos y garantías jurídicas de las personas, comunidades, pueblos cubriendo sus necesidades para su pleno desenvolvimiento.

Pregunta Nº 112. En su opinión es mejor:

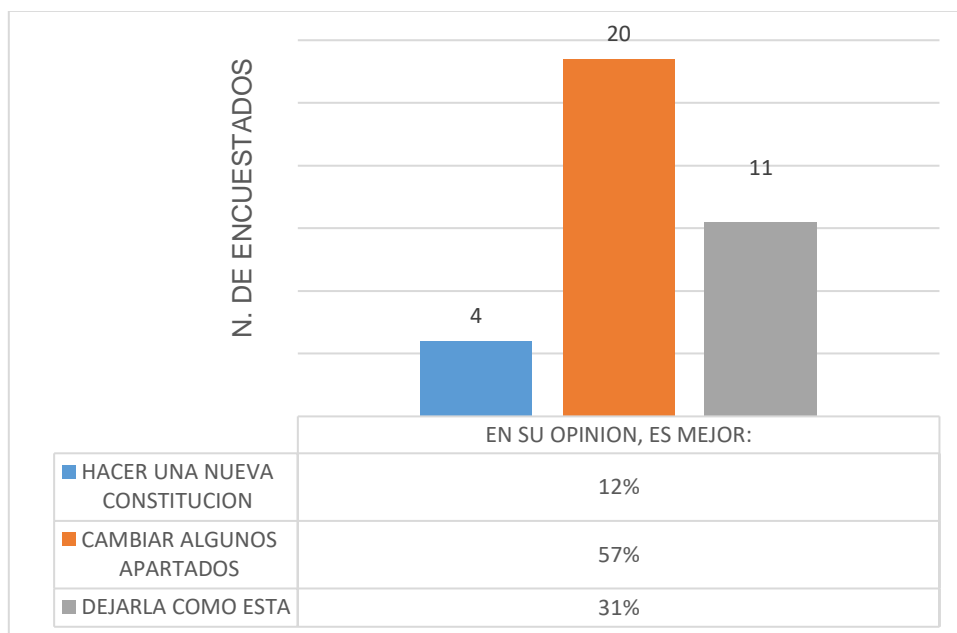


GRÁFICO 112 EN SU OPINION ES MEJOR

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Como muestra el gráfico 112, el 57% opinan que es mejor cambiar algunos apartados, el 12% hacer una nueva constitución y el 31% dejarla como está. Según lo que se evidencia con los resultados es que se debe cambiar ciertos artículos, sin embargo, el cambio se dio en el 2008 en donde los artículos buscan prevalecer el buen vivir de los ciudadanos y el Gobierno debe priorizar a los de clase baja, atribuyendo a la economía como factor primordial para crear el bienestar de los ciudadanos, invirtiendo en educación, salud y luchar por la desigualdad de las clases sociales.

Pregunta N° 113. Según su opinión, ¿Usted conoce la Constitución?

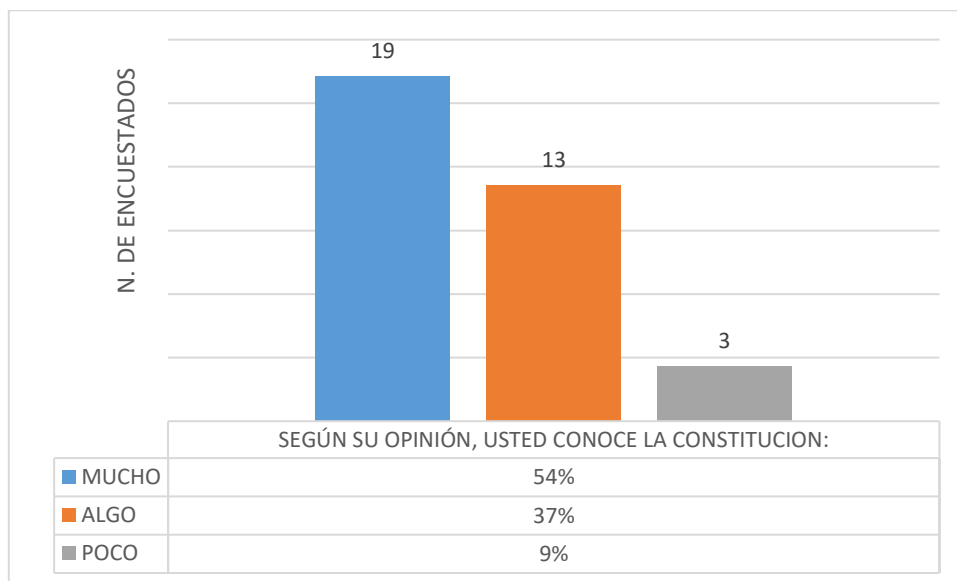


GRÁFICO 113 USTED CONOCE LA CONSTITUCION

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

Como se muestra en el gráfico 113, el 54% de los abogados encuestados mencionaron conocer Mucho la Constitución, mientras que 37% Algo, y un 9% Poco. La interpretación que se hace al respecto en relación a la pregunta anterior, que la nueva Constitución es adecuada porque entre sus innovaciones institucionales se desarrolla con transparencia y control social, que cuyo cambio cubre las necesidades de los ciudadanos que tiene su esencia en proteger los derechos de los ecuatorianos dentro del territorio nacional alcanzando a los que se encuentran en el extranjero. Así como lo establece el Art. 6 de la Constitución Política del Ecuador “todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución. La nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional”

Pregunta N° 114. ¿Con qué frecuencia se respeta los siguientes derechos constitucionales?

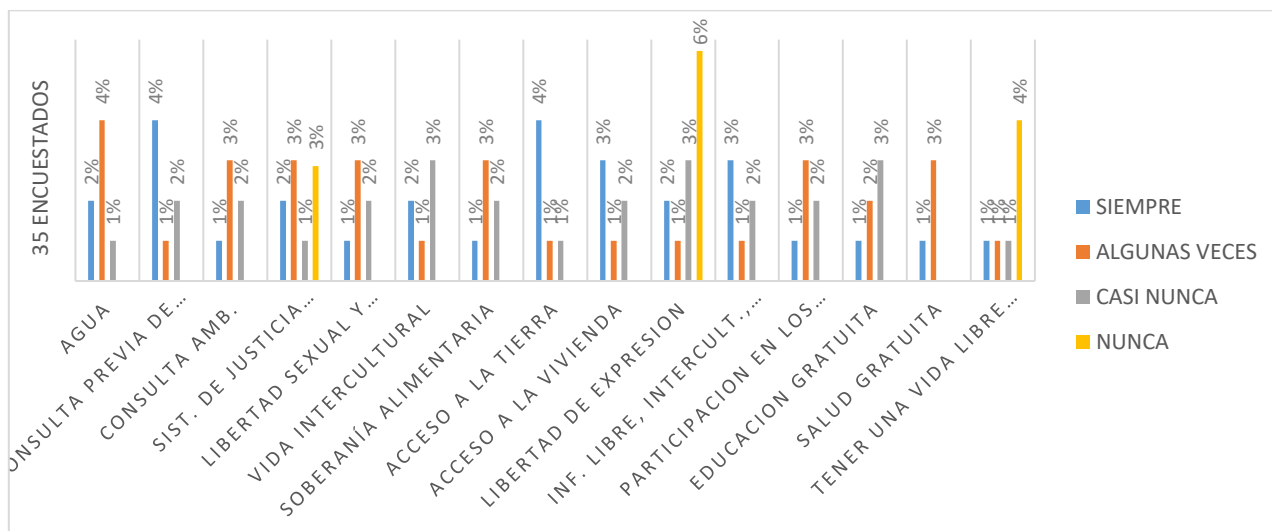


GRÁFICO 114 SE RESPETAN LOS SIGUIENTES DERECHOS CONSTITUCIONALES

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia.  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

De acuerdo el gráfico 114, el 29% que respondieron Siempre del cual se desglosa de la siguiente manera: el 2% indicaron que los ciudadanos tienen derecho al agua, el 4% a consulta previa de los pueblos y nacionalidades, el 1% consulta ambiental, el 2% a sistema de justicia a propio, el 1% a la libertad sexual y reproductiva, el 2% a la vida intercultural, el 1% a la soberanía alimentaria, el 4% a acceso a la tierra, el 3% a acceso a la vivienda, el 2% a la libertad de expresión, el 3% a la información libre, intercultural incluyente, el 1,% a la participación en los asuntos públicos, el 1% a la educación gratuita, el 1% a la salud gratuita y 1% a tener una vida libre de violencia.

Además, el 31% los que respondieron Algunas veces del cual se desglosa de la siguiente manera: el 4% indicaron que los ciudadanos tienen derecho al agua, el 1% a consulta previa de los pueblos y nacionalidades, el 3% consulta ambiental, el 3% a sistema de justicia a propio, el 3% a la libertad sexual y reproductiva, el 1% a la vida intercultural, el 3% a la soberanía alimentaria, el 1% a acceso a la tierra, el 1% a acceso a la vivienda, el 1% a la libertad de expresión, el 1% a la información libre, intercultural incluyente, el 3% a la participación en los asuntos públicos, el 2% a la educación gratuita, el 3% a la salud gratuita y 1% a tener una vida libre de violencia. Igualmente, el 27% los que respondieron Casi nunca del cual se desglosa

de la siguiente manera: el 1% indicaron que los ciudadanos tienen derecho al agua, el 2% a consulta previa de los pueblos y nacionalidades, el 2% consulta ambiental, el 1% a sistema de justicia a propio, el 2% a la libertad sexual y reproductiva, el 3% a la vida intercultural, el 2% a la soberanía alimentaria, el 1% a acceso a la tierra, el 2% a acceso a la vivienda, el 3% a la libertad de expresión, el 2% a la información libre, intercultural incluyente, el 2% a la participación en los asuntos públicos, el 3% a la educación gratuita, y 1% a tener una vida libre de violencia.

Finalmente, del total de los encuestados que respondieron Nunca se representa con el 13% se desglosa en el 3% a sistema de justicia a propia, 16% en libertad de expresión, 4% en tener una vida libre de violencia, el resto de frecuencia reflejan el 0%. Con estos resultados se evidencia que todas las personas dentro del territorio nacional tienen derecho a la educación y salud gratuita, a la libertad reproductiva y sexual, a una vida intelectual, si muchos consideran que si las respetan aunque otros creo que no se respetan.

Pregunta N° 115. ¿Eliminaría algunos derechos de la constitución? ¿Cuáles?

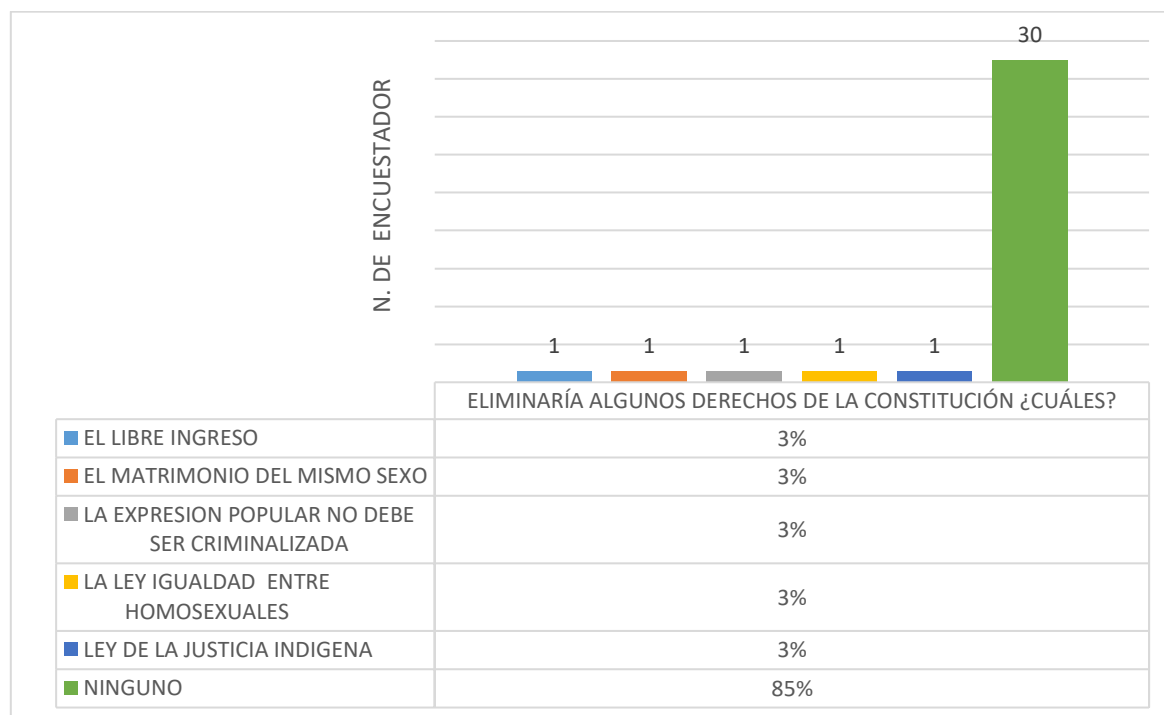


GRÁFICO 115 ELIMINARIA ALGUNOS DERECHOS DE LA CONSTITUCION

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

**Análisis:**

De acuerdo al gráfico 115, con el 85% indicaron Ninguno eliminaría los derechos de la constitución, el 3% el libre ingreso, el matrimonio del mismo sexo, la expresión popular no debe ser criminalizada, la ley igualdad entre homosexuales y la ley de la justicia indígena respectivamente. Con estos se evidencia en relación a la pregunta anterior todos los ciudadanos tienen derechos y que los ampara la constitución, según Arias (2008) analizó que: as innovaciones de la nueva Constitución, la nueva clasificación de los derechos. De hecho, en la Carta Política del 2008, los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) son reemplazados por los derechos del “Buen Vivir”; los civiles por los “derechos de libertad”, los colectivos por los “derechos de los pueblos”, los políticos por los “derechos de participación”, los derechos del debido proceso por los “derechos de protección”; y los derechos de los grupos vulnerables por los “derechos de las personas y los grupos de atención prioritaria”.

**Pregunta N° 116. ¿Agregaría nuevos derechos a la constitución? ¿Cuáles?**

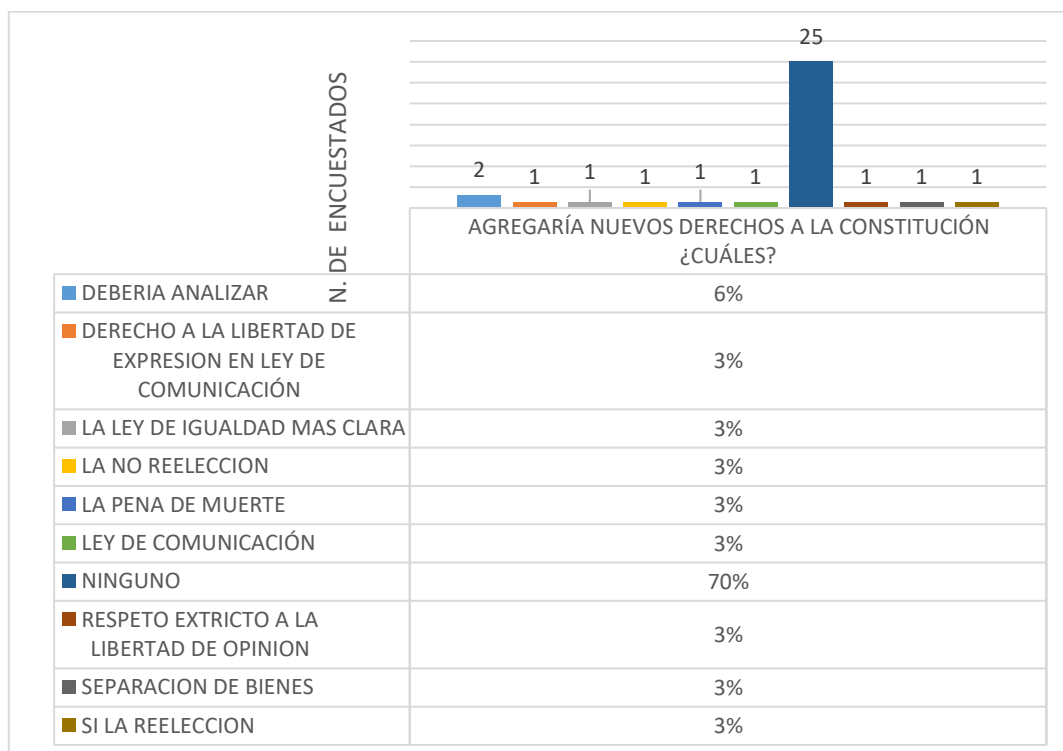


GRÁFICO 116 AGREGARIA NUEVOS DERECHOS A LA CONSTITUCION

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

## Análisis:

Como muestra el gráfico 116, el 70% indicó que no haría Ningún cambio a los derechos a la constitución, lo que le corresponde al 6% tendría que analizar, el 3% si la reelección, separaciones de bienes, respeto estricto a la libertad de opinión, la ley de comunicación, la pena de muerte, la no reelección, la ley de igualdad. Se evidencia que existe conformidad en los derechos según constan en la Constitución Política del Ecuador, según Arias (2008) mencionó: “las innovaciones que presenta el proyecto de nueva Constitución es la clasificación de los derechos, que se aparta de la clasificación clásica que conocemos de derechos económicos, sociales y culturales (DESC) que se reemplaza por los derechos del “Buen Vivir”; los derechos civiles son ahora los “derechos de libertad”, los derechos colectivos por los “derechos de los pueblos”, los derechos políticos por los “derechos de participación”, los derechos del debido proceso por los “derechos de protección”; y los derechos de los grupos vulnerables por los derechos de las personas y los grupos de atención prioritaria”.

Pregunta N° 117. ¿Con qué frecuencia interpone las siguientes garantías jurisdiccionales?

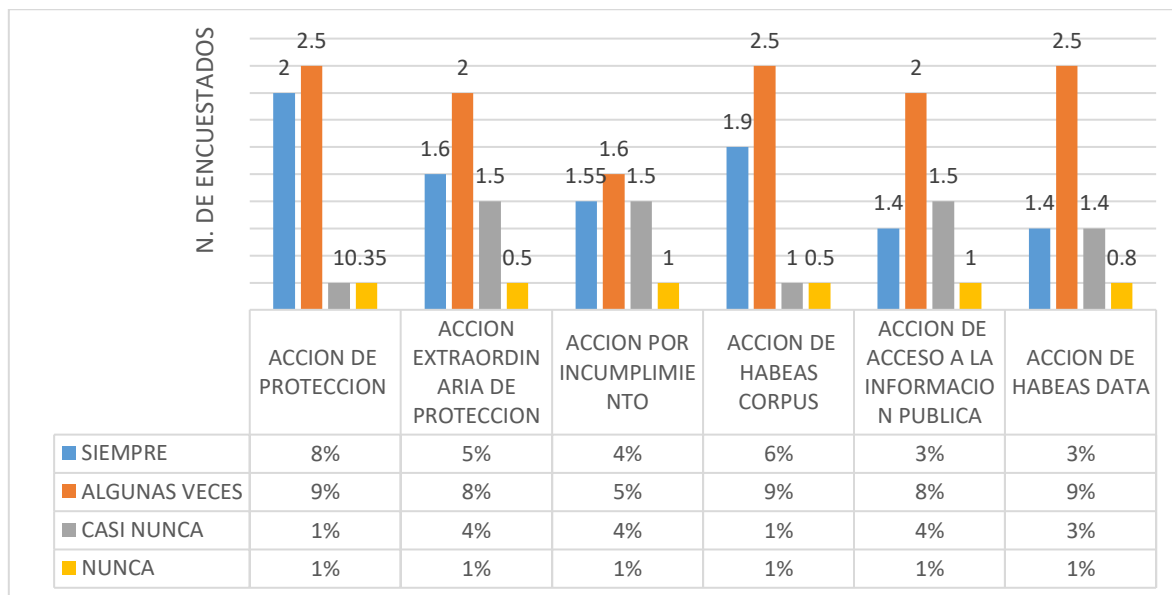


GRÁFICO 117 SE INTERPONEN LAS SIGUIENTES GARANTIAS JURISDICCIONALES

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

## **Análisis:**

Como muestra el gráfico 117, de los encuestados con un total de 29% que respondieron Siempre se interpone la acción de protección a las garantías jurisdiccionales y del cual se desglosa de la siguiente manera: el 8% a la acción de protección, el 5% a la acción extraordinaria de protección, el 4% a la acción por incumplimiento, el 6% a la acción de habeas corpus, el 3% a la acción a la información pública y el 3% a la acción de habeas data.

Además, de los encuestados con un total de 48% que respondieron Algunas veces se interpone la acción de protección a las garantías jurisdiccionales y del cual se desglosa de la siguiente manera: el 9% a la acción de protección, el 8% a la acción extraordinaria de protección, el 5% a la acción por incumplimiento, el 9% a la acción de habeas corpus, el 8% a la acción a la información pública y el 8% a la acción de habeas data.

Asimismo, de los encuestados con un total de 17% que respondieron Casi nunca se interpone la acción de protección a las garantías jurisdiccionales y del cual se desglosa de la siguiente manera: el 1% a la acción de protección, el 4% a la acción extraordinaria de protección, el 4% a la acción por incumplimiento, el 1% a la acción de habeas corpus, el 4% a la acción a la información pública y el 3% a la acción de habeas data.

Finalmente, de los encuestados con un total de 6% que respondieron Nunca se interpone la acción de protección a las garantías jurisdiccionales y del cual se desglosa de la siguiente manera: el 1% a la acción de protección, el 1% a la acción extraordinaria de protección, el 1% a la acción por incumplimiento, el 1% a la acción de habeas corpus, el 1% a la acción a la información pública y el 1% a la acción de habeas data.

Pregunta N° 118. ¿Cuándo interpone una acción jurisdiccional, el éxito de la misma depende de cuan bien plantee el caso?

Siempre\_\_\_\_\_, Algunas veces\_\_\_\_\_, Casi nunca\_\_\_\_\_, Nunca\_\_\_\_\_



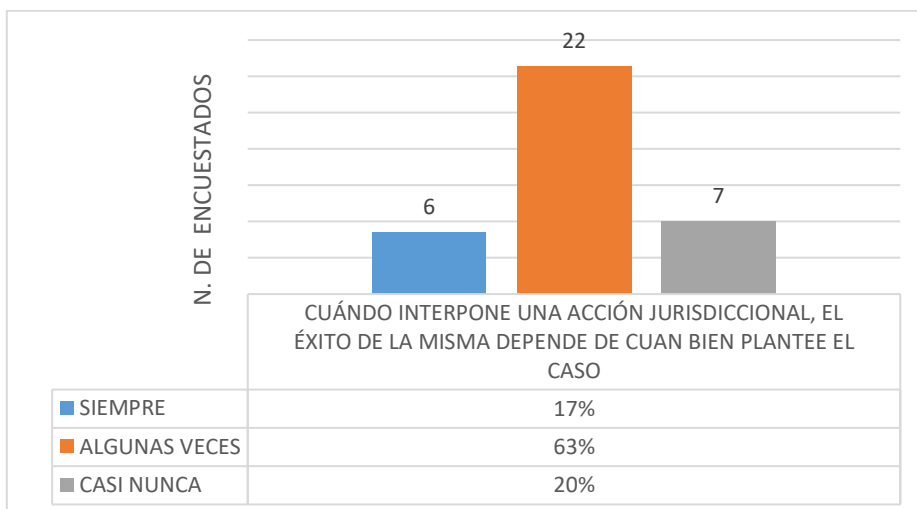


GRÁFICO 118 CUANDO INTERPONE UNA ACCION JURISDICCIONAL

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Como muestra el gráfico 118, el 63% indicaron Algunas veces la acción jurisdiccional, el 20% casi nunca y el 17% Siempre. Con estos resultados se evidencia que la acción jurisdiccional tiene la finalidad eficaz de proteger los derechos de la Constitución y los instrumentos que relaciona a los derechos humanos, según los estipula Art. 6.-Finalidad de las garantías.- Las garantías jurisdiccionales tienen como finalidad la protección eficaz e inmediata de los derechos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, la declaración de la violación de uno o varios derechos, así como la reparación integral de los daños causados por su violación. Las medidas cautelares tienen como finalidad prevenir, impedir o interrumpir la violación de un derecho. Salvo los casos en que esta ley dispone lo contrario, la acción de protección, el hábeas corpus, la acción de acceso a la información pública, el hábeas data, la acción por incumplimiento, la acción extraordinaria de protección y la acción extraordinaria de protección contra decisiones de la justicia indígena, se regulan de conformidad con este capítulo.

Pregunta N° 119. ¿Cómo considera que influyen los siguientes factores en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional?

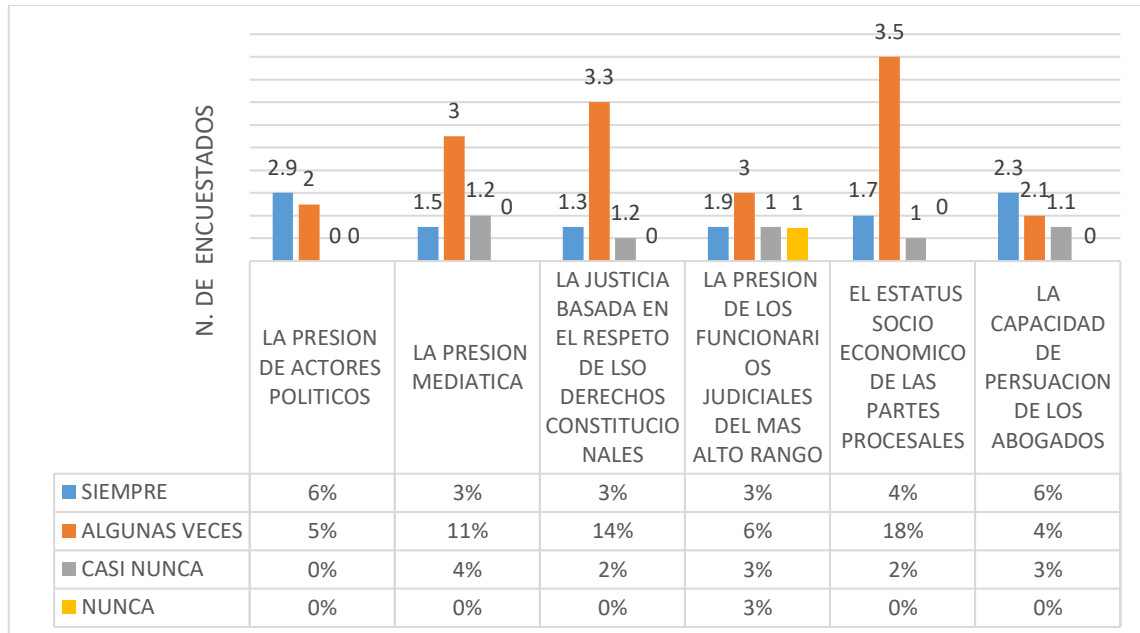


GRÁFICO 119 COMO CONSIDERA QUE INFLUYE LOS SIGUIENTES FACTORES

Fuente: Encuesta a abogados en jurisprudencia  
Elaborado: Zambrano R. (2017).

### Análisis:

Como se muestra en el gráfico 119, de los encuestados con un total de 25% que respondieron Siempre que influyen los factores en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional y del cual se desglosa de la siguiente manera: el 6% la presión de actores políticos, el 3% la presión mediata, el 3% la justicia basada en el respeto de los derechos constitucionales, el 3% la presión de los funcionarios judiciales del más alto rango, el 4% el estatus socio-económico y el 6% la capacidad de persuasión de los abogados, de los encuestados con un total de 58% que respondieron Algunas veces que influyen los factores en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional y del cual se desglosa de la siguiente manera: el 5% la presión de actores políticos, el 11% la presión mediata, el 14% la justicia basada en el respeto de los derechos constitucionales, el 6% la presión de los funcionarios judiciales del más alto rango, el 18% el estatus socio-económico y el 4% la capacidad de persuasión de los abogados, de los encuestados con un total de 15% que respondieron Casi nunca que influyen los factores en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional y del cual

se desglosa de la siguiente manera: el 0% la presión de actores políticos, el 4% la presión mediata, el 2% la justicia basada en el respeto de los derechos constitucionales, el 3% la presión de los funcionarios judiciales del más alto rango, el 2% el estatus socio-económico y el 3% la capacidad de persuasión de los abogados y de los encuestados con un total de 3% que respondieron Nunca que influyen los factores en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional y del cual hizo referencia a la presión de los funcionarios judiciales del más alto rango. De los que se evidencia con los resultados que la resolución judicial de una garantía jurisdiccional tiene la finalidad proteger los derechos humanos, según lo estipula la Constitución.

## 4 Discusión

El libre ejercicio profesional, es una actividad que los abogados pueden desempeñar en el ámbito público o privado, ejercen su profesión de manera libre, sin estar sujetos a códigos o reglamentos impuestos por los consultorios jurídicos o las empresas, pero siempre dentro del respeto a los marcos legales del país, así como a su código de ética profesional. Villalba (1986), señala que los abogados que deciden trabajar bajo esta modalidad son quienes mayormente han comprendido la esencia de servicio y justicia de la abogacía.

Los abogados que participaron de la encuesta señalaron que el libre ejercicio profesional les ha permitido ser autodidactas en algunos casos y en otros han visto la necesidad de continuar con su proceso de formación para una adecuada, comprensión, interpretación y aplicación de ley. Es importante señalar que ser libres de reglamentos creados por otras instancias, no los exime del cumplimiento de las leyes nacionales relacionadas con la práctica de su profesión.

La carrera de jurisprudencia ha sufrido distintas transformaciones en los últimos años, gracias al avance en materia de derechos y al incremento de oportunidades para que más personas puedan acceder a la educación. Según Richter (2015) el número de mujeres que se convierten en abogadas se ha incrementado en un 20% en los últimos 30 años. Sin embargo, pese a los avances en el tema de instrucción educativa, según los resultados obtenidos mediante la aplicación de la encuesta, se pudo comprobar que existe inequidad en cuanto a los salarios que las abogadas mujeres perciben e inclusive en las oportunidades laborales dentro de bufets, consultorios y demás.

La estabilidad laboral es un aspecto en el que se continúan vulnerando los derechos de las mujeres, debido a que en la sociedad, aún existe la idea generalizada de que la abogacía es una profesión que compete mayoritariamente a los hombres. Poco a poco, las mujeres van ganando espacios demostrando su capacidad y responsabilidad para enfrentar casos judiciales de diversa naturaleza, intentando salvar los estigmas y prejuicios sociales perpetuados a lo largo de la historia.

El libre ejercicio profesional, también está supeditado al constante crecimiento del número de profesionales, lo que genera el aumento de la competencia entre ellos por las posiciones en el mercado de trabajo. Abel (1997) señala que la sociedad, en el campo de la abogacía, atraviesa por una etapa en la que se estimula la búsqueda de nuevas formas de inserción laboral, tanto en el sector público como en el privado, más allá del tradicional despacho del

profesional independiente. La fuerte tendencia al crecimiento del tamaño de las empresas jurídicas ha enfatizado estos cambios en el horizonte laboral.

En consonancia con esta realidad, el Artículo 33 de la Constitución de la República, señala que, el trabajo es un derecho y un deber social, necesario para la realización y la estabilidad económica de todas las personas, hombres y mujeres. En este sentido, es evidente que las mujeres han demostrado su capacidad para desenvolverse en la carrera de Jurisprudencia, teniendo éxito en cada uno de los campos en los que se han ganado el derecho de participar.

Es imposible negar las transformaciones que se han producido en aspectos como: temas de jurisprudencia, formas de ejercer la profesión y sobre todo la incorporación del género femenino a esta área laboral. De esta manera se dio inicio a un proceso en el que se traslada el énfasis en el análisis desde la idea de legalidad hacia la búsqueda y cumplimiento de la equidad, no solo para los clientes, sino sobre todo como una forma de competencia leal entre los profesionales del derechos, sean hombres o mujeres.

A decir de Bergoglio (2007), a la par de la ampliación de las oportunidades para acceder a estudios de nivel superior, también se ha visto un importante crecimiento en la oferta académica de las universidades de América Latina, en los ámbitos del derecho y la jurisprudencia. Actualmente existe una gran diversidad de profesionales y estudiantes de jurisprudencia, que responden a diferentes características asociadas a la condición social, etnia y género.

De lo señalado anteriormente se deduce que la carrera de abogacía no es exclusiva para los altos niveles sociales, entendiendo que todas las personas que deseen estudiar y cuenten con las aptitudes para hacerlo pueden cumplir con esta meta. Lo afirmado, es contrastado con los resultados de la investigación donde se pudo comprobar que existen estudiantes de jurisprudencia de diferentes niveles socioeconómicos que permiten darle a esta profesión una perspectiva mucho más amplia respecto a la realidad de la estructura social y sus necesidades.

El tipo de educación que reciben en las aulas también incide en la decisión de los abogados en ejercer su carrera dentro de los parámetros del libre ejercicio profesional. Al realizar en análisis de los resultados de la encuesta, se deduce que durante su proceso de formación de tercer y cuarto nivel, han tenido la oportunidad de contar con profesores con un alto nivel de experiencia y conocimientos. Esta condición les permitió incorporarse al mercado laboral de una forma relativamente fácil, gracias al cúmulo de conocimientos recibidos durante sus estudios de tercer y cuarto nivel.

A pesar de que la teoría impartida, durante el proceso de formación universitaria a los estudiantes, no es suficiente ni muestra la realidad de los procesos jurídicos con los que tienen que lidiar en el campo profesional, esto no representa un obstáculo para su desarrollo profesional ni para decidir ejercer desde las oportunidades que les brinda el libre ejercicio. Es así que la autoeducación es uno de los instrumentos más utilizados para mejorar su conocimientos respecto a los marcos legales nacionales e internacionales, necesarios para la atención de diversos casos judiciales.

Ejercer la profesión de abogado, requiere del cumplimiento de las leyes impuestas por el sistema jurídico del país, así como el respeto a las normas jurídicas y morales establecidos en el Código Orgánico de la Función Judicial y en el Código de ética profesional del Colegio de Abogados de la jurisdicción en la cual desempeñan sus actividades laborales. Tal como señala Desclos, J. (2005), el abogado dentro de su profesión debe aplicar valores como la equidad, responsabilidad, respetabilidad, justicia, transparencia y sobre todo un verdadero sentido humanista que le permita comprender el contexto y la realidad de cada caso en el que tiene la oportunidad de participar.

Dentro de la investigación, en el tema sobre las dificultades a las que se enfrentan los abogados en libre ejercicio profesional se pudo conocer, que cerca del 12% de los abogados encuestados, que irse en contra de sus principios es una de las problemáticas a las que han tenido que enfrentarse. Los resultados demuestran que dentro de la abogacía existe la posibilidad real de transgredir los principios y los valores humanos si no se cuenta con una sólida formación y respeto hacia aspectos básicos como la verdad y la justicia.

El abogado, como en pocas profesiones sucede, tiene la oportunidad de explorar su participación en diferentes campos como: magistrado de justicia, asesor, procurador, síndico, académico y el libre ejercicio, teniendo siempre presente el Marco Legal para cada una de estas, haciendo valer el poder supremo de la Constitución de la República del Ecuador, tal como se menciona en el artículo 424.

El abogado, como profesional del derecho, debe estar presto al cumplimiento máximo de todas las normas, a velar por su aplicación justa y equitativa y sobre todo a ejercer desde actitudes racionales, técnicas en base a la formación obtenida en las aulas de clase y al constante proceso de aprendizaje que cada caso debe representar, tanto para el desenvolvimiento de su profesión como para crecimiento personal, social y humanístico.

Las diferentes ramas del derecho, como el Derecho Civil, el Derecho Constitucional y demás hacen necesario que los abogados se especialicen en una o más áreas con la finalidad

de obtener mayores conocimientos que les permitan presentar argumentos sólidos frente a sus defendidos y a la corte a la que se deben enfrentar. La constante preparación les permite tener mayores oportunidades laborales ya sea desde el libre ejercicio, la docencia o como parte de un bufete de abogados.

El 86% de los encuestados reconoció que los estudios de maestría son importantes para todos los abogados y de manera especial para aquellos que ejercen desde el libre ejercicio. La formación en niveles de cuarto nivel les ayuda a tener un mejor entendimiento de los conocimientos jurídicos por medio de la actualización constante, además pueden ejercer de manera más profesional, poseen mayor capacidad para resolver dificultades, se elevan sus oportunidades, su pensamiento es honesto, agregan valor a su hoja de vida, y en general es un aporte a sus actividades cotidianas.

Searle (1997) señala que el campo socio-jurídico, es el espacio en el cual se desarrollan diferentes interacciones que determinan la manera en que se realizará la práctica jurídica, así como los valores, conductas y principios que deben regirla. Aquí intervienen factores educacionales, económicos, culturales y sociales que influenciarán en la aceptación o el rechazo de la sociedad hacia el trabajo de los abogados. Es importante considerar que ejercer la abogacía, trasciende el simple hecho de revisar y analizar documentos o leyes, es en realidad, un trabajo integral que debe considerar sobre todo los aspectos humanos que permitan alcanzar la justicia, equidad e igualdad dentro de la sociedad.

En relación a lo anterior, el 51% de los encuestados reconoció la importancia de participar de espacios de vinculación con la sociedad para su formación académica y para posteriormente ejercer la profesión de abogados. A través de esta práctica, se busca, que los estudiantes tengan pleno conocimiento de la realidad en la cual deberán aplicar todos los conocimientos adquiridos durante la etapa académica, además de los que irán consolidando y renovando en cada uno de los casos en los que participarán a lo largo de su vida profesional.

Villalba (1986), señala que la libre práctica profesional en el campo jurídico se enfoca en actividades de patrocinio de defensa, representación de personas naturales y jurídicas, asesoría y procuración, es decir todas las modalidades del derecho existentes, se complementan. En consecuencia, la sociedad cuenta con profesionales con la formación necesaria para la defensa, asesoría y confrontación de las diferentes circunstancias que suceden dentro de la estructura social, siempre enmarcándose en los parámetros que establece la ley.

La abogacía dentro del libre ejercicio no requiere de relaciones de dependencia para poder realizarse, se debe únicamente a las leyes, normas y reglamentos vigentes en el país con la finalidad de controlar su práctica dentro de cánones de honorabilidad y dignidad. Tal es así que esta rama profesional se encuentra asociada a funciones enfocadas al servicio de la sociedad.

Las funciones sociales se relacionan con conceptos como la obligación jurídica, considerando actitudes, sentimientos, opiniones y formas de comportamiento que buscan mantener el orden dentro de la vida social. El objetivo es conformar un ambiente en el que sea posible convivir de manera armónica respetando los derechos de todos y todas, velando por el cumplimiento de las obligaciones de la totalidad de la población para mantener el orden social.

En este sentido, el Código de Ética Profesional, en la Sección Primera, Artículo 1, señala lo siguiente: “El abogado es un servidor de la justicia y un colaborador de su administración: la esencia de su deber profesional consiste en defender diligentemente los derechos de sus clientes con estricta sujeción a las normas jurídicas y morales”. Su labor está sujeta a principios como la lealtad, probidad, honradez y la buena fe.

La información antes señalada, se verifica con lo expuesto dentro de los resultados de las encuestas aplicadas a 35 abogados. Cerca del 60% de los participantes manifestaron que una de las razones que motivó su interés por el estudio de la abogacía, fue la oportunidad de luchar por causas justas. De esta manera, el abogado que ejerce desde el libre ejercicio se convierte en uno de los principales actores de la defensa de los derechos de las personas amparados en las normas y leyes que rigen el curso de las sociedades, para que el cumplimiento de las funciones legales se realice dentro de los cánones de la justicia y el derecho.

Sin embargo el sistema educativo ecuatoriano, en relación a la formación jurídica ha tomado como base, los principios del paradigma formalista, el cual da origen al positivismo jurídico. Si bien ha tenido varios contradictores aún continúa vigente en las aulas, este plantea como única prueba irrefutable de su accionar la legalidad sin mayor razonamiento o interés en aspectos asociados al Derecho Natural, el cual adquiere una importancia superior debido a que está por sobre cualquier norma o marco legal creado desde la función judicial.

Lloredo (2011) señala que el positivismo jurídico atravesó por una fuerte crisis debido a que sus postulados fueron ampliamente criticados por los estudiosos del derecho que buscaban la prevalencia del Derecho Natural, como una bien innegable de los seres humanos. El autor



manifiesta que la superioridad del Derecho Positivo es una teoría obsoleta y sin ninguna validez filosófica que la sustente.

Cabe señalar que a lo largo del tiempo se han desarrollado diferentes corrientes y teorías que intentan enmarcar a la jurisprudencia. Sin embargo cabe rescatar aquellas que le otorgan un sentido esencialmente social a la labor que ejercen los abogados, bajo criterios fundamentados en el paradigma funcionalista del pensamiento sociológico. De esta manera se garantiza que prevalezcan los intereses de la sociedad, integrándose y adaptándose a las constantes transformaciones que suceden dentro de su estructura.

Desde la perspectiva de Galligan (2007), la actividad socio-jurídica adquiere un nivel pluralista, ya que desde el ámbito de la ciencia jurídica es considerado como un derecho vivo, y desde el escenario social, ha sido uno de los principales elementos que han incidido en la transformación de la sociología del derecho. De esta manera se conjugan para encontrar el equilibrio en la elaboración de normas que cumplan con los parámetros que la sociedad necesita para una adecuada implementación y ejecución de la justicia.

Sin embargo, es importante reconocer que las ciencias jurídicas poseen limitaciones ya que deben someterse a la visión y posición del Estado. Es así, que el pluralismo jurídico, busca la transformación del actual sistema, estableciendo normas que permitan dar un nuevo sentido la labor de los abogados. En este contexto, trabajar desde el enfoque del libre ejercicio profesional, se convierte en la oportunidad perfecta para comprender el funcionamiento total de la estructura social y de los diferentes realidades que la conforman. La finalidad es presentar soluciones a las diversas problemáticas, enmarcadas en el ámbito normativo y legal que den legitimidad a la labor desempeñada por los trabajadores del derecho que ejercen de forma libre e independiente.

## CONCLUSIONES

Durante el desarrollo de esta investigación, se hizo evidente la difícil y compleja situación de los abogados que ejercen desde el libre ejercicio profesional, debido a que poseen un amplio campo de acción, y el carácter de las Leyes que obligan al comportamiento ético de los profesionales basado en los contenidos de las doctrinas, lo cual ha permitido establecer los siguientes resultados:

- El libre ejercicio profesional, es una cualidad atribuida a todos los tipos de profesiones. Los abogados tienen la libertad de ejercer en escenarios públicos o privados, regidos únicamente por las normativas legislativas nacionales e internacionales, así como también con lo estipulado en el código de ética, sin la necesidad de formar parte de un bufete de abogados. Practicar la profesión de forma libre les permite dar validez a los principios de respeto y justicia de la ley.
- La formación académica de los juristas ha atravesado por diferentes etapas a lo largo de la historia, la transformación de la sociedad ha permitido que las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas puedan formarse como abogados. Sin embargo existen falencias dentro del sistema académico debido a la escasa actualización de la planta docente y a que los conocimientos continúan siendo abordados únicamente desde el paradigma positivista dejando de lado el razonamiento e interpretación de los hechos de la realidad.
- De acuerdo a los resultados obtenidos en la investigación de campo se concluye que los profesionales que ejercen en libre ejercicio han obtenido sus estudios de tercer y cuarto nivel e incluso algunos son especializados en materias de Derecho sea Civil, Penal, Procesal, Laboral, estos estudios les han garantizado su desempeño y han logrado éxito en sus carrera Jurídicas aportando a la sociedad. La necesidad de estar preparados a ejercer en las distintas áreas del Derecho ha creado en ellos la necesidad de actualizarse de manera constante, con el objetivo de tener los conocimientos necesarios para representar a sus clientes en los diferentes escenarios del sistema judicial.

- La incorporación de las mujeres abogadas en el libre ejercicio profesional ha hecho evidente la necesidad del respeto a los principios propios de los juristas como la honradez, honorabilidad y el respeto. En consecuencia, la legalidad y la distribución equitativa de la justicia ha beneficiado a todos los sectores de la sociedad, dando pasos importantes en la transformación de la totalidad del sistema judicial.
- Los profesionales del derecho tienen la obligación de defender a sus clientes de forma ética, responsable y transparente, siempre dentro del marco del respeto a las normas constitucional para garantizar el cumplimiento de los derechos y garantías expuesto en la Constitución de la República del Ecuador. Los abogados son el principal reflejo del funcionamiento del sistema judicial, por lo que su accionar incide de manera directa en la opinión que la sociedad tiene sobre las leyes en las cuales se fundamenta para el desempeño de las distintas actividades propias de los grupos sociales.
- Existen vacíos legales dentro del sistema judicial que impiden la correcta aplicación de la ley, dejando abierta la posibilidad a los jueces, juristas y abogados de actuar conforme a posiciones subjetivas que pueden influir de manera negativa en la resolución de un caso, esta situación repercute en las ideas que el imaginario social se forma respecto al trabajo de los abogados en todo el país.
- Los abogados en libre ejercicio plantean garantías constitucionales en beneficio de sus defendidos cuando se han vulnerados los derechos constitucionales de los mismos, trabajan conforme a lo estipulado en los diferentes marcos legales nacionales e internacionales, procurando que prevalezca la justicia y la equidad en la aplicación de la ley.

## RECOMENDACIONES

Dentro del presente trabajo después de hacer los análisis de los aspectos que giran alrededor de la abogacía se ha determinado las siguientes recomendaciones:

- Que en las Facultades de Jurisprudencia se modifique el pensum, integrando la Ética Profesional como una materia fundamental de la abogacía. Además es necesario que los estudiantes conozcan la importancia de estudiar una carrera de nivel superior y la manera en que pueden aportar al desarrollo de la sociedad con un adecuado manejo y aplicación de las leyes, en cada una de las circunstancias en las que sea conveniente, tanto en su vida diaria y como en la práctica profesional que están llamados a ejercer al servicio de la sociedad.
- Que las Facultades de Ciencias Jurídicas del país, fortalezcan al personal docente que imparte las distintas materias, para que ellos sean el ejemplo de la práctica de los valores morales y éticos tan necesarios dentro del ejercicio profesional para el cual se están formando los estudiantes, con la finalidad de entregar a la sociedad abogados de gran calidad humana con la capacidad de respetar y cumplir las leyes, enfocándose siempre en contribuir a la integridad de sus defendidos y a la construcción de un sistema jurídico equitativo.
- Que en los Tribunales y Colegios de Abogados se establezcan mecanismos que ayuden a mantener el control sobre el accionar de los profesionales del derecho, en busca de mantener el equilibrio y la transparencia en la aplicación de las normas de la ética profesional, así como la designación de sanciones claras a quienes falten a los principios y valores de la abogacía.
- Que las Facultades de Jurisprudencia el país, emprendan procesos de investigación en el campo del derecho, para contribuir a la transformación de los paradigmas tradicionales del conocimiento y de esta manera se puedan crear aportes epistemológicos en miras a la instauración de una nueva teoría jurídica que englobe a los diferentes hechos y elementos que hacen parte de la estructura social.

- Que los docentes de las diferentes Facultades de Jurisprudencia del país, participen de programas de actualización de conocimientos, a fin de brindar a los estudiantes una formación integral, apegada a las actuales condiciones que atraviesa la sociedad en materia de derecho. Además de elaborar instrumentos que permitan que los estudiantes evalúen el desempeño de los profesores de manera justa y respetuosa.
- Que las Facultades de Jurisprudencia desarrollen programas de vinculación con la sociedad para que los estudiantes conozcan la realidad a la cual deben enfrentarse en el ejercicio de la profesión y adquieran conciencia de la labor social que deben cumplir en defensa de los derechos y el cumplimiento de la ley de sus representados en casos de diversa naturaleza.

## BLIBLIOGRAFIA

Bergoglio, M. (2007). *Cambios en la profesión jurídica en América Latina*. Revista sobre enseñanza del Derecho. 5 (10), 94-34.

Binder, A. (2007). *La cultura jurídica, entre la innovación y la tradición*. En Luis Pasara (ed.), *Los actores de la justicia latinoamericana*, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, pp. 21-40.

CEPAL (Comisión Económica para América Latina). (2004). *Panorama social de América Latina*. [Documento en línea]. Disponible: [Consulta: 2016, octubre 20].

Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior del Ecuador (2003). *La calidad en la Universidad Ecuatoriana Principios, características y estándares de calidad*. UNESCO. [Documento en Línea]. Disponible: [Consulta: 2016, octubre 20].

Estrella, P. (2001). *La Educación Legal en Ecuador*. Corporación Editora Nacional, Quito.

Gomezcoello, L. (2006). *Análisis correlacional comparativo entre la obra "La educación legal en el Ecuador" y las competencias de los graduados de Derecho dentro del proceso del Proyecto Tuning Ecuador*. Ejercicio investigativo. Universidad Tecnológica San Antonio de Machala. Ambato.

Loredo, L. (2011). *Sobre la obsolescencia del positivismo jurídico (Una aproximación desde la historia del pensamiento)*. Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho. (23). Madrid. [Artículo en línea]. Disponible: [Consulta: 2016, Octubre 18].

Loredo, L. (2014). ¿Estamos ante un cambio de paradigma en la filosofía del derecho? el neo constitucionalismo y la crisis del estado social. *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, (19), enero, 157-176.

Pásara, L. (2004). *La enseñanza del derecho en el Perú: su impacto sobre la administración de justicia*, Lima: Ministerio de Justicia.

Pásara, Luis. (2011). *Abogados, justicia y poder: una aproximación empírica*. Ecuador Debate, Quito, CAAP.

Pérez Perdomo, R. (2004). *Educación Jurídica, abogados y globalización en América Latina*. Universidad Metropolitana. Caracas. [Documento en línea]. Disponible: [http://www.metropolia.com.ve/revistas/revista11/abogados%20y%20globalizacion.pdf](#). [Consulta: 2016, octubre 19].

Pérez Perdomo, R. (2002). *Los abogados de América Latina: una introducción histórica*. Santiago de Chile: Ediciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales.

Reyes, L. (2010). *Una breve descripción del anti formalismo jurídico*. Política constitucional. [Documento en línea]. Disponible: [http://www.politicaconstitucional.com/revista/2010/09/01/una-breve-descripcion-del-anti-formalismo-juridico](#). [Consulta: 2016, octubre 23].

Silva, G. (2001). *El mundo real de los abogados y la justicia*. Vol. I al IV. Bogotá. Universidad Externado de Colombia.

Jacqueline Richter *Revista latinoamericana de Derecho Social*. Revista.